Municipalidad de Pococí
Auditoría Interna
00215

# MUNICIPALIDAD DE POCOCI
# ACTA MUNICIPAL
# N°72 ORDINARIA. 15-10-2020

SESION ORDINARIA. N°72 DEL 15-10-2020, INICIADA A LAS 18:00 HORAS EN LA SALA DE SESIONES MUNICIPALES, CON LA SIGUIENTE ASISTENCIA:

==========

| REGIDORES PROPIETARIOS | REGIDORES SUPLENTES |
|---|---|
| Juan Luis Gómez Gómez (Quien Preside) | Bernardo Veach Davis |
| Jonnathan García Chévez | Osael Campos Bolaños |
| Reinaldo Benavides Vargas | Jairo Antonio Ojeda Aburto |
| Luis Ángel Méndez Araya | Flor Iveth Peraza Campos |
| Dennia Yaslyn Morales Grajal | Rosbil Danier Arguello Badilla |
| José Antonio Bustos Martínez | Rita Marcelly Umaña Valverde |
| Randall Torres Barrientos | Marilú Ballestero Cruz |
| Ovidio Vives Castro | Yoseline Rocío Abarca Torres |
| Alfredo Calderón Alfaro | Hilda Zamora Arias |

==========

| SÍNDICOS PROPIETARIOS | SÍNDICOS SUPLENTE |
|---|---|
| Gabriela Madrigal González | |
| Greivin Bonilla Sánchez | |
| Sandra Umaña López | José Luis Diaz Valverde |
| Carmen Sánchez Navarro | Keylor Andrey Campos Mora |
| José A. Chavarría Villarreal | Shirley Murillo Flores |
| Javier Jiménez Villalobos | Ana Rita Rodríguez Jiménez |
| Jorge Humberto González Calderón (Sust. Alejandra Sancho) Bravo | |

Licda. MAGALLY VENEGAS VARGAS
SECRETARIA

Lic. MANUEL HERNANDEZ RIVERA
ALCALDE MUNICIPAL

==========

Municipalidad de Pococí
Auditoría Interna
00216



# ORDEN DEL DÍA

| Acuerdos | | ARTÍCULO |
|---|---|---|
| 1824 - al -1887 | I | Correspondencia |
| 1888 - 1889 | II | Lectura, Discusión y Verificación del Acta N°70 Ordinaria del 08-10-2020 y Acta N°71 Ordinaria del 13-10-2020 |
| 1890 - al - 1892 | III | Asuntos del Sr. Alcalde |
| 1893 | IV | Mociones |
| | | |

**Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar el Orden del día.**

Municipalidad de Pococi
Auditoria Interna
00217



# ARTICULO I
# Correspondencia

## ACUERDO Nº 1824

Se conoce nota para este Concejo suscrita por los señores Lic. Luis Antonio González Jiménez director ejecutivo del consejo de la persona Joven, Esteban Valverde Esquivel secretario de la Asamblea de la Persona Joven, correo electrónico secretariaanpj@asamblea.cpj.go.cr, dice:

**Asunto: Aclaración sobre el alcance de la Ley 9891**

CPJ CONSEJO DE LA PERSONA JOVEN — Asamblea de la PERSONA JOVEN

PARA: Concejos Municipales y Comités Cantonales de la Persona Joven

DE: Luis Antonio González Jiménez
**Director Ejecutivo del Consejo de la Persona Joven**

Evelyn Vásquez Villalobos
**Presidenta de la Asamblea Nacional de la Persona Joven**
Esteban Valverde Esquivel
**Secretario de la Asamblea Nacional de la Persona Joven**

ASUNTO: Aclaración sobre el alcance de la Ley 9891

FECHA: Viernes 09 de octubre de 2020

---

Estimables Concejos municipales,

Reciban un cordial saludo. En relación con la aprobación de la ley 9891, nos permitimos hacer la siguiente aclaración, a propósito de dimensionar los alcances de la misma.

Deberá hacèrse proceso de conformación del Comité Cantonal de la Persona Joven, de conformidad con el plazo y procedimientos establecidos en la ley 8261, en los siguientes casos:

1. Las Municipalidades que no tengan su CCPJ conformado.
2. El comité no tenga quórum estructural porque los integrantes hayan renunciado al CCPJ.
3. Integrantes del CCPJ que ya no residan en el cantón.
4. Integrantes del CCPJ que cumplan 36 años antes del 31 de diciembre de 2020.
5. Integrantes del CCPJ que antes del 31 de diciembre dejan de ser representantes de su sector.
6. Integrantes del CCPJ que no deseen continuar (prorrogarse).

Cuando se presenten algunos de los puntos indicados se deberá de realizar el proceso de conformación, el cual se estable para los meses de octubre y noviembre, según la ley 8261.

La prórroga aplica por dos años, no son legalmente admisibles prórrogas por plazo diferente, por ser contrario a lo dispuesto en la Ley N°9891.

Finalmente, solicitamos comunicar de manera formal al Consejo de la Persona Joven la nómina de las personas integrantes del CCPJ para el periodo 2021-2022 (se adjunta

**"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".**

CONSEJO DE LA PERSONA JOVEN

Asamblea de la PERSONA JOVEN

formato de nómina), a más tardar el 30 de noviembre de 2020, para efectos del seguimiento y procesos que se desarrollan desde la institución.

Agradeciéndoles la atención, nos despedimos con las mayores muestras de consideración y estima.

Luis Antonio González Jiménez
**Director Ejecutivo del Consejo de la Persona Joven**

Evelyn Vásquez Villalobos
**Presidenta de la Asamblea Nacional de la Persona Joven**

Esteban Valverde Esquivel
**Secretario de la Asamblea Nacional de la Persona Joven**

Cc.
Archivo
Asamblea Nacional de la Persona Joven

**Pdte. Juan Luis Gómez Gómez**

La juramentación del Comité Cantonal de la Persona Joven se realizó el 23 de octubre del 2018, su nombramiento rige por dos años, es decir, que el representante del Concejo Municipal vence el 23-10-2020.

Por lo tanto, el representante nombrado por este Concejo Municipal de Pococí rige del 23-10-2020 al 23-10-2022, por lo que el nombramiento de Randall Torres Hernández se hace

**"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".**

Municipalidad de Pococí
Auditoría Interna
00219



con fundamento al documento de la Asamblea de la Persona Joven, asunto: Aclaración sobre el alcance de la Ley 9891, específicamente con el punto 5, que dice textualmente "Los integrantes del CCPS que antes del 31 de diciembre dejan de ser representantes de sus sector"

**Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce recomendación de la Asamblea de la Persona Joven.**

# ACUERDO Nº 1825

Se conoce nota para este Concejo suscrita por Emprendimiento MEIC, correo electrónico emprendimiento@meic.go.cr, dice:

**Asunto: Información para postulación para el premio de Cantones Emprendedores.**

Cantones Emprendedores

**EDICIÓN 2020**

Organiza:

meic Ministerio de Economía, Industria y Comercio

Colaboran:

Instituto Nacional de Aprendizaje

Universidad Técnica Nacional

micitt

IFAM Instituto de Fomento y Asesoría Municipal

**"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".**

Contenido:

Premio Cantones Emprendedores ..... 3
¿En qué consiste el reconocimiento? ..... 3
Objetivo General: ..... 4
Objetivos Específicos: ..... 4
¿Quiénes pueden participar? ..... 4
Beneficiarios ..... 4
Administración del concurso: ..... 4
Requisitos para postularse: ..... 5
Beneficios para los postulantes: (Gobiernos Locales, Actores Locales del Ecosistema, Emprendedores) ..... 5
Compromisos del MEIC: ..... 6
Inscripción: Publicación y convocatoria para el reconocimiento ..... 7
Postulación: ..... 7
Selección de los miembros del Jurado: ..... 7
Selección de los finalistas: ..... 8
Premiación: ..... 8
Formulario de registro para los Gobiernos Locales: ..... 8

Municipalidad de Pococí
Auditoría Interna
00221

# Premio Cantones Emprendedores

## ¿En qué consiste el reconocimiento?

Este reconocimiento nace como una iniciativa del Ministerio de Economía, Industria y Comercio (MEIC) que busca resaltar y diferenciar públicamente a los tres cantones en los que se desarrollan y ejecutan más iniciativas o estrategias específicas dirigidas a fomentar y apoyar el emprendimiento, lo anterior en conjunto o en alianza con actores locales del ecosistema (públicos, privados o de la academia).

Como parte de la visión de la Administración Alvarado Quesada, se ha promovido la articulación y un acercamiento mayor con el Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM), la Universidad Técnica Nacional (UTN), el Instituto Nacional de Aprendizaje (INA) y el Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones (MICITT); para con el apoyo de estas instancias y en forma conjunta lanzar la edición 2020.

El reconocimiento contempla a todos los cantones en los que, a través de los diferentes gobiernos locales y de los actores locales del ecosistema, se ejecuten estrategias dentro de su política de desarrollo por medio de acciones, actividades, proyectos o programas concretos y específicos dirigidos a apoyar el emprendimiento y la empresariedad.

Es importante mencionar, que las postulaciones para que un cantón sea reconocida como el que más fomenta y apoya el emprendimiento en Costa Rica, deben ser canalizadas exclusivamente por medio de los gobiernos locales (municipalidades), los cuales ciertamente deben estar enfocados en el fomento del emprendimiento e interesados en el reconocimiento; además de contar con el apoyo de actores locales clave del ecosistema durante el proceso, actores que también deben estar fomentando el emprendimiento en el municipio (de forma conjunta).

Para efectos de la postulación, se entiende como actores locales del ecosistema a las organizaciones del sector público, privado y académico que promueven el emprendimiento y la empresariedad a través de diversas acciones. Ejemplo de actores:

- Municipalidades
- Instituciones Públicas locales
- Empresas privadas
- Universidades Públicas
- Universidades Privadas
- Oferentes de Servicios de Desarrollo Empresarial
- Incubadoras
- Aceleradoras
- Institutos
- Parauniversitarias
- Colegios Técnicos Profesionales
- Parques industriales
- Empresas tractoras
- Fundaciones, ONG, ORG
- Cooperativas

**"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".**

## Objetivo General:

Reconocer el trabajo que desarrollan los gobiernos locales para el fomento del emprendimiento y el apoyo a la empresariedad por medio de diversas estrategias de desarrollo local que permitan el surgimiento de nuevos emprendimientos y la consolidación de micro, pequeñas y medianas empresas, impactando positivamente en los cantones.

## Objetivos Específicos:

- ✓ Incentivar a los Gobiernos Locales y a las diversas instancias locales para que comprendan su relevancia como actores claves del ecosistema en lo referente al surgimiento nuevos emprendimientos y la creación de nuevas empresas (MiPyme).
- ✓ Visibilizar las buenas prácticas de los gobiernos y actores locales del ecosistema para elevar el estándar de las estrategias dirigidas al emprendimiento y la empresariedad.
- ✓ Fomentar cultura y mentalidad emprendedora en diferentes poblaciones y territorios, por medio de alianzas y articulaciones estratégicas.

El reconocimiento, también es una oportunidad para que los gobiernos locales demuestren y reflejen el compromiso que tienen por fomentar cultura emprendedora a nivel cantonal, con la idea de generar nuevas empresas con visión local y nacional; que contribuyan a mejorar las condiciones de vida de los habitantes a través de incremento en: la producción, las ventas, del parque empresarial, en recaudaciones (fiscales y municipales) y en la generación de nuevos empleos; todo esto como parte de la reactivación económica local.

## ¿Quiénes pueden participar?

Pueden participar los 82 cantones que conforman las 7 provincias de Costa Rica, por medio de sus Gobiernos Locales o consejos municipales de distrito, en sinergia con los actores locales del ecosistema (públicos, privados y de la academia).

## Beneficiarios

Las personas emprendedoras y/o empresarias, actores del ecosistema y Gobiernos Locales de los tres cantones que resulten ganadores (primero, segundo y tercer lugar).

## Administración del concurso:

Este reconocimiento es promovido y coordinado por el Ministerio de Economía, Industria y Comercio (MEIC), desde la Dirección General de la Micro, Pequeña y Mediana Empresas (DIGEPYME) y se cuenta con la colaboración del IFAM, INA, UTN y MICITT.

**"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".**

## Requisitos para postularse:

1. Los Gobiernos y Actores locales del ecosistema interesados deben estar vinculados, generando sinergias o alianzas estratégicas entre ellos.
2. Los Gobiernos y Actores locales del ecosistema deben contar con acciones, actividades, proyectos o programas vigentes y en ejecución dirigidas a la atención y el apoyo de emprendedores y/o empresarios.
3. Los Gobiernos y Actores locales del ecosistema deben contar con algún recurso presupuestado y asignado a los programas de atención y apoyo a emprendedores y/o empresarios.
4. Los Gobiernos y Actores locales del ecosistema deben disponer de infraestructura, espacio físico y personal para la atención de emprendedores y/o empresarios.
5. Los Gobiernos locales deben completar el respectivo formulario digital diseñado por el MEIC para capturar la información de interés sobre las diferentes iniciativas que realizan en la localidad. Estas acciones pueden surgir por iniciativa propia del Gobierno Local, de algún actor local del ecosistema o de manera conjunta.
6. Los Gobiernos y Actores locales del ecosistema deben ajustarse y respetar los tiempos definidos en la convocatoria.
7. Los Gobiernos y Actores locales deben permitir la verificación de la información que el MEIC y el Jurado Evaluador consideren pertinente aclarar.
8. Los Gobiernos y Actores locales deben nombrar a un representante de nivel técnico que responda a las convocatorias que el MEIC o el Jurado consideren pertinentes a efectos de corroborar la información suministrada (solo en caso de ser necesario y a través de plataformas tecnológicas como: Zoom o Teams.
9. Los Gobiernos y Actores locales del ecosistema finalistas deben permitir el uso de imágenes, artes y logos que se relacionen con proyectos o acciones específicas, como parte del proceso de reconocimiento público y exposición de los cantones ganadores.

## Beneficios para los postulantes: (Gobiernos Locales, Actores Locales del Ecosistema, Emprendedores)

- Reconocimiento público como uno de los cantones que más fomentan el emprendimiento en el país, con la participación de las autoridades Ministeriales y de los Gobiernos Locales ganadores; lo anterior a través de un evento en formato virtual.
- El MEIC otorgará un certificado de reconocimiento a los Gobiernos Locales ganadores.
- Exposición en diferentes medios de comunicación de los tres cantones ganadores.
- Los ganadores tendrán el derecho de utilizar en su publicidad y signos externos, el haber obtenido dicho reconocimiento público.
- El MEIC, la UTN y el MICITT aportarán varios beneficios dirigidos principalmente a emprendedores y Gobiernos Locales, con el fin de fortalecer sus capacidades, apoyar nuevos emprendimientos y/o empresas (MIPYMEs) e incentivar el desarrollo económico local en medio de esta crisis provocada por el COVID-19. Estas actividades responderán a las capacidades y recursos de la UTN, MICITT y del MEIC.

Los beneficios para los Cantones ganadores, consisten en un ***proceso de impulso al emprendimiento*** para el 2021, que incluye las siguientes iniciativas:

| *Institución:* | *Beneficio:* | *Beneficiarios:* |
|---|---|---|
| meic Ministerio de Economía, Industria y Comercio | Curso Gestor Empresarial 2021 (1 espacio para cada uno de los tres cantones ganadores). | Funcionarios del Gobierno Local y actores locales del ecosistema que trabajan directamente con emprendedores y MIPYMEs. |
| | Capacitación sobre la importancia de la innovación en los procesos de simplificación administrativa de trámites que impactan al ciudadano. | Funcionarios del Gobierno Local vinculados al tema de simplificación de trámites. |
| | Capacitación en temas varios de interés para emprendedores y MIPYMEs que están siendo atendidos en el cantón. | • Capacitación en Emprendimiento e Innovación<br>• Capacitación en Formalización de Empresas<br>• Capacitación en Registro PYME y Emprendedor<br>• Capacitación sobre el Manual para las personas emprendedoras de CR |
| UTN Universidad Técnica Nacional | Curso Gestor de Innovación (1 espacio para cada uno de los tres cantones ganadores). | Funcionarios del Gobiernos Local que trabajan directamente con emprendedores y MIPYMEs. |
| | Curso Gestión de Proyectos (1 espacio para cada uno de los tres cantones ganadores). | Funcionarios del Gobiernos Local que trabajan directamente con emprendedores y MIPYMEs. |
| micitt | Capacitación en temas innovación | Funcionarios del Gobiernos Local, emprendedores y MIPYMEs que están siendo atendidos en el cantón. |

Compromisos del MEIC:

- Garantizar la confidencialidad de la información de los Gobiernos Locales.
- Garantizar la imparcialidad y transparencia en el proceso de elección de los ganadores.

**"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".**

- Garantizar el reconocimiento a los Cantones que más fomenten y apoyen el emprendimiento en el país.
- Promover la imagen y reconocer a los Gobiernos Locales ganadores.
- Propiciar que los Gobiernos y Actores locales del ecosistema mantengan sus servicios de atención a emprendedores y/o empresarios.

## Inscripción: Publicación y convocatoria para el reconocimiento

El lunes 05 de octubre de 2020, el MEIC hará oficial el lanzamiento del "Premio Cantones Emprendedores 2020", con el fin de incentivar la participación y postulación de los Gobiernos Locales; así mismo, en dicha convocatoria se explicará el proceso, se definirán fechas y plazos, además de los requisitos que deben cumplir los interesados.

Cabe mencionar, que la información referente al lanzamiento se replicará a través de los diferentes medios de comunicación del Ministerio: página web y red social. Además, para la difusión de la iniciativa, se contará con el apoyo del IFAM, INA, MICITT, UTN.

## Postulación:

Los Gobiernos y Actores locales del ecosistema podrán postularse al concurso, desde el momento en que se haga pública la iniciativa, misma que busca reconocer a los cantones que más fomentan el emprendimiento en Costa Rica, esto a partir del martes 06 de octubre de 2020 hasta el martes 27 de octubre; debiendo para ello cumplir con los requisitos establecidos para la postulación.

Toda la documentación sobre el concurso podrá ser accesada en el sitio oficial: www.meic.go.cr; para lo cual los interesados solo deben leer la información respectiva y completar el formulario digital diseñado para capturar los datos de interés.

La documentación adicional que deseen adjuntar a la postulación, debe ser remitida dentro del plazo establecido en formato digital, al correo: emprendimiento@meic.go.cr.

Además, este correo electrónico se habilitará para evacuar dudas y consultas durante el proceso, y para recibir información que los Gobiernos Locales deseen anexar.

## Selección de los miembros del Jurado:

El MEIC invitará al menos a tres actores relevantes del ecosistema y vinculados a la temática, como jurado evaluador del concurso (número impar para evitar un empate), lo anterior para efectos de definir a los tres ganadores: INA, MICITT, IFAM.

El jurado se conformará a más tardar la primera semana del mes de octubre del 2020 y la DIGEPYME actuará como secretaría técnica.

## Selección de los finalistas:

La evaluación final de todos los Gobiernos Locales postulados la realizará el Jurado Evaluador a más tardar el miércoles 11 de noviembre de 2020; lo anterior, completando las plantillas respectivas según los parámetros preestablecidos.

El proceso de evaluación consta de las siguientes cinco etapas:

I. Se analiza la información aportada por los postulantes mediante el uso de un instrumento cuantitativo que permitirá determinar los 3 postulantes que ejecutan más acciones sustantivas para fomentar y apoyar el emprendimiento.
II. Si el jurado lo requiere y considera necesario, alguno de los postulantes podrá ser convocado a una entrevista virtual, para aclarar algún tema que genere dudas, esto con el fin de brindar mayores elementos para la toma de la decisión final.
III. Es importante destacar que el MEIC, como secretaría técnica, a partir de la información recibida y aportada al momento de la postulación de algún Gobierno Local, podrá adjuntar a solicitud del Jurado calificador, información adicional sobre el postulante, lo anterior mediante consulta telefónica, video conferencia o correo electrónico, con el fin de obtener mayores elementos de juicio.
IV. El fallo dado por el jurado evaluador será inapelable.
V. Una vez que el jurado concluya el análisis de los tres finalistas, se determinará las posiciones de cada uno: primero, segundo y tercer lugar; lo anterior con el apoyo de la secretaría técnica de MEIC.
VI. La información se hará pública el día que se determine el acto formal de premiación.

## Premiación:

El MEIC, por medio de la DIGEPYME, procederá a informar a los Gobiernos Locales respectivos el resultado final, para posteriormente otorgar el reconocimiento y premiación en un acto público formal y virtual el lunes 16 de noviembre, en el marco de la Semana Global de Emprendimiento (GEW), con la participación de los aliados estratégicos.

## Formulario de registro para los Gobiernos Locales:

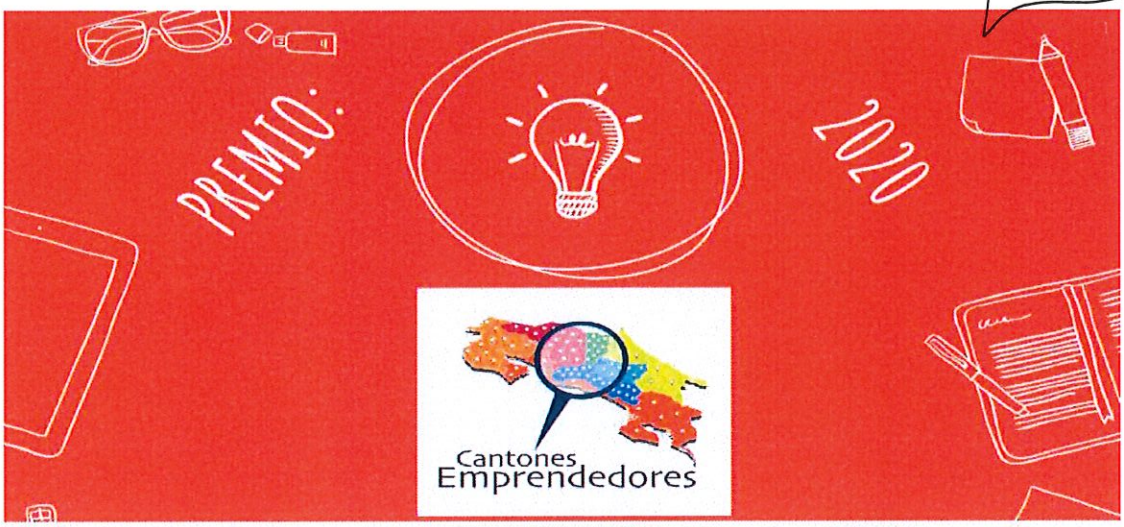
Se refiere al formulario digital que contiene preguntas abiertas, principalmente relacionadas con la gestión de los Gobiernos Locales y su vinculación con diferentes actores del ecosistema local, mismas que estarán sujetas a evaluación por parte del jurado.

Para el respectivo registro del Gobierno Local interesado en postularse en el concurso, solo se debe ingresar al siguiente link y completar la información que se solicita en el formulario:

**https://forms.gle/8rATKvDeWdvTiuAP8**

**NOTA:** el formulario anterior, también estará disponible en formato Word para que los Gobiernos Locales puedan trabajar y desarrollar las respuestas por aparte, antes de subirlas en el formulario en línea.

**"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".**



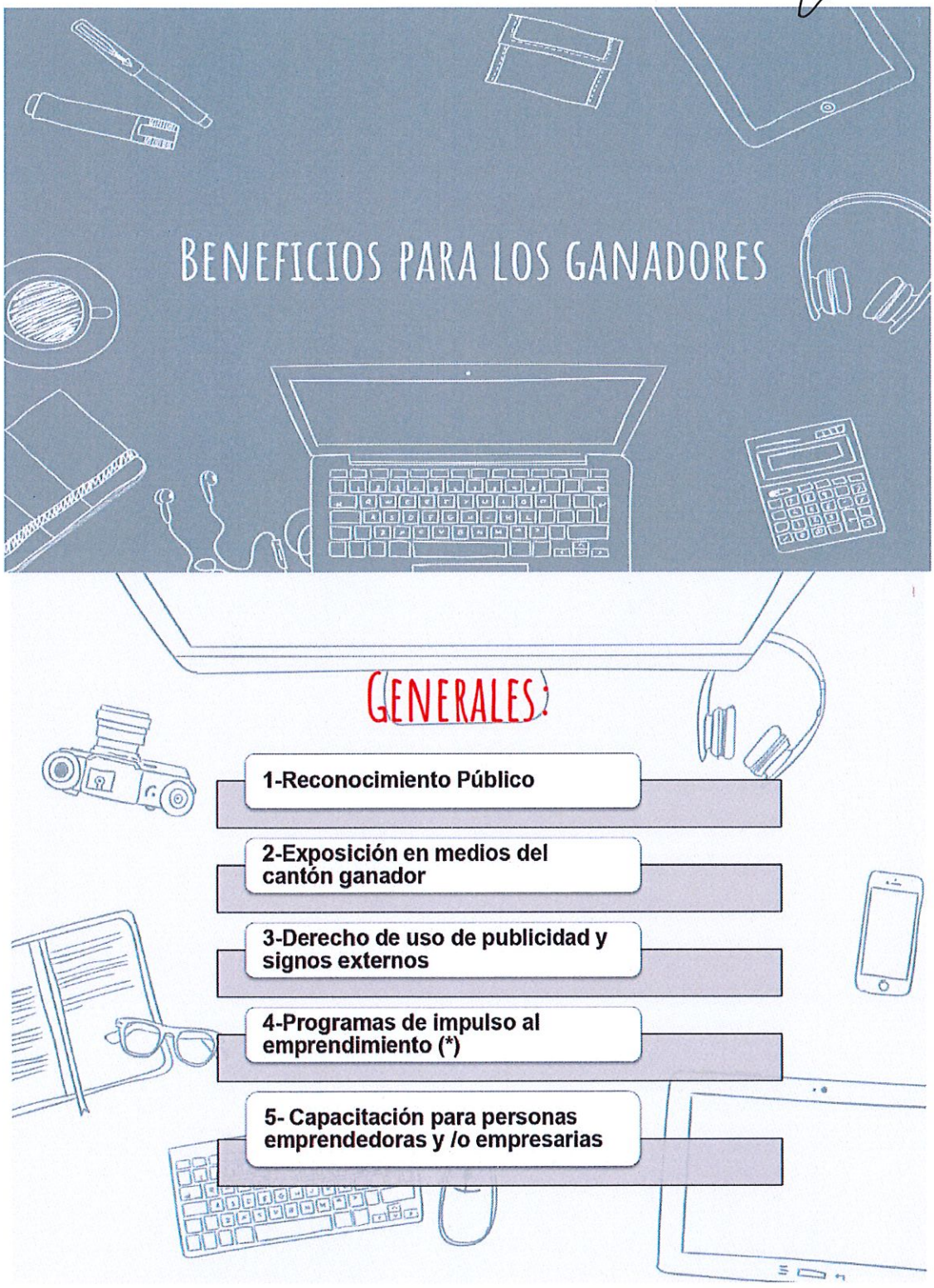

meic Ministerio de Economía, Industria y Comercio
IFAM INSTITUTO DE FOMENTO Y ASESORÍA MUNICIPAL
UTN Universidad Técnica Nacional
ina Instituto Nacional de Aprendizaje
micitt
COSTA RICA

## OBJETIVO GENERAL:

Reconocer el trabajo que desarrollan los gobiernos locales para el fomento del emprendimiento y el apoyo a la empresariedad por medio de diversas estrategias de desarrollo local que permiten el surgimiento de nuevos emprendimientos y la consolidación de micro, pequeñas y medianas empresas, impactando positivamente en el cantón.

**"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".**

Municipalidad de Pococi
Auditoría Interna
00228



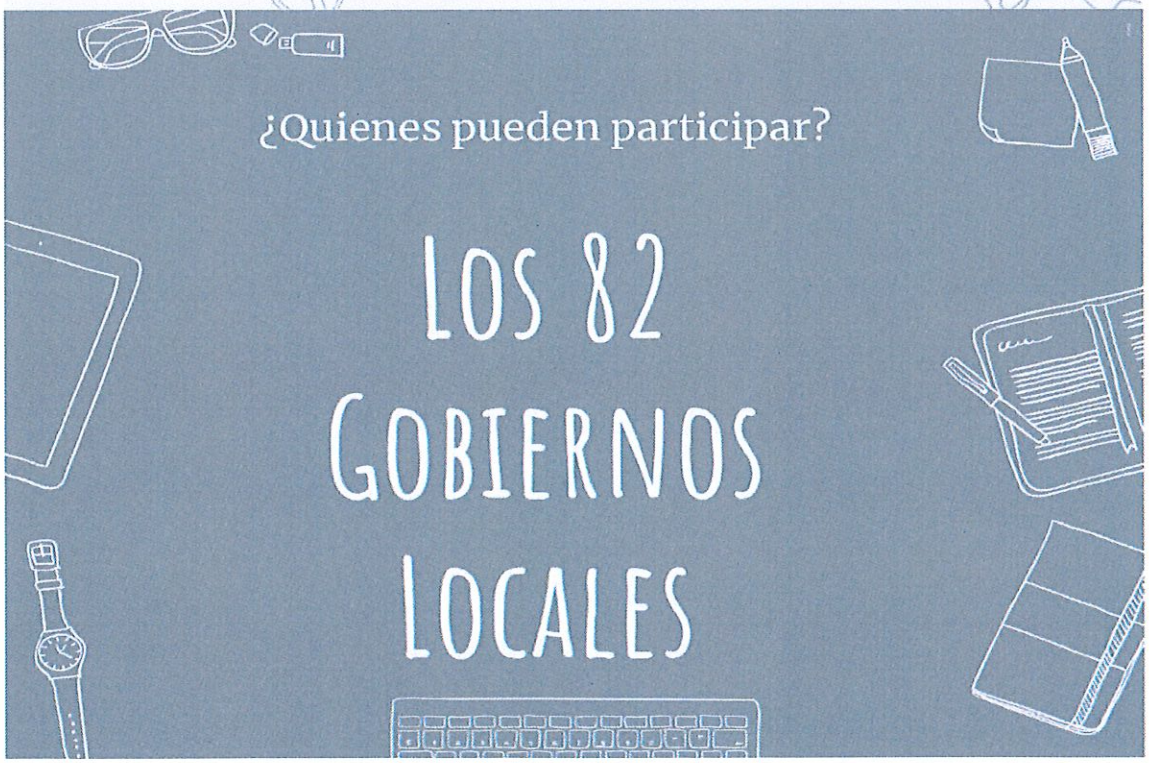

ESPECÍFICOS: MEIC - UTN
Para los cantones:
Curso Gestor Empresarial (MEIC)
Curso Gestor de Innovación (UTN)
Curso Gestión de Proyectos (UTN)
Capacitación en Innovación (MICITT)
Capacitación importancia de la innovación en los procesos de simplificación de trámites (MEIC)
Para los emprendedores:
Capacitación en Emprendimiento (MEIC)
Capacitación en Formalización (MEIC)
Capacitación en Registro PYME y Emprendedor (MEIC)
Capacitación en Innovación (MICITT)
Capacitación Manual para las personas emprendedoras (MEIC)


ACTORES INVOLUCRADOS

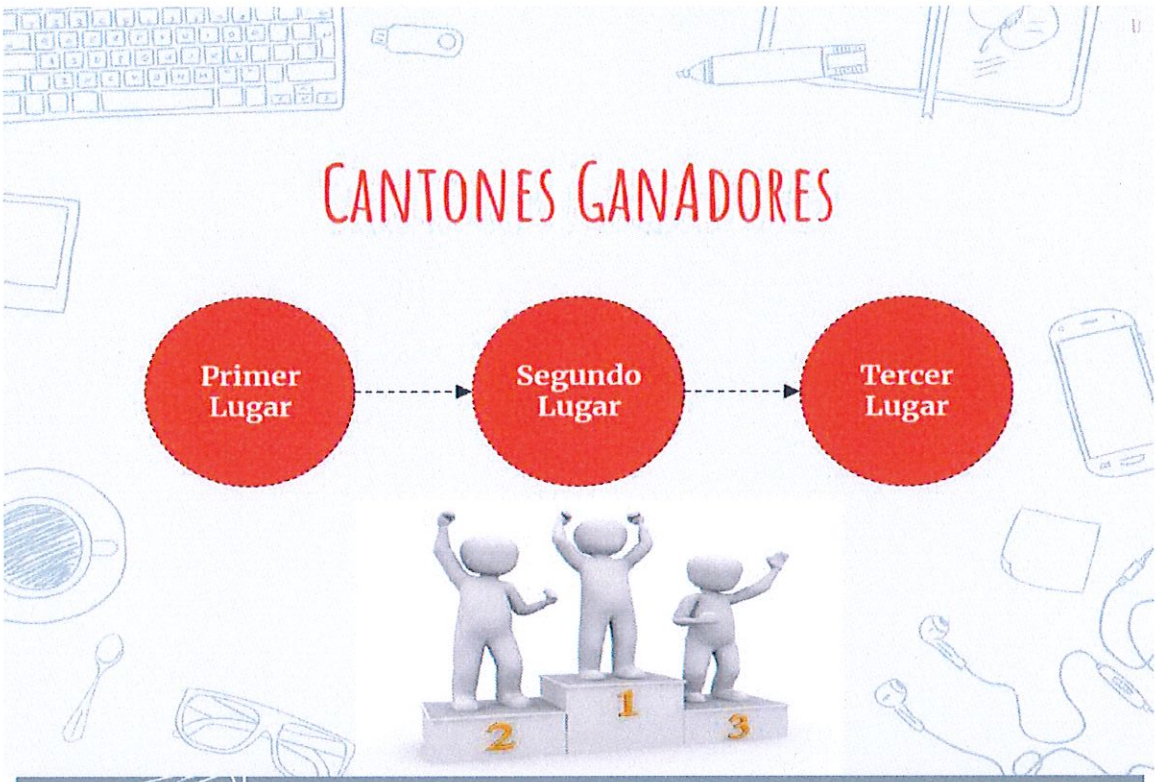
**I-Gobiernos locales (Cantones)** que cuenten con acciones, proyectos o programas en ejecución, dirigidos a fomentar el emprendimiento.

**II-Actores locales** del ecosistema públicos, privados o de la academia que apoyan el emprendimiento.

**III-Personas emprendedoras** que estén desarrollando una idea de negocio.




JURADO EVALUADOR:
Jurado independiente al MEIC.
DIGEPYME actuará como secretaría técnica.
Miembros del jurado: MICITT, INA, IFAM
micitt
MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y TELECOMUNICACIONES
IFAM
INSTITUTO DE FOMENTO Y ASESORÍA MUNICIPAL
ina
Llave del Progreso
Instituto Nacional de Aprendizaje
PREMIACIÓN
Reconocimiento público-virtual
Lunes 16 de noviembre del 2020
En el marco de la Semana Global del Emprendimiento (GEW)
1
2
3


CANTONES GANADORES
Primer Lugar
Segundo Lugar
Tercer Lugar
2
1
3


CRITERIOS GENERALES DE SELECCIÓN:

1. Desarrollo de acciones afirmativas para el fomento del emprendimiento y la empresariedad.
2. Sistematización de información referente a emprendimientos y MIPYMEs.
3. Identificación de las principales actividades económicas.
4. Casos de éxitos de emprendimientos o MIPYMEs.
5. Ejecución de programas o proyectos varias.
7. Alianzas estratégicas interinstitucionales.
8. Estructura organizacional de apoyo al emprendimiento y a la empresariedad.
9. Simplificación de tramites para la formalización de nuevos emprendimientos y MIPYMEs.
10. Contenido presupuestario o gestión fondos.
11. Claridad en el tema de desarrollo económico local.

## INSCRIPCIÓN Y POSTULACIÓN: 2020

- ✓ Lanzamiento: lunes 05 de octubre.
- ✓ Plazo para postulaciones: martes 27 de octubre.
- ✓ Plazo para que el jurado evalué: martes 11 de noviembre.
- ✓ Bases del concurso: www.meic.go.cr
- ✓ Link del formulario para el registro: https://forms.gle/8rATKvDeWdvTiuAP8
- ✓ Medio para la recepción de información relevante adicional: emprendimiento@meic.go.cr.




**Formulario de registro**

El presente formulario está diseñado para que sea confeccionado por el Gobierno Local de un territorio específico con el apoyo o colaboración de actores del ecosistema con los cuales se generen iniciativas para el fomento del emprendimiento y el apoyo a la empresariadad.

Cabe mencionar que toda la información suministrada en este formulario está sujeta a verificación por parte del jurado evaluador si se estima necesario.

Organizador: MEIC

Colaboran: INA-IFAM-UTN-MICITT

**Nombre del Gobierno Local que se postula:** _____

**Número de cédula Jurídica:** _____

**"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".**

**Página Web:** _____

**Nombre del representante legal de la municipalidad: (Alcalde)**_____

**Cargo o Puesto que desempeña:** _____

**Género:** ( ) Masculino ( ) Femenino

**Provincia:**

( ) San José
( ) Cartago
( ) Heredia
( ) Guanacaste
( ) Puntarenas
( ) Limón
( ) Alajuela

**Cantón:** _____

**Información de contacto para coordinación**

**Nombre de la persona contacto para seguimiento:** _____

**Cargo o puesto que desempeña:** _____

**Teléfono:** _____

**Correo electrónico:** _____

1. **Sobre el concurso**
   1.1 ¿Por qué considera que su cantón es emprendedor?
   1.2 ¿Qué los motiva para postular a su cantón en este concurso?
   1.3 ¿Desde hace cuánto tiempo su cantón está desarrollando acciones para fomentar el emprendimiento?
      ( ) 2años
      ( ) 4 años
      ( ) 6 años
      ( ) Más de 7 años

2. **Sobre las personas emprendedoras**

2.1 Indique si en alguna de las instituciones públicas o privadas de su cantón, se cuenta con una base de datos actualizada que detalle la cantidad de emprendimientos a los cuales han brindado algún tipo de apoyo. ¿Tiene conocimiento del total de registros?

2.2 Detalle cuales son las actividades económicas, que generan más emprendimientos en su territorio. ¿A qué sectores pertenecen esos emprendimientos? (industria, comercio, servicios y agricultura).

2.3 Mencione al menos cinco casos de éxito de emprendimientos apoyados desde su cantón.

**3. <u>Sobre programas de atención y apoyo</u>**

3.1 Enliste y describa los proyectos, programas o acciones de las diferentes instituciones vinculadas al Gobierno Local que se desarrollan y ejecutan en su cantón como parte del apoyo a emprendedores y MIPYMEs.

3.2 Indique si cuenta con un departamento, área, dirección u oficina para el apoyo a emprendedores y MIPYMEs; y cuanto personal capacitado se tiene destacado para la atención.

3.3 Indique si en su cantón promueven, organizan o ejecutan acciones como: ruedas de negocio, salones de encadenamiento, espacios feriales, espacios de networking, coworking, entre otros. Detalle cada actividad por separado.

3.4 Detalle cuales son las acciones que ejecuta su cantón para promover la formalización de los emprendimientos y MIPYMEs y si cuentan con algún incentivo para esto.

3.5 Describa brevemente las actividades relacionadas con servicios de desarrollo empresarial (capacitación, asesoría, asistencia técnica y acompañamiento), dirigidas a personas emprendedoras y MIPYMEs que se ejecutan en su cantón (de forma individual o mediante alianzas estratégicas).

3.6 Describa si en su cantón cuentan con un mapeo de la oferta y demanda de bienes y servicios de los emprendedores y las MIPYMEs.

3.7 Mencione las instituciones públicas, privadas o de la academia con las cuales coordina acciones de apoyo al emprendimiento y empresariedad, e indique si cuenta con cartas de entendimiento, convenios o contratos.

3.8 Mencione si en su cantón las diferentes instituciones cuentan con algún tipo de concurso o de apoyo financiero para los emprendimientos y MIPYMEs (Ej: capital semilla reembolsable, no reembolsable, financiamiento a tasa blanda, otros).

3.9 Desde la oficina de patentes del Gobierno Local ¿Cuentan con registros (manual o digital) que permitan identificar el surgimiento de nuevas empresas?

**4. <u>Instituciones de apoyo</u>**

4.1 Describa como se articula el trabajo de los diferentes actores locales presentes en su cantón, que apoyan el emprendimiento y la empresariedad.

4.2 Indique si en su cantón se cuenta con un mapeo del número de actores locales que brindan servicios de apoyo a los emprendedores y MIPYMEs, además del tipo de servicio que ofrecen. Detalle.

4.3 Describa si alguno de los actores locales presentes en su cantón cuentan con oferta crediticia para emprendedores o MIPYMEs.

4.4 Mencione el nombre de las diferentes redes, consejos, comités, comisiones de apoyo a emprendedores y MIPYMEs que existen y operan en su cantón.

4.5 Mencione los principales elementos que han permitido articular acciones varias con otros actores de su cantón.

**5. <u>Tramitología</u>**

5.1 ¿Cuál es el tiempo establecido en su gobierno local para otorgar un permiso de uso de suelo? (En días)

5.2 ¿Cuál es el tiempo establecido en su gobierno local para otorgar una patente municipal? (En días)

5.3 En este año 2020, ¿Su municipalidad ha logrado la simplificación de trámites? ¿Cuáles tramites han simplificado? (menciónelos)

5.4 ¿A nivel jurídico y desde el Consejo Municipal, han desarrollado acciones para mejorar la ley de patentes con el fin de que estas se ajusten a los nuevos modelos de negocio? Describa.

5.5 En general y considerando la crisis provocada por el COVID-19: ¿Qué medidas ha tomado su municipalidad para reactivar la económica a nivel local? (apoyo a emprendedores y empresarios-MIPYMEs)

_____Fin_____

meic
Ministerio de Economía, Industria y Comercio

COSTA RICA
GOBIERNO DEL BICENTENARIO
2018 - 2022

**Por Unanimidad SE ACUERDA: Queda abierta la invitación para las personas que quieran participar de Premio Cantones Emprendedores 2020.**

**"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".**

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Municipalidad de Pococí
Auditoría Interna
00238



# ACUERDO Nº 1826

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la señora: Cristina Olivares Cañas, de la comunidad de Tortuguero, correo electrónico: beautyfactorytortuguero@hotmail.com, dice:

**Asunto: Demoliciones en Tortuguero.**

Tortuguero 29 de Septiembre del 2020

Ministerio de Ambiente de Energia

CC: Poder Judicial Pococí, Municipalidad de Pococí, Casa Presidencial, Defensoría de los habitantes, Oficinias Regionales de Minae en Guápiles.

El pueblo de Tortuguero está consternado por las decisiones que esta tomando el Gobierno en plena pandemia y con una moratoria vigente.
Estamos disconformes y solicitamos revoquen esas demoliciones y respeten la ley 9577 de acatamiento obligatorio donde menciona la suspensión de desalojos en zonas especiales, por lo menos mientras se aclara la incertidumbre que se vive en estas tierras con una situación jurídica lamentable y sin un ordenamiento territorial.

En este momento hay por lo menos 4 familias que están a la espera de juicio, otros en apelación y con orden de demolición. A unos se les acusa de estar dentro del PNT y a otros fuera del PNT pero cerca de un cuerpo de agua que esta al Sur del pueblo. Las denuncias en curso pertenecen a la señora doña Maria Bertilia Gómez Rodríguez, don Cristobal Díaz Pineda, don Jimmy José Gaitán Reyes y don Johnny Martin Gutierrez Wilson. En dos de estos juicios los procuradores han dicho que todas las casas que esten cerca de ríos las van a quitar porque estan incumpliendo. Parece que el fin de esto es crear precedentes para seguir demoliendo los cientos de casas que se encuentran en las mismas condiciones. No sabemos donde quiere llegar el Gobierno con estas medidas de desalojo a las familias y creando un problema socio económico en muchos casos irreparable.

Este grupo de personas tienen el mismo derecho a apegarse a la Ley 9577 al igual que otras que están situadas en riberas de ríos y lagunas en territorios donde la carencia de un plan regulador hace que estos habitantes se conviertan en victimas y se vean en un futuro sin casa ni bienes económicos. No entendemos el ostigamiento que hacen en contra de estas 4 familias.

De manera amable y respetuosa les pedimos cesen estos procesos penales y ordenes de demolición hasta que se solucione el problema jurídico que tenemos en estos territorios así como lo menciona en la Ley 9577 en su articulo número 1.

Gracias de antemano y esperamos pueda haber una solución de la manera mas cordial.

| NOMBRE | CEDULA | FIRMA |
|---|---|---|
| Janeth Jaquin Espinoza | 155832231122 | JJE |
| Santos Fonseca S | 5-232-831 | SoS |
| Miorol Espinoza | 702400180 | |
| Karla Castellon | 155826535601 | Karla Castellon |
| Kevin Pineda Murillo | 702460442 | Kevin PM |
| Marvin Hay Gonzalez | 700630636 | |

**"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".**

Municipalidad de Pococi
Auditoria Interna
00239



Carlos H Muñoz 1643019
Riley Brau Flores 7084.777
Fressy Franklin María 702 580586
Joysha Garth Sambola Joysha G.
Edwin Arroyo Zúñiga. 1-894-694.
Natasha Maria Obregón 1-1329-0135
Jose Abraham Zeledá R. 8-0125-0891
Nathalia Ximena Herrera Torrez. 1-1694-0531
Cristina Alvarez Cuños 172400104816
YS m 15581361252 3 Yolahdasalgado
Silvio Gónzales Antonio 155818903724=
Guillermo David Jimenez Cal 155832233325
Sharon Morúa Obregón 1-1290-0511 sharon MO
Jairo Guzmán Martínez 110820215 Jairo Guzmán M.
Tania 8 0129 0922 Tania Salgado
Tanio
Katherine Lonza Cárdenas 7-262-228 Katherine L. C
Minor Mena Gonzalez 7-224-341
Kimberly Lonza Cárdenas 7-262-229 Kimberly L.C.
Elizabeth Lanza Cárdenas 7-262-154 Elizabeth Lonza.C.
Lucia Cárdenas Sandova 155805641423
David Brayan Solano 7 0266 0857 David BS.
Anibal Corral J. 155817336623 Anibal Corral J.
Jessica Janina Puchmueller 127600298926
Raquel Diaz Pabon 172400261906
Manuel Cano Monge 7-0142-0216
Orlando Ganzels Reyes OGR

Cindy Solórzano Suárez 701740757
Nesty Garcia molina 701190234
Jeffry Angulo Corrales 7146.323
Zoraida C.M. 3-272-728
2.507 998
Ernesto C.M. 7-0246-0598
Olger Hidalgo 2.0497 0414
Juan Perreto Alvarado 7-117-480
Luis Fernando RDZ 700 62 326

Tortuguero 29 de Septiembre del 2020

Ministerio de Ambiente de Energia

CC: Poder Judicial Pococí, Municipalidad de Pococí, Casa Presidencial, Defensoría de los habitantes, Oficinias Regionales de Minae en Guápiles.

El pueblo de Tortuguero está consternado por las decisiones que esta tomando el Gobierno en plena pandemia y con una moratoria vigente.
Estamos disconformes y solicitamos revoquen esas demoliciones y respeten la ley 9577 de acatamiento obligatorio donde menciona la suspensión de desalojos en zonas especiales, por lo menos mientras se aclara la incertidumbre que se vive en estas tierras con una situación jurídica lamentable y sin un ordenamiento territorial.

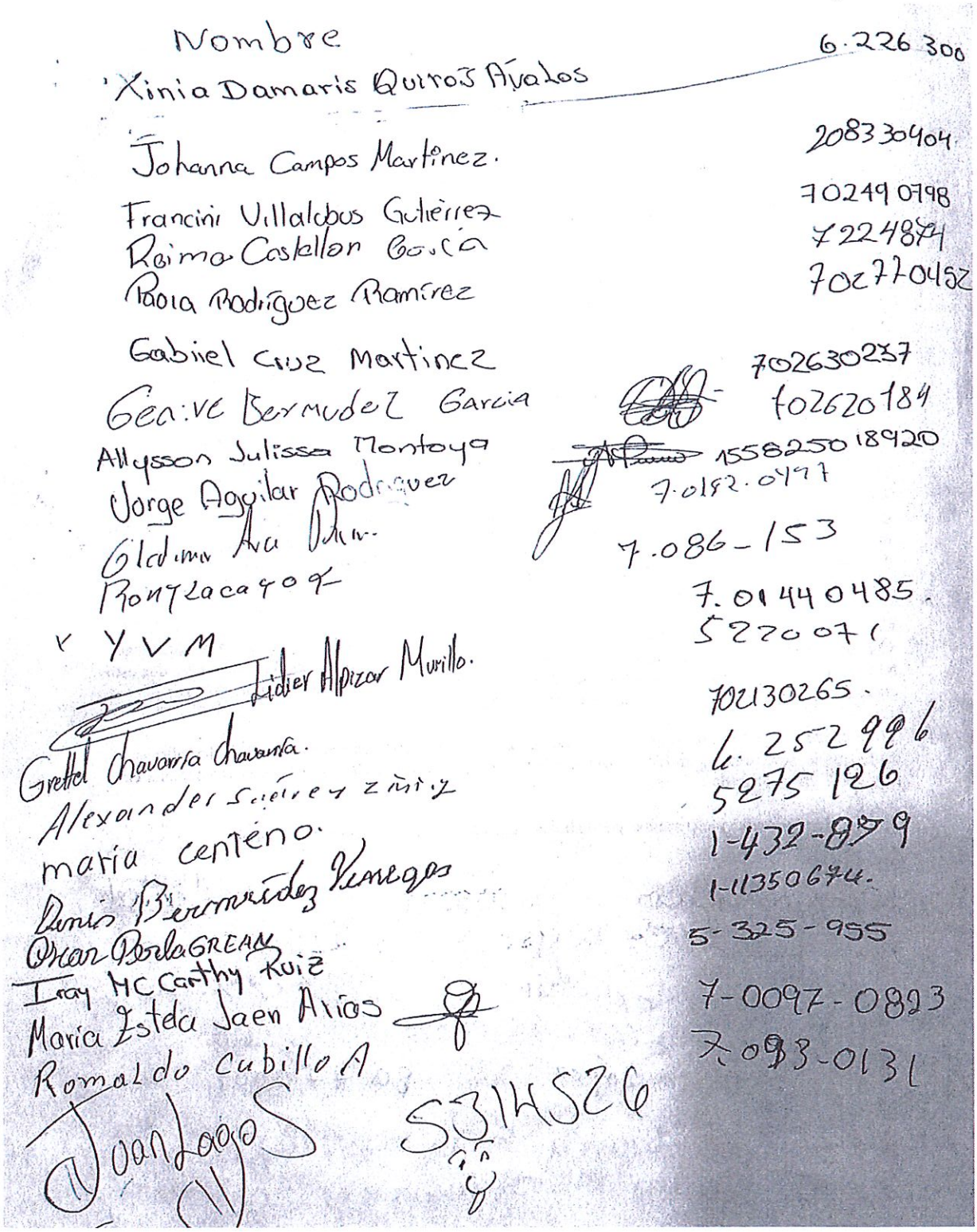
En este momento hay por lo menos 4 familias que están a la espera de juicio, otros en apelación y con orden de demolición. A unos se les acusa de estar dentro del PNT y a otros fuera del PNT pero cerca de un cuerpo de agua que esta al Sur del pueblo. Las denuncias en curso pertenecen a la señora doña Maria Bertilia Gómez Rodríguez, don Cristobal Díaz Pineda, don Jimmy José Gaitán Reyes y don Johnny Martin Gutierrez Wilson. En dos de estos juicios los procuradores han dicho que todas las casas que esten cerca de rios las van a quitar porque estan incumpliendo. Parece que el fin de esto es crear precedentes para seguir demoliendo los cientos de casas que se encuentran en las mismas condiciones. No sabemos donde quiere llegar el Gobierno con estas medidas de desalojo a las familias y creando un problema socio económico en muchos casos irreparable.

Este grupo de personas tienen el mismo derecho a apegarse a la Ley 9577 al igual que otras que están situadas en riberas de ríos y lagunas en territorios donde la carencia de un plan regulador hace que estos habitantes se conviertan en victimas y se vean en un futuro sin casa ni bienes económicos. No entendemos el ostigamiento que hacen en contra de estas 4 familias.

De manera amable y respetuosa les pedimos cesen estos procesos penales y ordenes de demolición hasta que se solucione el problema jurídico que tenemos en estos territorios así como lo menciona en la Ley 9577 en su articulo número 1.

Gracias de antemano y esperamos pueda haber una solución de la manera mas cordial.

| NOMBRE | CEDULA | FIRMA |
|---|---|---|
| Hazel Rankin Abraham | 118080379 | |
| Yeyska Gutierrez Wilson | 7-238-720 | |
| Blanca Nubia Zeledon | 155817694926 | |
| Jossette Francini Arias Castro | 7226345 | |
| Rosa Ana Urbina López | 800770901 | |
| Rosalina López Miranda | 800690789 | |
| Ivris Vargas Mairena | 155824412229 | |


Nombre
Xinia Damaris Quiros Avalos
6.226 300
Johanna Campos Martinez.
208330404
Francini Villalobos Gutierrez
702490798
Reina Castellon Barca
7224874
Paola Rodriguez Ramirez
702720452
Gabiel Cruz Martinez
702630257
Geaive Bermudez Garcia
702620184
Allysson Julissa Montoya
155825018920
Jorge Aguilar Rodriguez
7.0182.0477
Gledina Ava
7.086-153
Rontzacaqy
7.01440485.
5270071
Y V M
Lidier Alpizar Murillo.
702130265.
Gretel Chavarria Chavarria.
6.252996
Alexander Suárez Ruiz
5275126
maria centeno.
1-432-879
Denis Bermudez Venegas
1-1135067 4.
Oscar Bola GREAN
5-325-955
Iray MCCarthy Ruiz
Maria Estela Jaen Arias
7-0097-0823
Romaldo Cubillo A
7-093-0131
Juan Lagos
5314526

Tortuguero 29 de Septiembre del 2020

Ministerio de Ambiente de Energia

CC: Poder Judicial Pococí, Municipalidad de Pococí, Casa Presidencial, Defensoría de los habitantes, Oficinias Regionales de Minae en Guápiles.

El pueblo de Tortuguero está consternado por las decisiones que esta tomando el Gobierno en plena pandemia y con una moratoria vigente.
Estamos disconformes y solicitamos revoquen esas demoliciones y respeten la ley 9577 de acatamiento obligatorio donde menciona la suspensión de desalojos en zonas especiales, por lo menos mientras se aclara la incertidumbre que se vive en estas tierras con una situación jurídica lamentable y sin un ordenamiento territorial.

En este momento hay por lo menos 4 familias que están a la espera de juicio, otros en apelación y con orden de demolición. A unos se les acusa de estar dentro del PNT y a otros fuera del PNT pero cerca de un cuerpo de agua que esta al Sur del pueblo. Las denuncias en curso pertenecen a la señora doña Maria Bertilia Gómez Rodríguez, don Cristobal Díaz Pineda, don Jimmy José Gaitán Reyes y don Johnny Martin Gutierrez Wilson. En dos de estos juicios los procuradores han dicho que todas las casas que esten cerca de ríos las van a quitar porque estan incumpliendo. Parece que el fin de esto es crear precedentes para seguir demoliendo los cientos de casas que se encuentran en las mismas condiciones. No sabemos donde quiere llegar el Gobierno con estas medidas de desalojo a las familias y creando un problema socio económico en muchos casos irreparable.

Este grupo de personas tienen el mismo derecho a apegarse a la Ley 9577 al igual que otras que están situadas en riberas de ríos y lagunas en territorios donde la carencia de un plan regulador hace que estos habitantes se conviertan en victimas y se vean en un futuro sin casa ni bienes económicos. No entendemos el ostigamiento que hacen en contra de estas 4 familias.

De manera amable y respetuosa les pedimos cesen estos procesos penales y ordenes de demolición hasta que se solucione el problema jurídico que tenemos en estos territorios así como lo menciona en la Ley 9577 en su articulo número 1.

Gracias de antemano y esperamos pueda haber una solución de la manera mas cordial.

| NOMBRE | CEDULA | FIRMA |
|---|---|---|
| Ema Hodgson Miranda | 155802611414 | |
| Carlos McCarthy F. | 7 0772 - 150 | |
| Ruben Andres Arayan Alvs | 701920594 | |
| Damaris Martinez Gonzalez | 155819955528 | |
| Rafaela Alemán | 755826 19916 | |
| Diofinis Rojas S | 602790823 | |
| Mayra Molina Zamora | 155818836017 | |

Gabriela Villalobos A 207310088
CESAR ALFARO GOMEZ 207197177
Keylor Tucker. 116990998
Omar Mairena Romero. 703100779.
Jeremy Tucker Villarreal. 702770221
Teresa Romero López 155810047920
MANUE. Fernando Wilson
Julio Saab Quintero 155872978126
Jorge Luis Luna Espinoza 441-130775-0012.
Jeikel Araya Dávila 7-0265-0843
Luis Alvarado Fernandez 155808404831
Felix Cascante Astua 6272607.
Margarita Brau G 7 0224 0234
Alba Luz Centeno Urbina.
Blanca Zuñiga Cartaya 105080071
Ecanny Bermúdez Jaén. EXB. 702600208.
Jilda Valladares Barquero Jilda VB 402320075
Francisco Barquero Monge F B M 601260726
José Bernabé Valverde Bustos 155810119315
Marisol 7181 812
Jessica León Umaña 7-0140-0538
Edwin Daniel Calderón Garcia 7 0305 0494
Yersy Calderón Acuña = 702060759
Yesenia Calderón Acuña = 87279904
Marbin Calderón Roman = 3299-186
Willves Gutierrez Wilson 155818805618

Tortuguero 29 de Septiembre del 2020

Ministerio de Ambiente de Energia

CC: Poder Judicial Pococí, Municipalidad de Pococí, Casa Presidencial, Defensoría de los habitantes, Oficinias Regionales de Minae en Guápiles.

El pueblo de Tortuguero está consternado por las decisiones que esta tomando el Gobierno en plena pandemia y con una moratoria vigente.
Estamos disconformes y solicitamos revoquen esas demoliciones y respeten la ley 9577 de acatamiento obligatorio donde menciona la suspensión de desalojos en zonas especiales, por lo menos mientras se aclara la incertidumbre que se vive en estas tierras con una situación jurídica lamentable y sin un ordenamiento territorial.

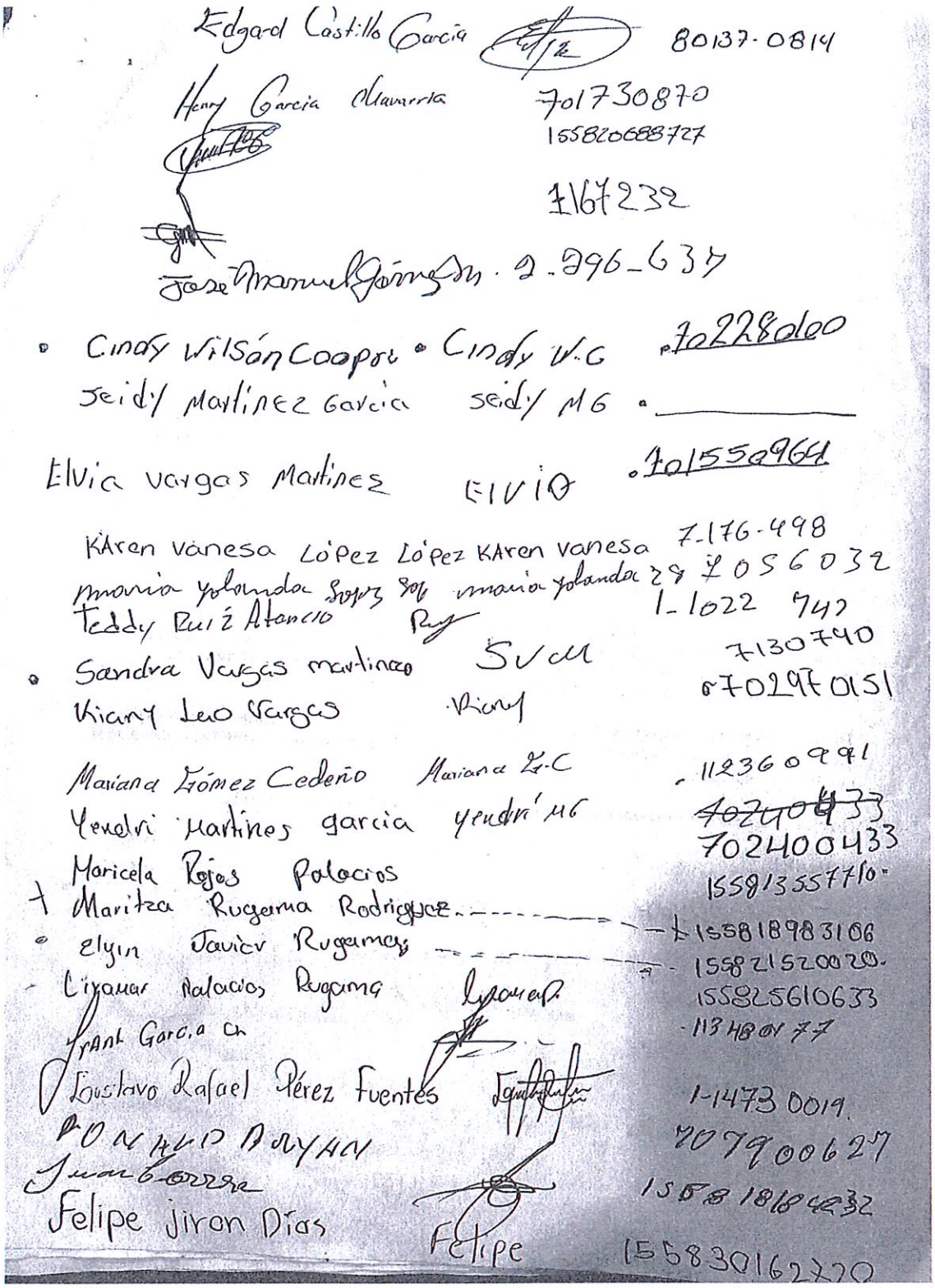
En este momento hay por lo menos 4 familias que están a la espera de juicio, otros en apelación y con orden de demolición. A unos se les acusa de estar dentro del PNT y a otros fuera del PNT pero cerca de un cuerpo de agua que esta al Sur del pueblo. Las denuncias en curso pertenecen a la señora doña Maria Bertilia Gómez Rodríguez, don Cristobal Díaz Pineda, don Jimmy José Gaitán Reyes y don Johnny Martin Gutierrez Wilson. En dos de estos juicios los procuradores han dicho que todas las casas que esten cerca de ríos las van a quitar porque estan incumpliendo. Parece que el fin de esto es crear precedentes para seguir demoliendo los cientos de casas que se encuentran en las mismas condiciones. No sabemos donde quiere llegar el Gobierno con estas medidas de desalojo a las familias y creando un problema socio económico en muchos casos irreparable.

Este grupo de personas tienen el mismo derecho a apegarse a la Ley 9577 al igual que otras que están situadas en riberas de ríos y lagunas en territorios donde la carencia de un plan regulador hace que estos habitantes se conviertan en victimas y se vean en un futuro sin casa ni bienes económicos. No entendemos el ostigamiento que hacen en contra de estas 4 familias.

De manera amable y respetuosa les pedimos cesen estos procesos penales y ordenes de demolición hasta que se solucione el problema jurídico que tenemos en estos territorios así como lo menciona en la Ley 9577 en su articulo número 1.

Gracias de antemano y esperamos pueda haber una solución de la manera mas cordial.

| NOMBRE | CEDULA | FIRMA |
|---|---|---|
| Cristobal López Díaz | 7077443 | |
| Dayana Cornejo | 155812640638 | |
| Maria Zark | 155817716217 | |
| Keylor Gutiérrez | 702700310 | |
| Estibaly Madrigal | 701843 03 | |
| A 10150 | 155818876411A | |
| Jv M Cardonero | 155812363317 | |


Edgard Castillo Garcia 80137-0814
Henry Garcia Navarrete 701730870
155820688727
7167232
Jose Manuel Jiménez 2-396-637
Cindy Wilson Cooper Cindy W.C 702280160
Seidy Martinez Garcia seidy M6
Elvia Vargas Martinez ELVIO 701559661
KAren Vanesa López López KAren Vanesa 7-176-498
maria Yolanda Suyo maria Yolanda 2 7056032
Teddy Ruiz Atencio 1-1022 747
Sandra Vargas martinez 7130740
Kiany Leo Vargas 702970151
Mariana Gómez Cedeño Mariana G.C 112360991
Yendri Martinez garcia yendri M6 702400433
Maricela Rojas Palacios
Maritza Rugama Rodriguez 155818983106
elyin Javier Rugama 155821520020
Liyanar Palacios Rugama 155825610633
Frank Garcia 113480177
Gustavo Rafael Pérez Fuentes 1-1473 0019
RONALD BRYAN 702790062?
Juan Correa 155818184232
Felipe Jiron Dias Felipe 155830162770

Tortuguero 29 de Septiembre del 2020

Ministerio de Ambiente de Energia

CC: Poder Judicial Pococí, Municipalidad de Pococí, Casa Presidencial, Defensoría de los habitantes, Oficinias Regionales de Minae en Guápiles.

El pueblo de Tortuguero está consternado por las decisiones que esta tomando el Gobierno en plena pandemia y con una moratoria vigente.
Estamos disconformes y solicitamos revoquen esas demoliciones y respeten la ley 9577 de acatamiento obligatorio donde menciona la suspensión de desalojos en zonas especiales, por lo menos mientras se aclara la incertidumbre que se vive en estas tierras con una situación jurídica lamentable y sin un ordenamiento territorial.

En este momento hay por lo menos 4 familias que están a la espera de juicio, otros en apelación y con orden de demolición. A unos se les acusa de estar dentro del PNT y a otros fuera del PNT pero cerca de un cuerpo de agua que esta al Sur del pueblo. Las denuncias en curso pertenecen a la señora doña Maria Bertilia Gómez Rodríguez, don Cristobal Díaz Pineda, don Jimmy José Gaitán Reyes y don Johnny Martin Gutierrez Wilson. En dos de estos juicios los procuradores han dicho que todas las casas que esten cerca de ríos las van a quitar porque estan incumpliendo. Parece que el fin de esto es crear precedentes para seguir demoliendo los cientos de casas que se encuentran en las mismas condiciones. No sabemos donde quiere llegar el Gobierno con estas medidas de desalojo a las familias y creando un problema socio económico en muchos casos irreparable.

Este grupo de personas tienen el mismo derecho a apegarse a la Ley 9577 al igual que otras que están situadas en riberas de ríos y lagunas en territorios donde la carencia de un plan regulador hace que estos habitantes se conviertan en victimas y se vean en un futuro sin casa ni bienes económicos. No entendemos el ostigamiento que hacen en contra de estas 4 familias.

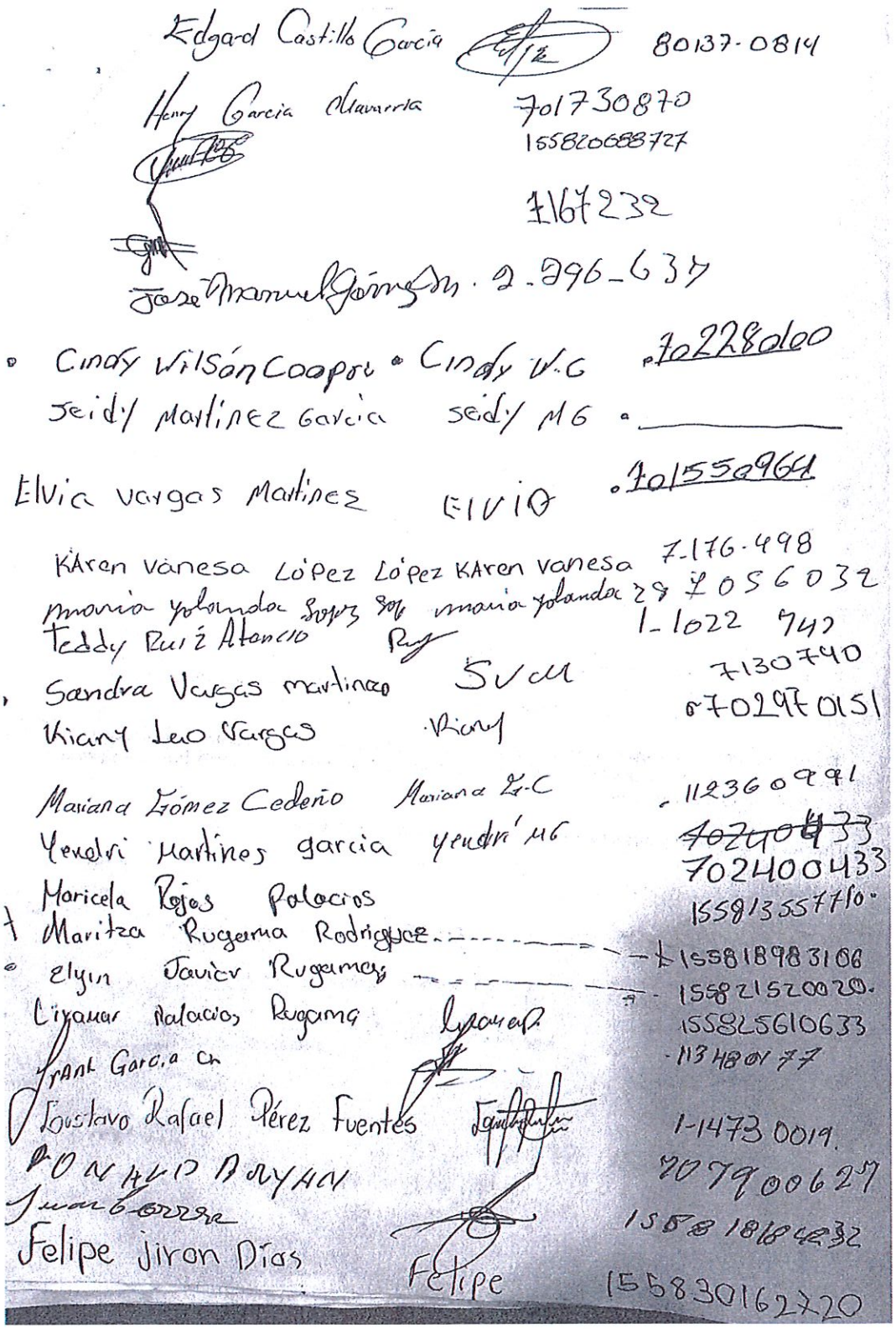
De manera amable y respetuosa les pedimos cesen estos procesos penales y ordenes de demolición hasta que se solucione el problema jurídico que tenemos en estos territorios así como lo menciona en la Ley 9577 en su articulo número 1.

Gracias de antemano y esperamos pueda haber una solución de la manera mas cordial.

| NOMBRE | CEDULA | FIRMA |
|---|---|---|
| Cristobal López Díaz | 7077413 | |
| Dayana Cornejo | 155812640638 | |
| Jimmy Gaitán | 155817716217 | |
| Keylor Gutiérrez | 702700310 | |
| Estibaly Madrigal | 70184303 | |
| A 10150 | 155818876418 | |
| Jr Cardonera | 155812363317 | |

Municipalidad de Pococi
Auditoría Interna
00247





Tortuguero 29 de Septiembre del 2020

Ministerio de Ambiente de Energia

CC: Poder Judicial Pococí, Municipalidad de Pococí, Casa Presidencial, Defensoría de los habitantes, Oficinias Regionales de Minac en Guápiles.

El pueblo de Tortuguero está consternado por las decisiones que esta tomando el Gobierno en plena pandemia y con una moratoria vigente.
Estamos disconformes y solicitamos revoquen esas demoliciones y respeten la ley 9577 de acatamiento obligatorio donde menciona la suspensión de desalojos en zonas especiales, por lo menos mientras se aclara la incertidumbre que se vive en estas tierras con una situación jurídica lamentable y sin un ordenamiento territorial.

En este momento hay por lo menos 4 familias que están a la espera de juicio, otros en apelación y con orden de demolición. A unos se les acusa de estar dentro del PNT y a otros fuera del PNT pero cerca de un cuerpo de agua que esta al Sur del pueblo. Las denuncias en curso pertenecen a la señora doña Maria Bertilia Gómez Rodríguez, don Cristobal Díaz Pineda, don Jimmy José Gaitán Reyes y don Johnny Martin Gutierrez Wilson. En dos de estos juicios los procuradores han dicho que todas las casas que esten cerca de ríos las van a quitar porque estan incumpliendo. Parece que el fin de esto es crear precedentes para seguir demoliendo los cientos de casas que se encuentran en las mismas condiciones. No sabemos donde quiere llegar el Gobierno con estas medidas de desalojo a las familias y creando un problema socio económico en muchos casos irreparable.

Este grupo de personas tienen el mismo derecho a apegarse a la Ley 9577 al igual que otras que están situadas en riberas de ríos y lagunas en territorios donde la carencia de un plan regulador hace que estos habitantes se conviertan en victimas y se vean en un futuro sin casa ni bienes económicos. No entendemos el ostigamiento que hacen en contra de estas 4 familias.

De manera amable y respetuosa les pedimos cesen estos procesos penales y ordenes de demolición hasta que se solucione el problema jurídico que tenemos en estos territorios así como lo menciona en la Ley 9577 en su articulo número 1.

Gracias de antemano y esperamos pueda haber una solución de la manera mas cordial.

NOMBRE Yadira Ricardo CEDULA 155819795703 FIRMA Yadira R.
Ricardo alberto Reyes 122200839420
Evelin s/ut 155808433411
Andy Brack 702440973
Yesenia calderón Acuña 115790501
Deivy calderón Acuña 114340891

Municipalidad de Pococi
Auditoría Interna
00249



| | |
|---|---|
| x Francisco Mendoza | x 155817055109. |
| x Juan Carlos Gavoche Reyes | x 155818132820 |
| x Glenda Julissa Paiz Robelo | x 115819455635 |
| x Juan Jose Martinez M | x |
| x ana Patricia Martinez Ruiz | x |
| x Hazel Cristina Díaz Pérez | x |
| x María Isabel Pérez Alvarez | x |
| x Cristobal Díaz Pineda | x 700 89-0 |
| x Wesdul steve saballo Vargas | x 703140387 83 |
| x Yajanica Praxedes Torrez Solis | x 155818384690 |
| x yorleny Vargas Jimenez | x 702360049 |
| x yexdul gabriel saballo Vargas | x 7-0261 0068 |
| x Gerardo Ríos Ortega | x 702680980 |
| Roney chaves Alvarado | x 7 01290332 |
| OSCAR VILLARREAL | x 9074123 |
| Leylli Alfaro Gómez | x 2-661-0477 |
| Tagnny Menocal Alfaro | 701420680 |
| Jose Luis RIVAS Gutmer | 701220348 |
| Katherin Zuniga Quiros | ced: 702880720. |
| Kevin Abrahams Myers | 206170780 |
| Yamilette Calderon Alfaro | 702280469 |
| Naybel Angulo Corrales | 1-556-0321 |
| Ligia Gonzalez Corrales | 702270384 |
| Shelly Angulo C. | 701720406. |
| Siony M.A.S. | 3-264-741 |
| Damaris Suarez M | 7-135-556 |
| Mariagonsalecorrales | 702440484. |
| | 7098-041 |
| | 701080507 |

*Emilia Martinez Hernandez. + 4.143799.
Caroline Naomy Vasquez Quiros 703300623
Mauricio Vega urbina = 7.156-727
Luis Antonio Gómez castro 7-224-490
Janilse Guerrero Cedeño JaniDeGC 702580682
Leniker Vargas Martines: 702-82-03-12
Joshua Vega Ruiz 702880382
Arnold Espinoza Vásquez 114904 61
Lilliam Chavarria Ch 7-079-285
Ahey / 701370499.
Martha Siles 155813172827
Eresincio Campona 9105873
Rosibel Hernández Robles 701780440
Pedro Antonio Perez 088-07099 1-0000K
Nianny Atencio Obando #9-0025-0737
Marbella Obella Rivas # 2-611-116
Juan Aguilar: 155832063609.
Sonia cerdas B 701600612.
Paola Garcia rostellón 155815968032
Lidier Chavarria 63786944
Deyaneira perez G 702820891.
Charlie Cunningham Rojas 7-237-436
Norvin Martinez Cooper 702260131
Claudia Garcia Castellón 702510369.

Wilber Alberto Gonzalez Ruiz —

Erick Mendoza Castillon cel 15580754470S

Joiner Corea Monge Ced. 7-204 340

José Rodolfo Gonzalez Paredes ced. 117240451

Maikel Gutierrez Wilson Cedula 702650011

Kyara Andrea Hidalgo García Ced: 702020118

Ricardo Sambola Estrada 155828 1933

Mario Estrada 155814 214214

Jasmina Amador Aragón 155814022736 Jasmina Amador A.

Jazmin Nicole Albir Amador 117310492

Alfonso Antonio Ruiz Cruz 155801514834

Katty Sambola 155809283129

Darnely Cecilia Arroyo Torres 702670544

Luis Manuel Torres Alfaro 702270183

Wilfredo Sanchez M 7124280

Rossetth salguera Arias 702770182 Rossetth S.A

Elmer Beckford Pierce 701300053

Gilberto Sanchez Alfaro 703070604

Geiner Sanchez Alfaro 116160052

Iliana Astua Koschny 7281445

Erick Mendoza Araúz 118020518 Erick

Dagoberto Astua Pérez 900860652

Isabel casanova M. 701220719 Isabel

Mariana Wilford M. 701970621

Victor Belloso DIAZ 155845768511

Ana Isabel Garro G 7065-329

Bruno Urbina Luna 7-01480286 Bruno U.L.

Rubier Benley C 7178-718

Ronny Rodriguez O 6-336-542

Glen Moisés C. 7-154-132 Glen.

Sonia Cerdas B 701600612.

Kathlyn Rankin Abraham 702630133

Brenda Alais Mayorga Cortez 155825890811

Municipalidad de Pococí
Auditoría Interna
00252



Tortuguero 29 de Septiembre del 2020

Ministerio de Ambiente de Energia

CC: Poder Judicial Pococí, Municipalidad de Pococí, Casa Presidencial, Defensoría de los habitantes, Oficinias Regionales de Minae en Guápiles.

El pueblo de Tortuguero está consternado por las decisiones que esta tomando el Gobierno en plena pandemia y con una moratoria vigente.
Estamos disconformes y solicitamos revoquen esas demoliciones y respeten la ley 9577 de acatamiento obligatorio donde menciona la suspensión de desalojos en zonas especiales, por lo menos mientras se aclara la incertidumbre que se vive en estas tierras con una situación jurídica lamentable y sin un ordenamiento territorial.

En este momento hay por lo menos 4 familias que están a la espera de juicio, otros en apelación y con orden de demolición. A unos se les acusa de estar dentro del PNT y a otros fuera del PNT pero cerca de un cuerpo de agua que esta al Sur del pueblo. Las denuncias en curso pertenecen a la señora doña Maria Bertilia Gómez Rodríguez, don Cristobal Díaz Pineda, don Jimmy José Gaitán Reyes y don Johnny Martin Gutierrez Wilson. En dos de estos juicios los procuradores han dicho que todas las casas que esten cerca de ríos las van a quitar porque estan incumpliendo. Parece que el fin de esto es crear precedentes para seguir demoliendo los cientos de casas que se encuentran en las mismas condiciones. No sabemos donde quiere llegar el Gobierno con estas medidas de desalojo a las familias y creando un problema socio económico en muchos casos irreparable.

Este grupo de personas tienen el mismo derecho a apegarse a la Ley 9577 al igual que otras que están situadas en riberas de ríos y lagunas en territorios donde la carencia de un plan regulador hace que estos habitantes se conviertan en victimas y se vean en un futuro sin casa ni bienes económicos. No entendemos el ostigamiento que hacen en contra de estas 4 familias.

De manera amable y respetuosa les pedimos cesen estos procesos penales y ordenes de demolición hasta que se solucione el problema jurídico que tenemos en estos territorios así como lo menciona en la Ley 9577 en su articulo número 1.

Gracias de antemano y esperamos pueda haber una solución de la manera mas cordial.

| NOMBRE | CEDULA | FIRMA |
|---|---|---|
| Irma Urbina Lena | | |
| Lorena Garcia Navarro | 9084522 | |
| Nelda Abraham Myers | 155813128818 | |
| Stephanie Vargas Rojas | 71950345 | |
| Jose Servando Urbina López | 7115911 | |
| Kenneth Vargas Torres | 7167593 | |

Tortuguero 29 de Septiembre del 2020

Ministerio de Ambiente de Energia

CC: Poder Judicial Pococí, Municipalidad de Pococí, Casa Presidencial, Defensoría de los habitantes, Oficinias Regionales de Minae en Guápiles.

El pueblo de Tortuguero está consternado por las decisiones que esta tomando el Gobierno en plena pandemia y con una moratoria vigente.
Estamos disconformes y solicitamos revoquen esas demoliciones y respeten la ley 9577 de acatamiento obligatorio donde menciona la suspensión de desalojos en zonas especiales, por lo menos mientras se aclara la incertidumbre que se vive en estas tierras con una situación jurídica lamentable y sin un ordenamiento territorial.

En este momento hay por lo menos 4 familias que están a la espera de juicio, otros en apelación y con orden de demolición. A unos se les acusa de estar dentro del PNT y a otros fuera del PNT pero cerca de un cuerpo de agua que esta al Sur del pueblo. Las denuncias en curso pertenecen a la señora doña Maria Bertilia Gómez Rodriguez, don Cristobal Díaz Pineda, don Jimmy José Gaitán Reyes y don Johnny Martin Gutierrez Wilson. En dos de estos juicios los procuradores han dicho que todas las casas que esten cerca de ríos las van a quitar porque estan incumpliendo. Parece que el fin de esto es crear precedentes para seguir demoliendo los cientos de casas que se encuentran en las mismas condiciones. No sabemos donde quiere llegar el Gobierno con estas medidas de desalojo a las familias y creando un problema socio económico en muchos casos irreparable.

Este grupo de personas tienen el mismo derecho a apegarse a la Ley 9577 al igual que otras que están situadas en riberas de ríos y lagunas en territorios donde la carencia de un plan regulador hace que estos habitantes se conviertan en victimas y se vean en un futuro sin casa ni bienes económicos. No entendemos el ostigamiento que hacen en contra de estas 4 familias.

De manera amable y respetuosa les pedimos cesen estos procesos penales y ordenes de demolición hasta que se solucione el problema jurídico que tenemos en estos territorios así como lo menciona en la Ley 9577 en su articulo número 1.

Gracias de antemano y esperamos pueda haber una solución de la manera mas cordial.

| NOMBRE | CEDULA | FIRMA |
|---|---|---|
| Elias cerdas Vermue | 020562079 | E C B |
| Beinal, Abreqm cholette muiral Floro moxer | 701810201 | Vocal MUNICIP |
| Lester Gonzalez | 713600014 | C D P |
| Rosibel Alfaro Gomez | 155805775505 | |
| Elian Benlis Corea | 701520020 | |
| Santos Reyna Zambrano Martinez | 701420040 | |
| | 022520350 | |

Municipalidad de Pococi
Auditoria Interna
00254



Ricardo Montoya Gonzalez 8-0120-0154
Ricardo Montoya Pérez 1-1931-0263
Daniel Silva Alanis
Alberto Jiménez Salazar 106550219
Stephanie Vargas Rojas 701950345
Andrés Lobo Mora 701740495
Alvaro Alfaro Gomez 701810920 ALVARO AG
Eyuri Centeno Benavidez ced:#155801507406 Residente
Cedula 7-178592 Firma: Eyuri Benavidez

X Herminia Carrillo Jimenez 7-131-410

X Kimberly Borge Carrillo = 7-0247-0086

X Lisbeth Villarreal Martinez 7-0133-005

X Victoria Isabel Rivas C. 155814413618 Victoria Rivas C

X Freddy pérez pérez 155814100805
X Yorleny Masis Vargas 7115395.
X María Esther Rojas Hernández 112410067. María Rojas
Rolando VARGAS BRYAN 7115677 Rolando
Pdt HH 6146802
Edwin Rojas Matamoros
dula 1391 1321
Rolanda Jiménez Núñez cd 6259302

Tortuguero 29 de Septiembre del 2020

Ministerio de Ambiente de Energia

CC: Poder Judicial Pococí, Municipalidad de Pococí, Casa Presidencial, Defensoría de los habitantes, Oficinias Regionales de Minae en Guápiles.

El pueblo de Tortuguero está consternado por las decisiones que esta tomando el Gobierno en plena pandemia y con una moratoria vigente.
Estamos disconformes y solicitamos revoquen esas demoliciones y respeten la ley 9577 de acatamiento obligatorio donde menciona la suspensión de desalojos en zonas especiales, por lo menos mientras se aclara la incertidumbre que se vive en estas tierras con una situación jurídica lamentable y sin un ordenamiento territorial.

En este momento hay por lo menos 4 familias que están a la espera de juicio, otros en apelación y con orden de demolición. A unos se les acusa de estar dentro del PNT y a otros fuera del PNT pero cerca de un cuerpo de agua que esta al Sur del pueblo. Las denuncias en curso pertenecen a la señora doña Maria Bertilia Gómez Rodríguez, don Cristobal Díaz Pineda, don Jimmy José Gaitán Reyes y don Johnny Martin Gutierrez Wilson. En dos de estos juicios los procuradores han dicho que todas las casas que esten cerca de ríos las van a quitar porque estan incumpliendo. Parece que el fin de esto es crear precedentes para seguir demoliendo los cientos de casas que se encuentran en las mismas condiciones. No sabemos donde quiere llegar el Gobierno con estas medidas de desalojo a las familias y creando un problema socio económico en muchos casos irreparable.

Este grupo de personas tienen el mismo derecho a apegarse a la Ley 9577 al igual que otras que están situadas en riberas de ríos y lagunas en territorios donde la carencia de un plan regulador hace que estos habitantes se conviertan en victimas y se vean en un futuro sin casa ni bienes económicos. No entendemos el ostigamiento que hacen en contra de estas 4 familias.

De manera amable y respetuosa les pedimos cesen estos procesos penales y ordenes de demolición hasta que se solucione el problema jurídico que tenemos en estos territorios así como lo menciona en la Ley 9577 en su articulo número 1.

Gracias de antemano y esperamos pueda haber una solución de la manera mas cordial.

| NOMBRE | CEDULA | FIRMA |
|---|---|---|
| x Eudelina Jarquín Loria | x 70123 0435 | |
| x Keisel Martinez Jarquin | x 702730746 | Keisel Martinez J. |
| x Yeysel Dayana Jarquin Lori | 70300 0361 | |
| x paola m. J | 702304 90 | |
| x Luis Reyes Mayorquín Jarquín | 70116 0174. | |
| x Jaquin Larios vicenta | 155814753721 | |
| x Maritza Mora Mora | 30387 0440 | |
| x Do Mi N Go | x70066 0892. | |

Elding Julissa Jarquin 155803597328 Elding.
Tulh Medrano Hdz 155806721211
~~Maria Castro~~ Maria Cristina 155811A9311

Ainara Jardiazabal Delavia 172400340301
Adelina Forbes 7092118 Adelina
Cinthia E Espinoza 6-3[illegible]-612
Paola Gamboa Rojas 701890204
Noylin Camacho Castro 7-254-811
Yessenia Mora Carmona 7-166-931 Yessenia M Carmona
Pedro Antonio 155804638212 Pedro Antonio Rivas Cabrera
Bryan Villalobos Arias 7-177-759 .
Norma del Pilar Garcia 281-12-0944 LL
Orlando Bermudez B 7055-376
Macrina Fernandez 700700838
MICHAEL Bennett 701630488
Sirian Martines Fernandez 701260406.
Bryan
Gladys M. 1 027 0668.
Aida Najarro Flores 7-087 0355
Roberto Aguero 701070630
Marcia Naranjo Corrales 155822641663
1-936-312

Tortuguero 29 de Septiembre del 2020

Ministerio de Ambiente de Energia

CC: Poder Judicial Pococí, Municipalidad de Pococí, Casa Presidencial, Defensoría de los habitantes, Oficinias Regionales de Minae en Guápiles.

El pueblo de Tortuguero está consternado por las decisiones que esta tomando el Gobierno en plena pandemia y con una moratoria vigente.
Estamos disconformes y solicitamos revoquen esas demoliciones y respeten la ley 9577 de acatamiento obligatorio donde menciona la suspensión de desalojos en zonas especiales, por lo menos mientras se aclara la incertidumbre que se vive en estas tierras con una situación jurídica lamentable y sin un ordenamiento territorial.

En este momento hay por lo menos 4 familias que están a la espera de juicio, otros en apelación y con orden de demolición. A unos se les acusa de estar dentro del PNT y a otros fuera del PNT pero cerca de un cuerpo de agua que esta al Sur del pueblo. Las denuncias en curso pertenecen a la señora doña Maria Bertilia Gómez Rodríguez, don Cristobal Díaz Pineda, don Jimmy José Gaitán Reyes y don Johnny Martin Gutierrez Wilson. En dos de estos juicios los procuradores han dicho que todas las casas que esten cerca de ríos las van a quitar porque estan incumpliendo. Parece que el fin de esto es crear precedentes para seguir demoliendo los cientos de casas que se encuentran en las mismas condiciones. No sabemos donde quiere llegar el Gobierno con estas medidas de desalojo a las familias y creando un problema socio económico en muchos casos irreparable.

Este grupo de personas tienen el mismo derecho a apegarse a la Ley 9577 al igual que otras que están situadas en riberas de ríos y lagunas en territorios donde la carencia de un plan regulador hace que estos habitantes se conviertan en victimas y se vean en un futuro sin casa ni bienes económicos. No entendemos el ostigamiento que hacen en contra de estas 4 familias.

De manera amable y respetuosa les pedimos cesen estos procesos penales y ordenes de demolición hasta que se solucione el problema jurídico que tenemos en estos territorios así como lo menciona en la Ley 9577 en su articulo número 1.

Gracias de antemano y esperamos pueda haber una solución de la manera mas cordial.

| NOMBRE | CEDULA | FIRMA |
|---|---|---|
| x Rafael Jimenez Gómez | X 7 0207 0473 | x R.J.G. |
| x Victor Béita C. | X 7 0297 0339 | |
| x María Elena Perez G | X 5 0252 0262 | x María Elena |
| x Marlin Vanessa Brenes Rodriguez | X 1 1505 0195 | x MVB |
| x Irina Lackwood | X 7 0231 0882 | x |

Municipalidad de Pococi
Auditoría Interna
00258



x Keyla Arrieta Araya 3 537 336 x

x Mildred Garcia Peralta x 155814635426 x

x Denis Hernandez V x 801310772

x Gilberth Cubillo Artavia x 6212 988 x

x ~~Pocmy~~ x 701460311

x Petronio Garro x 155814048925

x Grace León Torres x Ced 701540935

Luis Andrey Zúñiga Quiros 702730781

Victor Brenes Rodriguez 2633 2411

Jose Francisco Alfaro gomez . 712768

MARIYO ALVAREZ-PYñeda 800594810

Luz Denia Alfaro Gomez 7115 256

Eimily Solangie Vásquez Suarez 7-0246-0447

Claudio Martinez Isabel C.M Ced 700290931

Sandra Alfaro Gómez 7131045

Juana Pastor Montiel 700550132

Yessenia Jara Rodriguez 206740824

Tortuguero 29 de Septiembre del 2020

Ministerio de Ambiente de Energia

CC: Poder Judicial Pococí, Municipalidad de Pococí, Casa Presidencial, Defensoría de los habitantes, Oficinas Regionales de Minae en Guápiles.

El pueblo de Tortuguero está consternado por las decisiones que esta tomando el Gobierno en plena pandemia y con una moratoria vigente.
Estamos disconformes y solicitamos revoquen esas demoliciones y respeten la ley 9577 de acatamiento obligatorio donde menciona la suspensión de desalojos en zonas especiales, por lo menos mientras se aclara la incertidumbre que se vive en estas tierras con una situación jurídica lamentable y sin un ordenamiento territorial.

En este momento hay por lo menos 4 familias que están a la espera de juicio, otros en apelación y con orden de demolición. A unos se les acusa de estar dentro del PNT y a otros fuera del PNT pero cerca de un cuerpo de agua que esta al Sur del pueblo. Las denuncias en curso pertenecen a la señora doña Maria Bertilia Gómez Rodríguez, don Cristobal Díaz Pineda, don Jimmy José Gaitán Reyes y don Johnny Martin Gutierrez Wilson. En dos de estos juicios los procuradores han dicho que todas las casas que esten cerca de ríos las van a quitar porque estan incumpliendo. Parece que el fin de esto es crear precedentes para seguir demoliendo los cientos de casas que se encuentran en las mismas condiciones. No sabemos donde quiere llegar el Gobierno con estas medidas de desalojo a las familias y creando un problema socio económico en muchos casos irreparable.

Este grupo de personas tienen el mismo derecho a apegarse a la Ley 9577 al igual que otras que están situadas en riberas de ríos y lagunas en territorios donde la carencia de un plan regulador hace que estos habitantes se conviertan en victimas y se vean en un futuro sin casa ni bienes económicos. No entendemos el ostigamiento que hacen en contra de estas 4 familias.

De manera amable y respetuosa les pedimos cesen estos procesos penales y ordenes de demolición hasta que se solucione el problema jurídico que tenemos en estos territorios así como lo menciona en la Ley 9577 en su articulo número 1.

Gracias de antemano y esperamos pueda haber una solución de la manera mas cordial.

| NOMBRE | CEDULA | FIRMA |
|---|---|---|
| Isaura Alfaro Cc | 155814699909 | |
| Oscar Romero D | 7 129 020 | |
| Koren Sequeira | 801150753 | |
| Leonardo Murillo Quesada | 7-187-685 | |
| | 701640177 | |

Municipalidad de Pococí
Auditoría Interna
00260



Arelis Mendoza 80125076.
Diana Bolaños M 3219172205
Onic Martinez Ramirez 190786 0000X
Guylder Araya Diaz. 155805953305.
Olivia Rayo Romero 155832549216
Erick Alberto Quiros Lopez 7-152-667
Luis AGUILAR GONZALEZ 4117359
Emanuel Quiros Sanchez 702700877
Juan Sebastian Ramirez 27670403
M. Rocío Bonilla Aguirre 105050085
Victor M. Espinoza Jurado 3133255
Luis Segueira Arias 7-170-829.
Roger García Pena 7-0075-0404
x Denis calderon Rodriguez 8085417
x Filipo Fraser Castro 193160
x Juan Smith Quintero.
x Arnoldy Watts Smith
+ Arlon Mendieta García
x
x Juan Smith Q. 5-395-0146.
x 155821179407
x
x
x

Tortuguero 29 de Septiembre del 2020

Ministerio de Ambiente de Energia

CC: Poder Judicial Pococí, Municipalidad de Pococí, Casa Presidencial, Defensoría de los habitantes, Oficinias Regionales de Minae en Guápiles.

El pueblo de Tortuguero está consternado por las decisiones que esta tomando el Gobierno en plena pandemia y con una moratoria vigente.
Estamos disconformes y solicitamos revoquen esas demoliciones y respeten la ley 9577 de acatamiento obligatorio donde menciona la suspensión de desalojos en zonas especiales, por lo menos mientras se aclara la incertidumbre que se vive en estas tierras con una situación jurídica lamentable y sin un ordenamiento territorial.

En este momento hay por lo menos 4 familias que están a la espera de juicio, otros en apelación y con orden de demolición. A unos se les acusa de estar dentro del PNT y a otros fuera del PNT pero cerca de un cuerpo de agua que esta al Sur del pueblo. Las denuncias en curso pertenecen a la señora doña Maria Bertilia Gómez Rodríguez, don Cristobal Díaz Pineda, don Jimmy José Gaitán Reyes y don Johnny Martin Gutierrez Wilson. En dos de estos juicios los procuradores han dicho que todas las casas que esten cerca de ríos las van a quitar porque estan incumpliendo. Parece que el fin de esto es crear precedentes para seguir demoliendo los cientos de casas que se encuentran en las mismas condiciones. No sabemos donde quiere llegar el Gobierno con estas medidas de desalojo a las familias y creando un problema socio económico en muchos casos irreparable.

Este grupo de personas tienen el mismo derecho a apegarse a la Ley 9577 al igual que otras que están situadas en riberas de ríos y lagunas en territorios donde la carencia de un plan regulador hace que estos habitantes se conviertan en victimas y se vean en un futuro sin casa ni bienes económicos. No entendemos el ostigamiento que hacen en contra de estas 4 familias.

De manera amable y respetuosa les pedimos cesen estos procesos penales y ordenes de demolición hasta que se solucione el problema jurídico que tenemos en estos territorios así como lo menciona en la Ley 9577 en su articulo número 1.

Gracias de antemano y esperamos pueda haber una solución de la manera mas cordial.

| NOMBRE | CEDULA | FIRMA |
|---|---|---|
| Mainor Guzmán | 1941 401 | Mainor Guzmán |
| Yeiner Gutiérrez | 700870999 | |
| Gobuto Samba | 801320488 | |
| Augusto Benitis | 901030821 | |
| Duena Allen Fox | 155816192622 | |
| JUAN GUZMÁN M. | 4-0110-0240 | |
| Antonio Cedillo B | 900346900 | |
| Wesly Sinclair Tucker | 70230 0299 | |
| Adrian emiliano navarro g. | 70292 0736 | Adrian NG |
| Luis A Gonzalez Cuadra | 155820268637 | |
| José Miguel Martínez Lopez | 6378-310 | |
| Andrés Cervantes Araya | 7153395. | |
| ARLING Aragón Guido | 020464-00. | |
| X Maibella Loth Alfaro | 11730602 | |
| Edgar Antonio Vibina Lopez | 700790679 | Edgar |
| Johanna Campos Martinez | 208330404 | |
| Leonardo A.G | 700450851 | |

**"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".**

Tortuguero 29 de Septiembre del 2020

Ministerio de Ambiente de Energia

CC: Poder Judicial Pococí, Municipalidad de Pococí, Casa Presidencial, Defensoría de los habitantes, Oficinias Regionales de Minae en Guápiles.

El pueblo de Tortuguero está consternado por las decisiones que esta tomando el Gobierno en plena pandemia y con una moratoria vigente.
Estamos disconformes y solicitamos revoquen esas demoliciones y respeten la ley 9577 de acatamiento obligatorio donde menciona la suspensión de desalojos en zonas especiales, por lo menos mientras se aclara la incertidumbre que se vive en estas tierras con una situación jurídica lamentable y sin un ordenamiento territorial.

En este momento hay por lo menos 4 familias que están a la espera de juicio, otros en apelación y con orden de demolición. A unos se les acusa de estar dentro del PNT y a otros fuera del PNT pero cerca de un cuerpo de agua que esta al Sur del pueblo. Las denuncias en curso pertenecen a la señora doña Maria Bertilia Gómez Rodríguez, don Cristobal Díaz Pineda, don Jimmy José Gaitán Reyes y don Johnny Martin Gutierrez Wilson. En dos de estos juicios los procuradores han dicho que todas las casas que esten cerca de ríos las van a quitar porque estan incumpliendo. Parece que el fin de esto es crear precedentes para seguir demoliendo los cientos de casas que se encuentran en las mismas condiciones. No sabemos donde quiere llegar el Gobierno con estas medidas de desalojo a las familias y creando un problema socio económico en muchos casos irreparable.

Este grupo de personas tienen el mismo derecho a apegarse a la Ley 9577 al igual que otras que están situadas en riberas de ríos y lagunas en territorios donde la carencia de un plan regulador hace que estos habitantes se conviertan en victimas y se vean en un futuro sin casa ni bienes económicos. No entendemos el ostigamiento que hacen en contra de estas 4 familias.

De manera amable y respetuosa les pedimos cesen estos procesos penales y ordenes de demolición hasta que se solucione el problema jurídico que tenemos en estos territorios así como lo menciona en la Ley 9577 en su articulo número 1.

Gracias de antemano y esperamos pueda haber una solución de la manera mas cordial.

| NOMBRE | CEDULA | FIRMA |
|---|---|---|
| Maria Jesús Mora Gómez | 115290292 | |
| Carlos Steven NAVARRO | 702480450 | Steven |
| Marleny Dávila Cárdenas | 5-0309-0146 | Marleny Dávila C |
| Julio Smith Quintero | 155817918136 | Julio Smith |
| Juan Molina Guadamuz | 7-0157-0268 | |
| Tasha Angulo Guadamuz | 7-0185-0539 | |
| Francisco Dolorzo Joaquin | 155812604307 | |
| Shelly Orbiney Luna | 702800569 | |

Municipalidad de Pococí
Auditoría Interna
00263



Luis Torres Quirós 7-0145-0856 Luis

Alyeri Chavarría Cardenas 5.364.854 Alyeri Ch. C.

Eunicehisbeth Jaquin 155815865306 Eunice Jaquin

Jeannette Molino Ponce. 70085-283 Jeannette Molino P.

Sara Chiapponi Haddan 110480813

Sara. Hernández - Robles 707600825 Sara H.R.

Tristania López Guzman 155818313010 Tristania L.

Alma Iris Hodgson Martinez 155823746830 . Almairis HM.

Ayanira Areli Hodson Martinez 155806404407 Ayanira Hodson M.

Gerald Espinoza Sevilla 702670990 Gerald E.S.

Joel Aarón Hodgson Martinez 155806404331

Carlos Navarro Carranza 6246806 CNC

Ager Díaz Boige. → 155814111553

Luis Alfredo Gonzales Zuniga N: 155829268632

Juan Lorca Soza 155818184232

Mylud Media Hagaan 801030768

Maria.GC 155816239013 maria

Floribeth Brenes Rojas 702230018

Julio Cesar Garcia Julio CC 7-0262-0517

Susana Gutierrez Wilson 7124529

Yorbin González Williams 702630290 Y. Gonzalez

Florentina Beutiz 158804064533 Florentina Beutiz

Simon David Chanto B. 7 292 427 Simon CB

Mariana Ramos Rodríguez 7 239 752 Ramos.

Logean Alvin Garaca 702440756 Logean A.G

Janice Fonseca Córdoba 702570620 J

Denia Córdoba Cúzman 7 079 0380 DC

Julissa Torrez Valverde 702750771 Juli.ssa

Tortuguero 29 de Septiembre del 2020

Ministerio de Ambiente de Energia

CC: Poder Judicial Pococí, Municipalidad de Pococí, Casa Presidencial, Defensoría de los habitantes, Oficinias Regionales de Minae en Guápiles.

El pueblo de Tortuguero está consternado por las decisiones que esta tomando el Gobierno en plena pandemia y con una moratoria vigente.
Estamos disconformes y solicitamos revoquen esas demoliciones y respeten la ley 9577 de acatamiento obligatorio donde menciona la suspensión de desalojos en zonas especiales, por lo menos mientras se aclara la incertidumbre que se vive en estas tierras con una situación jurídica lamentable y sin un ordenamiento territorial.

En este momento hay por lo menos 4 familias que están a la espera de juicio, otros en apelación y con orden de demolición. A unos se les acusa de estar dentro del PNT y a otros fuera del PNT pero cerca de un cuerpo de agua que esta al Sur del pueblo. Las denuncias en curso pertenecen a la señora doña Maria Bertilia Gómez Rodríguez, don Cristobal Díaz Pineda, don Jimmy José Gaitán Reyes y don Johnny Martin Gutierrez Wilson. En dos de estos juicios los procuradores han dicho que todas las casas que esten cerca de ríos las van a quitar porque estan incumpliendo. Parece que el fin de esto es crear precedentes para seguir demoliendo los cientos de casas que se encuentran en las mismas condiciones. No sabemos donde quiere llegar el Gobierno con estas medidas de desalojo a las familias y creando un problema socio económico en muchos casos irreparable.

Este grupo de personas tienen el mismo derecho a apegarse a la Ley 9577 al igual que otras que están situadas en riberas de ríos y lagunas en territorios donde la carencia de un plan regulador hace que estos habitantes se conviertan en victimas y se vean en un futuro sin casa ni bienes económicos. No entendemos el ostigamiento que hacen en contra de estas 4 familias.

De manera amable y respetuosa les pedimos cesen estos procesos penales y ordenes de demolición hasta que se solucione el problema jurídico que tenemos en estos territorios así como lo menciona en la Ley 9577 en su articulo número 1.

Gracias de antemano y esperamos pueda haber una solución de la manera mas cordial.

| NOMBRE | CEDULA | FIRMA |
|---|---|---|
| Luis Cesar Mendoza | 155889427 | |
| Feliciano Sambola | 9-102-454 | F.S.B |
| Augosto Benlis | 901030821 | Augosto |
| Franklin J. Martinez | 155816382205 | |
| Juis Cabezas Mejias | 502020648 | |
| Barbi Sambola | 155816704318 | Barbi S |
| Angeles Amat ord | 172400219508 | Angeles Amat |

Rosalba Picado Perez 155804917677 Rosalba Picado
Marisol Castellón V. 155814960023
Julio Chaves V. 7-077-485
Kendy Castro Gutiérrez 7-0255-480 Kendy
FABIO Mendoza Bustos 701670343
Horsm Josvo Reñazco 702380548
Guillermo Pineda Alvarez 7059900 9.P.A
Ana Hernandez 155812046423
Marta Cecilia Cantero Torrente 155820142423
Miriam Almendarez Espinoza 8-096-0621
María elena Mendieta 155822612020
Sade Gutiérrez Wilson 702330446

Justina Veronica Martinez Valle 155808469817
Fernando González Rojas cd: 1 1508 0876.
fatima Aguilera Aleman cd. 801140129 fatimaA
Javiera Zepeda Urbina - cd. 155819164104.
Yadira flores 155816882419
Kevin Sambola 155819080720
Daniel Zeñón 701850899
Marcel McField Carlson
Roberto Rowe Selva N.C. 7-105341
Rodrigo Murgel Bernal 800960492
Eddy Rankin Gonzalez 1-0635-0879
Denis Araya Galeano 155816634 (sobrino)
Jonathan Alexander Gutierrez Allen 702180697
Rene Rafael Gonzalez Williams Rene gonzalez 4-169879

Tortuguero 29 de Septiembre del 2020

Ministerio de Ambiente de Energia

CC: Poder Judicial Pococí, Municipalidad de Pococí, Casa Presidencial, Defensoría de los habitantes, Oficinias Regionales de Minae en Guápiles.

El pueblo de Tortuguero está consternado por las decisiones que esta tomando el Gobierno en plena pandemia y con una moratoria vigente.
Estamos disconformes y solicitamos revoquen esas demoliciones y respeten la ley 9577 de acatamiento obligatorio donde menciona la suspensión de desalojos en zonas especiales, por lo menos mientras se aclara la incertidumbre que se vive en estas tierras con una situación jurídica lamentable y sin un ordenamiento territorial.

En este momento hay por lo menos 4 familias que están a la espera de juicio, otros en apelación y con orden de demolición. A unos se les acusa de estar dentro del PNT y a otros fuera del PNT pero cerca de un cuerpo de agua que esta al Sur del pueblo. Las denuncias en curso pertenecen a la señora doña Maria Bertilia Gómez Rodríguez, don Cristobal Díaz Pineda, don Jimmy José Gaitán Reyes y don Johnny Martin Gutierrez Wilson. En dos de estos juicios los procuradores han dicho que todas las casas que esten cerca de ríos las van a quitar porque estan incumpliendo. Parece que el fin de esto es crear precedentes para seguir demoliendo los cientos de casas que se encuentran en las mismas condiciones. No sabemos donde quiere llegar el Gobierno con estas medidas de desalojo a las familias y creando un problema socio económico en muchos casos irreparable.

Este grupo de personas tienen el mismo derecho a apegarse a la Ley 9577 al igual que otras que están situadas en riberas de ríos y lagunas en territorios donde la carencia de un plan regulador hace que estos habitantes se conviertan en victimas y se vean en un futuro sin casa ni bienes económicos. No entendemos el ostigamiento que hacen en contra de estas 4 familias.

De manera amable y respetuosa les pedimos cesen estos procesos penales y ordenes de demolición hasta que se solucione el problema jurídico que tenemos en estos territorios así como lo menciona en la Ley 9577 en su articulo número 1.

Gracias de antemano y esperamos pueda haber una solución de la manera mas cordial.

| NOMBRE | CEDULA | FIRMA |
|---|---|---|
| Emilio Andrés Williams B | 7087351 | EAWB |
| Rebeca Williams Granados | 70265 092 | Rebeca AWG |
| Irma Granados Carballo. | 7-0117-0587 | Irma Granados Carballo. |
| Johan Williams Granados | 702780991 | J.A.W.G |
| Jessie Jorge Lizano | 107710288 | |
| Betty Estrada Estrada | 800680998 | |
| Sheyla Gutiérrez | 155803143709 | Sheyla Gutierrez |
| Luis Enoc Leiva Rodriguez | 155808815612 | |

- Martha Diaz Rodríguez Martha D.R x 702440918
- Rosibel Rodríguez Jiménez - Rosibel R.R x2334952 x165811964601
Agosto. 2019
- Cristal Céspedes Sánchez - 7-0294-08-45. x7172616.
Ricarlo serda mar nuides
Bianka Gómez Rivas - 702540155
Alonso López Lopez - 7113 651
Katherine Zambrana Martínez - 116160607
Anabell Castellón García - 7419-150
Rendall Corea Matamos - 7141 4714
Andrea Leiva Rocha 155826830676
Sandra Zu Castro - 2.385-746
x5 Donald Roberto Mendez 178 779 59.
Karina Ruiz Vargas 702570786
x Jorge Vega Urbina x 701279821.
x Marta Madanda M x 7113 201
x Luis Angel Hernández Sánchez Ced: 6-173-862
x Rosa Robles masís x 900 82-0832
x Rafael Angel - castro Roble x 7-01-09-00-99
x [redacted]
x Alber Daniel Gomes castro x 7-02-55-0074
x Juan carlos Castro Robles x 7-128 502
x Vilma bonilla b. x
x Antonio ZAMORA CARVAJAL. x [redacted]622 162.
x Ramón Moreno Zuñiga 1-649-217.
x 155816552977

Causa No. 16-001875-0485-PF

Por Usurpación de Bienes Públicos.

Contra María Bertilia c.c. Marielos Gómez Rodríguez

Municipalidad de Pococí
Recibido por: Dariuka C.
El día: 7/10/2020
Hora: 3:00 pm

Juzgado de Ejecución de la Pena, II Circuito Judicial de la Zona Atlántica.

El suscrito en autos conocido como defensor de la imputada con respeto me presento y manifiesto:

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 454 del Código Procesal Penal interpongo INCIDENTE DE INEJECIÓN DE LA SENTENCIA penal recaída en el expediente que en adelante se indica, lo cual hago con fundamento en las siguientes consideraciones :

1.- Que en causa No. 16-001875-0485-PE del Tribunal Penal del II Circuito Judicial de la Zona Atlántica dictó sentencia contra mi defendida, sentencia que fue confirmada por el Tribunal de Apelaciones.

En dicha sentencia, entre otras cosas se ordena el desalojo de los terrenos ocupados por mi defendida, los cuales se sitúan a la orilla de la Laguna Penitencia en el sector de Barra de Tortuguero y que se alega forman parte del Parque Nacional Tortuguero y por lo tanto Patrimonio Natural del Estado.

2.- Desde el año 2012 la Asamblea Legislativa ha promulgado sendas leyes tendientes a la suspensión de toda acción tendiente al desalojo de ocupantes en zonas clasificadas como especiales. Ello con la finalidad de buscar una solución al problema social que representa la realización de tales desalojos.

3.- Fue así como en junio del año 2018 se promulgó la ley 9577 que en su artículo 1º dispone :

"Por el plazo de treinta y seis meses se suspenderá el desalojo de personas, la demolición de obras, la suspensión de actividades comerciales, agropecuarias y cualquier otra actividad lícita y proyectos existentes en la zona marítima terrestre, zona fronteriza y patrimonio natural del

Estado, salvo aquellas que sean ordenadas mediante resolución judicial o administrativa en firme, fundamentándose en la comisión de daño ambiental o cuando exista peligro o amenaza de daño al medio ambiente."( el resaltado no es del original)

4.- Como se desprende de la lectura del citado artículo, las únicas sentencias que han alcanzado el grado de firmeza que se pueden ejecutar, son aquellas relacionadas con en la comisión de daño ambiental o cuando exista peligro o amenaza de daño al medio ambiente, lo cual evidentemente no es el caso del presente causa.

Dicho de otra manera, aquellas sentencia que aun habiendo alcanzado el grado de firmeza pero que se refieren a delitos como usurpación ( como es el caso que nos ocupa) no deben ser ejecutadas por el plazo que se establece en el artículo transcrito.

5.- Que de las disposiciones de la citada ley debieron haber sido de la observancia obligatoria tanto para el Tribunal de Juicio como del Tribunal de Apelaciones ( bajo el principio de que nadie puede alegar ignorancia de la Ley) y por lo tanto abstenerse de ordenar cualquier desalojo.

Debe recalcarse que esta observación ya había sido advertida en la audiencia preliminar en la fase intermedia de dicho proceso.

PRUEBA:

Solicítese a efecto videndi el expediente 16-001875-0485-PE del Tribunal de Juicio del II Circuito Judicial de Pococí.

Téngase a la vista la Ley 95

Por lo anteriormente expuesto, solicito se ordene la inejecución de la citada sentencia hasta tanto no se haya cumplido con el plazo establecido por la citada ley 9577 o mientras otra disposición no dispone lo contrario.

San José, 21 de setiembre del 2020.

f.-

Lic. Marco Tulio Calderón Rosales
ABOGADO Y NOTARIO U.C.R.
5140

Oficina Regional del MINAE. ACTO.

Región de Guápiles.

La suscrita María Bertilia c.c. Marielos Gómez Rodríguez en tiempo y forma presento Recurso de Apelación contra la orden de desalojo que tramita esa Oficina, lo cual hago por los siguientes motivos:

Primero : Los terrenos que ocupo según disposición del artículo 75 de la Ley de Zona Marítima # 6043 pertenecen a las Municipalidades y aunque el artículo 13 de la Ley Forestal los terrenos con cobertura de bosques pertenecientes a las Municipalidades deberán ser traspasadas al CINAC, tal situación no ha sucedido.

Segundo: Que sobre el terreno que ocupo he ejercido una posesión por más de 30 años y me fue transmitido por quien lo ocupó desde hace más de 50 años por lo que dicha posesión es mucho anterior no solo a la creación del Parque Nacional Tortuguero, sino con mucha más razón a la ampliación de dicho parte según decreto ejecutivo 27223 del 21 de agosto de 1998.

Tercero : Que igual forma los terrenos comprendidos tanto en la ampliación del Parque Nacional Tortuguero como de la ampliación del Refugio de Vida Silvestre de Barra del Colorado como se ha dicho, no fueron incorporados a las áreas protegidas siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 2 de la Ley Forestal y artículo 37 de la Ley Orgánica del ambiente del año 1995.

Cuarto :Que con la finalidad de buscar una solución al problema de pobladores en áreas consideradas en zonas clasificadas como especiales, desde el año 2012 la Asamblea Legislativa ha promulgado sendas leyes tendientes a la suspensión de toda acción tendiente al desalojo de ocupantes en zonas clasificadas como especiales.

Quinto : Fue así como en junio del año 2018 se promulgó la ley 9577 que en su artículo 1º dispone :"Por el plazo de treinta y seis meses se suspenderá el desalojo de personas, la demolición de obras, la suspensión de actividades comerciales, agropecuarias y cualquier otra actividad lícita y proyectos existentes en la zona marítima terrestre, zona fronteriza y patrimonio natural del Estado, salvo aquellas que sean ordenadas mediante resolución judicial o administrativa en firme , fundamentándose en la comisión de daño ambiental o cuando exista peligro o amenaza de daño al medio ambiente."( el resaltado no es del original)

Sexto : Como se desprende de la lectura del citado artículo, las únicas sentencias que pueden ser ejecutadas, son aquellas relacionadas con en la comisión de daño ambiental o cuando exista peligro o amenaza de daño al medio ambiente, por lo que se excluye la ejecución de sentencias cuya causa sea la usurpación, como el mi caso.

Sétimo : Que de las disposiciones de la citada ley deben ser de observancia obligatoria tanto para los Tribunales como de la Administración pública ( bajo el principio de que nadie puede alegar ignorancia de la Ley) y por lo tanto deben abstenerse de ordenar y practicar cualquier desalojo.

POR LO TANTO: Solicito la Revocatoria de la orden de desalojo emitida por contravenir las disposiciones legales citadas.

En todo caso solicito la aplicación con todo su rigor la denominada Ley de Moratoria 9577 y por lo tanto abstenerse de proceder con el desalojo de cualquier ocupantes de terrenos mientras la citada ley se encuentre vigente.

Para notificaciones al correo mtcalderonb@hotmail.com

Guápiles, 2 de octubre del 2020.

f.- Moriélor Góng Rodríguez

BUFETE MENDEZ MADRIGAL. FAX/TEL.234/6402 ó 710/6828. APDO.18,2015 COSTA RICA.

NUMERO CIENTO VEINTIUNO/ CINCO. Ante mi Luis Guillermo Méndez Madrigal, Notario Público, con domicilio en San José, de paso por el lugar comparecen ANA IRIS VARGAS ESPINOZA, cédula seis/ ciento sesenta y tres/ cuatrocientos setenta y seis, vecina de Cuba Creek, distrito tercero Carrandi, Matina, Limón, y MARIA BERTILIA conocida como MARIELOS GOMEZ RODRIGUEZ, cédula dos/ trescientos doce/ trescientos treinta y tres, vecina de Barra del Tortuguero, Limón, ambas amas de casa y solteras y dicen: Que vienen a ratificar ante notario el documento de carta venta privada celebrada entre las dos el veintiseis de junio de mil novecientos noventa en Barra de Tortuguero ante las testigas Sonia Quirós López cédula seis/ ciento cuarenta y seis/ quinientos noventa y siete e Ivonne Vargas Espinoza cédula nueve/ cero novanta y uno/ trescientos cincuenta y uno, en el que la primera por la suma de treinta mil colones cancelados a satisfacción vendió a la segunda las mejoras y la posesión sobre terreno sin inscribir, patrimonio de Japdeva para arriendo. Sito en Penitencia, Tortuguero, Distrito sexto Colorado, Cantón segundo Pococí, Limón. Mide doce hectáreas nueve mil quinientos setenta y un metros ochenta y ocho decímetros cuadrados. Es terreno para siembra. Linderos norte Ronulfo Solano, sur Emilce Arley Elizondo, Este trescientos ochenta y cuatro metros cinco decímetros de frente a la Laguna de Penitencia, oeste Reservas de Japdeva. Todo según el plano levantado por el departamento de Recurso naturales, Sección de Topografía de Japdeva a nombre de la primera en marzo de mil novecientos ochenta y seis. De este terreno la compradora se compromete a otorgarle a Rubén Martinez Martinez titulo de posesión de una faja de terreno en el lindero norte de setenta y cinco metros de frente a la Laguna de Penitencia por el fondo

necesario para completar dos hectáreas aproximadamente de superficie, esto porque la vendedora había previamente prometido donar este terreno a dicho señor. Al momento de celebrarse la venta privada en mil novecientos noventa, las mejoras y la posesión quieta, pública, continua, pacífica, en calidad de dueña de más de cinco años que a la fecha ostentaba la vendedora se la traspasó a la compradora, quien desde entonces entró en posesión. La vendedora adquirió la posesión por ocupación con el consentimiento de Japdeva. Las comparecientes ratifican en todo la venta celebrada el veintis is de junio de mil novecientos noventa. Leído lo escrito lo encontramos conforme y firmamos de acuerdo en Guápiles a las diez horas del diez de agosto de mil novecientos noventa y cinco.ANA IRIS VARGAS** MARIELOS GOMEZ*LUIS MENDEZ**********

LO ANTERIOR ES COPIA FIEL EXACTA DE LA ESCRITURA CIENTO VEINTIUNO/ CINCO, AL FOLIO NOVENTA Y DOS DE MI QUINTO PROTOCOLO. CONFRONTADA CON SU MATRIZ AL FIRMARLA RESULTA CONFORME Y LA EXPIDO COMO PRIMER TESTIMONIO EN EL ACTO.

Lic. Luis Gmo. Méndez M.
Abogado y Notario
San José, Costa Rica
Duplic. 17-11-85

Luis Gmo. Méndez M.
bogado y Notario
José, Costa Rica
Duplic. 17-11-85

PODER JUDICIAL TRIBUNAL DE II CIRCUITO JUDICIAL DE LA ZONA ATLÁNTICA (Materia Penal)

PODER JUDICIAL
USO OFICIAL

Pococí, 08 de setiembre del año 2020

Señor:
Sistema Nacional de Áreas de Conservación, Tortuguero
Fuerza Pública de Pococí, Tortuguero

Estimado (a) señor (a):

Sirva la presente para informarles que mediante sentencia número 628-2019 de las diez horas siete minutos del trés de setiembre del dos mil diecinueve, se ordenó lo siguiente: Se ordena el desalojo de las personas que se encuentren habitando la construcción situada en Tortuguero, San Francisco, 800 metros al sur del Super San Francisco, para lo cual se le delegará al SINAC-MINAET y a la Fuerza Pública constatar el desalojo de las personas que ahí habiten. Se ordena el derribo de la construcción y la restitución de las cosas a su estado original, para lo cuál se delegará al SINAC-MINAET que lo realizará una vez verificado el desalojo de las personas que habiten en dicha construcción. Se les comunica lo anterior para que se proceda conforme a derecho corresponda. **Cabe mencionar que dicha sentencia adquirio firmeza el 24/07/2020.**

Lo anterior según causa **16-001875-0485-PE** seguida en contra de **MARIA BERTILIA GÓMEZ RODRIGUEZ** por el delito de **INVASIÓN A UN ÁREA DE PROTECCIÓN** en perjuicio de **LOS RECURSOS NATURALES.**

Atentamente,

**Lic. Jorge Alejandro Perez Garcia**
***Juez de Juicio***

PODER JUDICIAL TRIBUNAL II CIRCUITO JUDICIAL ZONA ATLANTICA POCOCI, LIMÓN - COSTA RICA

MMUNOZCA

EXP: 16-001875-0485-PE

SISTEMA NACIONAL DE ÁREAS DE CONSERVACIÓN
SECRETARÍA EJECUTIVA

ATENCIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS ASOCIADOS A ILÍCITOS AMBIENTALES COMPETENCIA DEL SINAC

**ORDEN ADMINISTRATIVA**



**CONSECUTIVO:**

**SINAC-ACTO-DASP-PNT--OA-003-2020**

NN° denuncia en SITADA: No tiene.

El suscrito Ing. Victor Hugo Montero Navarro, cédula de identidad 9-083-0814, en calidad de funcionario del Área de Conservación **ACTO** del Sistema Nacional de Áreas de Conservación del Ministerio del Ambiente y Energía, al ser las 15 horas con 20 minutos del (día) 30 del (mes) SETIEMBRE del (año)2020; en la localidad de San Francisco de Tortuguero, Laguna Penitencia, del distrito de Colorado, cantón de Pococi, provincia de LIMÓN; coordenadas geográficas: 1168600- 552194 proyección CRTM05, PROCEDO A ESTABLECER LA SIGUIENTE ORDEN ADMINISTRATIVA, de acuerdo a lo establecido en la legislación ambiental vigente. En este acto se le apercibe al señor (a) Maria Bertilia Gomez Rodriguez cédula de identidad 2-0312-0333, lo siguiente: En acato a la nota resolutoria del 08 de setiembre del año 2020, emitida por el Lic. Jorge Alejandro Pérez García, como Juez de Juicio, del Tribunal del II Circuito Judicial de la Zona Atlántica (materia penal), se ordena en sentencia número 628-2019, según consta en la causa 16-001875-0485-PE, a lo siguiente: 1-Desalojar la casa y el sitio en cuestión, ubicado 800 metros sur del Super San Francisco, mano derecha aguas abajo, coordenadas de GPS, 1168600--- 552194 . 2-Extraer fuera del Parque Nacional Tortuguero, todas sus pertenencias, sea cual sea su índole: animales de corral, muebles, ropa, enceres de hogar, herramientas, adornos, materiales constructivos adheridos a la casa que habita.3-Eliminar todo tipo de cultivo, agrícola, diferente a la vegetación autóctona natural que se desarrolla, en el entorno.En el sitio que usted usa, ubicado 800 metros sur del Super San Francisco, mano derecha aguas abajo, coordenadas de GPS,

SISTEMA NACIONAL DE ÁREAS DE CONSERVACIÓN
SECRETARÍA EJECUTIVA

ATENCIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS ASOCIADOS A ILÍCITOS AMBIENTALES COMPETENCIA DEL SINAC

**ORDEN ADMINISTRATIVA**



CONSECUTIVO:

**SINAC-ACTO-DASP-PNT--OA-003-2020**

NN° denuncia en SITADA: No tiene.

El suscrito Ing. Victor Hugo Montero Navarro, cédula de identidad 9-083-0814, en calidad de funcionario del Área de Conservación **ACTO** del Sistema Nacional de Áreas de Conservación del Ministerio del Ambiente y Energía, al ser las 15 horas con 20 minutos del (día) 30 del (mes) SETIEMBRE del (año)2020; en la localidad de San Francisco de Tortuguero, Laguna Penitencia, del distrito de Colorado, cantón de Pococi, provincia de LIMÓN; coordenadas geográficas: 1168600- 552194 proyección CRTM05, PROCEDO A ESTABLECER LA SIGUIENTE ORDEN ADMINISTRATIVA, de acuerdo a lo establecido en la legislación ambiental vigente. En este acto se le apercibe al señor (a) Maria Bertilia Gomez Rodriguez cédula de identidad 2-0312-0333, lo siguiente: En acato a la nota resolutoria del 08 de setiembre del año 2020, emitida por el Lic. Jorge Alejandro Pérez García, como Juez de Juicio, del Tribunal del II Circuito Judicial de la Zona Atlántica (materia penal), se ordena en sentencia número 628-2019, según consta en la causa 16-001875-0485-PE, a lo siguiente: 1-Desalojar la casa y el sitio en cuestión, ubicado 800 metros sur del Super San Francisco, mano derecha aguas abajo, coordenadas de GPS, 1168600--- 552194 . 2-Extraer fuera del Parque Nacional Tortuguero, todas sus pertenencias, sea cual sea su índole: animales de corral, muebles, ropa, enceres de hogar, herramientas, adornos, materiales constructivos adheridos a la casa que habita.3-Eliminar todo tipo de cultivo, agrícola, diferente a la vegetación autóctona natural que se desarrolla, en el entorno.En el sitio que usted usa, ubicado 800 metros sur del Super San Francisco, mano derecha aguas abajo, coordenadas de GPS,

SISTEMA NACIONAL DE ÁREAS DE CONSERVACIÓN
SECRETARÍA EJECUTIVA

ATENCIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS ASOCIADOS A ILÍCITOS AMBIENTALES COMPETENCIA DEL SINAC

**ORDEN ADMINISTRATIVA**



1168600--- 552194 Se le hace de conocimiento que una vez vencido el plazo estipulado en este documento, el SINAC, de conformidad con el principio de autotutela administrativa y los articulos 32 y 34 de la Ley Orgánica procederá a ejecutar de oficio dichas acciones, sin perjuicio de cobrar las costas a su persona.

Para el cumplimiento de la presente Orden Administrativa tiene:

(X) 25 días hábiles a partir de la notificación de la misma.

(.) es de cumplimiento inmediato a partir de la notificación de la misma.

Dicha medida se fundamenta en virtud de lo establecido por la legislación nacional y de conformidad con los artículos 50 de la Constitución Política, 99 de la Ley Orgánica del Ambiente, 9 y 11 de la Ley de Biodiversidad y con las facultades que nos confiere el artículo 54 de la Ley Forestal y artículo 16 de la Ley de Conservación de Vida Silvestre.

Se le apercibe que de comprobarse el incumplimiento de alguna de las órdenes giradas en esta orden administrativa se le seguirá causa ante el Ministerio Público por desobediencia a la autoridad, delito previsto y sancionado por el artículo 314 del Código Penal que establece pena de prisión de 6 meses a 3 años para quien no cumpla o no haga cumplir en todos sus extremos, la orden impartida por un funcionario público en el ejercicio de sus funciones.

Contra la presente proceden los recursos de revocatoria ante esta Oficina y de apelación ante el CONAC, en un plazo no mayor de tres días hábiles, de acuerdo con los artículos 343 y 346 de la Ley General de la Administración Pública.

SISTEMA NACIONAL DE ÁREAS DE CONSERVACIÓN
SECRETARÍA EJECUTIVA

ATENCIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS ASOCIADOS A ILÍCITOS AMBIENTALES COMPETENCIA DEL SINAC

**ORDEN ADMINISTRATIVA**

Páginas 3 de 4

Nombre funcionario: Andrés González Castro

Cédula de identidad: 112820903

**Firma:** Angel Barrios Odaña
Nombre testigo N° 1: Angel Barrios Odaña,

Cédula de identidad: 503780434

**Firma:**

Nombre testigo N° 2: Jefferson Barboza ortiz.

Cédula de identidad: 702510033.

**Firma:** Andrés A González C.

**NOTIFICACIÓN**

Al ser las 15:20 horas con 20 minutos del (día) 30 de (mes) SETIEMBRE del (año) 2020, en la localidad conocida como San Franscisco de Tortuguero-Laguna Penitencia,distrito de Colorado, cantón de Pococí, provincia de LIMÓN;exactamente en 800 metros a sur del Super San Francisco, mano derecha, aguas abajo, se notifica Orden Administrativa N° 003, al señor (a) Maria Bertilia Gomez Rodriguez, cédula de identidad 2-0312-0333.

**Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada a la Unidad Técnica de Gestión Ambiental y a los departamentos de Zona Marítimo Terrestre y Servicios Jurídicos Internos.**

Municipalidad de Pococí
Auditoría Interna
00279



# ACUERDO Nº 1827

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el señor Ólger Irola Calderón, Director Ejecutivo de ADECA teléfono:2711-06-07, correo electrónico: adpococi@gmail.com, dice:

**Oficio: CCP0125-2020**
**Asunto: Preocupación de que la construcción del Área de Salud de Guápiles, no se lleve a cabo.**

ADECA Declarada de Utilidad Pública según Decreto Ejecutivo 38635-JP Pococí

Limón, 5 octubre, 2020.

CCP 0125-2020
ADECA 037-2020

Señores:
Concejo Municipal.
Municipalidad de Pococí.

Estimados señores:

Como organizaciones hermanas comprometidas por el desarrollo del cantón y la región, presentamos este oficio conjunto, ya que hemos recibido con profunda preocupación la noticia que la construcción del Área de Salud de Guápiles está en riesgo de sacarse del fideicomiso de construcción, por cuanto el terreno que se cuenta para su construcción no cuenta con las facilidades públicas necesarias, ni con la disponibilidad de agua.

La construcción del área de salud no solamente es importante para la comunidad del distrito Guápiles, es importante para toda la región, esto debido a que, como no se cuenta con un área de salud debidamente acondicionada, actualmente muchos de los servicios que, en este sitio de darían los absorbe el Hospital de Guápiles.

Siempre, y hoy mas que nunca, requerimos un servicio de salud robusto y con la mayor capacidad de atención posible. Por tal razón solicitamos al Concejo Municipal y la Alcaldía de Pococí intervenga a la brevedad posible y se comprometa a la construcción de las obras públicas requeridas para que la obra constructiva del Área de Salud continúe en fideicomiso y sea una pronta realidad.

Ing. Ólger Irola Calderón
Director Ejecutivo.

**"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".**

**Participan de la Palabra**
**Lic. Manuel Hernández Rivera – Alcalde Municipal**

En el caso del Área de Salud, con referencia a este terreno, hemos estado en conversaciones con la Presidencia Ejecutiva del AyA porque AyA se está negando a dar la disponibilidad de agua.

Nos hemos reunido con la diputada Yorleni León, el presidente ejecutivo del INVU y mi persona para buscar una solución con AyA, lo que pasa es que en un principio le quería endosar a la municipalidad y que asumiera as obras de infraestructura, por lo que estamos solicitando resolver el problema correspondientes al área de salud y posteriormente resolvemos el otro problema. Lo que quieren es que hagamos una planta de tratamiento y las obras de infraestructura.

También quieren que tomemos un acuerdo y declaremos como zona urbana todo ese sector y yo les digo que tampoco, un reglamento que apenas está vigente, lo acaba de hacer le INVU y resulta que quiere que nosotros lo apliquemos, nos pueden demandar.

No es culpa de la municipalidad, se deben de sentar todas las instituciones que estamos en el cantón para buscar una solución. Ya hay una reunión programada.

Explica ampliamente.

**Pdte. Juan Luis Gómez Gómez**

Esta situación del Área de Salud de Guápiles no es una cuestión de la municipalidad de Pococí, aquí involucra el AyA y otras instituciones, si bien es cierto el portafolio que maneja el Ministerio de Salud, en sus contenidos económicos es enorme si los comparamos con el presupuesto de la municipal, por lo tanto, creo que no está bien cuando se dice que se le quiere endosar el no progreso de la construcción de esta importante obra a la Municipalidad de Pococí.

Es importante que los munícipes del cantón de Pococí tengan presentes que tenemos las mejores intenciones, vamos a esperar que resuelve el alcalde municipal en la reunión que está programada. Hay responsabilidades que no son de la Municipalidad, son de otras instituciones y no podemos asumirlas.

**Reg. Randall Torres Barrientos**

Aquí hay unas costumbre de otros entes privados y públicos de todo endosárselo a la municipalidad y quieren mandarnos también, específicamente voy a hacer muy claro, la Cámara de Comercio, siento que esto lo tenemos que parar, porque inclusive usan nuestros logos sin permisos y eso es prohibido por ley.

Quiero dejar eso claro, por ahí hay una nota que nos están pidiendo un puesto en la Comisión Municipal de Emergencias y es lo mismo, la normativa no establece que deba tener un representante de la Cámara, yo he sido muy incisivo en eso y les he dicho que hace falta mucha comunicación y si queremos que este cantón avance, primero tienen que respetarnos como Gobierno Local.

Nosotros como Concejo Municipal somos quienes dictamos las políticas y a veces nos quieren exigir y en realidad, a veces ni nos toman en cuenta.

Apoyando lo que dice don Manuel, existe claridad por este Concejo Municipal que es prioridad lo que se va a hacer ahí, pero es increíble que no se puedan poner de acuerdo el Ministerio de Salud y el AyA. Si hay un tema de la parte municipal que debe de tratarse con mucho cuidado, que la declaración de calles públicas, sin tener previsto que no había planta de tratamiento, no había condiciones y ahora estamos viendo la consecuencias que, si no planificamos correctamente y no paramos ese tipo de cosas, podemos estar en problemas, de mi parte tiene todo el apoyo el señor alcalde para llegar a un consenso con AyA. Porque si el AyA tiene para comprar bolas antiestrés, deben de tener suficiente recurso para ayudarnos en esto que nos atañe.

**Propuesta de la Reg. Yaslin Morales Grajal**

Me sumo a lo que el regidor Randall Torres acaba de decir, quisiera hacer una propuesta, los logos de esta institución no pueden ser usados a antojo de ninguna otra entidad privada o pública, sabemos que las entidades públicas no van a usar los logos porque son respetuosos, **Me gustaría que mocionemos juntos con el Reg. Randall Torres para que regulemos el tema del uso del escudo de esta municipalidad y antes que cualquier persona quiera utilizar nuestro logo y decir que representa al cantón de Pococí junto con la Municipalidad, antes nos pregunten** porque no me parece a mi que eso este sucediendo.

El tema de la AyA es una institución gubernamental y la CCSS también lo es, ellos deben de ponerse a trabajar juntos de la mano y esto que hoy estamos viviendo del tema de recurso hídrico es un tema de derecho humano.

Me hicieron una llamada del MINAE para decirme que necesitan reunirse con este Concejo para hablar el tema de mantos acuíferos porque es un tema delicado, nosotros estamos en pro del desarrollo de este cantón, la Caja de Costarricense del Seguro Social que quiera construir ahí, eso es magnifico pero también debemos de sentar un precedente de lo irresponsables que fueron al declarar calles públicas y que las asfaltaron, cuando hay otras calles donde viven personas y esas no fueron asfaltadas, eso también debe de apechugar lo que hoy está pasando, no este Concejo Municipal.

Yo les pido compañeros que si nosotros tenemos que investigar, porque no vamos a poder cumplir con todo lo que el AyA está solicitando, pues investiguemos y denunciemos, porque es lo que nos corresponde como servidores públicos, no podemos endosarnos de algo que alguien, irresponsablemente, declaró calles públicas sin ningún criterio técnico, así que apechuguen los que tienen que apechugar pero no este Concejo y sí estoy en pro del desarrollo y trabajemos juntos para ver cómo ayudamos a la CCSS.

**Sobre la moción es para que ninguna entidad privada pueda utilizar nuestros logos, en ninguna propaganda o comunicación que no haya sido oficial de este Concejo Municipal y la administración, que nos pidan permiso para usar el logo.**

**Reg. Luis Ángel Méndez Araya**

Para referirme al tema del AyA con respecto a este tema de Salud, el proyecto de construir ese edificio en el terreno designado obviamente es un proyecto de impacto en el tema de salud. He estado en comunicación con la señora Yamileth Astorga, Presidenta Ejecutiva del AyA y me dijo que al igual que nosotros está muy interesada y anuente de desarrollar este proyecto pero que hay una" pega" en lo de la Planta de Tratamiento.

Además, me informó que lo están revisando ingenieros por parte del INVU y que debemos esperar el informe técnico. En mi opinión, debemos proponer una comisión por parte del Concejo para que junto don Manuel Hernández, alcalde municipal, sigamos trabajando sobre esta línea.

Hablando con el Dr. Rojas, hay un importante recurso económico destinado para este proyecto y la CCSS está dispuesta en asumir la responsabilidad del tanque de tratamiento.

**Reg. Marilú Ballestero Cruz**

Para que quede más clara la moción que es empresa privada o persona física, porque, aunque una persona es parte de una entidad, puede ser que no sea una institución y sea una persona que use el logo.

**Reg. Rosbill Arguello Badilla**

Ninguna institución aceptaría que la Municipalidad de Pococí membretara en sus documentos, el logo de una institución pública, tan fácil y sencillo, así es que demarque la cancha, el logo de la Municipalidad de Pococí solo la Municipalidad de Pococí la puede usar.

**Pdte. Juan Luis Gómez Gómez**

Municipalidad de Pococí
Auditoría Interna
00283



El presidente municipal somete a votación la propuesta de la regidora Yaslin Morales para que ninguna entidad privada utilice el logo de la Municipalidad sin el consentimiento de este Concejo Municipal.

**Por mayoría de 8 votos a favor, 1 voto en contra: Se aprueba la propuesta de la regidora Yaslin Morales Grajal, se prohíbe la utilización del logo municipal en cualquier comunicación no oficial realizadas por entidades privadas o personas físicas, sin previa autorización del Concejo Municipal y/o la administración de la Municipalidad de Pococí. Vota en contra el regidor Reinaldo Benavides Vargas.**

# ACUERDO Nº 1828

Se conoce comentario por parte del señor presidente Juan Luis Gómez Gómez.

**Asunto. REACTIVACIÓN COMISIÓN CRISIS HOSPITAL DE GUÁPILES**

Hubo una comisión que estuvo trabajando en el pasado, que era de salud y se trabajaba con el Hospital de Guápiles, yo voy a activar esa comisión, para ello, quiero pedirles a las personas que pertenecían que me están escuchando, por ejemplo, a doña Irma Pérez Ruiz, y varios que pertenecían a esa comisión que, si fueran tan amables de comunicarse con Secretaría Municipal, para que nos rindan un informe de los avances. Recuerdo que logramos que en el portafolio que usaba el Ministerio de Salud invirtiera mucho en el Hospital de Guápiles.

Vamos a pedirle a nuestra secretaria que nos ayude y que estas personas que conformaban esa comisión, que nos ayude.

**Reg. Reinaldo Benavides.**
Esa comisión nació cuando el señor alcalde don Emilio Espinoza, se llama "Comisión de Crisis del Hospital de Guápiles", yo era el presidente, se logró que la C.C.S.S. le diera al Hospital de Guápiles aparte del presupuesto normal, doscientos millones anuales. Entonces esa comisión es importante que la entreguen y se ponga a trabajar.

**Por Unanimidad SE ACUERDA: Que alguien de la comisión denominada "Comisión de Crisis del Hospital de Guápiles", rinda un informe ante el Concejo Municipal sobre los logros de esa comisión.**

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Municipalidad de Pococi
Auditoría Interna
00284



# ACUERDO Nº 1829

Se conoce Boletín informativo Ruta 32.

En nombre de la Unidad Ejecutora de la Ruta 32, hacemos llegar a usted este boletín informativo, con el detalle de los trabajos que se realizan para culminar exitosamente esta obra de vital importancia para la provincia de Limón y para el país en general.

Cada mes le estaremos informando de los avances logrados y de las actividades generales relacionadas con la ampliación y rehabilitación de esta vía.
Saludos cordiales,

RUTA 32

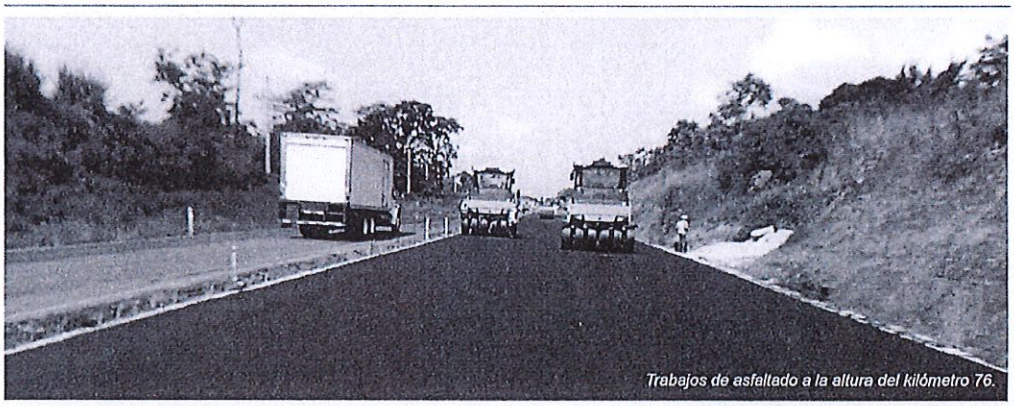
Municipalidad de Pococí
Auditoría Interna
00285



RUTA 32
Camino al desarrollo

Setiembre 2020 • Edición No.1

# Boletín informativo



Trabajos de asfaltado a la altura del kilómetro 76.

## CAMINO AL DESARROLLO

Las conversaciones entre el Ministro de Obras Públicas y Transportes, Rodolfo Méndez Mata, y las altas autoridades de la empresa CHEC en Beijing, con el propósito de que adquirieran un compromiso firme con lo planteado en el contrato de rehabilitación y ampliación de la Ruta 32, han producido los primeros resultados.

A partir de dichas conversaciones, la empresa CHEC ha mejorado el nivel de ejecución, aumentando el porcentaje de avance, en julio y agosto, al doble de lo reportado en meses anteriores y se espera ese incremento en el volumen de trabajo siga ocurriendo en los meses siguientes. A la fecha se cuenta con un avance físico del 33%.

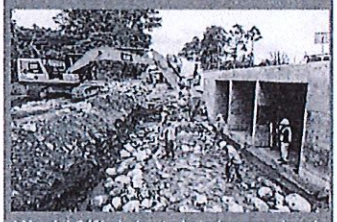
Otras acciones realizadas por parte de la Unidad Ejecutora, para agilizar los trabajos, fue la revisión exhaustiva del diseño y la instrucción al contratista de que ajuste dicho diseño al derecho de vía existente y a las condiciones establecidas en el contrato. De esa forma se ha logrado reducir la cantidad de expropiaciones a un 38% de las que originalmente planteaba la empresa. Además, se realizan coordinaciones constantes con las dependencias administrativas y con los juzgados a cargo de estos procesos, con el fin de agilizarlos.

Actualmente, la empresa CHEC cuenta con un 90% de la extensión del cuerpo principal del proyecto (de 107 kilómetros), en el cual pueden trabajar e ir avanzando sin ningún inconveniente.



*La ampliación del puente sobre el Río Chirripó muestra un avance del 84%.*

## LA RUTA EN CIFRAS



*Más del 64% de los trabajadores en la ruta 32 son costarricenses*

**1.125** PERSONAS se encuentran laborando en la rehabilitación y ampliación de la Ruta 32, al 31 de agosto de 2020.

**64.6%** son costarricenses

**31.7%** de nacionalidad china

**3.7%** son nicaragüenses

El 95% de los costarricenses contratados por CHEC provienen de la provincia de Limón.

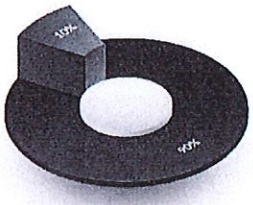
**"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".**

## BAJO CONTROL

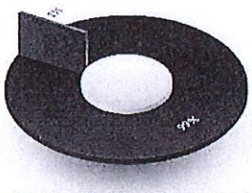
La Unidad Ejecutora del proyecto ha asumido el traslado de algunos servicios públicos, con el objetivo de evitar atrasos ocasionados por la falta de recursos y presupuesto en algunas de las instituciones responsables de esos servicios.

Existe una coordinación diaria en campo y se mantienen reuniones periódicas entre la Unidad Ejecutora del CONAVI y los proveedores de los servicios públicos, para realizar la reubicación de los servicios de manera oportuna y coordinada con los trabajos del contratista.

Al finalizar agosto, por ejemplo, se tiene un 90% de avance en la reubicación de los servicios del ICE y prácticamente está concluida la reubicación de servicios de las empresas de cable.



Reubicación de servicios ICE
Agosto 2020
Por ejecutar Ejecutado



Reubicación de servicios cableras
Agosto 2020
Por ejecutar Ejecutado

## LO QUE VIENE

Para el mes de octubre se espera un nivel de producción superior al mostrado durante agosto y setiembre por la empresa contratista, de acuerdo con el compromiso asumido por la Casa Matriz de CHEC, en Beijing.

La Unidad Ejecutora continuará con la revisión del diseño del proyecto y la propuesta de modificaciones, dentro del alcance del Contrato, con el objetivo de lograr una reducción adicional en la cantidad de propiedades afectadas por expropiación.

Se continuarán las gestiones para lograr más acuerdos de "entrada en posesión voluntaria" (permisos de los propietarios actuales) de los terrenos necesarios para las obras, adicionales a los que ya se han obtenido.



*Trabajos de reubicación de servicios.*

mopt Ministerio de Obras Públicas y Transportes

conavi Vialidad

This email was sent to prosecretariaconcejo@yahoo.es
why did I get this? unsubscribe from this list update subscription preferences
Boletín Informativo Ruta 32 · Limon, Costa Ricaa · Limon 70101 · Costa Rica

mailchimp

Municipalidad de Pococí
Auditoría Interna
00287



Participa de la palabra:
**Reg. Juan Luis Gómez G.**
Quiero informarles que el sábado hay una reunión en Siquirres, en Pacuare, donde han estado utilizando el nombramiento de una persona que no ha sido ratificada por este Concejo como representante regional y que el sábado vamos a asumir la representación regional que le corresponde a Yaslyn y a este servidor y en caso de que Yaslyn no pueda ir le corresponde a este servidor, quiero además hacer una ampliación y que nos acompañe el regidor Randall Torres Barrientos.

**Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Conoce el informe y se integran como representantes regionales a los regidores Juan Luis Gómez Gómez, Randall Torres Barrientos y Yaslyn Morales Grajal.**

# ACUERDO Nº 1830

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el señor Licda. Sabrina Zúñiga Corrales, Despacho Auditoría Interna, teléfono 2711-1701, correo electrónico auditoria@munipococi.go.cr, dice:

**Oficio: N° AI-338-2020**
**Asunto: Entrega de comprobantes y justificación de las ausencias de Grace Chinchilla, auditora interna**

AUDITORIA
MUNICIPALIDAD DE POCOCI

**Municipalidad de Pococí**
**Guápiles, Pococí**

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Al contestar refiérase
**Al oficio Nº AI-338-2020**

Guápiles, 13 de octubre de 2020

Señores
Concejo Municipal
Pte.

**Asunto: Justificación**

Respetable señor (a) (es).

Mediante acuerdo, se solicito

Sirva la presente para hacer entrega de los comprobantes de justificación de las ausencias de la Auditora Interna Grace Chinchilla Villegas, por motivo de comparecencias ante el poder judicial, mismas que se llevaron a cabo los días 17 y 30 de septiembre 2020.

Las cuales fueron solicitadas por este Concejo, mediante acuerdo No.1643 de la sesión ordinaria No.68 del 22/09/2020 como también acuerdo No.1721 de la sesión No.69 ordinaria del 29/09/2020.

Se adjuntan comprobantes de respaldo emitido por el poder Judicial.

Sin más que manifestar y agradeciendo la atención.

SABRINA ZUÑIGA CORRALES (FIRMA)

Firmado digitalmente por SABRINA ZUÑIGA CORRALES (FIRMA)
Fecha: 2020.10.13 08:17:54 -06'00'

Licda. Sabrina Zúñiga Corrales
Despacho Auditora Interna

PODER JUDICIAL

OFICINA: Tribunales de Pococí.

Fecha: 30/09/20

**COMPROBANTE DE ASISTENCIA**

Nombre: Grace Chinchilla Villegas

Cédula: 7-0103-0931

Diligencia: Judicial

Hora de entrada: 8:00 a.m. Hora de salida: 1:45 p.m

OBSERVACIONES:

Firma servidor(a) judicial

SELLO

Pla., Rev., (5-98) Depto. Artes Gráficas - B. 3

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS
RECIBIDO
FECHA: 21-10-2020 HORA: 2:52pm
Auri Salazar

PODER JUDICIAL OFICINA: T. Penal II CJSJ

Fecha: 17/9/20

**COMPROBANTE DE ASISTENCIA**

Nombre: Grace Chinchilla Villegas

Cédula: 7-103931

Diligencia: Testigo

Hora de entrada: 8:00 Hora de salida: 12:20.

OBSERVACIONES:

Luis Antonio J.

Firma servidora o servidor judicial

SELLO

Pla., Rev., (5-98) Depto. Artes Gráficas CR 44575-F-9

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS
RECIBIDO
FECHA: 18/9/20 HORA: 9am

Participan de la palabra:

**Sr. Pdte. Juan Luis Gómez Gómez.**

Se conoce una justificación de la Auditora En estos comprobantes lo que hay que ver es si ella se reincorporó a laborar, porque en una salió a la 1:45 y en otra a las 12:20, un trabajador que se incorpore dos horas cuarenta minutos, algo hace en la oficina. Así que habría que ver si marcó reloj.

**Reg. Randall Torres Barrientos.**

Señor presidente, no sé si nosotros estamos llevando un expediente de eso.

**Por Unanimidad SE ACUERDA: Que se inserte en el Expediente del procedimiento Administrativo Disciplinario de la señora Grace Chinchilla Villegas.**

# ACUERDO Nº 1831

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Instituto de Fomento y Asesoría Municipal IFAM, dice:

**Asunto: Invitación: Presentación del curso "Autocuidado y estimación del riesgo frente a la COVID-19 durante el trabajo en la comunidad.**
**6 de octubre de 2020, 2:45 pm, vía zoom**

Municipalidad de Pococi
Auditoría Interna
00291

0/6/2020 Correo - Municipalidad de Pococí :: INVITACIÓN: Presentación del curso "Autocuidado y estimación del riesgo frente a la COVID-19 du

| | |
|---|---|
| Asunto | **INVITACIÓN: Presentación del curso "Autocuidado y estimación del riesgo frente a la COVID-19 durante el trabajo en la comunidad"** |
| De | Presidencia Ejecutiva IFAM <mavalos@ifam.go.cr> |
| Destinatario | <secretaria@munipococi.go.cr> |
| Responder a | <mavalos@ifam.go.cr> |
| Fecha | 2020-10-05 13:02 |

188-2020 N°72
roundcube
Municipalidad de Pococí
Recibido por: Daniela A.
El día: 6/10/2020
Hora: 08:45 am




La Mesa de Gestión Municipal conformada por: el Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM), Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL), Asociación de Alcaldías e Intendencias (ANAI), Comisión Nacional de Emergencias (CNE) y Ministerio de Salud (MS), en conjunto con la Organización Panamericana de la Salud (OPS) les invita a participar a la actividad de Lanzamiento del Curso de Capacitación:

**Autocuidado y Estimación de Riesgo frente a la COVID-19 durante el trabajo en la comunidad**

El curso de capacitación está dirigido a personas que trabajan en municipalidades y sociedad civil organizada, por lo que esta convocatoria se remite a Alcaldías e Intendencias como figuras coordinadoras de los Comités Municipales de Emergencia, Oficiales de Enlace de CNE, Asociaciones de Desarrollo, DINADECO y sociedad civil organizada.

**Dicha actividad se realizará el Viernes 9 de octubre a las 2:45pm.**

**"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".**

10/6/2020 Correo - Municipalidad de Pococí :: INVITACIÓN: Presentación del curso "Autocuidado y estimación del riesgo frente a la COVID-19 dur...

**Solicitamos de la manera más atenta confirmar su participación respondiendo a este correo.**

ENLACE PARA LA PARTICIPACIÓN:
https://zoom.us/j/96671844949

2507-1000 /ifamcostarica
www.ifam.go.cr @ifamcr

Instituto de Fomento y Asesoría Municipal | Moravia, Los Colegios, Moravia, San José 10187-1000 Costa Rica

Cancelar suscripción secretaria@munipococi.go.cr

Actualice su perfil | Acerca de nuestro proveedor de servicio

Enviado por mavalos@ifam.go.cr alimentado por

Constant Contact
Try email marketing for free today!

**Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Conoce extemporánea.**

# ACUERDO Nº 1832

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el señor Leonel Araya Guzmán, céd. 2-0426-0240, vecino de Palermo, dice:

**Asunto: Solicitud de Intervención en alcantarillado en mal estado**

Guápiles, 12 de octubre de 2020

SEÑORES: Concejo Municipal

Yo, Leonel Araya Guzmán, portador del documento de identidad 204260240, vecino del Barrio Palermo, en Cariari de Pococí, me dirijo a ustedes para solicitar por favor que me ayuden a resolver un problema de alcantarillado frente a mi casa de habitación. Mi problema ya es del amplio conocimiento del concejo municipal de la Municipalidad de Pococí, ya que hace más de dos años que vivo en el Barrio Palermo en esta casa de habitación y he tenido siempre problemas con las aguas del alcantarillado ingresando en mi hogar cada vez que llueve. Ya he hecho todo lo posible para resolver el problema por mi cuenta pero sin resultados positivos. Es por ello que acudo a ustedes pidiendo ayuda para mejorar el estado del alcantarillado. Quedo atento a su respuesta y espero que puedan ayudarme con el problema.

Se suscribe,

Leonel Araya Guzmán
Ced: 204260240

**Síndico José Alexis Chavarría.**

Yo conozco la situación de este señor, es el único señor que se inunda aquí en este barrio aquí en Palermo. Cuando llueve al señor hay que ayudarle hasta ir a sacar el agua de adentro. Yo deseo que me ayude el señor Alcalde y los ingeniero a ver como podemos ayudarle a este vecino.

Don Alexis entonces deben de brindar un informe a este Concejo a la mayor brevedad y también debe, por respeto que se merece este señor, darle una respuesta, pero lo más importante, que después de que venga un criterio técnico, podamos ayudarle a este señor.

**Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada al Síndico José Alexis Chavarría, a la Unidad Técnica de Gestión Vial y al departamento de Control Urbano para que rindan un informe a este Concejo Municipal y al señor Leonel Araya Guzmán.**

Municipalidad de Pococi
Auditoría Interna
00294



# ACUERDO Nº 1833

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la señora: Karen Patricia Porras Arguedas UNGL, teléfono: 2290-38-06, correo electrónico: kporras@ungl.or.cr , dice:

**Oficio: DE-E-311-10-2020**
**Asunto: Aprobación en segundo debate ley nacional de emergencias y prevención del riesgo.**

**San José, 06 de octubre de 2020**
**Oficio: DE-E-311-10-2020**

**Señores (as)**
**Autoridades Locales**
**Concejos Municipales**
**Concejos Municipales de Distrito**

Estimados Señores (as):

Reciban un cordial saludo de la Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL), entidad que agremia y representa políticamente a las Municipalidades de Costa Rica desde hace 42 años.

En seguimiento a las gestiones de Incidencia Política realizadas ante ustedes y la Asamblea Legislativa, con gran satisfacción informamos que los diputados aprobaron en segundo debate el proyecto de ley 21.217, "REFORMA A LA LEY N° 8488 "LEY NACIONAL DE EMERGENCIAS Y PREVENCIÓN DEL RIESGO", DE 11 DE ENERO DE 2006, Y SUS REFORMAS", que ha sido considerado prioritario para el Régimen Municipal, porque le permitirá a las municipalidades utilizar **3% del superávit** en la gestión del riesgo, prevención y atención de emergencias, sin tener que transferirlo a la **CNE**. Además, condona la totalidad de las deudas relacionadas con este tema. Esto indiscutiblemente es un logro que alcanzamos gracias al esfuerzo realizado como representantes municipales y que a su vez da un respiro para que también se puedan invertir los recursos en la atención de la emergencia que enfrenta el país y donde los gobiernos locales están en la primera línea de atención.

**Proyecto aprobado**
-Rescata el espíritu de lo conversado entre la CNE y las organizaciones del régimen, su enfoque principal es que estos **recursos (3% del superávit) siempre sean destinados a gestión del riesgo, prevención y atención de emergencias, pero en lugar de que sean girados a la CNE, se mantengan en los presupuestos municipales**. Esto se lograría a través de un Art. 46 Bis, en lugar de reformar el Art. 46 vigente.
-Tanto la UNGL como la ANAI han impulsado este proyecto; incluso, el 12 de agosto de 2020 la UNGL participó en audiencia en la Comisión de Asuntos Municipales para reafirmar la urgencia de la aprobación de apoyo al proyecto.
-El transitorio mantiene el propósito de **condonar las "deudas tributarias" e "intereses"**, resolviendo el cobro retroactivo a 2014 que la CNE ha estado haciendo a las municipalidades.
-Sólo considerando la liquidación presupuestaria del 2019, si no se aprueba el proyecto de ley las municipalidades **perderían más de ₡1.220 millones**. Lejos de girar recursos a otros entes, más bien requieren fortalecer sus presupuestos.

**Tel.:** (506) 2290-3806 • **Sitio Web:** www.ungl.or.cr
**Correo electrónico:** info@ungl.or.cr • **Apartado:** 7696-1000 San José, Costa Rica
**Dirección:** Sabana Sur, 100 metros oeste y 25 sur de la Contraloría General de la República, San José, Costa

**"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".**



*"Visión municipal para una agenda nacional"*

**Las municipalidades pueden usar el 3% de sus superávits en:**

-Estudios específicos sobre amenazas, vulnerabilidades o riesgos del territorio.
-Sistemas de información para el control y monitoreo de riesgos (geoportales u observatorios que vienen desarrollando municipalidades como San Carlos, Heredia y Santa Ana).
Canalización de aguas, obras en zonas con riesgo de deslizamiento, infraestructura pública resiliente.
-Sistemas de alerta temprana (inundaciones, deslizamientos, avenida torrencial, sequía, entre otros) sea con sistemas inteligentes o con estructuras de coordinación/comunicación comunal.
-Dragado de ríos, accesos o rutas de emergencia, rehabilitar sitios afectados por emergencias.
-Reforzar capacidad instalada y profesionalización de la gestión del riesgo.
-Mapas de riesgo para orientar el crecimiento urbano.
-Plan de manejo de sitios clasificados como de riesgo no mitigable, delimitación de restricciones de estos espacios.
-Asistencia a damnificados, habilitación de albergues.
-Procesos de reubicación de poblaciones en zonas de riesgo no mitigable.

La UNGL reconoce que a diferencia de otras instituciones, las municipalidades están en la primera línea en la atención de emergencias y sus presupuestos locales están sufriendo una importante afectación a raíz de la pandemia. De ahí que son un **actor protagonista en la gestión del riesgo y la atención de este tipo de situaciones**, liderando los 82 Comités Municipales de Emergencias.

Para cualquier consulta adicional sobre el proyecto de ley 21.217 agradecemos contactar a Jéssica Zeledón Alfaro / Jorge González Rodríguez del Departamento de Incidencia Política, al 83454558 / jzeledon@ungl.or.cr / jgonzalez@ungl.or.cr

Atentamente,

KAREN PATRICIA PORRAS ARGUEDAS (FIRMA)
Firmado digitalmente por KAREN PATRICIA PORRAS ARGUEDAS (FIRMA)
Fecha: 2020.10.07 16:01:25 -06'00'

**MBA. Karen Porras Arguedas**
**Directora Ejecutiva**
**Unión Nacional de Gobiernos Locales**

**Tel.:** (506) 2290-3806 • **Sitio Web:** www.ungl.or.cr
**Correo electrónico:** info@ungl.or.cr • **Apartado:** 7696-1000 San José, Costa Rica
**Dirección:** Sabana Sur, 100 metros oeste y 25 sur de la Contraloría General de la República, San José, Costa R

**Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Conoce informe de la UNGL.**

# ACUERDO Nº 1834

Se conoce nota para este Concejo suscrita por Guiselle Sánchez Camacho coordinadora UNGL, correo electrónico gsanchez@ungl.or.cr, dice:

**Asunto: Conocimiento de mociones**

Por esta vía hacemos de su conocimiento las mociones aprobadas el día de hoy (viernes 02 de octubre) en nuestra Asamblea Nacional Extraordinaria Virtual Nº 02-2020, mismas que en forma respetuosa le solicitamos hacer de conocimiento de los señoras y señores miembros del Honorable Concejo Municipal.

Dichas mociones obedecen a la necesidad de todos y todos los ciudadanos costarricenses, de enfrentar los retos económicos que se han originado como consecuencia de la pandemia por COVID-19.

La primera moción que adjuntamos en esta comunicación, para su absoluto conocimiento se refiere a la posibilidad de que las municipalidades cuenten con una rebaja en la cuota de afiliación por una única vez y para el ejercicio económico 2021 que comprende del 1 de enero 2021 al 31 de diciembre de 2021, por lo que no se aplicarán los porcentajes que establece el artículo 51 de los Estatutos de la Unión Nacional de Gobiernos Locales para el año 2021, se propone aplicar un rebajo en las cuotas de afiliación pasando de un 0.25% a un 0.15% por dicho concepto.

Las Municipalidades que no están con rango porcentuales y obedecen a rangos nominales según sus presupuestos municipales les aplicarán un descuento en la cuota de afiliación del 40%

| Rango de Presupuesto Ordinario Municipal | Cuota de Afiliación |
|---|---|
| De 11.000 millones a 20.000 millones | 15 000 000,00 |
| De 20.001 millones a 40.000 millones | 21 000 000,00 |
| De 40.001 millones a 60.000 millones | 36 000 000,00 |
| De 60.001 millones en adelante | 40 000 000,00 |

Además, para evitar la desafiliación de municipalidades que tienen cuentas por pagar por concepto de cuotas de afiliación que correspondan a los ejercicios económicos del año 2019 y años anteriores podrán solicitar la condonación de la deuda por el total de la deuda existente, a partir de la de la publicación del presente transitorio y hasta por 3 meses posteriores a dicho acto de publicación, por lo que la Unión Nacional de Gobiernos Locales no condonará deudas de oficio sino que se procederá a solicitud de parte interesada

respaldado el acto administrativo mediante un acuerdo municipal del Concejo Municipal del Municipio solicitante.

Por último, como mecanismo de incentivo a las Municipalidades que no forman parte de la Unión Nacional de Gobiernos Locales y deciden afiliarse no se les cobrará el primer semestre del año 2021 por lo que pagarán únicamente el 50% de la cuota de afiliación correspondiente para el ejercicio económico 2021.

Otra de las mociones que fueron aprobadas este viernes 2 de octubre por los asambleístas, va enfocada en la línea de rechazo a más impuestos, planteados por el Poder Ejecutivo.

"Como representantes legítimos del municipalismo nacional, la Junta Directiva de la Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL) manifiesta que:

Teniendo absoluto conocimiento de lo que representa la medida anunciada por el Poder Ejecutivo como parte del nuevo plan de impuestos anunciado recientemente, en la cual se pretende aumentar al 0.75% el impuesto a la propiedad de bienes inmuebles, procedemos de pleno a rechazar esta posibilidad"

Ambas mociones se adjuntan en este correo para su absoluto conocimiento y análisis.

La Unión Nacional de Gobiernos Locales, reitera su compromiso con el municipalismo nacional, en época de crisis es importante que el sector permanezca unido por eso, procuramos facilitar al máximo mejores posibilidades a nuestros afiliados.

Municipalidad de Pococí
Auditoría Interna
00298



UNIÓN NACIONAL DE GOBIERNOS LOCALES

**Moción de rechazo a la medida tributaria que pretende triplicar el impuesto de bienes inmuebles.**

**Junta Directiva, UNGL.**
**Asamblea Nacional, UNGL.**

Como representantes legítimos del municipalismo nacional, la Junta Directiva de la Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL) manifiesta que:

Teniendo absoluto conocimiento de lo que representa la medida anunciada por el Poder Ejecutivo como parte del nuevo plan de impuestos anunciado recientemente, en la cual se pretende aumentar al 0.75% el impuesto a la propiedad de bienes inmuebles, procedemos de pleno a rechazar esta posibilidad.

Esto debido a que consideramos:

- La medida tributaria es injusta con el contribuyente.
- La responsabilidad de las municipalidades es velar porque se respeten los principios de capacidad económica, igualdad, y no confiscatoriedad de los tributos.
- La morosidad actual por el pago de bienes inmuebles, según la Contraloría General de la República es de hasta un 25% en algunas municipalidades lo cual refleja un panorama de recaudación complejo, mismo que se agravará con el incremento anunciado.
- Como institución responsable, recalcamos la importancia de que no basta que los fines de tributación sean legítimos, es necesario que el medio tributario sea utilizado con respeto a los límites materiales que impone la Constitución, en cuanto al objeto, intensidad y distribución entre los contribuyentes y la carga tributaria que representa este nuevo monto.
- Esta propuesta va en contra de toda iniciativa de reactivación económica planteada por el Ejecutivo, en un momento en el que la sociedad

Municipalidad de Pococí
Auditoría Interna
00299



costarricense está siendo seriamente afectada por el desempleo, con momentos de tensión financiera y psicológica.

- El tributo de bienes inmuebles es de índole solidario no confiscatorio, lo cual aumentará la morosidad.

**Moción para definir los porcentajes de las cuotas de afiliación de la Unión Nacional de Gobiernos Locales por una única vez para el ejercicio económico 2021 por la consecuencias generadas por la alerta sanitaria COVID-19**

**CONSIDERANDO QUE:**

**Primero:** Que como manifestación directa e inmediata del grado de autonomía (política o de gobierno) que la Constitución Política (art. 170) y el Código Municipal (arts. 4, 9, 10 y 11) le confieren a las corporaciones municipales, y especialmente vinculada con la satisfacción de intereses y servicios locales a nivel nacional, entre las diversas formas asociativas que surgen de las iniciativas de cooperación intermunicipal, tenemos a la **Unión Nacional de Gobiernos Locales –UNGL,** organización intermunicipal de base asociativa de segundo grado.

**Segundo:** Que el Estatuto de la UNGL en su numeral 1 señala que "La Unión Nacional de Gobiernos Locales es una entidad de derecho público, representativa de carácter nacional, con personería jurídica otorgada por la Ley Nº 5119 del 20 de noviembre de 1972, con plena capacidad para ejercer derechos y contraer obligaciones de acuerdo con la legislación vigente, con patrimonio propio y libre administración de sus bienes e integrada por todas las Municipalidades, Concejos Municipales de Distrito y Federaciones de Municipalidades de Costa Rica. Su domicilio estará en la provincia de San José."

**Tercero:** Que la Ley 7794 Código Municipal en su artículo 10 señala que "Las municipalidades podrán integrarse en federaciones y confederaciones; **sus relaciones se establecerán en los estatutos que aprueben las partes, los cuales regularán los mecanismos de organización, administración y funcionamiento de estas entidades, así como las cuotas que deberán ser aportadas.** Para tal efecto, deberán publicar en La Gaceta un extracto de los términos del convenio y el nombramiento de los representantes." El subrayado no obedece al texto original.

**Cuarto:** Que los Estatutos de la UNGL en su artículo 7 señalan que "La Asamblea Nacional es el órgano superior en materia política, organizativa y programática de la Unión Nacional de Gobiernos Locales"

**Quinto**: Que los Estatutos de la UNGL señalan las atribuciones la Asamblea Nacional en su artículo 14 y los incisos C y D rezan de la siguiente forma respectivamente "Aprobar el monto de las cuotas ordinarias y extraordinarias conforme a las necesidades de la UNIÓN." y "Reformar los Estatutos de la Institución.".

**Sexto: Que** ante el contexto actual de la pandemia mundial COVID 19, que ha afectado significativamente a nuestro país y por ende a nuestros Gobiernos Locales, reduciendo la recaudación de los impuestos municipales y obligando la realización de planes de contención del gasto para el adecuado cumplimiento de

sus fines como efecto colateral se pueden afectar las finanzas de la Unión Nacional de Gobiernos Locales por la poca recaudación de recursos en las arcas municipales y que esto implique un factor para una potencial desafiliación por la imposibilidad en el cumplimiento de pago

**Séptimo: Que desde** inicio de la alerta sanitaria por el COVID-19, nuestra entidad implementó un plan de contingencia del gasto para poder sostener la operación de la organización

**Octavo:** Que el plan de contingencia implementado por la entidad establece:

1- La no renovación de los contratos de dedicación exclusiva de los funcionarios en su mayoría, a la fecha de su vencimiento.
2- El personal contratado por concepto de servicios profesionales en su mayoría no se volvió a contratar una vez finalizada la relación contractual.
3- Las giras programadas de atención a las municipalidades se redujeron significativamente y se implementó su atención por medios tecnológicos.
4- Los gastos por viáticos, combustible, actividades protocolarias, actividades de capacitación disminuyeron.
5- Se aplicó el teletrabajo en los puestos tele trabajables como medida de ahorro.

**Con el esfuerzo de la Dirección Ejecutiva y personal de la UNGL se logró contener el gasto en un monto total ₡24,740,678.23 lo que representa un 40% de sus costos fijos mensuales.**

**Noveno:** Aunado al contexto de la pandemia se dio una desafiliación en cadena de varias municipalidades, dentro de las cuales destacamos: Cartago, Paraíso, Moravia, Quepos, Atenas, Liberia, Coto Brus, San Pablo, Nandayure y Dota **que impactan directamente el presupuesto 2020 de la UNGL en ₡65.000.000,00.**

**Para el presupuesto 2021, el impacto proyectado por dichas desafiliaciones sería alrededor de los ₡75.000.000,00.**

**Décimo:** Como una medida de comprensión ante la alerta sanitaria COVID-19 el Consejo Directivo de la UNGL han considerado la importancia de presentar ante la Asamblea Nacional, una la propuesta que permita brindar a los municipios alternativas financieras que les permitan su permanencia e incorporación a nuestra entidad de manera que la asociatividad no se vea afectada por la pandemia y estimular que permanezcan afiliadas la mayor cantidad de municipalidades, Concejos Municipales de Distrito y Federaciones para fortalecer el municipalismo costarricense.

**Décimo Primero:** Dicho lo anterior en el considerando décimo, se propone incorporar tres transitorios a los Estatutos de la Unión Nacional de Gobiernos Locales que corresponderían a los Transitorios IV, V y VI de dicho cuerpo normativo, que se aplicarían por una única vez para el ejercicio económico 2021. Mismos que se proceden a detallar en el siguiente por tanto:

**TRANSITORIO IV**

Por la necesidad, solidaridad con los municipios y para mantener la base asociativa de la entidad se debe luchar y procurar que los Municipios se mantengan afiliados a la organización; se propone una rebaja en la cuota de afiliación por una única vez y para el ejercicio económico 2021 que comprende del 1 de enero 2021 al 31 de diciembre de 2021,

Por lo que no se aplicarán los porcentajes que establece el artículo 51 de los Estatutos de la Unión Nacional de Gobiernos Locales por el año 2021, se propone aplicar un rebajo en las cuotas de afiliación pasando de un 0.25% a un 0.15% por dicho concepto.

Las Municipalidades que no están con rango porcentuales y obedecen a rangos nominales según sus presupuestos municipales les aplicarán un descuento en la cuota de afiliación del 40%

| Rango de Presupuesto Ordinario Municipal | Cuota de Afiliación |
|---|---|
| De 11.000 millones a 20.000 millones | 15 000 000,00 |
| De 20.001 millones a 40.000 millones | 21 000 000,00 |
| De 40.001 millones a 60.000 millones | 36 000 000,00 |
| De 60.001 millones en adelante | 40 000 000,00 |

**TRANSITORIOS V**

Para evitar la desafiliación de municipalidades que tienen cuentas por pagar por concepto de cuotas de afiliación que correspondan a los ejercicios económicos del año 2019 y años anteriores podrán solicitar la condonación de la deuda por el total de la deuda existente, a partir de la de la publicación del presente transitorio y hasta por 3 meses posteriores a dicho acto de publicación, por lo que la Unión Nacional de Gobiernos Locales no condonará deudas de oficio sino que se procederá a solicitud de parte interesada respaldado el acto administrativo mediante un acuerdo municipal del Concejo Municipal del Municipio solicitante.

**TRANSITORIO VI**

Como mecanismo de incentivo a las Municipalidades que no forman parte de la Unión Nacional de Gobiernos Locales y deciden afiliarse no se les cobrara el primer semestre del año 2021 por lo que pagarán únicamente el 50% de la cuota de afiliación correspondiente para el ejercicio económico 2021.

Municipalidad de Pococí
Auditoría Interna
00303



Participan de la palabra:

**Reg. Yaslyn Morales Grajal.**

Yo quisiera que mandemos a traer a Jorge Hodgson y que nos diga cuanto falta, que nos falta, cuando vamos a tener la nueva página, porque yo quisiera que este Concejo nos salgamos de la UNGL lo más pronto posible, ya que esto requiere un gasto de casi 30 millones de colones al año, por una entidad que no nos está dando ninguna retribución a cambio, por lo menos yo no he visto que nos traiga ningún beneficio; y así como nos hemos salido de CAPROBA, yo se que tenemos la intención de salirnos de la UNGL pero necesitamos que esto aterrice y saber que nos está haciendo falta y que venga el técnico de la Municipalidad en asuntos informáticos y nos diga por favor para salirnos y que, mientras eso sucede, pedirle respetuosamente al señor Alcalde que no le transfiera recursos a esa entidad.

**Sr. Pdte. Juan Luis Gómez Gómez.**

No podemos dejar de transferir si no hemos hecho una renuncia por acuerdo de este Concejo Municipal, por lo tanto, todo sigue caminando.

**Por Unanimidad SE ACUERDA: Se inserta en las actas.**

# ACUERDO Nº 1835

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el señor Ing. Oscar Villalobos Charpentier, Dirección Ejecutiva Comisión Interinstitucional de Marinas y Atracaderos Turísticos CIMAT, teléfono 2299-5934 / 2299-5935, correo electrónico: oscar.villalobos@ict.go.cr, dice:

**Oficio: CIMAT-294-2020**
**Asunto: Aprobación Viabilidad Técnica para el atracadero existente Aninga, Exp N°132-2019 CIMAT**

**Comisión Interinstitucional de Marinas y Atracaderos Turísticos**
**CIMAT**

**CIMAT 294 -2020**
**28 de setiembre de 2020**

**Señores**
**Concejo Municipal de Pococí**
manuelalcaldepococi@gmail.com
secretaria@munipococi.go.cr

**Inversiones Turísticas Aninga S. A.**
**Rafael Incera**
rafaelincera@ice.co.cr
rafaelincera@gmail.com

**Referencia:** Aprobación Viabilidad Técnica para el atracadero existente Aninga, Exp. N° 132-2019-CIMAT

Estimados señores:

Comunico el acuerdo tomado por el Consejo Director de CIMAT en sesión ordinaria N° 03-2020, celebrada el 23 de setiembre de 2020, en temas de la Dirección Ejecutiva, Artículo 3°, Inciso B, donde se conoció el oficio CIMAT 283-2020 de la Unidad Técnica sobre la aprobación de la Viabilidad Técnica al atracadero turístico existente denominado Aninga, presentado por la empresa Inversiones Turísticas Aninga S. A, cédula jurídica número tres-ciento uno – cuatrocientos ochenta y cinco mil trescientos dieciséis, representada por el señor Rafael Incera Aguilar:

**HECHOS**

**PRIMERO.** Que la empresa Inversiones Turísticas Aninga S. A., se acoge al procedimiento de legalización de atracadero existente y presenta la solicitud y documentación para este desarrollo, el cual se procede a analizar por la Unidad Técnica con fundamento en el artículo 23 del Reglamento.

**SEGUNDO.** Que la zona donde se pretende legalizar el proyecto de atracadero turístico existente, reúne las siguientes condiciones previas, conforme el Artículo 6 del Reglamento de la Ley 7744:

a) El sector donde se encuentra localizado el atracadero cuenta con Plan Regulador bajo la Ley 6043, el cual requiere de actualizaciones, con base al nuevo Manual de Planes Reguladores Costeros. Sin embargo, los atracaderos localizados en lagos, ríos, embalses y canales navegables, la zona deberá reunir solo las condiciones citadas en los incisos c) y d) del artículo 6 del Reglamento a la Ley 7744, relativos a: c) Acceso adecuado por vía pública terrestre o acuática, en caso de ser una isla o una zona con difícil o limitado acceso por vía terrestre, o ambas a la vez. d)

INSTITUTO COSTARRICENSE DE TURISMO

**Comisión Interinstitucional de Marinas y Atracaderos Turísticos**
**CIMAT**

b) Las dársenas de atraque y de maniobras del sector de Atracadero Aninga cuenta con aguas navegables a su alrededor, no se observa peligros aislados y presenta profundidades óptimas para la navegación segura, conforme a lo señalado en el oficio DVMP-DNS-2020-271, folio 2016.
c) El sitio del atracadero existente cuenta con acceso público únicamente por vía acuática, Laguna Tortuguero.
d) Se cuenta con servicio de agua potable en calidad, cantidad y continuidad, así como de energía eléctrica de acuerdo con las constancias presentadas y archivadas en el expediente de esta Comisión folios 293 y 294.
e) El sector donde se encuentra localizado el atracadero cuenta con la Certificación del Patrimonio Natural del Estado, SINAC-ACTo-DASP-PNE-CERT-127 del 10 de marzo del 2020, donde se certifica que el proyecto está fuera del Patrimonio Natural del Estado, folio 210.
f) No se presentó estudio técnico que demuestra la ausencia de ecosistemas coralinos conforme a las especificaciones establecidas por la CIMAT. Se exime de su presentación por cuanto, los canales de Tortuguero se caracterizan por tener una coloración oscura debido a la presencia de sedimentos y o taninos, un lecho arenoso y ninguna salinidad o muy poca sobre todo en las desembocaduras, condiciones adversas para la presencia de ecosistemas coralinos, folios 79-77.

**TERCERO.** En fecha 05 de abril del 2019, se entrega la Guía de procedimientos para la legalización del atracadero, así como el formulario de inspección y consulta inicial in situ, allí mismo se recibió la solicitud de Consulta Inicial, presentada por el señor Rafael Incera Aguilar, a nombre de la empresa Inversiones Aninga S. A. para la legalización del atracadero existente Aninga; en la comunidad de Tortuguero, cantón Pococí, distrito Colorado, provincia Limón; localizado en la hoja Cartográfica Tortuguero 3347 I a escala 1:50.000 según Coordenadas CRTM05, Vértice # 4 Este 553514.838 Norte 1166772.783; Vértice # 8 Este 553522.289 Norte 1166643.978 visibles al folio 297.

Mediante oficio CIMAT 205-2019 del 15 de mayo del 2019, se resuelve la Consulta Inicial y se le indica al interesado que, de conformidad con la Guía de Procedimiento para la Legalización de los Atracaderos Existentes, deberá presentar la solicitud formal para la viabilidad técnica.

**CUARTO.** Que mediante Resolución número 005 – 2020-SETENA, del 08 de enero del 2020, la Comisión Plenaria de la SETENA aprobó el Estudio de Diagnóstico Ambiental (EDA) y otorgó Licencia Ambiental al Atracadero existente Aninga.

**QUINTO.** Que, en cumplimiento, con la Guía de Procedimiento para la legalización de los atracaderos existentes el día 31 de enero del 2020, Inversiones Aninga S. A., gestionó ante la CIMAT la Viabilidad Técnica para el atracadero existente Aninga junto con la siguiente documentación, según consta a folios del 086 al 312:
A. Solicitud formal firmada por el interesado.
B. Documentos y planos del atracadero.
B.1 Se presentó la descripción detallada del atracadero existente, donde se hace referencia a las instalaciones, servicios que presta, número y tipo de embarcaciones;

INSTITUTO COSTARRICENSE DE TURISMO

**Comisión Interinstitucional de Marinas y Atracaderos Turísticos**
**CIMAT**

B.2 Se presentó el Plan de Mejoras consistente en: Colocar bitas en cada puesto de amarre, demarcar en el área de muelle con una línea de color blanco a 20 cm del borde como retiro de seguridad, un núcleo de unidades sanitarias separadas por sexo que cumplan la normativa de la Ley 7600, colocar más unidades de extintores en las facilidades del atracadero acordes a las recomendaciones que vierta el Benemérito Cuerpo de Bomberos, un Plan de mantenimiento de todas las facilidades del atracadero, Agua potable, el agua por pozo debe ser potable en calidad, cantidad y continuidad, Planta de tratamiento y reubicación de pozo, rampas según Ley 7600 y se adjuntó un cronograma de ejecución de las obras por desarrollarse en un plazo de dieciocho meses, visibles en los folios 299 y 298. Fechas que deben ajustarse posterior a la firma del contrato de concesión con la Municipalidad de Pococí.
B.3 Se presentó la ubicación geográfica del atracadero existente, en hoja cartográfica del Instituto Geográfico Nacional a escala 1:50000 según coordenadas CRTM05, Vértice # 4 Este 3514.838 Norte 1166772.783; Vértice # 8 Este 553522.289 Norte 1166643.978 visible al folio 297.
B.4 Se presentó juego de planos, que constan de 12 láminas numeradas en forma consecutiva del 1/12 a 12/12, elaborados por el Ico Juan Pablo Incera Castro como profesional responsable, ICO-22223 de fecha marzo 2020, donde se ubica, describe y detalla claramente todas las obras existentes que se ubican tanto en la zona acuática (obras para el atraque y amarre de embarcaciones) como terrestre (aceras, instalación sanitaria para uso público, sistema de tratamiento de aguas residuales y residuos sólidos, bar-restaurante, piscina y spa). Además de las obras contempladas en el Plan de Mejoras, visibles en el folio 296.
B.5 Se presentó el Plano de Agrimensura del área a solicitar en concesión, conforme lo solicita la Subdirección Catastral del Registro Inmobiliario, visible al Folio 295.
B.6 Se presentó la disponibilidad de energía eléctrica (factura de pago al ICE), visible al folio 294.
B.7 Se presentó la disponibilidad de agua potable, visible al folio 293.
B.8. Declaración, firmada por un biólogo marino incorporado al Colegio de Biólogos e inscrito en el registro de Consultores Ambientales de la SETENA donde se manifieste que no existen ecosistemas coralinos dentro del área a solicitar en concesión, sustentada con elementos técnicos básicos por medio de buceo. Con aprobación de la Secretaría Ejecutiva del SINAC. Se exime de su presentación por cuanto, los canales de Tortuguero se caracterizan por tener una coloración oscura debido a la presencia de sedimentos y o taninos, un lecho arenoso y ninguna salinidad o muy poca sobre todo en las desembocaduras, condiciones adversas para la presencia de ecosistemas coralinos, folios 79-77.
B.9 Se presentó el avaluó número AVME-011-2019, realizado por la Municipalidad de Pococí según el cual las obras cuentan con un valor total de ₡199.747.600,00 (ciento noventa y nueve millones setecientos cuarenta y siete mil seiscientos colones sin céntimos), visible al folio 292.
C. Que, mediante la Resolución número 005 – 2020-SETENA, del 08 de enero del 2020, la Comisión Plenaria de la SETENA aprobó el Estudio de Diagnóstico Ambiental (EDA) y otorgó Licencia Ambiental al Atracadero existente Aninga, folios 291 al 281.

Se ha verificado que el interesado no se encuentra moroso en el pago de las cuotas obrero

INSTITUTO COSTARRICENSE DE TURISMO

**Comisión Interinstitucional de Marinas y Atracaderos Turísticos**
**CIMAT**

no reporta deudas con FODESAF, Ministerio de Hacienda y que está al día con los impuestos de Sociedades Anónimas. Folios 326,327 y 340.

**SEXTO.** Que de conformidad con el Artículo 3 de la Ley y el 12 del Reglamento, el atracadero existente Aninga cuenta con las instalaciones y los servicios mínimos, según la siguiente descripción:

El atracadero consta de una estructura para muelle cuya dimensión es de 240 metros cuadrados, con 8 metros de ancho y 28 metros de largo, construido en concreto y madera con una capacidad de 5 espacios barco bajo techo y 2 espacios externos, un quiosco para almacenaje de botas de hule y otros artículos que está próximo al muelle, es una estructura de 70 metros cuadrados construida en concreto y madera, un quiosco que sirve de vestíbulo y punto de acceso al resto de facilidades y áreas recreativas del atracadero, es una estructura construida en concreto y madera con una dimensión de 78 metros cuadrados, un bar que posee una dimensión de 225 metros cuadrados con una capacidad para 100 personas, está construido en concreto y madera, una piscina con una dimensión de 600 metros cuadrados y 235 metros cuadrados de espejo de agua, construida en concreto con acabados de vitrocerámica de aproximadamente 70 000 galones de agua, rampa de acceso, barandas de apoyo, un área para niños y otra de hidromasaje y un spa con un área total de 246 metros cuadrados, agua potable e iluminación. Además, se complementa con la construcción de una planta de tratamiento de aguas residuales y un quiosco para unidades Sanitarias separadas por sexo, que cumplan la normativa de la Ley 7600.

El Plan de Mejoras consiste en: Colocar bitas, demarcar en el área de muelle con una línea de color blanco a 20 cm del borde como retiro de seguridad, unidades sanitarias separadas por sexo que cumplan la normativa de la Ley 7600, colocar más unidades de extintores en las facilidades del atracadero acordes a las recomendaciones que vierta el Benemérito Cuerpo de Bomberos, un Plan de mantenimiento de todas las facilidades del atracadero, agua potable, planta de tratamiento y reubicación de pozo, rampas según Ley 7600. El plazo de ejecución de las mejoras será de dieciocho meses; conforme con el cronograma que se adjunta en el Anexo 2 de este documento. Fechas que deben ajustarse posterior a la firma del contrato de concesión con la Municipalidad de Pococí.

Lo anterior, acorde al juego de planos del atracadero existente más mejoras que consta de 12 láminas numeradas en forma consecutiva del 1/12 a 12/12, elaborados por el Ico Juan Pablo Incera Castro como profesional responsable, ICO-22223 de fecha marzo 2020, visibles en el folio 296.

**SETIMO.** Que el área total a concesionar bajo la Ley 7744 es de es de 9.165 m2. Según lámina elaborada y firmada por el Ing. Topógrafo, Martín Enrique Molina Loaiza, IT-4398 de fecha marzo 2020, visible al folio 295.

INSTITUTO COSTARRICENSE DE TURISMO

**Comisión Interinstitucional de Marinas y Atracaderos Turísticos**
**CIMAT**

**POR LO ANTERIOR**

El Consejo Director considera que la Empresa Inversiones Aninga S.A, ha cumplido con todos los requisitos establecidos para la etapa de viabilidad técnica para un atracadero existente conforme a los artículos 1°, 3° y 5° de la Ley 7744 y a la Guía de Procedimiento para la Legalización de los Atracaderos Existentes, acordando:

**PRIMERO.** Aprobar la Viabilidad Técnica para el atracadero existente presentado por la por la empresa Inversiones Turísticas Aninga S. A, cédula jurídica número tres- ciento uno – cuatrocientos ochenta y cinco mil trescientos dieciséis, representada por el señor Rafael Incera Aguilar, con un Poder General sin límite de suma, de nacionalidad costarricense, cédula de identidad número uno- cero cuatrocientos sesenta y seis – cero ciento setenta y tres, para la concesión y operación del atracadero turístico Aninga, en la comunidad de Tortuguero, cantón de Pococí, distrito Colorado, provincia Limón localizado en la hoja Cartográfica Tortuguero 3347 I a escala 1:50.000, según Coordenadas CRTM05, Vértice # 4 Este 553514.838 Norte 1166772.783; Vértice # 8 Este 553522.289 Norte 1166643.978.

**SEGUNDO**. Otorgar el visto bueno para que Inversiones Turísticas Aninga S. A, presente la solicitud de concesión ante la Municipalidad de Pococí para la operación de un atracadero turístico existente, conforme lo establecido en los artículos 8° y 9° de la Ley 7744, Capítulo IV, Sección III y IV del Reglamento y lo indicado en la Guía de Procedimiento para la legalización de los atracaderos existentes, teniendo en cuenta lo siguiente:

a) Que el área total a concesionar bajo la Ley 7744 es de es de 9.165 m2. Según lámina elaborada y firmada por el Ing. Topógrafo, Martín Enrique Molina Loaiza, IT-4398 de fecha marzo 2020, visible al folio 295.

b) El atracadero consta de una estructura para muelle cuya dimensión es de 240 metros cuadrados, con 8 metros de ancho y 28 metros de largo, construido en concreto y madera con una capacidad de 5 espacios barco bajo techo y 2 espacios externos, un quiosco para almacenaje de botas de hule y otros artículos que está próximo al muelle, es una estructura de 70 metros cuadrados construida en concreto y madera, un quiosco que sirve de vestíbulo y punto de acceso al resto de facilidades y áreas recreativas del atracadero, es una estructura construida en concreto y madera con una dimensión de 78 metros cuadrados, un bar que posee una dimensión de 225 metros cuadrados con una capacidad para 100 personas, está construido en concreto y madera, una piscina con una dimensión de 600 metros cuadrados y 235 metros cuadrados de espejo de agua, construida en concreto con acabados de vitrocerámica de aproximadamente 70 000 galones de agua, rampa de acceso, barandas de apoyo, un área para niños y otra de hidromasaje y un spa con un área total de 246 metros cuadrados, agua potable e iluminación. Además, se complementa con la construcción de una planta de tratamiento de aguas residuales y un quiosco para unidades sanitarias separadas por sexo, que cumplan la normativa de la Ley 7600.

Lo anterior, acorde al juego de planos del atracadero existente más mejoras que consta de

INSTITUTO COSTARRICENSE DE TURISMO

**Comisión Interinstitucional de Marinas y Atracaderos Turísticos**
**CIMAT**

Pablo Incera Castro como profesional responsable, ICO-22223 de fecha marzo 2020, visibles en el folio 296.

d) Iniciar el proceso de planos constructivos y tramitar los respectivos permisos de construcción del Plan de Mejoras consistente en: Colocar bitas, demarcar en el área de muelle con una línea de color blanco a 20 cm del borde como retiro de seguridad, unidades sanitarias separadas por sexo que cumplan la normativa de la Ley 7600, colocar más unidades de extintores en las facilidades del atracadero acorde a las recomendaciones que vierta el Benemérito Cuerpo de Bomberos, planta de tratamiento y reubicación de pozo, rampas según Ley 7600; posterior a la inscripción del contrato de Concesión en el Registro General de Concesiones del Registro Nacional, conforme al artículo 51 del Reglamento de la Ley 7744.

e) Tomar en consideración los compromisos ambientales aprobados por SETENA, en el marco de la evaluación de impacto ambiental.

**TERCERO**. Recomendar a la Municipalidad establecer en el contrato de concesión el canon anual y la garantía de cumplimiento de la etapa operativa del atracadero conforme a los artículos 13 y 17 de la Ley y el 50 del Reglamento, considerando un monto total del avalúo de las obras por ¢199.747.600,00 (ciento noventa y nueve millones setecientos cuarenta y siete mil seiscientos colones sin céntimos).

Muy cordialmente,

OSCAR EDUARDO VILLALOBOS CHARPENTIER (FIRMA)
Firmado digitalmente por OSCAR EDUARDO VILLALOBOS CHARPENTIER (FIRMA)
Fecha: 2020.09.28 10:00:09 -06'00'

Ing. Oscar Villalobos Charpentier
Dirección Ejecutiva, CIMAT

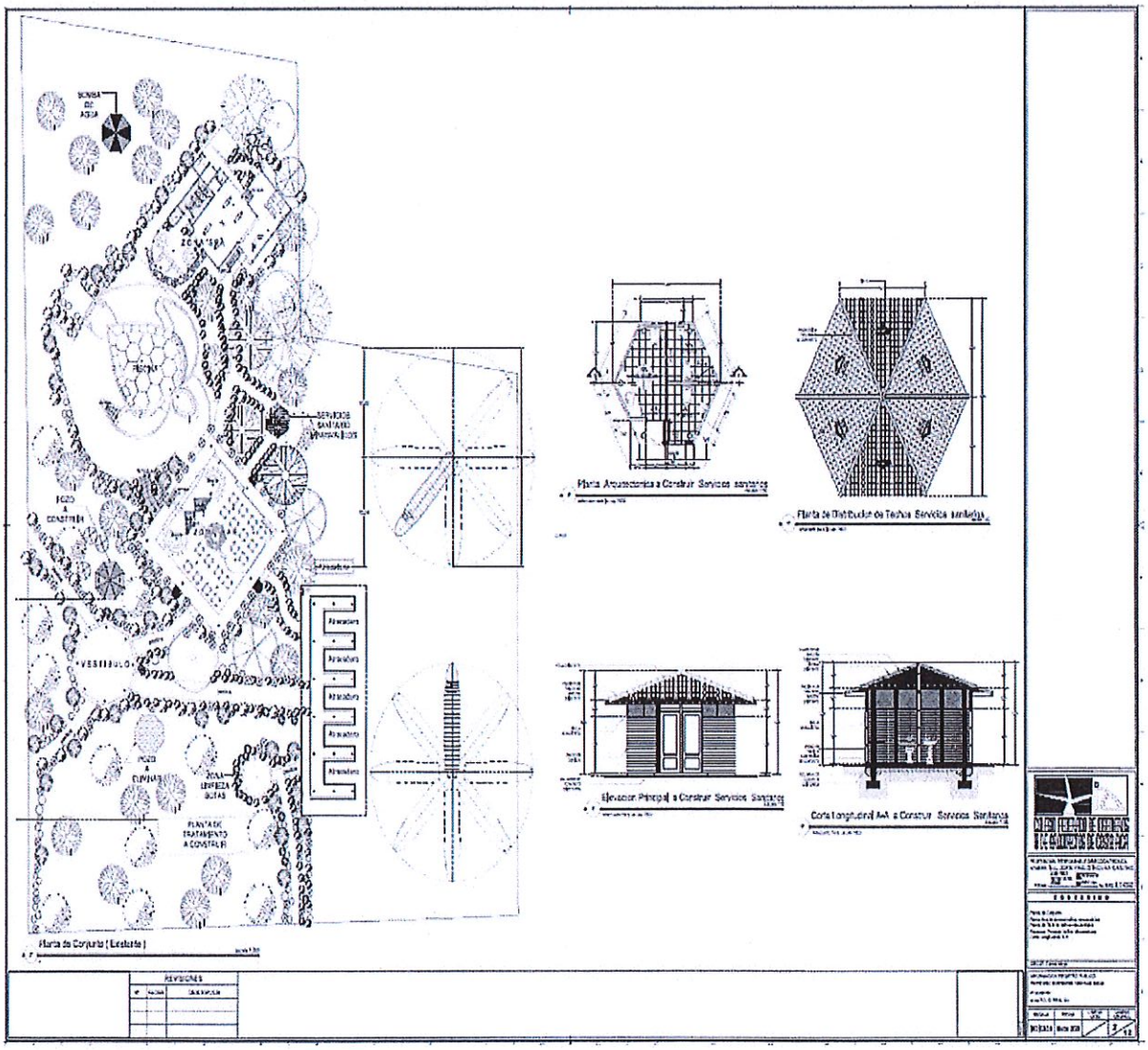
Anexos: 1. Planta de Conjunto del Atracadero ,2. Cronograma del Plan de Mejoras
3. Plano de Agrimensura, 4 Fotografías.

C.c. Licda. Nuri Murillo ZMT Municipal correo nury.murillo@munipococi.go.cr
Expediente N° 132-2019-CIMAT
Consecutivo.

INSTITUTO COSTARRICENSE DE TURISMO

**Comisión Interinstitucional de Marinas y Atracaderos Turísticos**
**CIMAT**

**ANEXO 1.** Planta de Conjunto del atracadero



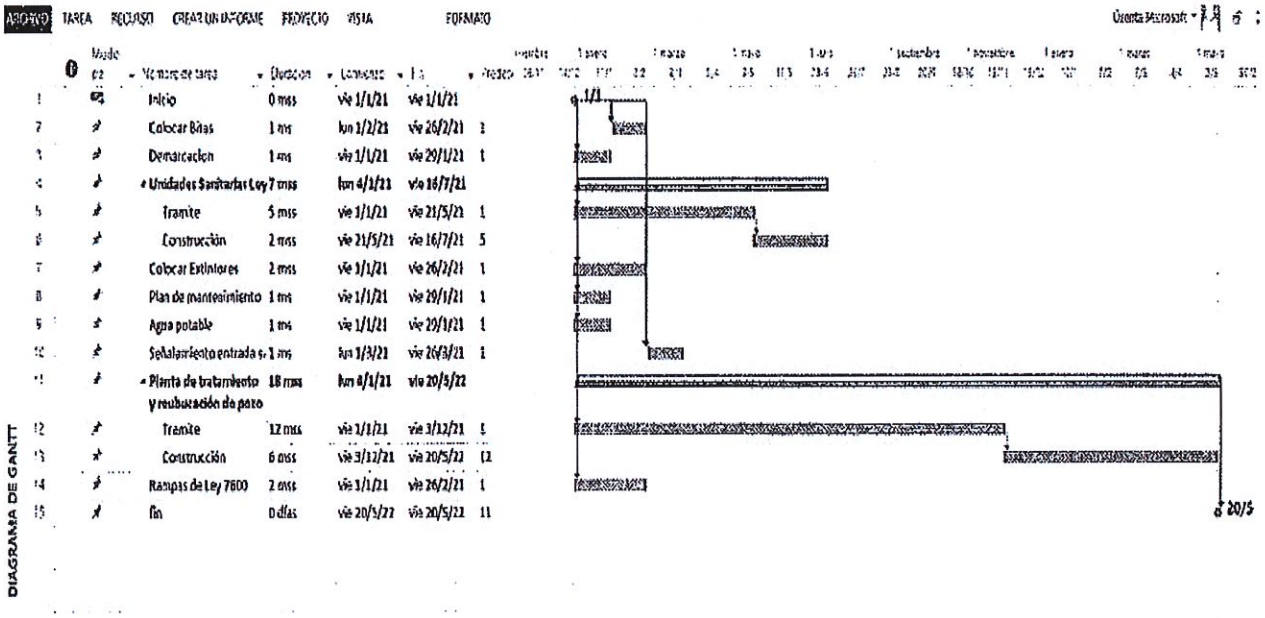

**"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".**

INSTITUTO COSTARRICENSE DE TURISMO

## Comisión Interinstitucional de Marinas y Atracaderos Turísticos
## CIMAT

**ANEXO 2.** Cronograma del Plan de Mejoras

Cronograma para plan de mejoras del atracadero según documento: CIMAT 205-2019



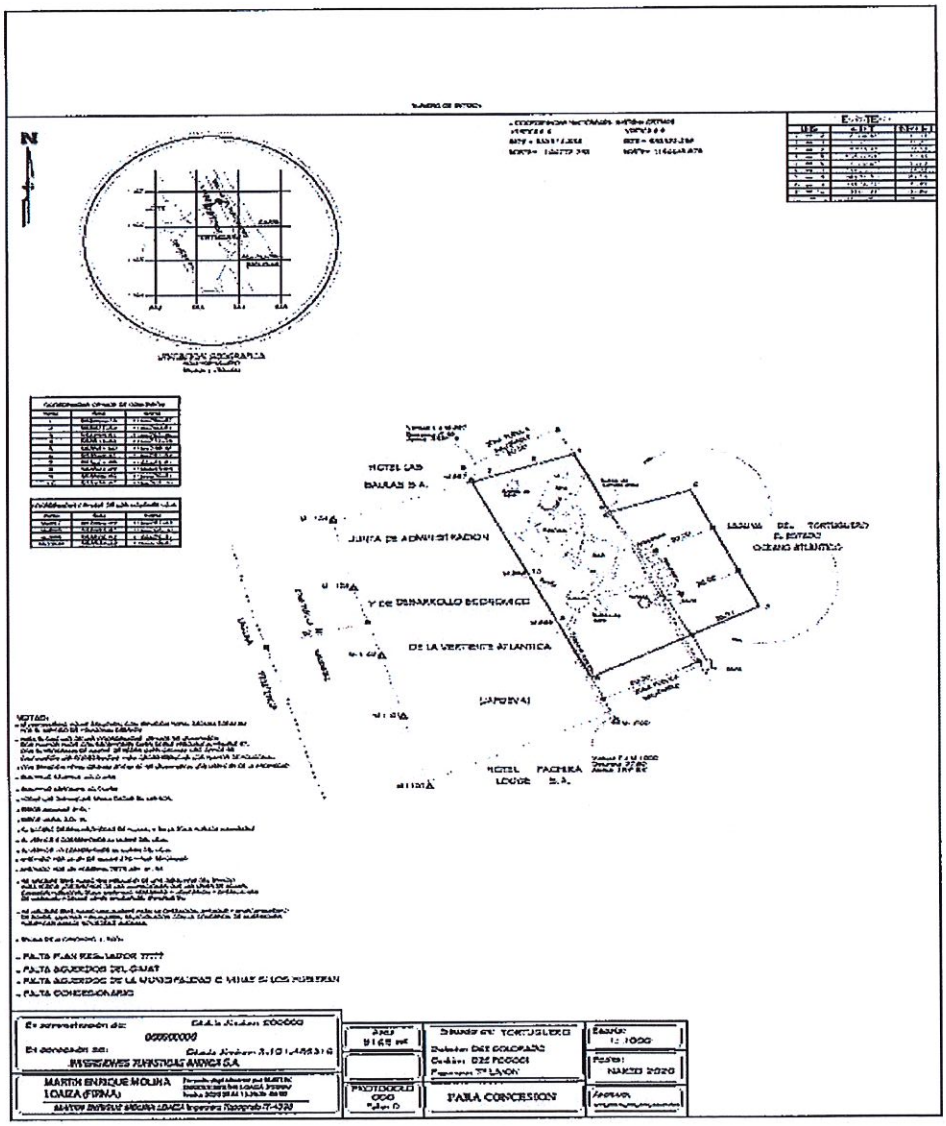
Municipalidad de Pococí
Auditoría Interna
00312



INSTITUTO COSTARRICENSE DE TURISMO

**Comisión Interinstitucional de Marinas y Atracaderos Turísticos**
**CIMAT**

Anexo 3. Plano de Agrimensura.




**"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".**

INSTITUTO COSTARRICENSE DE TURISMO

**Comisión Interinstitucional de Marinas y Atracaderos Turísticos**
**CIMAT**

**Anexo 4. Fotográfico**





Fotografías 1 y 2 Vista general del muelle y recolección de residuos sólidos

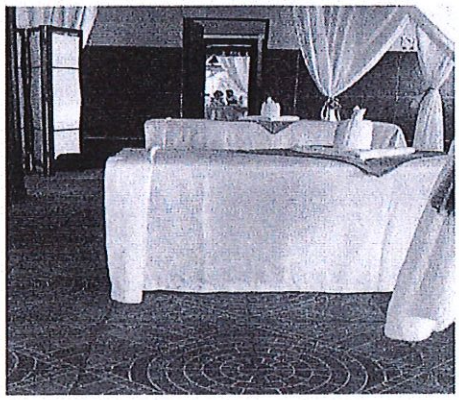


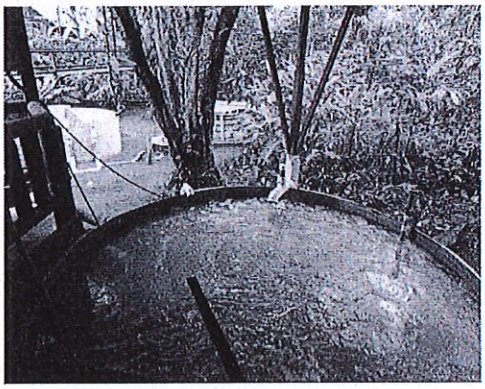


Fotografías 3 y 4 Restaurant y Piscina

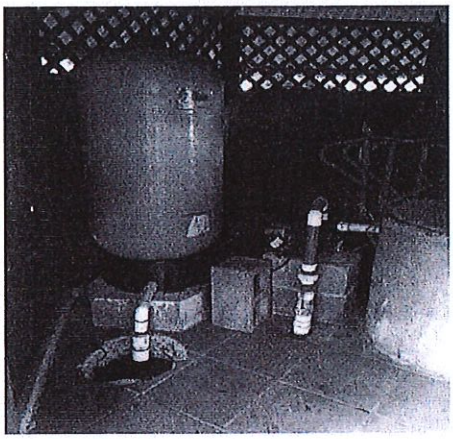
INSTITUTO COSTARRICENSE DE TURISMO

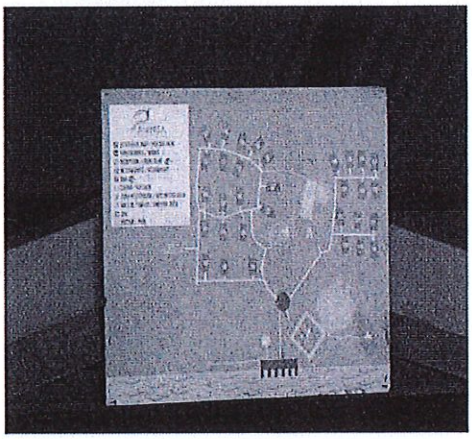
**Comisión Interinstitucional de Marinas y Atracaderos Turísticos**
**CIMAT**





Fotografías 5 y 6 Spa y Planta de Tratamiento del Hotel Aninga.





Fotografías 7 y 8 Pozo de agua y Distribución de facilidades.

El señor presidente lee el "Por Tanto Textualmente"

**Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Traslada al Departamento de Desarrollo y Control Urbano y al Departamento de Jurídicos.**

Municipalidad de Pococí
Auditoría Interna
00315



# ACUERDO Nº 1836

Se conoce nota para este Concejo suscrita por Nora Valverde, teléfono 8503-7354, dice:

**Asunto: Solicitud de intervención Comunidad Residencial El Ángel**

Espero estén bajo bendición de Dios, por este medio nos dirigimos hacia ustedes para exponer el siguiente caso que nos tiene preocupados por la situación que estamos viviendo.

En el año 1987 adquirimos lotes con la siguiente ubicación: de estación de gasolina JMS, frente a Expo Pococí Guápiles, 100 metros oeste y 400 metros norte, Residencial El Ángel. Conocido como Grupo 20, frente al taller Mecánico Juan. En aquel entonces por estos lotes pasaba un riachuelo, el cual no presentaba ningún riesgo para los mismos; con el paso de los años y el cambio de la infraestructura de los suelos (construcción de casas) no sabemos si han desviado alguna quebrada hacia este riachuelo y con esto ocasionando en la actualidad inundaciones en la zona, cuando se presentan fuertes lluvias. Esto está afectando a las propiedades ubicadas anteriormente mencionado.

Lo cual nos dirigimos a ustedes para que nos brinden una pronta colaboración, y así no seguir en riesgos de daños mayores, ya que esto sucede con frecuencia, sin más por el momento nos despedimos agradeciendo una pronta ayuda ante dicha situación.

Municipalidad de Pococí
Auditoría Interna
00316

Sin más por el momento. Se despide,

Rafaela Sandoval Arias ced: 203570659

Dora Lillian Chaves Flores ced: 303450305

Hilda Analie Salazar Guerrero ced: 105470721

Yamileth Salazar Guerrero ced: 105200500

Etelgive Rodriguez Rodriguez ced: 601540937

Irma Hurtado Jirón ced: 800450269

José Salazar Guerrero ced: 104220997

Junior Enrique Guerrero Venegas ced: 701390063

Nadia Patricia Rodriguez Ugalde ced: 111240256

Nora Valverde Montes ced: 601330074

Janneth Blanco Araya ced: 156500842

Juan Gómez Blanco ced: 114910927

Alexandra Coto Fernández ced: 700640760

Dority Williams Williams ced: 700340443

Ulises Gómez Hernández

Gilberth Gómez Hernández

Juan Quesada

Nora Valverde
Teléfono 85037354
2710 1957

José Salazar
Telef. 61899037
2710 7655

**Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada al Departamento de Desarrollo y Control Urbano, a la Unidad Técnica de Gestión Vial y al Señor Alcalde para que rindan un informe a este Concejo y a la persona que realiza la denuncia.**

# ACUERDO Nº 1837

Se conoce nota para este Concejo suscrita por Reinaldo Arguedas Solano vicepresidente UCAP, teléfono 8632-4778, correo electrónico ucapococi@hotmail.com, dice:

**Oficio: UCAP-005-2020**
**Asunto: Presentación para disposición ante Concejo Municipal**

UNIÓN CANTONAL DE ASOCIACIONES DE POCOCÍ
Cédula Jurídica: 3-002-051070

Correo Electrónico: ucapococi@hotmail.com

UCAP-OO5-2020
Guápiles,06 octubre 2020

**Señores (a) CONCEJO MUNICIPAL**

**Municipalidad de Pococí**

Estimados señores

Reciban un cordial saludo de la Junta Directiva de la Unión Cantonal de Asociaciones de Pococí. Deseándoles éxitos en estos cuatro años de administración.

La presente es con el fin, de presentarnos y ponernos a las órdenes del Concejo Municipal.

Somos un grupo colegiado, que anteriormente ha trabajado apoyando desde las comunidades en tema de proyectos, en estos momentos de crisis que el país está viviendo debemos unir esfuerzos.

Solo juntos lograremos una ruta de desarrollo
Quedamos a sus órdenes.

Atentamente
Reinaldo Arguedas S
Vicepresidente
**Reinaldo Francisco Arguedas Solano**
**Tel.8632-4778**

Sonia Cruz Porras
Secretaria
**Sonia M. Cruz Porras**
**tel.8562-7692**

**"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".**

DINADECO

DIRECCION NACIONAL DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

Dirección Legal y de Registro

Teléfono 2528 4000

# CERTIFICACIÓN DE PERSONERÍA JURÍDICA

Que según el Registro Público de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad que al efecto lleva esta Dirección Legal y de Registro, bajo el Tomo: 5, Folio: 0, Asiento: 2995 se encuentra inscrita y vigente la organización denominada: UNION CANTONAL DE ASOC.DE DESARROLLO DE POCOCI LIMON, código de registro número: 93 del Cantón LIMON-POCOCI, de conformidad con el artículo 16 de la Ley No. 3859, Sobre el Desarrollo de la Comunidad, Constituida el día: 2/12/1973.

Que la representación judicial y extrajudicial, con facultades de apoderado general corresponden a su Presidente(a): MINOR ENRIQUE VARGAS UGALDE, cédula número 601800293, registrado bajo el Tomo: 132, Folio: 314, Asiento: 56916.

También se encuentran inscritos los siguentes miembros:

| | | |
|---|---|---|
| Vicepresidente | REINALDO FRANCISCO ARGUEDAS SOLANO | 205260495 |
| Tesorero | GILBERTO ARRIETA SOLIS | 303370519 |
| Secretario | SONIA MELANIA CRUZ PORRAS | 700980974 |
| Vocal1 | MARIA ROSA CASTRILLO JIMENEZ | 501660563 |
| Vocal2 | ROLANDO GONZALEZ OBANDO | 601350445 |
| Vocal3 | ANABEY HERNANDEZ QUIROS | 502910997 |
| Fiscal1 | CARLOS ENRIQUE MENDEZ MORA | 700420164 |
| Fiscal2 | KENNETH JOSE MORA OBANDO | 701770698 |
| Fiscal3 | KATHERINE SUSANA MENDOZA MONTERO | 701770157 |

Conforme al artículo 62 del Reglamento a la Ley No. 3859, en ausencia del Presidente o del Tesorero, se podrá registrar la firma del Vicepresidente para Trámites bancarios.

**Que la personería jurídica se encuentra vigente hasta el día 8/9/2021**

Dada en San José, a las 09:21 horas del día 6/10/2020.

**"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".**

Municipalidad de Pococí
Auditoría Interna
00319

DINADECO

DIRECCION NACIONAL DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
Dirección Legal y de Registro
Teléfono 2528 4000

CERTIFICACIÓN DE PERSONERÍA JURÍDICA

Exenta de timbres, según artículo 37 de la Ley No. 3859, Sobre el Desarrollo de la Comunidad, de 7 de abril de

"Las certificaciones que se emitan, constituye documento público conforme lo establecen los artículos 369 del Código Procesal Civil, 5 inciso d) de la Ley de Certificados, Firmas Digitales y Documentos Electrónicos N.8454, y el Decreto Ejecutivo N. 35488-j, publicado en La Gaceta N. 196, del 8 de octubre de 2009.

De conformidad con el marco legal citado en el punto anterior, se insta a recibir este documento por parte de los entes públicos y privados, así como a los particulares.

En caso de que a algún ciudadano se le presenten problemas para la recepción de este documento y aplicación de sus efectos legales, debe comunicarlo al centro de asistencia al usuario, teléfono. 2528-4000 extenciones: 021-022-023-024.

Asimismo, esta información podrá ser verificada en el sitio www.dinadeco.go.cr. Si la certificación contiene alguna inconsistencia en la información, debe de contactarse a registro@dinadeco.go.cr, para determinar el origen de la inconsistencia."

Reg. Yaslyn Morales Grajal.

Sería bueno que se pongan a las órdenes del Concejo Municipal pero que lo remitamos a que trabajen con la comisión de asuntos comunales de este Concejo. porque hay una comisión de los 7 síndicos, entonces podría la Unión Cantonal hablar con la presidenta de esa comisión y puedan trabajar juntos.

**Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se Conoce.**

# ACUERDO Nº 1838

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la señora Marcela Campos Guerrero presidenta ejecutiva IFAM, teléfono 2507-1000, correo electrónico yaraya@ifam.go.cr, dice:

**"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".**

Municipalidad de Pococi
Auditoría Interna
00320

**Oficio: PE-0441-2020**

IFAM
INSTITUTO DE FOMENTO Y ASESORÍA MUNICIPAL

13 de octubre de 2020
PE-0441-2020

Señores y Señoras
Concejo Municipal
Municipalidad de Pococí

Reciban un cordial saludo.

Sirva la presente para saludarlos y agradecerles el espacio para la presentación de la propuesta de diseño de la nueva Ventanilla Única Municipal del Caribe, llamada VUM Caribe. Esta es una iniciativa por parte del Ministerio de Economía Industria y Comercio (MEIC), el Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM), y el Consejo de Promoción de la Competitividad (CPC) y la cual cuenta con un convenio suscrito entre las seis municipalidades de la provincia e IFAM.

VUM Caribe inició formalmente el pasado mes de marzo de 2020 con la presentación del proyecto a los alcaldes y alcaldesas que se encontraban en ejercicio. El proyecto busca la creación de una ventanilla única física para la apertura de empresas en las seis municipalidades de la Región Huetar Caribe, esto implica una revisión de todos los procesos internos de las municipalidades, la propuesta de mejora en los trámites, la articulación con otras instituciones y la capacitación de las autoridades y funcionarios municipales de la región.

Este proyecto ha ido superando etapas desde marzo pasado, a la fecha se han realizado algunas adecuaciones por las implicaciones de la pandemia ocasionada por el COVID19, sin embargo, como productos terminados, se cuenta con un sólido diagnóstico de los procesos de los permisos de uso de suelo, visados, construcción, patente comercial y patente de licores.

Además, se cuenta con la capacitación de más de 40 colaboradores(as) municipales en las temáticas de la mejora continua, gestión de cambio y la mejora regulatoria, cursos impartidos en los pasados meses de agosto y septiembre.

Estas actividades de capacitación nos permiten en este momento convocar a un grupo de entre 6 a 10 colaboradores de su municipalidad para que participen en un evento de



**"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".**

IFAM INSTITUTO DE FOMENTO Y ASESORÍA MUNICIPAL

diseño de una propuesta óptima de procesos que sustentaría a la nueva Ventanilla Única Municipal. Esta actividad se estaría realizando los días 19, 20 y 21 de octubre en Siquirres, y permitiría contar con una propuesta de procesos y mejoras reglamentarias generadas y avaladas por los colaboradores municipales que están en el día a día con los ciudadanos, y que es nuestro deseo sea compartida con los señores y señoras miembros de este Concejo Municipal para sus aportes de mejora y correspondiente apoyo y aval.

Esta solicitud de atención se realiza con el fin de contar con el espacio reservado de sus agendas, la cual se propone para el martes 28 de octubre en horas de la tarde, según lo conversado previamente con la Presidencia del Concejo y con la Secretaría del Concejo.

La propuesta para su estudio se las estará remitiendo previamente a la cita que ustedes nos asignen, para que pueda ser estudiada de previo por los señores y señoras miembros del Concejo.

Agradezco la atención brindada, se despide,

MARCELA GUERRERO CAMPOS (FIRMA)

Firmado digitalmente por MARCELA GUERRERO CAMPOS (FIRMA)
Fecha: 2020.10.13 14:25:09 -06'00'

**MSc. Marcela Guerrero Campos**
**Presidenta Ejecutiva**

**Por Unanimidad, SE ACUERDA: Realizar sesión extraordinaria virtual el miércoles 28 de octubre a las 4:00 pm, Punto único: Atención a MSc. Marcela Campos Guerrero presidenta ejecutiva del IFAM con el tema "Ventanilla única".**

# ACUERDO Nº 1839

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la señora Licda. Magally Venegas Vargas, Secretaria de Concejo Municipal de Pococí y Darinka Agüero Víctor, Prosecretaria, dice:

Municipalidad de Pococí
Auditoría Interna
00322



**MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ**
**Secretaría del Concejo**
Tele Fax: 2711-12 27
prosecretariaconcejo@yahoo.es

Guápiles, 15 de octubre del 2020
CMPL-193-2020

Señores:
Concejo Municipal de Pococí

Estimados Señores:

Sirva la presente para saludarlos, yo, Magally Venegas Vargas, en mi condición de secretaria del Concejo Municipal, ante su autoridad respetuosamente **solicito**: Se autorice al señor Alcalde a pagar las Horas extras laboradas por las funcionarias Darinka Agüero Víctor y mi persona, del departamento de Secretaría entre los meses mayo a setiembre de 2020, el mismo como sigue:

**Tiempo extraodinario - Departamento de Secretaría**

| Funcionarias | Cant. Horas | Cost. por hora | Monto neto |
|---|---|---|---|
| Magaly Venegas Vargas | 100,00 | ₡ 6 549,36 | ₡ 654 936,00 |
| Darinka Agüero Victor | 20,00 | ₡ 4 630,40 | ₡ 92 608,00 |
| | | | ***₡ 747 544,00*** |

***Fuente:*** *Relación de puestos 2020 - Proceso de Recursos Humanos*

La cantidad de horas que muestra el cuadro supra, es solo una parte del total de horas que trabajamos, sin embargo, conocedoras de la situación económica por la que atraviesa la institución y sabiendo que debemos aportar ante esta crisis, se solicita un pago parcial.

Agradecemos de antemano el apoyo del honorable Concejo Municipal, sin más por el momento y agradecidas por la atención, se suscriben.

**Licda. Magally Venegas Vargas**
**Secretaria Municipal de Pococí**

**Darinka Agüero Víctor**
**Prosecretaria Interina**

**"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".**

**Participan de la palabra**

**Pdte. Juan Luis Gómez Gómez**

Aquí viene una nota para que se le pague parcialmente el trabajo que hacen dos funcionarias de secretaría, son tres, pero una no está cobrando que es Anita y eso hay que destacarlo, pero sí, a Magally uno la ve trabajando de noche.

Cuando hablo que el pago es parcialmente es porque no están cobrando todo, es una parte, entonces por lo tanto compañeros, vamos a aprobar para que a Darinka y a Magally, el acuerdo va a quedar así: Se autoriza al Señor Alcalde que mediante resolución municipal se le cancelen las horas extras pendiente de pago a la funcionaria Magally Venegas Vargas y a Darinka Agüero Víctor del departamento de secretaria municipal con base a lo expuesto en el oficio CMPL-193-2020. Se dispensa de Trámite de Comisión.

**Reg. Yaslin Morales Grajal**

Yo estoy de acuerdo porque son derechos de las personas legalmente en materia laboral pero sí me gustaría que, si le van a pagar a Magally y a Darinka y Anita no está cobrando, **se le pague a Anita también, porque las tres han trabajado**.

Y que sí coordinemos las horas extras de aquí en adelante para que sean distribuidas equitativamente, hacer un cronograma para que se les paguen 2 ó 3 horas semanales, porque sabemos que el recurso de la municipalidad está un poquito ajustado.

Coordinemos bien para que todas se ganen las extras trabajadas porque se las merecen, pero que al final no pase esto, que tienen que venir muchos meses acumulados y que más bien, por mes cada una tenga lo que ha trabajado, que esté bien planificado, esa sería mi intervención.

**Pdte. Juan Luis Gómez Gómez**

**Está muy buena la observación que realiza la regidora Yaslin, yo la apruebo**. Legalmente me quedó asombrado, yo que participo mucho ahí en el departamento de Secretaría por la naturaleza de las funciones que ejerzo, me doy cuenta de las calidad de trabajo de las tres, y que no andan mezquinando el tiempo para que esta Municipalidad funcione.

Si un Concejo tiene un Secretaría mala, estamos mal. Yo me encuentro a Magally, a Darinka y lo mismo Anita trabajando de noche. Me parece muy bien la observación de la compañera Yaslin, pero por ahora vamos a proceder a esto.

El señor presidente procede a someterlo a votación.

**Por Unanimidad SE ACUERDA: Se autoriza al señor alcalde que mediante resolución municipal se le pague las horas extras pendientes de pago a las funcionarias Magally Venegas Vargas, Darinka Agüero Víctor y Ana Madrigal Astorga del departamento de Secretaría Municipal con base a lo expuesto en el oficio CMPL-193-2020.Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.**

**Razonamiento de voto por el Reg. Randall Torres Barrientos**

Obviamente como las resoluciones son motivadas, yo quiero dejar la motivación en lo que a mí me corresponde, lo que debo decir es que sí efectivamente uno nota en las actas municipales que ya no vienen con errores, vienen muy bien elaboradas.

En esta última acta, N°70, que he revisado, durante todo este tiempo la sesión no encontré ningún error, eso denota la calidad del trabajo que están haciendo.

Obviamente están las horas de entrada y salida debidamente justificadas y también denota que han dispuesto tiempo extra también para que nosotros, como Concejo Municipal, podamos tener todo a disposición, los Presupuestos fueron presentados, no había actas pendientes, eso demuestra un excelente trabajo.

Quiero felicitar a Magally, Anita y a Darinka porque la gente me habla muy bien de la atención, todo eso suma y realmente tienen derecho al estipendio por el esfuerzo realizado fuera de su jornada. Quiero que conste en actas y que sean literal mis palabras, me siento muy contento de la labor que están haciendo.

**Pdte. Juan Luis Gómez Gómez**

Don Randall le agradezco. Cuando un trabajador es malo, es malo, pero legalmente cuando un trabajador es bueno, es bueno. Es Concejo Municipal puede "rajar" con la calidad de personal que tiene en Secretaría.

**Razonamiento de voto positivo por la Reg. Yaslin Morales Grajal**

Estoy votando positivo esta remuneración de las compañeras porque es un derecho legal que les asiste a ellas como trabajadoras de esta Municipalidad.

Que conste en actas lo que dije anteriormente, también quiero felicitarlas porque ellas siempre están dispuestas a la hora que nosotros la llamemos, pero sí que, de aquí en adelante, planifiquemos las horas extras para que todas tengan la misma cantidad y que

mientras una trabaja, las otras descansen porque si bien es cierto, el dinero lo retribuye, pero también la persona físicamente necesita descanso.

También ver cuántas vacaciones hay pendientes en ese departamento y que las coordinemos para que también descansen porque es justo y necesario y no la tengamos solamente trabaje y trabaje, sino que también tengan su tiempo de descanso y que sea respetado.

*Nota de Secretaría: Conforme a lo establecido en el acuerdo anterior, se adjunta cuadro con las horas extras laboradas pendientes de pago de las funcionarias: Magally Venegas Vargas, Darinka Agüero Víctor y Ana Madrigal Astorga de la Secretaría del Concejo Municipal.*

| Tiempo extraodinario - Departamento de Secretaría | | | |
|---|---|---|---|
| **Funcionarias** | **Cant. Horas** | **Cost. por hora** | **Monto neto** |
| Magaly Venegas Vargas | 100,00 | ₡ 6 549,36 | ₡ 654 936,00 |
| Darinka Agüero Victor | 20,00 | ₡ 4 630,40 | ₡ 92 608,00 |
| Astorga Madrigal Ana Lucia | 50,00 | ₡ 4 904,90 | ₡ 245 245,00 |
| | | | ***₡ 992 789,00*** |
| *Fuente: Relación de puestos 2020 - Proceso de Recursos Humanos* | | | |

----------UL----------

# ACUERDO Nº 1840

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el señor Lic. Carlos Hernández Hernández, Coordinador del departamento de Servicios Jurídicos Internos, teléfono 2713-6516, correo electrónico: munipococi.juridicos@gmail.com, dice:

**Oficio: IJ-042-OCT-2020**
**Asunto: Viabilidad jurídica para que la Municipalidad actúe Operador Financiero conforme a la Ley 8634 Sistema de Banca para el Desarrollo.**
**Solicitante: Concejo Municipal.**

Municipalidad de Pococí
Auditoría Interna
00326

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
SERVICIOS JURÍDICOS INTERNOS
TEL. 2713-6516 FAX 2710-4318



**INFORME JURÍDICO: IJ-042-OCT-2020**
**ASUNTO: Viabilidad jurídica para que la Municipalidad actúe como Operador Financiero conforme a la ley 8634 Sistema de Banca para el Desarrollo.**
**SOLICITANTE: Concejo Municipal.**

**1. GESTIÓN.**

El presente asunto se analiza por remisión del acuerdo municipal N° 1604 de Sesión Ordinaria N° 65 del día 15 de setiembre de 2020, sesión en la que se conoció nota del señor Miguel Ángel Aguilar Bermúdez, director ejecutivo de banca para el desarrollo, en la que da respuesta a la solicitud que hiciera el concejo municipal de Pococí, mediante oficio SMP-616-2020, para que la municipalidad actúe como operador financiero dentro del sistema de banca para el desarrollo (SBD).

Que dentro del contenido de la citada nota y en atención a las competencias del Departamento de Servicios Jurídicos Internos, se dispone que de conformidad con el artículo 2 del código municipal se hace necesario determinar si está dentro de las competencias de la municipalidad la canalización de recursos públicos para el financiamiento de proyectos productivos.

Que igualmente en el acuerdo municipal bajo análisis se dispuso en lo que atañe a este departamento, "*Se remite al departamento Financiero, Servicios Jurídicos Internos y Comisión de Hacienda, para que determine de conformidad con el artículo 3 del Código Municipal, si se cuenta con las competencias para la canalización de recursos para el financiamiento de proyectos productivos….*"

**2. ANÁLISIS JURÍDICO.**

Una vez analizada el contenido de la nota del señor Miguel Ángel Aguilar Bermúdez, director ejecutivo de Banca para el Desarrollo y en específico lo atinente a si de conformidad con el artículo 2 del código municipal, "*…está dentro de las competencias de la municipalidad la canalización de recursos públicos para el financiamiento de proyectos productivos….*".

alidad de Pococí
CRETARIA
Ana Madrig

07 de octubre de 2020

**"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".**

Municipalidad de Pococí
Auditoría Interna
00327



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
SERVICIOS JURÍDICOS INTERNOS
TEL. 2713-6516 FAX 2710-4318



En tal sentido y únicamente para efectos de contextualizar el asunto sometido al análisis de esta unidad jurídica, se hace necesario realizar un breve análisis de la naturaleza jurídica y competencias de las municipalidades en Costa Rica, es así, como lo primero que conviene recordar es que, la naturaleza jurídica de las municipalidades se empieza a desprender del artículo 1 de la Ley General de la Administración Pública, al disponer que la "*Administración Pública estará constituida por el Estado y los demás entes públicos, cada uno con personalidad jurídica y capacidad de derecho público y privado".*

Lo anterior nos lleva a otra conclusión importante y es el hecho que la Administración Pública, en el caso de Costa Rica está organizada en dos sectores, centralizado y descentralizado, siendo precisamente en el sector descentralizado donde se ubican las municipalidades con la categoría de entes menores, estando en esta categoría los mencionados en el artículo 1 de la Ley General de la Administración Pública ***(demás entes públicos).*** Lo anterior significa que, si tiene la naturaleza de entes públicos menores, equivale a decir que son personas jurídicas y es en esa línea, que como veremos, los municipios gozan de autonomía en los términos del artículo 170 Constitucional y el Voto 5445-99 de la Sala Constitucional.

Aunado a lo dispuesto en el Artículo 169 de la Constitución Política, que prescribe que la administración de los intereses y servicios locales en cada cantón, están a cargo del Gobierno Local y en ese sentido, la **MUNICIPALIDAD** debe procurar que las necesidades en los diferentes campos o actividades se logren satisfacer.

***SOBRE LA POSIBILIDAD DE LA MUNICIPALIDAD DE INTERVENIR EN ACTIVIDADES DE NATURALEZA ECONÓMICA.***

Lo primero que habría que reiterar es que las Municipalidades son entes autónomos con personalidad y capacidad jurídica plenas para ejecutar todo tipo de contratos para cumplir sus fines artículo 2 del Código Municipal.

07 de octubre de 2020

**"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".**

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
SERVICIOS JURÍDICOS INTERNOS
TEL. 2713-6516 FAX 2710-4318



Asimismo, con el fin dar cumplimiento a los objetivos establecidos constitucional y legalmente, a las municipalidades, se les ha dotado de autonomía política, administrativa y financiera, promoviendo para ello un desarrollo local participativo e inclusivo, que contemple la diversidad de las necesidades y los intereses de la población. Artículo 170 de la Constitución Política y 4 del Código Municipal.

Igualmente, el artículo 3 del código municipal establece en lo que interesa *"La municipalidad podrá ejercer las competencias municipales e invertir fondos públicos con otras municipalidades* ***e instituciones de la Administración Pública*** *para el cumplimiento de fines locales, regionales o nacionales, o para la construcción de obras públicas de beneficio común, de conformidad con los convenios que al efecto suscriba".*

Siendo además una atribución del Concejo Municipal, en los términos del artículo 13 del Código Municipal inciso **e),** celebrar convenios que permitan cumplir a cabalidad las competencias propias del municipio.

En la misma línea, el inciso **q)** del citado artículo, dispone como atribución del Concejo Municipal constituir, por iniciativa del alcalde municipal, establecimientos públicos, empresas industriales y comerciales y autorizar la constitución de sociedades públicas de economía mixta.

Como puede verse hasta este punto, desde la norma general, los municipios cuentan con normativa amplia no solo legal, sino constitucional que les permite ejercer las competencias que les ha sido asignadas desde las distintas vertientes del ordenamiento jurídico. Siendo ello congruente con la línea de pensamiento desarrollado en los distintos pronunciamientos de la Procuraduría General de la República en los que se ha sostenido que:

07 de octubre de 2020

**"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".**

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
SERVICIOS JURÍDICOS INTERNOS
TEL. 2713-6516 FAX 2710-4318



*"...las municipalidades están habilitadas legalmente para participar en actividades de carácter económicas –comerciales e industriales- del cantón, ya sea:* ***a)*** *realizándolas por su propia cuenta,* ***b)*** *a través de pactos, convenios o contratos con personas o entidades nacionales o extranjeras, y* ***c)*** *a través de sociedades públicas de economía mixta.*

*Se podría entender entonces que, la participación de estas corporaciones en la economía del cantón se da de* ***forma directa*** *cuanto la actividad comercial se realiza por cuenta propia y de* ***forma indirecta*** *en el caso de celebrar pactos, convenios o contrato con personas o entidades nacionales o extranjeras o bien, a través de constitución de sociedades de economía mixta* ***(OJ-151-2016).***

*En términos generales, sobre la iniciativa municipal en la economía asociada a los intereses del cantón, esta Procuraduría ha manifestado: "se presenta un marcado interés de hacer de las comunidades territoriales actores del desarrollo económico, social y cultural. Se permite el intervencionismo económico en esos componentes como mecanismos de lograr el desarrollo y el bienestar de la población. La municipalidad asume, así, nuevos servicios públicos de naturaleza industrial y comercial"* ***(OJ-128-2004 del 19 de octubre de 2014).***

***SOBRE LA CONSULTA EN CONCRETO, SI ESTÁ DENTRO DE LAS COMPETENCIAS DE LA MUNICIPALIDAD LA CANALIZACIÓN DE RECURSOS PÚBLICOS PARA EL FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS PRODUCTIVOS.***

Sobre este particular, si bien es cierto del estudio realizado no se encuentra norma expresa que habilite a las municipalidades a funcionar como operadores financieros dentro del Sistema de Banca para el Desarrollo (SBD). Lo que sí es cierto, es que es que de la normativa y jurisprudencia transcrita, así como del artículo 2 de la Ley del Sistema de Banca Para el Desarrollo se desprende con meridiana claridad que no solo los intermediarios financieros públicos, el Instituto de Fomento Cooperativo (Infocoop), el Instituto Nacional de Aprendizaje (INA) pueden formar parte del

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
SERVICIOS JURÍDICOS INTERNOS
TEL. 2713-6516 FAX 2710-4318



Sistema de Banca para el Desarrollo (SBD), pues la misma norma incluye en lo que interesa a las "*demás instituciones públicas prestadoras de servicios no financieros y de desarrollo empresarial*". Aspecto este último que sin lugar a duda permite concluir que las municipalidades perfectamente si llegan a cumplir con los demás requisitos que la Ley del Sistema de Banca Para el Desarrollo, directrices y disposiciones referentes a la acreditación de operadores financieros, así como la demás normativa conexa, podrían ser operadores financieros dentro del Sistema de Banca para el Desarrollo (SBD). Lo anterior tomando en consideración que las municipalidades evidentemente no son intermediarios financieros públicos, pero sí forman parte de las demás instituciones públicas que prestan servicios públicos.

Por último, debe quedar claro que en caso de prosperar la solicitud realizada por el honorable Concejo Municipal para que se acredite a la Municipalidad como operador financiero, deben evaluarse por parte de los órganos municipales correspondientes si existe la capacidad tecnológica que permitan establecer procesos de conectividad para realizar operaciones en línea y cualquier otro requisito indispensable al efecto.

**3. CONCLUSIONES.**

-Los municipios cuentan con normativa amplia no solo legal, sino constitucional, que les permite ejercer las competencias que les ha sido asignada desde las distintas vertientes del ordenamiento jurídico, permitiéndoseles, para dar cumplimiento a sus objetivos, realizar pactos convenios o contratos con entidades nacionales necesarios para cumplir sus fines, siendo ello congruente con la línea de pensamiento desarrollado en los distintos pronunciamientos de la Procuraduría General de la República.

-Que el artículo 2 de la Ley del Sistema de Banca Para el Desarrollo se desprende con meridiana claridad que no solo los intermediarios financieros públicos, el Instituto de Fomento Cooperativo (Infocoop), el Instituto Nacional de Aprendizaje (INA) pueden formar parte del Sistema de Banca para el Desarrollo (SBD).

07 de octubre de 2020

**"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".**

Municipalidad de Pococí
Auditoría Interna
00331

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
SERVICIOS JURÍDICOS INTERNOS
TEL. 2713-6516 FAX 2710-4318



-Que si bien es cierto las municipalidades evidentemente no son intermediarios financieros públicos, sí forman parte de las demás instituciones públicas que prestan servicios públicos.

-Que el artículo 2 de la Ley del Sistema de Banca Para el Desarrollo, dispone que El Sistema de Banca para el Desarrollo (SBD) estará constituido por todos los intermediarios financieros públicos, el Instituto de Fomento Cooperativo (Infocoop), el Instituto Nacional de Aprendizaje (INA) ***y las demás instituciones públicas prestadoras de servicios no financieros y de desarrollo empresarial***, y las instituciones u organizaciones estatales y no estatales que canalicen recursos públicos para el financiamiento y la promoción de proyectos productivos, de acuerdo con lo establecido en esta ley. Queda excluido de esta disposición el Banco Hipotecario de la Vivienda (BANHVI).

Lic. Carlos Antonio Hernández H
Coordinador Servicios Jurídicos Internos
Municipalidad de Pococí

Municipalidad de Pococí
Servicios Jurídicos Internos
Lic. Carlos A. Hernández Hernández
Carné N.13100

07 de octubre de 2020

**"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".**

Municipalidad de Pococí
Auditoría Interna
00332



**Por Unanimidad SE ACUERDA: El Concejo Municipal se acoge a las recomendaciones del departamento de Servicios Jurídicos Internos.**

**Participan de la palabra:**

**Reg. Randall Torres Barrientos**

Realmente me llena de mucha felicidad ese criterio porque es la piedra angular del desarrollo del cantón de Pococí, el Sistema de Banca de Desarrollo estaba esperando ese criterio, porque ellos mismos tenían duda si una Municipalidad podía ser operador financiero y ya se está diciendo en el criterio técnico legal que sí se puede.

Si logramos completar todo el trámite, seríamos la primera municipalidad en ser operador financiero, seríamos la primer municipalidad que puede ayudar a los agricultores, a los empresarios de pequeñas y medianas empresas a obtener un crédito de bajas condiciones y atractivo. Estaríamos hablando, si podemos empezar a soñar, que un agricultor puede tener capital de trabajo para que desarrolle sus cultivos a una tasa aproximada del 4% anual por un préstamo. Eso sí es ayudar a los agricultores porque la misma ley y yo estoy totalmente de acuerdo con esa política, trae una iniciativa para ayudar a las mujeres porque hay que ser claros en que las mujeres tienen menos oportunidades, entonces se abre una posibilidad enorme para que nosotros podamos ayudar a la gente.

La otra parte operativa más importante que nos compete hoy es que tenemos que tener entre 2 a 3 personas que atiendan las solicitudes que lleguen, que puedan tener la capacidad de procesamiento, los sistemas que se van a disponer para poder nosotros ser operadores, en ese sentido es facilitadores para que la gente de una forma sencilla con requisitos claros y precisos, puedan llegar a tener los créditos que tanto necesitan.

Sueño que esas personas que tienen panaderías puedan comprar sus equipos, los pequeños supermercados que quieran comprar sus inventarios, hay mucha posibilidad que se puede generar, por eso le he dado un seguimiento casi diario, de estar llamando a todos los departamentos para que saliera este criterio, agradecerle en este caso a la parte legal.

Señor presidente y compañeros creo que esto es de las cosas que a nosotros nos debe de llenar de orgullo y decir realmente, estamos aquí sentados largas horas, pero esto nos llena a nosotros de mucha satisfacción.

**Reg. Ovidio Vives Castro**

Saluda, quiero referirme al informe que leyó el señor presidente y también al comentario del regidor Randall Torres. Felicitar a todos aquellos que hacemos el mayor esfuerzo por traer proyectos o gestiones importantes que vienen a generar una mejor calidad de vida

en nuestros ciudadanos, pero sí quiero enfatizar, agradecer y felicitar al regidor Randall Torres porque es una persona que se ha preocupado y se preocupa mucho por la parte financiera de los pequeños y medianos empresarios y emprendedores ciudadanos de este cantón, él en esa área es muy fuerte, es una persona muy profesional y con experiencia en administración de empresas, finanzas y conoce como funciona la banca estatal, privada y cómo se pueden tocar puertas o gestionar para poder inyectar recursos a estos pequeños y medianos empresarios que tenemos en este cantón.

Me alegra mucho cuando encuentro y me encuentro compañeros y compañeras de este calibre, con esta humildad y preparación porque eso es lo que necesita este cantón, cada uno aquí representamos un área fuerte y venimos a empoderar a muchos ciudadanos.

Agradecer y felicitar nuevamente al regidor Randall Torres por su buena intención y grano de arena que aporta su conocimiento y profesionalismo para gestionar estos grandes proyectos de la mano con el señor alcalde, con la administración y el apoyo de todo el Concejo Municipal. Te agradezco porque al escuchar eso, me alegro mucho porque sé que se van a beneficiar muchas amistades de uno y gente que no conozco, que van a traer estos dividendos a mediano plazo.

**Reg. Yaslin Morales Grajal**

Decirle a todos mis compañeros, que desde que iniciamos en esta linda labor, don Manuel encomendó en mi compañero Randall Torres la reactivación económica y debo felicitarlo porque es el coordinador de la mesa de reactivación económica y desde que él inicio, hemos venido trabajando en muchos temas, pero él ha tomado el liderazgo de la ayuda a los demás por medio de este convenio que vendría a resolverle los problemas a muchas personas y eso se debe de felicitar, porque el cantón es el que surge, de una idea.

Así que todo mi apoyo para este proyecto que se inició desde esta mesa y sé que cada día se verán nuevas noticias para el cantón de Pococí gracias a todos los profesionales que en ella participan, junto con el señor alcalde.

**Sind. José Alexis Chavarría Villarreal**

Como dice la compañera Yaslin, muy contento por esa ayuda tan importante que le dan a nuestros agricultores. Gracias a don Randall, una persona que se ha esmerado por ayudar y a toda la administración.

**Reg. Alfredo Calderón Alfaro**

Saluda, realmente es para felicitar a don Randall que se ha preocupado por este proyecto. Que este proyecto sea encaminado al sector más humilde que son los

agricultores, creo que vamos a evitar mucho la tramitología y así apoyar a esta gente que tienen gran necesidad.

**Propuesta del Reg. Randall Torres Barrientos**

Para que el Sistema de Banca para el Desarrollo proceda a acreditar a la Municipalidad de Pococí como operador financiero, eso lo que le corresponde al Sistema de Banca para el Desarrollo y a la administración, don Manuel Hernández tendría que ayudarnos con unas dos o tres personas y el espacio adecuado para empezar a hacer el procesamiento de las solicitudes y analizar cuánto nos cuesta el sistema informático que ellos tienen para implementarlo y ponerlo a funcionar, entonces que la administración nos ayude con los recursos humanos, materiales e informáticos para poder empezar y ellos vean que se tienen avanzado toda esa parte.

**Pdte. Juan Luis Gómez Gómez**

El señor presidente municipal somete a votación la propuesta del regidor Randall Torres Barrientos.

**Por Unanimidad SE ACUERDA: Se solicita al Sistema de Banca para el Desarrollo acreditar a la Municipalidad de Pococí como operador financiero y al señor alcalde Manuel Hernández dotar de recurso humano, material, informático y de un espacio físico para que la Municipalidad de Pococí pueda funcionar como operador financiero. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado**

# ACUERDO Nº 1841

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la señora Licda. Magally Venegas Vargas, Secretaria del Concejo Municipal de Pococí, dice:

**Oficio CMPL-154-2020**
**Asunto: Traslado de Correspondencia de la Asamblea Legislativa**

Municipalidad de Pococí
Auditoría Interna
00335



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
Secretaría del Concejo
Tele Fax: 2711-12 27
prosecretariaconcejo@yahoo.es

Guápiles, 11 de septiembre del 2020
**CMPL-154-2020**

Señor:
Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde Municipal

**Asunto: Traslado de Correspondencia de la Asamblea Legislativa.**

Estimado Señor:

Por instrucciones del Señor presidente del Concejo Municipal, se hace traslado de los siguientes documentos para su respectiva revisión:

**Oficio: CPEM-056-2020**
**Asunto: Consulta Exp. 21.765**

**Oficio: CG-097-2020**
**Asunto: Consulta Exp. 22.081**

**Licda. Magally Venegas Vargas**
**Secretaria Municipal de Pococí**

**Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce Oficio CMPL-154-2020 Traslado de Correspondencia de la Asamblea Legislativa: CPEM-056-2020 y CG-097-2020.**

**"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".**

Municipalidad de Pococí
Auditoría Interna
00336



# ACUERDO Nº 1842

Se conoce nota para este Concejo suscrita por señora Licda. Magally Venegas Vargas, Secretaria del Concejo Municipal de Pococí, dice:

**Oficio: CMPL-164-2020**
**Asunto: Traslado de Correspondencia de la Asamblea Legislativa**

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
**Secretaría del Concejo**
Tele Fax: 2711-12 27
prosecretariaconcejo@yahoo.es

N°72
15-1

Guápiles, 18 de septiembre del 2020
**CMPL-164-2020**

Señor:
Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde Municipal

**Asunto: Traslado de Correspondencia de la Asamblea Legislativa.**

Estimado Señor:

Por instrucciones del Señor presidente del Concejo Municipal, se hace traslado de los siguientes documentos para su respectiva revisión:

**Oficio: AL-DCLEAMB-033-2020**
**Asunto: Consulta texto Sustitutivo Exp 21388**

**Oficio: AL-DCLEAGRO-046-2020**
**Asunto: Consulta Exp. 22056**

**Oficio: AL-CJ-22071-0726-2020**
**Asunto: Consulta Exp. 22.071**

**Oficio: AL-DSDI-OFI-0133-2020**
**Asunto: Consulta N°2 Exp. N° 21.641**

**Oficio: CPEM-057-2020**
**Asunto: Consulta Obligatoria Exp. 22.084**

**Oficio: AL-21147-CPSN-OFI-0106-2020**
**Asunto: Solicitud Criterio Exp. N° 21.147**

**Oficio: AL-CJ-22091-0711-2020**
**Asunto: Consulta Proyecto Expediente N.° 22.091.**

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
DESPACHO DEL ALCALDE
ENTREGADO POR
NOMBRE
Nº CÉDULA FIRMA
RECIBIDO POR
NOMBRE
Nº CÉDULA FIRMA
FECHA HORA

**Licda. Magally Venegas Vargas**
**Secretaria Municipal de Pococí**

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ SECRETARIA DEL CONCEJO

**"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".**

**Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce Oficio CMPL-164-2020 Traslado de Correspondencia de la Asamblea Legislativa: AL-DCLEAMB-033-2020, AL-DCLEAGRO-046-2020, AL-CJ-22071-0726-2020, AL-DSDI-OFI-0133-2020, CPEM-057-2020, AL-21147-CPSN-OFI-0106-2020, AL-CJ-22091-0711-2020**

# ACUERDO Nº 1843

Se conoce nota para este Concejo suscrita por señora Licda. Magally Venegas Vargas, Secretaria del Concejo Municipal de Pococí, dice:

**Oficio: CMPL-175-2020**
**Asunto: Traslado de Correspondencia**

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

**MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ**
**Secretaría del Concejo**
Tele Fax: 2711-12 27
prosecretariaconcejo@yahoo.es

Guápiles, 30 de Septiembre del 2020
CMPL-175-2020

Señores:
Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde Municipal

Ing. Henry Madrigal Calvo
Dpto. Desarrollo y Control Urbano

Municipalidad de Pococí
Desarrollo y Control Urbano
Recibido por: Amddo Hargas
Fecha: 30/9/2020 9:37am
Entregado por: Deanko Agüero V

**Asunto: Traslado de Correspondencia**

Estimados Señores:

Se les refiere el siguiente documento, visto que la presidencia Municipal observa que hay una diligencia judicial y el mediador en dicha conciliación fue un juez.

Por lo tanto, se les remite el siguiente documento para lo que legalmente corresponda y no se excedan en las peticiones que ustedes puedan homologar, además que se le brinde una pronta respuesta al señor.

Sin más por el momento y agradeciendo la atención a la misiva, se suscribe...

**Licda. Magally Venegas Vargas**
**Secretaria Municipal de Pococí**

**"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".**

Municipalidad de Pococí
Auditoría Interna
00338



**Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce Oficio CMPL-175-2020 Traslado de Correspondencia.**

# ACUERDO Nº 1844

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la señorita Darinka Agüero Víctor, prosecretaria interina Concejo municipal, teléfono 2711-1227, correo electrónico prosecretariaconcejo@yahoo.es, dice:

**Oficio: CMPL-176-2020**
**Asunto: Traslado de Expediente N° 20-017538-0007CO**

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
**Secretaría del Concejo**
Tele Fax: 2711-12 27
prosecretariaconcejo@yahoo.es

Guápiles, 30 de agosto del 2020

Señor:
Lic. Carlos Hernández
Coordinador Dpto. Servicios Jurídicos

**Asunto: Traslado de Expediente N° 20-017538-0007CO**

Estimado Señor:

Reciba un cordial saludo, con instrucciones del señor presidente municipal le remito el documento del proceso **RECURSO DE AMPARO,** recurrente **DENIS FRANCISCO LÓPEZ CRUZ,** recurrido **MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ,** para su debido procedimiento.

Sin más que agregar se suscribe

**Darinka Agüero Víctor**
**Prosecretaria Municipal de Pococí**

**Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce Traslado de Correspondencia.**

**"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".**

Municipalidad de Pococí
Auditoría Interna
00339



# ACUERDO Nº 1845

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la señorita Darinka Agüero Víctor, prosecretaria interina Concejo municipal, teléfono 2711-1227, correo electrónico prosecretariaconcejo@yahoo.es, dice:

**Oficio: CMPL-188-2020**
**Asunto: Traslado de Correspondencia de la Asamblea Legislativa**

N° 72 Ordin
15-10-202
1845

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
**Secretaría del Concejo**
Telefax: 2711-1227
prosecretariaconcejo@yahoo.es

Guápiles, 14 de octubre del 2020
**CMPL-188-2020**

Señor:
Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde Municipal

**Asunto: Traslado de Correspondencia de la Asamblea Legislativa.**

Estimado Señor:

Por instrucciones del Señor presidente del Concejo Municipal, se hace traslado de los siguientes documentos para su respectiva revisión:

**Asunto: Consulta Exp. N° 22.090**

**Oficio: AL-DCLEAMB-037-2020**
**Asunto: Consulta Exp. 22.160**

**Oficio: AL-DSDI-OFI-0142-2020**
**Asunto: Consulta Exp. 20.961**

**Oficio: AL-CPETUR-345-2020**
**Asunto: Consulta Exp. 21.783**

**Oficio: AL-DCLEAMB-035-2020**
**Asunto: Consulta Obligatoria Exp. 21.751**

**Oficio: AL-CPETUR-319-2020**
**Asunto: Solicitud Criterio Exp. 22.118**

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
DESPACHO DEL ALCALDE
ENTREGADO POR
NOMBRE
Nº CÉDULA FIRMA
RECIBIDO POR
NOMBRE
Nº CÉDULA FIRMA
FECHA 14-10-2020

Darinka Agüero
Darinka Agüero Víctor
Prosecretaria Municipal de Pococí

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ SECRETARÍA DEL CONCEJO

**Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce Oficio Traslado de Correspondencia**

# ACUERDO Nº 1846

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la señorita Darinka Agüero Víctor, prosecretaria interina Concejo municipal, teléfono 6096-7583, correo electrónico prosecretariaconcejo@yahoo.es, dice:

**Oficio: CMPL-189-2020**
**Asunto: Traslado de correspondencia de la Defensoría de los Habitantes**

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
**Secretaría del Concejo**
Telefax: 2711-1227
prosecretariaconcejo@yahoo.es

Guápiles, 14 de octubre del 2020
**CMPL-189-2020**

Señor:
Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde Municipal

**Asunto: Traslado de Correspondencia de La Defensoría de los Habitantes.**

Estimado Señor:

Por instrucciones del Señor presidente del Concejo Municipal, se hace traslado de los siguientes documentos para su respectiva revisión:

**Oficio: DH-DGP-287-2019**
**Asunto: Solicitud para reunión.**

Darinka Agüero
**Darinka Agüero Víctor**
**Prosecretaria Municipal de Pococí**

**Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce oficio CMPL-186-2020 Traslado de Correspondencia de la Defensoría de los Habitantes**

**"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".**

# ACUERDO Nº 1847

Se conoce nota para este Concejo suscrita por Vivian Retana Zúñiga secretaria concejo, correo electrónico vretana@munilaunion.go.cr, dice:

**Oficio: MLU-SM-418-20-2020/2024**

LA UNIÓN
CANTÓN DEL AGUA

MLU-SM-418-20-2020/2024
Página 1 de 3

25 de setiembre de 2020

Señores:
Sra. Claudia Dobles Camargo Primera Dama de la República de Costa Rica
Asamblea Legislativa
Sr. Rodolfo Méndez Mata Ministro de Transportes
Sra. Elizabeth Briceño Jiménez Presidenta Ejecutiva del INCOFER
Municipalidades del país
Sra. Irene Campos Gómez Ministra de Vivienda y Asentamientos Humanos
Sra. Marcela Guerrero Campos del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal
Sr. Tomás Martínez Baldares Presidente ejecutivo del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo
Presente

Estimados señores:

El Honorable Concejo Municipal de La Unión en Sesión Ordinaria No 35 realizada el jueves 24 de setiembre del 2020, Capítulo Cuarto denominado: Informes de Comisión, trató el Informe de la Comisión Especial de Plan Regulador, Punto 3.- que contiene la siguiente recomendación:

Punto 3.-Se conoce moción del regidor Otilio Núñez Mora sobre el tema del tren eléctrico se propone al honorable Concejo Municipal apoyar las iniciativa. Se proceda a dar lectura y someta a votación. **ACUERDO**

Para estos efectos la Moción N°64.-se detalla a continuación:

Moción N°64.-

Fecha: 17 de setiembre del 2020.

Propuesta por: Regidor José Otilio Núñez Mora.
Secundada por:
Acogida por el regidor propietario: Alfredo Quirós Araya.

**"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".**

LA UNIÓN
CANTÓN DEL AGUA

MLU-SM-418-20-2020/2024
Página 2 de 3

CONSIDERANDO:

1. Que el Proyecto de Tren eléctrico de pasajeros es una propuesta trazada técnicamente por los diferentes departamentos técnicos de las Municipalidades del Gran Área Metropolitana, en conjunto con las unidades técnicas del INCOFER, INVU y el IFAM, junto a autoridades del Gobierno Central.

2. Que la propuesta de Tren eléctrico de pasajeros para la GAM, forma parte de la estrategia de desarrollo humano de la Municipalidad de La Unión.

3. Que la Municipalidad de La Unión ha invertido en recurso humano y tiempo en la elaboración de la propuesta del Tren Eléctrico de Pasajeros, particularmente a lo que corresponde con el trazado de la línea ferrea y, la estrategia que potencie el desarrollo de oportunidades socio- económicas del Proyecto ferroviario para el Cantón.

4. Que en el informe del Estado de la Nación 2018, se estimó que los costos para los trabajadores por el cogestionamiento vial, representa alrededor de un 3,8% del Producto Interno Bruto (cerca de 2527 millones de dólares, es decir 1,4 billones de colones /millones de millones).

5. Que de acuerdo al informe del Estado de Nación 2018, se require fomentar un Sistema de transporte público intermodal eficiente, asociado a un Sistema de Tren moderno, para dar solución al cogestionamiento vial.

6. Que de acuerdo con los cálculos establecidos en los estudios técnicos para la propuesta del Tren Eléctrico de Pasajeros GAM, se transportaría aproximadamente 200 000 usuarios por día, para un total de más de 50 millones de pasajeros al año.

7. Que adicionalmente a los usuarios del Tren Eléctrico de Pasajeros, se crean las posibilidades de un aumento de usuarios en el servicio de transporte público en general, a través de la estrategia intermodal de movilidad que se plantea en el Proyecto.

8. Que de acuerdo a los estudios técnicos y a la experiencia a escala mundial (expuestas en diferentes mesas técnicas donde han participado en conjunto municipalidades de la GAM y de España), se evidencia el desarrollo socioeconómico que potencian los proyectos ferroviarios.

LA UNIÓN
CANTÓN DEL AGUA

MLU-SM-418-20-2020/2024
Página 3 de 3

PROPONE:

Que este respetable Concejo Municipal acuerde lo siguiente:

1. Pronunciarse a favor del proyecto del Tren Eléctrico de Pasajeros (TRP), que beneficiará a la población del Cantón de la Unión.
2. Se instruye a la secretaría del Concejo Municipal a transcribir y notificar este acuerdo municipal con prioridad a la brevedad posible.
3. Se envíe el acuerdo a los diferentes Concejos Municipales y a los departamentos técnicos correspondientes de las 17 municipalidades que se agrupan en el Gran Área Metropolitana.
3. Se envíe el acuerdo del Concejo a los señores Diputados (as) de la Asamblea Legislativa, a la Sra. Irene Campos Gómez Ministra de Vivienda y Asentamientos Humanos, a la Sra. Marcela Guerrero Campos del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, al Sr. Tomás Martínez Baldares Presidente ejecutivo del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo, a la Sra. Elizabeth Briceño Jiménez Presidenta Ejecutiva del INCOFER, al Sr. Rodolfo Méndez Mata Ministro de Transportes y a la Sra. Claudia Dobles Camargo Primera Dama de la República de Costa Rica

Firma: José Otilio Nuñez Mora.

Se transcribe el acuerdo adoptado por dicho Órgano Colegiado en atención a la recomendación emitida en el Punto N°3.- de dicho Informe:

ACUERDO N°.-451

SE ACUERDA APROBAR DE FORMA UNÁNIME Y EN FIRME LA RECOMENDACIÓN CONTENIDA EN EL PUNTO 3.- DEL INFORME DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE PLAN REGULADOR.

Atentamente,
VIVIAN MARIA RETANA ZUÑIGA (FIRMA)
Firmado digitalmente por VIVIAN MARIA RETANA ZUÑIGA (FIRMA)
Fecha: 2020.09.28 11:02:14 -06'00'
Vivian María Retana Zúñiga
Secretaria del Concejo Municipal

**Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce solicitud de apoyo de la Municipalidad de la Unión, proyecto "Tren eléctrico".**

# ACUERDO Nº 1848

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la señora: María del Pilar Muñoz Alvarado, Dpto. Secretaría Municipalidad de Alajuela, Teléfono: 2241-59-04, correo: catalina.herrera@munialajuela.go.cr, dice:

**Oficio: MA-SCM-1748-2020**

CORPORACIÓN MUNICIPAL DE ALAJUELA
SUBPROCESO SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL
TEL.2441-59-04
NOTIFICACIONES AL FAX: 2431-16-85

NOTIFICACIÓN: PERÍODO BOJORGES & GUTIÉRREZ

El presente documento fue entregado portador (a) _____ cédula de identidad Nº_____, a las_____ horas con_____ minutos del _____ octubre del 2020.
Recibido conforme por el interesado: _____(firma).
Notificador (a) : _____.

**Oficio MA-SCM-1748-2020**
Lunes 12 de octubre del 2020

Lic. Eduardo Newton Cruickshank Smith
Presidente
Asamblea Legislativa de Costa Rica
Correos electrónicos: eduardo.cruickshank@asamblea.go.cr
gmojica@asamblea.go.cr /mmatarrita@asamblea.go.cr
S.O.

Lic. Elián Villegas Valverde
Ministro
Ministerio de Hacienda
Teléfonos: 2547-41-24/2539-42-64
Correo electrónico: despachomh@hacienda.go.cr
S.O.

Para los fines legales correspondientes, le transcribo y notifico artículo Nº 2, capítulo II de la Sesión Extraordinaria Nº 20-2020 del día jueves 08 de octubre del 2020.

**ARTÍCULO SEGUNDO: SE SOMETE A VOTACIÓN LA ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA APROBADO CON ONCE VOTOS POSITIVOS:** Moción suscrita por el Lic. Leslye Rubén Bojorges León. Avalada por el Lic. Sócrates Rojas Hernández. "**CONSIDERANDO QUE: 1.-**Las estimaciones indican que la evasión fiscal en Costa Rica asciende entre 4% y 8% del PIB según investigaciones realizada por el Ministerio de Hacienda en datos del 2016 principalmente en la escalada del pago de la renta. **2.-** La necesidad de generar la justicia tributaria que nuestro país por años ha venido postergando, afectando de esa forma a las personas con menor poder adquisitivo y beneficiando a las personas que han reportado pocas utilidades. **3.-** Que la pandemia COVID 19 agravó las finanzas del Estado quitándole aproximadamente 1.2 billones en ingresos tributarios por lo que la estimación ubica el déficit fiscal a un 9.3% para cerrar en el año 2020. **4.**-La Asamblea Legislativa dictamino el expediente 22.016 "PROYECTO APROBACIÓN DEL CONTRATO DE PRÉSTAMO Nº 9075-CR PARA FINANCIAR EL PROYECTO FISCAL MANAGEMENT IMPROVEMENT PROJECT" MODERNIZAR Y DIGITALIZAR LOS SISTEMAS TECNOLÓGICOS DEL MINISTERIO DE

Municipalidad de Pococi
Auditoría Interna
00345

CORPORACIÓN MUNICIPAL DE ALAJUELA
SUBPROCESO SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL
TEL.2441-59-04
NOTIFICACIONES AL FAX: 2431-16-85



HACIENDA CONOCIDO COMO "HACIENDA DIGITAL PARA EL BICENTENARIO" ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE COSTA RICA Y EL BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN Y FOMENTO para combatir la evasión fiscal que afecta a nuestro país. **5.-** Que es importante generar conciencia en las y los diputados de la aprobación de este proyecto de Ley, el cual mejorará la recaudación del Estado costarricense. **POR TANTO:** El Concejo Municipal de Alajuela ACUERDA: **1.-** Manifestar su apoyo a favor del proyecto de Ley número 22.016 denominado "Hacienda Digital para el Bicentenario" para modernizar y digitalizar los sistemas tecnológicos del Ministerio de Hacienda. **2.-**Se notifique a los Concejos Municipales para que se manifiesten al respecto. **3.-** Se notifique el presente acuerdo a la Asamblea Legislativa y el Ministerio de Hacienda. Exímase de trámite de comisión y désele acuerdo firme. **Cc**: Diputado Wagner Jiménez Zúñiga, correo: wagner.jimenez@asamblea.go.cr.

**SE ENCUENTRA AUSENTE CON PERMISO SR. RANDALL BARQUERO PIEDRA, ENTRA PARA LA VOTACIÓN SRA. DIANA FERNÁNDEZ MONGE.**

**SE RESUELVE APROBAR LA MOCIÓN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

Atentamente,

MARIA DEL PILAR MUÑOZ ALVARADO (FIRMA)
Firmado digitalmente por MARIA DEL PILAR MUÑOZ ALVARADO (FIRMA)
Fecha: 2020.10.12 09:33:30 -06'00'

Licda. María del Pilar Muñoz Alvarado
Coordinadora a.i.
Subproceso Secretaría del Concejo Municipal

CMHR

CC. Lic. Humberto Soto Herrera, Alcalde Municipal.

- Lic. Sherman Cesar Allen Eve, Área Gestión de Propuestas Ciudadanas, Departamento Participación Ciudadana de la Asamblea Legislativa de Costa Rica, teléfono: 2243-29-93/ correo electrónico: sherman.allen@asamblea.go.cr
- MSc. Wagner Jiménez Zúñiga, Diputado de la Asamblea Legislativa de Costa Rica , correo electrónico: wagner.jimenez@asamblea.go.cr.
- Concejos Municipales del país.
- Lic. Leslye Rubén Bojorges León, Presidente del Concejo Municipal, correo electrónico: leslye.bojorges@munialajuela.go.cr



**Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce solicitud de apoyo de la Municipalidad de Alajuela proyecto "Hacienda Digital para el bicentenario"**

# ACUERDO Nº 1849

Se conoce nota para este Concejo suscrita por Denia Rojas Jiménez secretaria concejo, correo electrónico drojas@zarcero.go.cr, dice:

**Oficio: MZ-SCM-335-20**
**Asunto: Certificación de acuerdo**

MUNICIPALIDAD DE ZARCERO
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL

MZ-SCM-335 -20

2 de octubre de 2020

Seños

**Excelentísimo Señor Carlos Alvarado Quesada, Presidente de la República /**
**despachopresidente@presidencia.go.cr**

**Señores**
**Carolina Hidalgo Herrera, Diputada PAC /**
**carolina.hidalgo@asamblea.go.cr**
**Erick Rodriguez Steller, Diputado PIN**
**erick.rodriguez@asamblea.go.cr**
**Roberto Thompson Chacón, Diputado PLN**
**Roberto.thompson@asamblea.go.cr**
**Dragos Dolanescu V., Diputado Independiente**
**dragos.dolanescu@asamblea.go.cr**
**Nidia Lorena Céspedes, Diputada Nueva República**
**nidia.cespedes@asamblea.go.cr**
**Erwen Masís Castro, Diputada- PUSC**
**Erwen.masis@asamblea.go.cr**
**Ignacio Alpízar Castro, Diputado Nueva República**
**Ignacio.alpizar@asamblea.go.cr**
**Asamblea Legislativa**

**Marcelo Prieto Jiménez, Ministro de la Presidencia /**
**marcelo.prieto@presidencia.go.cr**
**Casa Presidencial – C.R.**
**Señores**
**Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL) / Karen Porras Arguedas**
**kporras@ungl.or.cr**
**Sra. Marcela Guerrero Campos / Presidencia Ejecutiva**
**mguerrero@ifam.go.cr**
**Sr. Mike Osejo Villegas, Director Ejecutivo**
**mosejo@ifam.go.cr**
**Asociación Nacional de Alcaldes e Intendentes (as) (ANAI) /**
**directorejecutivo@anai.cr**
**Federación Occidental de Municipalidades de Alajuela (FEDOMA)**
**lbarrantes@fedoma.go.cr**

**"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".**

MUNICIPALIDAD DE ZARCERO
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL

La Secretaria Municipal de la Municipalidad de Zarcero, Dennia del Pilar Rojas Jiménez, cédula de identidad, 2-430-534 **CERTIFICA:** que sesión ordinaria número 022-2020 del 29 de setiembre del 2020 en el Artículo VI inciso1, se dictó el siguiente acuerdo, que textualmente indica:

Dada las situaciones por las cuales cursa en estos momentos la situación económica del país, en cuanto a lo provocado por la pandemia y la situación que ha estado arrastrando nuestro Estado Costarricense con la afectación financiera, que hemos tenido y que ha sido reflejada directamente, mediante los acuerdos tomados por el Poder Ejecutivo y Legislativo, que impactan directamente el bolsillo de nuestros consumidores y pobladores, y en virtud de las posibilidades que nos da la Constitución Política, para poder intervenir dentro de las decisiones legislativas; en vista de que tenemos un cuerpo deliberante integrado por regidores municipales y que también podemos designar nuestros fundamentos ante el plenario legislativo, con respecto a las modificaciones legales que se establecen en Cosa Rica, y nuestro deber de velar por la integridad económica, de salud y social de nuestros pobladores; ejecutando nuestras facultades como administradores de un pequeño poder que nos otorga la Constitución Política y también al ser gobiernos locales, nos manifestamos en contra de las posiciones que en este momento están efectuando el gobierno de Costa Rica para interponer un plan para superar el impacto fiscal de la pandemia y siendo ésta una propuesta para negociar con el Fondo Monetario Internacional, en donde proponen aumentar un porcentaje importante a las transferencias bancarias, también grabar a un doscientos por ciento todo lo que tiene que ver con un incremento al impuesto de bienes inmuebles, aumentándole un punto cero cincuenta, que son los puntos porcentuales de las tasas impositivas de las propiedades, triplicando actualmente el existente, repercutiendo en el bolsillo de los costarricenses, pudiendo triplicar situaciones de urgencia, también proponiendo que seamos las municipalidades, quienes bajo nuestras figuras de recaudadores de impuestos tengamos que recibir estos puntos adicionales como entes recaudadores para tramitárselos posteriormente al Estado, manifestamos nuestra oposición.

Este Concejo Municipal, le preocupa en demasía estas posiciones por lo tanto, nos debemos manifestar en contra de las posiciones legales que nos están tratando de imponer, y a su vez indicar que estamos totalmente en contra de las propuestas realizadas hasta el momento, por estas entidades, en vista de que el Estado de Costa Rica, debe tener como prioridad el soporte y aporte de los pobladores en sus condiciones económicas, creando y concentrando esfuerzos para una reactivación económica social, de impacto que deben de mandar los pueblos y sus habitantes, en medio de esta crisis económica y aunado a la crisis sanitaria que nosotros tenemos en estos momentos, por eso manifestamos nuestra negativa absoluta de las políticas presentadas por el Gobierno de Costa Rica, donde se quiere materializar todo lo anteriormente dicho y que posteriormente le propongamos a la Asamblea Legislativa tomar la seriedad del caso correspondiente, a fin de poder proceder de manera seria con la solución económica y tratar de que el Estado recorte los costos a nivel estatal y no invadiendo el bolsillos de los costarricenses. Somos un cantón meramente productivo y como tal no podemos ser cómplices de un impuesto más que venga a golpear la economía que ya está bastante quebrantada y limitando así a ser mejores productores para brindar alimento al país en general. Se acuerda remitir este acuerdo al Presidente de la República, la Asamblea Legislativa, Ministerio de Hacienda, Unión Nacional de Gobiernos Locales, FEDOMA, y a

MUNICIPALIDAD DE ZARCERO
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL

las 82 municipalidades del país. Aprobada en firme, definitivamente, con dispensa de la Comisión de Gobierno y Administración. 5 votos de los regidores Jonathan Solís Solís, Margareth Rodríguez Arce, Virginia Muñoz Villegas, Luis Fernando Blanco Acuña, German Blanco Rojas.
Atentamente,

DENIA DEL PILAR ROJAS JIMENEZ (FIRMA)
Firmado digitalmente por DENIA DEL PILAR ROJAS JIMENEZ (FIRMA)
Fecha: 2020.10.05 14:29:47 -06'00'

Dennia del Pilar Rojas Jiménez
Secretaría del Concejo Municipal

**Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce solicitud de apoyo de la Municipalidad de Zarcero para manifestarse en contra de la posición del gobierno por aumento de impuestos en las transferencias bancarias y el incremento a bienes inmuebles.**

# ACUERDO Nº 1850

Se conoce nota para este Concejo suscrita por Roxana Chinchilla Fallas secretaria municipal, teléfono 2448-4950, correo electrónico roxanaconcejo@munipoas.go.cr, dice:

**Oficio: MPO-SCM-491-2020**
**Asunto: Transcripción del acuerdo N° 284-09-2020**

# *MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS*

*Oficio MPO-SCM-491-2020*

San Pedro de Poás, 25 de Setiembre de 2020
MPO-SCM-491-2020

**Señores**
**Carlos Alvarado Quesada, Presidente de la República / despachopresidente@presidencia.go.cr**
**Marcelo Prieto Jiménez, Ministro de la Presidencia / marcelo.prieto@presidencia.go.cr**
**Casa Presidencial – C.R.**

**Señores**
**Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL) / Karen Porras Arguedas kporras@ungl.or.cr**
**Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM)**
**Sra. Marcela Guerrero Campos / Presidencia Ejecutiva / mguerrero@ifam.go.cr**
**Sr. Mike Osejo Villegas, Director Ejecutivo / mosejo@ifam.go.cr**
**Asociación Nacional de Alcaldes e Intendentes (as) (ANAI) / directorejecutivo@anai.cr**
**Federación Occidental de Municipalidades de Alajuela (FEDOMA) lbarrantes@fedoma.go.cr**

**Señores**
**Carolina Hidalgo Herrera, Diputada PAC / carolina.hidalgo@asamblea.go.cr**
**Erick Rodriguez Steller, Diputado PIN / erick.rodriguez@asamblea.go.cr**
**Roberto Thompson Chacón, Diputado PLN / Roberto.thompson@asamblea.go.cr**
**Dragos Dolanescu V., Diputado Independiente / dragos.dolanescu@asamblea.go.cr**
**Nidia Lorena Céspedes, Diputada Nueva República / nidia.cespedes@asamblea.go.cr**
**Erwen Masís Castro, Diputada- PUSC / Erwen.masis@asamblea.go.cr**
**Ignacio Alpízar Castro, Diputado Nueva República / Ignacio.alpizar@asamblea.go.cr**
**Asamblea Legislativa**

**Señores**
**Municipalidades del País**

Estimados señores:

Me permito transcribir el **ACUERDO NO. 284-09-2020** dictado por el Concejo Municipal de este Cantón, en su Sesión Ordinaria No. 020-2020 celebrada el día 22 de Setiembre del año en curso, que dice:

Municipalidad de Pococi
Auditoría Interna
00350





## *MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS*

*Oficio MPO-SCM-491-2020*

**Considerando:**

1- Que la Constitución Política en su artículo No 2 establece: ***"ARTÍCULO 2°.- La Soberanía reside exclusivamente en la Nación."*** Situación que legitima a cualquier costarricense a interesarse activamente en los destinos del País.

2- Que es la misma Constitución Política que en su artículo No 169 indica: ***"ARTÍCULO 169.- La administración de los intereses y servicios locales en cada cantón, estará a cargo del Gobierno Municipal, formado de un cuerpo deliberante, integrado por regidores municipales de elección popular, y de un funcionario ejecutivo que designará la ley."*** Por lo cual se entiende fácilmente que el Gobierno local *–entiéndase Alcaldía y Concejo Municipal-* existen con la razón de ser, de velar por los intereses de sus territorios

3- Que, al ser los miembros del Gobierno local, todos y todas de elección popular, existe una legitimación para actuar en la defensa de los ciudadanos y su calidad de vida, tanto en el que hacer cantonal como a nivel nacional. Lo anterior se encuentra respaldado además de lo expuesto, por el artículo primero del Código Municipal al citar: ***"Artículo 1°. -El municipio está constituido por el conjunto de personas vecinas residentes en un mismo cantón, que promueven y administran sus propios intereses, por medio del gobierno municipal."*** Así como los restantes artículos del Título I.

4- Que el Gobierno de La Republica ha anunciado que, en este mes de setiembre, las autoridades del Concejo Económico de Gobierno Central han considerado necesaria la suscripción de un Servicio Ampliado con el FMI *–entiéndase Fondo Monetario Internacional-*, para acceder a fondos por $1.750 millones, para: *"tratar de encauzar nuevamente la economía y las finanzas públicas hacia una consolidación fiscal"*.

5- Que, en ese sentido, se ha hecho público el documento denominado ***"Plan para superar el impacto fiscal de la pandemia Covid-19. Propuesta para negociar con el FMI. Consejo Económico"*** el cual contiene en páginas de la 29 a la 47 ambas inclusive, una serie de propuestas de carácter temporal *–algunas-* y permanentes *–otras-* para aumentar los ingresos y reducir el gasto público del Estado, pero, con un desbalance propositivo evidente entre ambas.

6- Que resulta de suma preocupación para esta Municipalidad que, para los segmentos de población que representamos, tanto populares y económicos, hay una serie de medidas que atentan contra la capacidad y estabilidad económica y propiedad de las familias, trabajadores y empresas, mismas que con la carga de impuestos que ya tiene el país resultan en un atentado confiscatorio. Algunas de las propuestas que más preocupan son:

- introducción de la renta global.
- incremento del Impuesto de Bienes Inmuebles para aumentar en 0.50 puntos porcentuales la tasa impositiva a las propiedades, triplicando la actualmente existente.
- creación de un impuesto del 25% a los premios de las loterías.
- eliminación de la no sujeción de impuestos sobre las utilidades a Caja de ANDE y cooperativas.
- eliminación de créditos familiares en el impuesto sobre la renta.
- aumento del impuesto sobre la renta en todos sus tramos.
- gravamen de renta al salario escolar.

Municipalidad de Pococí
Auditoría Interna
00351



## *MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS*

*Oficio MPO-SCM-491-2020*

- incorporación de impuestos extraordinarios a las utilidades de personas físicas y jurídicas, así como a los trabajadores dependientes.
- reforma integral del empleo público.
- movilidad laboral de 7000 servidores públicos.
- impuesto a las transacciones de pagos electrónicos y cheques.
- traslado de cargas parafiscales de los bancos comerciales del Estado, originalmente dirigidas a varias instituciones sociales, para ser transferidas a la Caja Única del Estado.

7- Que conforme se colige fácilmente de la sola lectura de las propuestas, la gran mayoría de las medidas representan una verdadera afrenta a los sectores sociales, los consumidores, los trabajadores, las medianas y pequeñas empresas así como a los sectores más desposeídos en virtud de constituir medidas confiscatorias, desproporcionadas, excesivas y atentatorias contra la generalidad y la paz social de la Nación y una clara falta, a la promesa realizada meses atrás de NO MAS IMPUESTOS con ocasión de la aprobación de la Ley No 9635.

8- Que de la lectura de la opinión pública se ha percibido un rechazo generalizado a la mayoría de las propuestas anunciadas por el Gobierno de La Republica, rechazo que se ha materializado en movilizaciones que se vislumbran en varios lugares del país en los próximos días, mismas que son promovidas por éste Municipio, pero, que sí nos indican claramente la preocupación sincera del pueblo por la situación económica que se afrontaría.

Se acuerda:

**ACUERDO NO. 284-09-2020**

El Concejo Municipal de Poás, conoce y aprueba la moción presentada por los regidores Gloria E. Madrigal Castro; Tatiana Bolaños Ugalde y Marco Vinicio Valverde Solís, con fundamento en los considerandos que la motivan; SE ACUERDA: **PRIMERO:** Pronunciarnos ante el Presidente de la República Carlos Alvarado Quesada y la Asamblea Legislativa en virtud de rechazar categóricamente las propuestas de medidas anunciadas por el Gobierno para la negociación con el Fondo Monetario Internacional, y que se incluyen en el documento denominado "Plan para superar el impacto fiscal de la pandemia", Propuesta para negociar con el FMI. Consejo Económico", lo anterior por representar un verdadero atropello a la estabilidad económica y social de las familias, las pequeñas y medianas empresas y la población en general, así como a los esfuerzos locales y nacionales para la reactivación económica y social producto de la pandemia del Covid 19. **SEGUNDO:** Solicitar vehementemente al Gobierno y Diputados de la República que trabajen y diseñen propuestas más equilibradas entre los objetivos de captación de mayores ingresos –que no deberían ser la prioridad- con los de la reducción del gasto público –aquí sí debe haber prioridad- incorporando el justo aporte de los sectores más beneficiados en materia de distribución de la riqueza y, en particular, concentrando los esfuerzos de reactivación económica y social que demandan los pueblos y sus habitantes en medio de la crisis sanitaria y económica que atraviesa el país, esto en respaldo al apoyo popular que recibieron para ser dignos representantes del pueblo. **TERCERO:** Comunicar este acuerdo al Ministro de la Presidencia, los (as) diputados (as) de la Asambleas Legislativa que representan el Cantón de Poas, al IFAM, los Concejos Municipales y Alcaldías de las municipalidades del país, la Unión Nacional de Gobiernos



SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL
Costado norte del Parque de San Pedro, Apartado Postal 50-4059, Alajuela Costa Rica
Teléfono (506) 2448-4950 Ext. 106, Fax.: (506) 2244-9820
Correo electrónico: roxanaconcejo@munipoas.go.cr

Municipalidad de Pococí
Auditoría Interna
00352





*MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS*

*Oficio MPO-SCM-491-2020*

Locales UNGL, la Asociación Nacional de Alcaldías e Intendencias ANAI y Federación de Municipalidades de Occidente FEDOMA. Votan de forma positiva del acuerdo los regidores Marvin Rojas Campos, Gloria E. Madrigal Castro, Margot Camacho Jiménez, Tatiana Bolaños Ugalde y Marco Vinicio Valverde Solís. **CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN. ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**Atentamente,**

ROXANA CHINCHILLA FALLAS (FIRMA)

Firmado digitalmente por ROXANA CHINCHILLA FALLAS (FIRMA)
Fecha: 2020.09.28 11:59:02 -06'00'

**Roxana Chinchilla Fallas**
**Secretaria Concejo Municipal**

Cc: MBA. Heibel Rodríguez Araya, Alcalde Municipal de Poás
Archivo/Consecutivo

**Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce solicitud de apoyo de la Municipalidad del Cantón de Poás al rechazo a las medidas del Gobierno sobre la negociación con el Fondo Monetario Internacional.**

# ACUERDO Nº 1851

Se conoce nota para este Concejo suscrita por Lineth Artavia González secretaria municipal, teléfono 2238-2127, correo electrónico concejo@sanpablo.go.cr, dice:

**Oficio: MSPH-CM-ACUER-608-20**
**Asunto: Moción**

**"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".**

Municipalidad de Pococí
Auditoría Interna
00353



**OFICIO MSPH-CM-ACUER-608-20**

San Pablo de Heredia, 24 de setiembre de 2020

Señores
Diputados de la Asamblea Legislativa
Pte.

Señores
Municipalidades del país
Pte.

Estimados señores:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA**
**SESIÓN ORDINARIA 39-20 CELEBRADA EL VEINTIUNO DE SETIEMBRE DEL 2020 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

**CONSIDERANDO**

**Moción para que el Concejo Municipal se manifieste ante la Asamblea legislativa en desacuerdo del "Plan para superar el impacto fiscal de la pandemia."**

**CONSIDERANDO**

1- En este momento existe un alto nivel de desempleo, jornadas reducidas de trabajo, incertidumbre y desconfianza del ciudadano hacia el gobierno. Muchos de los trabajadores independientes, empleadores y comerciantes han visto reducidos sus ingresos e incluso han tenido que cerrar sus negocios por falta de recursos económicos a causa de los efectos de la Pandemia del COVID- 19 y las medidas políticas que este gobierno ha venido tomando.

2- Que el sostenimiento del gobierno ha recaído en los últimos años mediante impuestos excesivos sobre los hombros de los trabajadores formales tanto públicos como privados y que ya las familias no aguantan más impuestos.

3- Si bien se requieren recursos frescos para hacer frente a la situación actual, nuestro país requiere de una verdadera reactivación económica que estimule y genere la creación de nuevos negocios y puestos de trabajo que es lo que verdaderamente va a generar ingresos a las arcas del estado.

**"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".**

4. No es conveniente que a poco más de un año de regir la reforma fiscal, en la cual se gravan con IVA los servicios y productos de la canasta básica, la promesa de una contención del gasto, mejor fiscalización y recaudación no se hayan materializado.

5- Este gobierno ha sido incapaz de demostrar un manejo eficiente en el gasto público y recolección de impuestos existentes, lo cual ha favorecido al contrabando y al comercio informal generando competencia desleal entre el sector formal y el informal.

6- Si bien es cierto la Pandemia por Covid-19 ha golpeado fuertemente las finanzas en la economía costarricense, el país ya venía arrastrando un déficit fiscal producto de malos manejos de los recursos públicos y escándalos de corrupción como lo es el caso del famoso "Cementazo" y otros casos de estafas a las arcas del gobierno.

7- Que el impuesto que se quiere imponer a los bienes inmuebles en este tiempo de crisis afectará directamente a las familias de clase media y a las finanzas municipales, ya que se triplicará el rubro que actualmente está establecido.

8- Que las municipalidades serán las encargadas de llevar a cabo el cobro de estos impuestos, y que en caso de que el propietario del inmueble no pueda honrar la deuda, el municipio será el responsable de iniciar procesos de cobro administrativo y cobro judiciales para recaudar los ingresos y trasladarlos al gobierno central.

9- Que el impuesto al Débito bancario que se quiere imponer a las transacciones y el aumento de renta en salarios de los trabajadores formales empobrece a la clase media de nuestro país y estimula aún más los pagos en efectivo y la evasión fiscal.

10- Si bien es cierto, es necesario llevar a cabo proyectos de infraestructura para la reactivación económica del país; el proyecto de construcción del tren eléctrico que plantea el gobierno en la página 56 del "Plan para superar el impacto fiscal de la pandemia", es importante más no indispensable en este momento de crisis, ya que el mismo sería financiado con más deuda.

**POR TANTO:**

Mociono para que este respetable Concejo Municipal acuerde lo siguiente:

1. Se presente una misiva dirigida a los diputados de la Asamblea Legislativa y copia a los diferentes municipios en donde se exprese que este Concejo Municipal no apoya las medidas presentadas por el gobierno en el "Plan para superar el impacto fiscal de la pandemia."

2. Rechazamos el aumento al impuesto de bienes inmuebles, donde se pretende pasar de un 0.25% a un 0.75%, el impuesto a las transacciones bancarias y el impuesto a las tasas de renta, ya que somos un cantón afectado económica y socialmente por las

Municipalidad de Pococí
Auditoría Interna
00355



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

crisis del COVID-19, donde nuestras actividades comerciales y conexas se han visto afectadas y NO estamos dispuestos a sacrificar al pueblo con mayores tasas y obligaciones tributarias sin antes valorar otras opciones.

Danilo Villalobos Vindas
Regidor Suplente
PUSC
Yohan Granda Monge
Regidor Propietario

**ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

1. Aprobar dicha moción y extender una misiva dirigida a los diputados de la Asamblea Legislativa y copia a los diferentes municipios en donde se exprese que este Concejo Municipal no apoya las medidas presentadas por el gobierno en el "Plan para superar el impacto fiscal de la pandemia."

2. Rechazamos el aumento al impuesto de bienes inmuebles, donde se pretende pasar de un 0.25% a un 0.75%, el impuesto a las transacciones bancarias y el impuesto a las tasas de renta, ya que somos un cantón afectado económica y socialmente por las crisis del COVID-19, donde nuestras actividades comerciales y conexas se han visto afectadas y NO estamos dispuestos a sacrificar al pueblo con mayores tasas y obligaciones tributarias sin antes valorar otras opciones.

**ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 608 -20**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
II. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República
III. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana
IV. Johan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
V. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana

LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

C/c Archivo

**Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce solicitud de apoyo de la Municipalidad del Cantón de San Pablo de Heredia al rechazo del aumento al impuesto de bienes inmuebles.**

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Municipalidad de Pococí
Auditoría Interna
00356



# ACUERDO Nº 1852

Se conoce nota para este Concejo suscrita por Licda. Marjorie Mejías Villegas secretaria concejo, teléfono 2446-5040, correo electrónico concejo@atenasmuni.go.cr, dice:

**Oficio: MAT-CM-0811-2020**

**MUNICIPALIDAD DE ATENAS**
**SECRETARÍA DEL CONCEJO**

Atenas, 28 de Setiembre del 2020
MAT-CM-0811-2020

Señor
Carlos Alvarado Quesada
Presidente de la República

Señor
Marcelo Prieto Jiménez
Ministerio de la Presidencia

Señor
Elian Villegas Valverde
Ministro de Hacienda

Señora
Ana Karina Zeledón Lépiz
Defensoría de la Habitantes

Señores
Erwen Masís Castro, Diputada PUSC
Carolina Hidalgo Herrera, Diputada PAC
Erick Rodriguez Steller, Diputado PIN
Roberto Thompson Chacón, Diputado PLN
Dragos Dolanescu V. Diputado Independiente
Nidia Lorena Céspedes, Diputada Nueva Republica
Ignacio Alpízar Castro, Diputado Nueva República
Asamblea Legislativa

Señor
Wilberth Martín Aguilar Gatjens
Alcalde Municipal
Municipalidad de Atenas

**"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".**

Municipalidad de Pococí
Auditoría Interna
00357

**MUNICIPALIDAD DE ATENAS**
**SECRETARÍA DEL CONCEJO**

Atenas, 28 de Setiembre del 2020
MAT-CM-0811-2020

**Señores**
**Municipalidades del País**

**ASUNTO:** *MOCIÓN DEL SR. URIEL DELGADO, REGIDOR PROPIETARIO Y EL SR. DIEGO GONZÁLEZ, REGIDOR PROPIETARIO, SOBRE NUEVO PAQUETE DE IMPUESTOS QUE, PRETENDE IMPONER EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA*

**Respetables Señores**

Se transcribe acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Atenas que en la Sesión Ordinaria N°33, celebrada el 21 de Septiembre del 2020 de forma virtual a través de la plataforma TEAMS con los permisos correspondientes para la Municipalidad de Atenas el cual indica lo siguiente:

**ARTÍCULO VII**
**MOCIONES**

**Acuerdo #15**
**SE ACUERDA: APROBAR LA MOCIÓN PRESENTADA POR EL SR. URIEL DELGADO, REGIDOR PROPIETARIO CON LA AMPLIACIÓN Y APORTES DEL SR. DIEGO GONZÁLEZ, REGIDOR PROPIETARIO, RESPECTO A LA IMPOSICIÓN DEL NUEVO PAQUETE DE IMPUESTOS DEL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA AL PUEBLO COSTARRICENSE. POR LO QUE, UNA VEZ EXPUESTA Y ANALIZADA ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA LO SIGUIENTE:**

1. *MANIFESTARSE EN CONTRA Y RECHAZAR LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL GOBIERNO PARA NEGOCIAR CON F.M.I.*

2. *SOLICITARLE A TODOS LOS GOBIERNOS LOCALES DEL PAÍS MANIFESTARSE EN CONTRA DE DICHA PROPUESTA.*

3. *SOLICITARLE AL GOBIERNO REPLANTEAR LA PROPUESTA PRESENTADA Y QUE UNA NUEVA PROPUESTA INCLUYA UNA VERDADERA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EL ENFRENTAR LA EVASIÓN*

Municipalidad de Pococí
Auditoría Interna
00358

**MUNICIPALIDAD DE ATENAS**
**SECRETARÍA DEL CONCEJO**

Atenas, 28 de Setiembre del 2020
MAT-CM-0811-2020

*Y ELUSIÓN FISCAL, ASÍ MISMO UNA VERDADERA RESTRUCTURACIÓN DEL ESTADO Y UN VERDADERO RECORTE DEL GASTO PÚBLICO.*

4. *TRASLADAR ESTE ACUERDO AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPUBLICA, 57 DIPUTADOS, MINISTERIO DE HACIENDA, MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, DEFENSORÍA DE LOS HABITANTES Y LAS 82 MUNICIPALIDADES DEL PAÍS.*

**APROBADO CON 5 VOTOS A FAVOR Y EN FIRME. CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISIÓN.**

MARJORIE MEJIAS VILLEGAS (FIRMA)
Firmado digitalmente por MARJORIE MEJIAS VILLEGAS (FIRMA)
Fecha: 2020.09.29 10:54:14 -06'00'

Licda. Marjorie Mejías Villegas
Secretaria Concejo Municipal a.i.
Municipalidad de Atenas
c.c. Archivo

Moción en contra el Nuevo Plan de Impuestos del Gobierno

Concejo Municipal de Atenas

21 de Setiembre del 2020

El Gobierno anunció el Plan para superar el impacto fiscal de la pandemia, propuesta para negociar un acuerdo con el Fondo Monetario Internacional, una propuesta que resultó ser desbalanceada, abusiva y que en un 80% se basa en la creación de nuevos impuestos, que vienen a golpear la ya caída economía del país que tiene un desempleo del 25%. Además, no se presentan medidas de reactivación económica verdaderas, no hay propuestas reales de reducción del gasto público, ni se propone ninguna restructuración del estado que permita ordenar la economía del país.

La propuesta del gobierno es simplemente un nuevo paquete de impuestos que en corto plazo nos tendrá nuevamente en los mismos problemas, pero con un pueblo cada día más pobre y con niveles adquisitivos muy bajos.

Este Concejo Municipal revisó la propuesta del gobierno y encuentra grandes problemas:

1- El gobierno pretende que los municipios aumenten la base imponible del impuesto de bienes inmuebles de un 0,25% a un 0,75%, del cual el 0,50% será recaudado por las Municipalidades, únicamente para trasladar a las arcas del gobierno central, esta medida se puedo considerar un impuesto confiscatorio por parte del gobierno, totalmente desproporcionado, injusto y que puede ser inconstitucional. Además de lo anterior impacta gravemente la economía de los pueblos, podría generar que la morosidad se multiplique en las Municipalidades y estas vean afectadas su funcionabilidad.
2- El impuesto a las transacciones bancarias y de valores traerá consecuencias nefastas al país y encarecerá la vida a todos los ciudadanos, con esta medida los trabajadores no solamente tendrán que pagar impuestos al cumplir con pagos de servicios, sino al comprar productos, todas las empresas también tendrán que sumar este impuesto al pagar a sus proveedores, empleados y demás gastos e inversiones. La medida anteriormente mencionada es un retroceso en el sistema bancario nacional y lo peor es que golpea directamente al pueblo costarricense con un sobreimpuesto.
3- La clase trabajadora de este país no soporta más impuestos, el aumentar el impuesto a los salarios genera que el nivel adquisitivo de las personas sea cada día menor y esto en lugar de beneficiar la economía la detiene y genera empobrecimiento.

Municipalidad de Pococí
Auditoría Interna
00360



4- Queda claro que la medida no atiende la evasión y elusión fiscal, lo anterior ronda anualmente el 8% del PIB, que según especialistas como el exministro de Hacienda Rodrigo Chaves podría ser cerca de 3.600 millones de dólares anuales, la evasión fiscal debería ser un delito penal y altamente castigado por ser un delito contra el Estado.
5- El recorte del gasto público es casi nulo, un estado que no ordena sus gastos y no restructura sus finanzas nunca podrá ordenar su economía.
6- Queda clara la incapacidad del gobierno de generar una verdadera reactivación económica que venga a impulsar nuestra economía, en ausencia de lo anterior su única solución es poner más impuesto a un pueblo que ya no puede seguir con tanta carga impositiva y cada día es más pobre.

Expuesto y analizado lo anterior el Concejo Municipal de Atenas acuerda:

1- Manifestarse en contra y rechazar la propuesta presentada por el gobierno para negociar con F.M.I.
2- Solicitarle a todos los Gobiernos Locales del país manifestarse en contra de dicha propuesta.
3- Solicitarle al gobierno replantear la propuesta presentada y que una nueva propuesta incluya una verdadera reactivación económica, el enfrentar la evasión y elusión fiscal, así mismo una verdadera restructuración del estado y un verdadero recorte del gasto público.
4- Trasladar este acuerdo al señor Presidente de la Republica, 57 Diputados, Ministerio de Hacienda, Ministerio de la Presidencia, Defensoría de los Habitantes y las 82 Municipalidades del país.

Firman

**Regidores de la Municipalidad de Atenas**

Uriel Delgado Arce.

Amalia González Garcia.

Juan Carlos Dengo González.

Ronald Ramirez Garita

Diego González Morales.

**Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce solicitud de voto de apoyo a la Municipalidad de Atenas de Rechazar la propuesta del Gobierno de negociar con el F.M.I.**

Municipalidad de Pococí
Auditoría Interna
00361



# ACUERDO Nº 1853

Se conoce nota para este Concejo suscrita por Dinorah Cubillo Ortiz secretaria municipal, teléfono 2768-6079, correo electrónico secretariaconcejosiquirres@gmail.com, dice:

**Oficio: SC-0782-2020**
**Asunto: Conocimiento de acuerdos**

Siquirres, martes 29 de setiembre del 2020
SC-0782-2020

Municipalidad SIQUIRRES Siquirres CORAZÓN DEL CARIBE

**Municipalidad de Siquirres**
DEPARTAMENTO DE SECRETARÍA
Teléfono: 2768-6079/FAX 2768-2817.
Correo: secretariaconcejosiquirres@gmail.com

Señor:
Lic. Carlos Alvarado Quesada
Presidente de la Republica

Señores/Señoras
Diputados y Diputadas
Asamamblea Legislativa

Señores:
Concejos Municipales del país.

Presente

Estimados Señores:

La presente es para hacer de su conocimiento que el Concejo Municipal de Siquirres en su Sesión Ordinaria **Nº021** celebrada el martes **22** de **septiembre** 2020, a las diecisiete horas con quince minutos, en la Sala de sesiones del Concejo Municipal de Siquirres, en el Artículo VI, inciso **4)**, acuerdo **N°621**, se conoció y aprobó lo siguiente:

**4.-**Moción presentada por el Sr. Randall Black Reid, Regidor Propietario y presidente del Concejo Municipal de Siquirres que textualmente cita:

**MOCIÓN**

**OPOSICIÓN A LA PROPUESTA DE MÁS Y MAYORES IMPUESTOS,**

**IMPULSADA POR EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA**

**CONSIDERTANDO:**

Nosotros Regidores del Partido Liberación Nacional, del Municipio del cual formamos parte como órgano deliberante, en el cual se forma la voluntad política de la Municipalidad de Siquirres, constituido por el conjunto de personas vecinas residentes, que promueven y administran sus propios intereses por medio del gobierno municipal; así mismo que este, está al servicio de los intereses y servicios cantonales de todos sus munícipes; la municipalidad ha

Siquirres, martes 29 de setiembre del 2020
SC-0782-2020

de fomentar la participación activa, consiente y democrática del pueblo en las decisiones del gobierno local; y debiendo comunicar la ciudadanía con anticipación las acciones que se proyecten ejecutar, consideramos que, constituyendo una competencia del Concejo Municipal fijar la política y las prioridades de desarrollo del municipio y defensa de los intereses generales de sus ciudadanos, ante embates que amenacen su seguridad alimentaria, laboral, económica, y en general la paz social; sea que provengan dentro del Estado o fuera de éste; es facultad de este Concejo Municipal como órgano deliberante y representativo de los ciudadanos que se domicilian en nuestro Cantón de Siquirres, levantar la voz en defensa de nuestro estado social de derecho, defender nuestra democracia y ejercer el derecho constitucional, examinar la conducta pública de los funcionarios; propiciando para ello espacios adecuados conforme a la Ley y la Constitución Política, para el ejercicio de nuestra libertad de expresión.

Cuando hubo que defender la patria de los filibusteros la ciudadanía estuvo presente, cuanto hubo que defender la democracia ante el fraude electoral y establecer una Segunda República para reivindicar nuestra democracia el pueblo se alzó en armas, cuanto hubo que defender la institucionalidad del ICE el pueblo se lanzó a las calles. Hoy las políticas públicas de nuestro país retoman rumbos de presuntos esbirros y de inicuos opresores; pues también el Gobierno Municipal de Siquirres, ha de invitar a toda la ciudadanía a levantar su voz: cuestionando, discutiendo asuntos políticos y examinando la conducta pública de los máximos funcionarios del Poder Ejecutivo, en defensa de la integridad y democracia de nuestro país.

Ante la amenaza de un proyecto que pretende nuevamente el aumento y creación de más impuestos de forma regresiva, por negociaciones de nuestro Gobierno Nacional con el Fondo Monetario Internacional, en tiempos de crisis por la Pandemia producto del COVID 19 y el deterioro financiero en que nos ha hecho incurrir el Gobierno de la República, este Concejo

Siquirres, martes 29 de setiembre del 2020
SC-0782-2020

Municipal en su función de tutor político del Cantón de Siquirres y por iniciativa de la fracción del Partido Liberación Nacional, presentamos una moción de la siguiente forma:

**POR TANTO**

El Concejo Municipal del Cantón de Siquirres expresa su contundente oposición a la propuesta de más y mayores impuestos, impulsada por el Gobierno de la República, por lo cual elevamos una advertencia al Presidente de la República, de forma tal, que se valore una propuesta equilibrada, moderada y conforme a la técnica de la progresividad de las cargas tributarias, que atienda las necesidades de los sectores más afectados por la crisis financiera.

Se acuerda extender la invitación al resto de Cantones de la Provincia de Limón a replicar estas acciones por medio de sus Concejos Municipales. Y en igual sentido publicitar este acuerdo por todos los medios y redes sociales posibles.

Incentivar a los diputados y diputadas de la Asamblea Legislativa, oponerse a la negociación en esos términos y más bien solicitar una propuesta equilibrada de manera que sean todos los sectores quienes aportemos para sacar esto adelante.

Envíese este acuerdo y considerandos a la Asamblea Legislativa, al Presidente de la República y Concejos Municipales de la Provincia de Limón.

Acuerdo definitivamente aprobado y en firme, así como dispensado de todo trámite de comisión.

Proponen la moción:

La Fracción del Partido Liberación Nacional.

Siquirres, martes 29 de setiembre del 2020
SC-0782-2020

**ACUERDO N°621-22-09-2020**

Sometido a votación por unanimidad se aprueba la moción presentada por el Sr. Randall Black Reid, por lo tanto el Concejo Municipal del Cantón de Siquirres acuerda: expresa su contundente oposición a la propuesta de más y mayores impuestos, impulsada por el Gobierno de la República, por lo cual elevamos una advertencia al Presidente de la República, de forma tal, que se valore una propuesta equilibrada, moderada y conforme a la técnica de la progresividad de las cargas tributarias, que atienda las necesidades de los sectores más afectados por la crisis financiera. Se acuerda extender la invitación al resto de Cantones de la Provincia de Limón a replicar estas acciones por medio de sus Concejos Municipales. Y en igual sentido publicitar este acuerdo por todos los medios y redes sociales posibles. Incentivar a los diputados y diputadas de la Asamblea Legislativa, oponerse a la negociación en esos términos y más bien solicitar una propuesta equilibrada de manera que sean todos los sectores quienes aportemos para sacar esto adelante. Envíese este acuerdo y considerandos a la Asamblea Legislativa, al Presidente de la República y Concejos Municipales de la Provincia de Limón. Se dispensa de trámite de Comisión. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y EN FIRME.**

**VOTAN A FAVOR:** Black Reid, Stevenson Simpson, Alvarado Muñoz, Jara Vega, Cruz Villegas, Allen Mora, Quirós Chavarría.

Cordialmente,

MSc. Dinorah Cubillo Ortiz
Secretaria Concejo Municipal

C.c. Archivo.
C.c. Sr. Randall Black Reid/Presidente del Concejo Municipal de Siquirres.
C.c. Lic. Mangell Mc Lean Villalobos/ Alcalde Municipal de Siquirres-Municipalidad de Siquirres



**Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce solicitud de voto de apoyo a la Municipalidad de Siquirres sobre oposición ante la propuesta del gobierno de elevar los impuestos.**

# ACUERDO Nº 1854

Se conoce nota para este Concejo suscrita por Daniela Fallas Porras secretaria municipal, teléfono 2546-6227, correo electrónico secretaria@munitarrazu.cr, dice:

**Oficio: SCMT-509-2020**
**Asunto: Voto de apoyo**

MUNICIPALIDAD DE TARRAZÚ

SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

**Oficio SCMT-509-2020**

24 de setiembre del 2020

Señores
Sr. Carlos Alvarado Quesada, Presidente de la República
Sr. Elián Villegas Valverde, Ministro de Hacienda
Señores Diputados y Diputadas Asamblea Legislativa
Municipalidades del País.
Presente

Estimados señores:

Para los fines correspondientes le transcribo el acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Tarrazú, en Sesión Ordinaria 021-2020, celebrada el día veinticuatro de setiembre del dos mil veinte, donde se acuerda:

**"ACUERDO #4: El Honorable Concejo Municipal de Tarrazú, apoya en todos sus extremos, el oficio CM-SCM-609-2020 emitido por el Honorable Concejo Municipal de San Isidro de Heredia, donde transcriben el acuerdo N. 1024-2020, tomado en sesión ordinaria 57-2020 del 21 de setiembre del 2020, que textualmente dice:**
*ACUERDO N. 1024-2020 El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación: Considerando*
*I.- Que el gobierno y la administración de los intereses y servicios cantonales estarán a cargo del Gobierno Municipal, constituido por un cuerpo deliberativo denominado Concejo e integrado por los Regidores que determine la ley, además, por un Alcalde y su respectivo Suplente,*
*II.- Que el viernes 18 de los corrientes, el Gobierno de la República anunció el Plan para superar el impacto fiscal de la pandemia "Propuesta para negociar con el FMI, preparada por el Consejo Económico, mediante el cual en el ámbito tributario se plantean nuevos impuestos y aumentos a los existentes, de lo relevante:*
*a. Aumento de la tasa de renta a los salarios (personas con rentas).*
*b. Aumento en la tasa de la renta a personas jurídicas (empresas hasta una tasa máxima del 36% sobre las utilidades).*
*c. Aumento de un 200% en el impuesto de bienes inmuebles, pasa de un 0,0025 a 0,0075 por cada colón cancelado por un propietario de un bien inmueble, se tendrían que cancelar 2 colones adicionales.*
*d. Impuestos a las transacciones pagos electrónicos y cheques.*
*III.- Que el grave problema de la deuda pública de Costa Rica, ha sido producido por el Gobierno Central, cuando año tras año, ha propuesto, irresponsablemente por las autoridades del Ministerio de Hacienda del Gobierno de turno y se aprueban por la Asamblea Legislativa, presupuestos cada vez más deficitarios, en llanas palabras presupuestos donde los gastos superan a los ingresos, déficit que ha mantenido un crecimiento constante, en las últimas cuatro administraciones, incluyendo la actual. En*

MUNICIPALIDAD DE TARRAZÚ

SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

*síntesis la deuda del Gobierno Central actual, que se estima superior al 60% de la producción nacional de un año; es la suma de los déficits presupuestarios, donde hemos llegado a un nivel donde por cada colón de gasto de gobierno, 50 céntimos se financian con ingresos tributarios y los 50 céntimos restantes con deuda, situación que ya es insostenible en el tiempo, que explota y afectará no solamente a esta generación, también a nuestros hijos y nietos, con menor desarrollo y más pobreza. Estamos en un nivel de endeudamiento país, en que la deuda se hace casi imposible honrarla, en los plazos y términos que se contrató.*

*IV.- Que esta gran deuda no se ha utilizado en los presupuestos de la República, como lo demandan los principios de un sano endeudamiento, para financiar proyectos de interés para el país, como puertos, aeropuertos, infraestructura vial, hospitales, adquisición de activos, proyectos de la categoría de Gastos de Capital, se utilizó en su mayoría y cada vez en mayor proporción, para pagar gasto corriente: sueldos de los funcionarios del Gobierno Central, bienes y servicios para operar, transferencias corrientes como las innombrables pensiones de lujo y cada vez una mayor proporción en el propio servicios de la deuda; en síntesis para mantener una situación de gasto insostenible con los recursos tributarios.*

*V.- Que el tamaño de la deuda del sector público es tal, que el servicio en amortización e intereses en el corto plazo requerirán de un porcentaje cada vez mayor del presupuesto y en su conjunto ya son el principal rubro de gasto del Gobierno.*

*VI.- Que con la emergencia por covid 19 o sin covid 19, los aumentos de impuestos y las normas para evitar el crecimiento del gasto público, aprobados al inicio de la administración de Carlos Alvarado Quesada, evidentemente no eran suficientes, para equilibrar en el mediano plazo las finanzas públicas y los niveles de endeudamiento, tampoco para mantener en el corto plazo los valores razonables del déficit fiscal y del endeudamiento, porque las causas del creciente déficit, que son estructurales del gasto público, se mantienen inalterable y políticamente no han sido objetivo de las últimas administraciones.*

*VII.- Que el nuevo paquete de impuestos con las demás medidas anunciadas en el Plan para superar el impacto fiscal de la pandemia "Propuesta para negociar con el FMI", preparada por el Consejo Económico, se constituirá en una carga más para los actuales pagadores de impuestos y de ninguna forma incluye una solución para disminuir el déficit fiscal en los próximos años y por ende disminuir el endeudamiento; las razones estructurales que producen el déficit siguen ahí, sin atenderse. El Gobierno está pidiendo más impuestos para continuar pagando gasto corriente y contar con unos pocos años en que ocurra lo ineludible, un punto en el nivel de endeudamiento en que el servicio de la deuda consuma la mayoría del ingreso tributario del Gobierno Central y en que los que prestadores del Gobierno, Nacionales y Extranjeros decidan ya no prestar más dinero.*

*VIII.- Que el plan de referencia, sigue sin incluir la evasión y elución que en algún momento el Ministro de Hacienda de la Administración anterior, indicó que corresponde a un 8% del PIB, las exenciones tributarias, en contario son comunes los proyectos de ley incluyendo más exenciones, sigue sin incluir el pago de renta a sectores que tradicionalmente, aunque son rentables, no aportan a la Hacienda Municipal, sigue sin incluir una real disminución al gasto público.*

*IX.- En el caso del aumento desproporcionado del Impuesto de Bienes Inmuebles, que se propone, convienen un análisis de pocos números: Una familia en San Isidro de Heredia con una casa valorada en 50 millones paga actualmente 125 mil colones al año, 31.250 cada trimestre, con el aumento propuesto pasará a pagar 375 mil colones al año 93.750 colones, cada trimestre. Pero el análisis no termina ahí, con los actuales 125 mil colones al año se financian en el Cantón proyectos por el orden de 112.500.00 colones, como la Escuela de Música, se giran fondos a las Juntas de Educación, se*

Municipalidad de Pococí
Auditoría Interna
00367



MUNICIPALIDAD DE TARRAZÚ

SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

*construye obra pública en todos los distritos, etc. el pago del 200% adicional de 250.000.00 colones anual, irían al Gobierno Central para pagar salarios, transferencias y servicio de deuda del Gobierno Central, un cinco no queda en el Cantón, siquiera el valor para administrar y cobrar el tributo.*
*Por tanto: Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:*
*1.- Avalar la Moción de la Fracción del Partido Unidad Social Cristiana referente a la "Propuesta para negociar con el Fondo Monetario Internacional" presentada por el Gobierno Central.*
*2.- Comunicar al Presidente de la República Sr. Carlos Alvarado Quesada, al Ministro de Hacienda Sr. Elián Villegas Valverde y a los Diputados y Diputadas de la República, la oposición rotunda del Concejo Municipal de San Isidro de Heredia, al aumento en las tasas y a los nuevos impuestos contenidos en el Plan para superar el impacto fiscal de la pandemia "Propuesta para negociar con el FMI", preparada por el Consejo Económico y elevar a los gobernantes una excitativa, para que mediante procesos de un eficaz diálogo nacional, en el bicentenario de la Independencia de Costa Rica, construir una propuesta de disminución del gasto del Gobierno Central, que permita eficacia en las medidas económicas tributarias ya adoptadas y que no carguen sobre los hombros de los ciudadanos las irresponsabilidades de los gobiernos de las últimas administraciones.*
*3.- Publicar el presente acuerdo en la página web y redes sociales que administra la Municipalidad de San Isidro de Heredia.*
*4.- Comunicar el presente acuerdo a las 82 municipalidades del país y a los Concejos Municipales de Distrito, con la solicitud que los Concejos Municipales se pronuncien de la propuesta del Gobierno de la República, "Propuesta para negociar con el FMI, preparada por el Consejo Económico.*
*Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis Azofeifa Bolaños. Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado."*
**ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO."**

Sin más por el momento, se suscribe,

DANIELA RAQUEL FALLAS PORRAS (FIRMA)
Firmado digitalmente por DANIELA RAQUEL FALLAS PORRAS (FIRMA)
Fecha: 2020.09.25 13:59:30 -06'00'

Daniela Fallas Porras
Secretaria Concejo Municipal

**Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce solicitud voto de apoyo de la Municipalidad de Tarrazú para pronunciarse sobre la propuesta del gobierno de negociar con el F.M.I.**

Municipalidad de Pococí
Auditoría Interna
00368



# ACUERDO Nº 1855

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la señora Eithel Hidalgo Méndez, Secretaria del Concejo Municipal de Palmares, Teléfono: 2453-0198, correo: ehildalgo@munipalmares.go.cr, dice:

**Oficio: MP-ACM-511-2020**
**Asunto: En relación con el Plan de Impuestos del Gobierno con el Fondo Monetario de Internacional**

**SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL**
**MUNICIPALIDAD DE PALMARES**

Palmares Alajuela, Tel. 2453-9600 Ext.117 / Tel. 2453-0198
E-mail: ehidalgo@munipalmares.go.cr.

**MP-ACM-511-2020**

07 de octubre del 2020

Señores
Presidencia de la Republica
Ministro de la Presidencia
Diputadas y Diputados Asamblea Legislativa
Curia Metropolitana
Defensoría de los Habitantes
Concejos Municipales del país

Estimados señoras y señores:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo **Acuerdo ACM-03-23-2020,** tomado por el Concejo Municipal de Palmares en Sesión Ordinaria Nº23, Capítulo III, Artículo N°4, celebrada el 05 de octubre del año dos mil veinte, que dice:

**Moción relacionada con el Plan de Impuestos del Gobierno con el Fondo Monetario Internacional.**

El Gobierno ha presentado una propuesta para negociar un convenio con el Fondo Monetario Internacional, misma que a toda luz resulta ser desbalanceada, abusiva y que está basada en un 80% en la creación de nuevos impuestos que solo vienen a golpear la ya caída economía del país, con un aumento del desempleo de casi un 25%. Además, carece de medidas de reactivación económica verdaderas, propuestas claras para la reducción del gasto público, tampoco propone una restructuración del estado que permita ordenar la economía del país. Esta propuesta del gobierno contiene únicamente un nuevo paquete de impuestos que a corto plazo la clase media prácticamente dejará de existir.

**Este Concejo Municipal, una vez analizada la propuesta presentada por el gobierno, encontró grandes inconvenientes, a saber:**

1- Pretende que los municipios aumenten la base imponible del impuesto de bienes inmuebles de un 0,25% a un 0,75%, del cual el 0,50% será recaudado por las Municipalidades para ser trasladado a las arcas del gobierno central; como podemos ver,

esta medida se puede considerar un impuesto confiscatorio por parte del gobierno, pues se estaría triplicando el impuesto a pagar por los bienes inmuebles lo que conllevaría a dos situaciones difíciles:

- Aumento en la morosidad del pago del impuesto.
- Crisis económica en miles de hogares, comercios, fincas,... al tener que cancelar un monto muy elevado por el bien inmueble que posean.

Ambas situaciones agravarían enormemente la ya tan deteriorada economía nacional.

2- El impuesto a las transacciones bancarias y de valores, además de la erogación que deberán realizar las familias por la carga tributaria citada en el punto 1, a esta misma población se le recargará con otro impuesto, del que no escaparía ningún ciudadano, dado que el pago de este nuevo impuesto lo realizaría la persona que directamente realice la transacción bancaria, como aquella que debe pagar por servicios o bienes a los cuales, las empresas tendrán que sumar este impuesto al pago a sus proveedores, empleados y demás gastos e inversiones que realicen. La medida antes mencionada, es considerada como un retroceso en el sistema bancario nacional, pues golpeará directamente a todos los costarricenses.
3- Nuevo impuesto a los salarios de la clase trabajadora, este impuesto se une a los anteriores para debilitar casi en su totalidad el poder adquisitivo de la clase media, misma que es la que da un fuerte empuje a la economía del país.

Esta nueva propuesta de impuestos no podría ser presentada por el gobierno en peor momento, la pandemia, que desde el mes de marzo forma parte de nuestro diario vivir, ha impactado directa y duramente a ya una debilitada economía, a la que además se debe unir la crisis sanitaria y la elevada tasa de desempleo generada, además apenas estamos procesando el paquete de impuestos que se nos impuso en el año 2018. La clase trabajadora de este país no soporta más impuestos, estamos urgidos de propuestas claras, que permitan el desarrollo económico del país, no que nos sumerja en la mayor de las pobrezas.

La Contraloría General de la República ha informado, en reiteradas ocasiones, sobre la incapacidad del gobierno para cobrar los impuestos, la evasión y elusión fiscal ronda anualmente el 8% del PIB, que según especialistas en la materia, podría ser cerca de 3.600 millones de dólares anuales, la evasión fiscal debería ser un delito penal y altamente castigado por ser un delito contra el Estado.
Vemos con preocupación el aumento en el tráfico de contrabando de todo tipo de mercaderías, y sobre estos temas, que son los que hoy limitan el poder adquisitivo del estado, no se plantean propuestas serias. Queda claro, no solo la incapacidad del gobierno, sino el desinterés de generar una verdadera reactivación económica que venga a impulsar nuestra economía, pues su única solución es apostar a más impuestos a un pueblo que ya no puede seguir con tanta carga impositiva y que cada día se siente más impotente ante estos desafíos.

**Ante lo expuesto, y como Regidores consideramos**:

1- Que el Concejo Municipal de la Municipalidad de Palmares se manifiesta en contra y rechaza firmemente la propuesta presentada por el gobierno para negociar con F.M.I.

**"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".**

2- Que se les solicita a todos los Gobiernos Locales del país manifestarse y apoyar esta Moción.
3- Que se le solicitarle al gobierno replantear la propuesta presentada, haciendo ver la necesidad de incluir en el nuevo convenio una verdadera reactivación económica, que permita enfrentar la evasión fiscal, tomando en cuenta los actores y sectores del país, para que se logre obtener soluciones reales a una verdadera restructuración del estado.
4- Aunado a lo anterior, este concejo municipal desaprueba los actos de violencia que se han venido presentando en los distintos puntos del país, en este sentido, hacemos un llamado vehemente a las autoridades del gobierno y líderes del movimiento para que a la mayor brevedad inicien el proceso de dialogo en procura de una pronta solución al conflicto que hoy afecta a todos los costarricenses.
5- Trasladar copia de este acuerdo al señor Presidente de la República, a los señores y señoras diputados, a la Curia Metropolitana, al Ministerio de la Presidencia, Defensoría de los Habitantes y las 82 Municipalidades del país.

Sin otro particular se suscribe cordialmente,

**CONCEJO MUNICIPAL DE PALMARES**

MUNICIPALIDAD DE PALMARES

Eithel Hidalgo Méndez
SECRETARIA DEL CONCEJO

**Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce solicitud de voto de apoyo de la Municipalidad de Palmares Se pronuncia en contra de la propuesta del gobierno de negociar con el F.M.I.**

# ACUERDO Nº 1856

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la señora Sonia González Núñez, Secretaria del Concejo Municipal de Corredores, Teléfono: 2783-3939 Ext:146, correo: sgonzalez@municipalidadcorredores.go.cr, dice:

**Oficio SG-569-2020**
**Asunto: Oposición a la propuesta anunciada por el Gobierno para la negociación con el Fondo Monetario Internacional**

Municipalidad de Pococí
Auditoría Interna
00371

CORREDORES

**MUNICIPALIDAD DE CORREDORES**
**Secretaria Municipal**
**Telefax 2783-3939 + Ext 146 Apartado Postal 11-8250**
**Ciudad Neily E-mail: sgonzalez@municipalidadcorredores.go.cr**

SG/569/2020

29 de setiembre del 2020

Licenciado
Carlos Alvarado Quesada
Presidente de la República
Casa Presidencial
Señores
Diputados Asamblea Legislativa
San José
Señores
Municipalidades del País

Estimados Señores

Transcribo a ustedes el acuerdo N°01, aprobado en forma unánime el Concejo Municipal de Corredores en sesión ordinaria N°21, celebrada el día 21 de setiembre del año 2020.

El Concejo Municipal de Corredores considera:

i.Que la Municipalidad, como gobierno local, está llamada constitucionalmente a velar por los intereses y el bienestar de la comunidad de su jurisdicción.

ii.El bienestar de la comunidad implica proveer de los medios y recursos suficientes para que puedan desarrollarse integralmente como personas, en las diversas facetas de la vida. Este enunciado contiene, desde luego, trabajo con una digna remuneración, educación, salud, seguridad, recreación, acceso a servicios públicos eficientes y oportunos. Pero, además, la Municipalidad debe ejercer una tutela de dichos intereses comunitarios frente a fuerzas políticas, sociales o de otro tipo, que pretenden imponer cargas sumamente gravosas que lejos de propiciar el desarrollo, más bien acentúan la pobreza y la desigualdad en la sociedad. De no hacer este trabajo, la Municipalidad perdería su esencia, su razón de ser.

iii.Que la sociedad costarricense no hace mucho fue testigo de una reforma tributaria bastante enérgica mediante la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, que provocó una enorme división social. Esta reforma tributaria vino a aumentar la carga impositiva de las personas costarricenses a niveles equivalentes a países con una renta alta, no estando Costa Rica en ese escalafón de países.

iv.Informa el periódico El Financiero, en su edición electrónica del día 17 de abril de 2018, que según el informe, **Paying Taxes 2018** del Banco Mundial, el promedio mundial de la Carga Tributaria y Contribuciones Total (TTCR por sus siglas en inglés), como porcentaje de las ganancias, es de 40,5%. Mientras que en Costa Rica es del 58.3%. Resulta claro que nuestro país se encuentra muy por encima de la carga tributaria global, incluso antes de la reforma fiscal. (ver https://www.elfinancierocr.com/blogs/la-riqueza-de-las-naciones/costa-rica-tiene-una-de-las-cargas-tributarias-

CORREDORES

**MUNICIPALIDAD DE CORREDORES**
**Secretaria Municipal**
**Telefax 2783-3939 + Ext 146 Apartado Postal 11-8250**
**Ciudad Neily E-mail: sgonzalez@municipalidadcorredores.go.cr**

mas/OGHTEFDTVNFSBKMWSRT27ZCDF4/story/#:~:text=Seg%C3%BAn%20el%20informe%2C%20Paying%20Taxes,Costa%20Rica%20es%20del%2058.3%25).

v. La misma publicación sigue diciendo:

*"Costa Rica tiene una carga tributaria sobre las ganancias promedio de 58,3% la cual es mucho más alta que todos los países de la Unión Europea (con excepción de Francia [62,2]). La carga tributaria de Costa Rica está por encima que el promedio de Norte América y de los países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE)."*

vi. Que este Concejo Municipal reconoce que la pandemia COVID-19, ha venido a establecer una disminución de los ingresos tributarios tanto a nivel local y nacional y un aumento en el gasto, sobre todo en las ayudas que el Gobierno Central ha brindado a una gran cantidad de personas. Sin embargo, NO ES POSIBLE PRETENDER SUPLIR ESE DEFICIT DE INGRESOS CON MÁS IMPUESTOS, puesto que ya la población se encuentra al límite de la desesperación. Resulta ilógico y absurdo imponer una mayor carga tributaria a los costarricenses, sobre todo a los de clase media y baja, puesto que la que ya soportan es sumamente alta, y por otra parte, en estos momentos una gran cantidad de personas han perdido sus empleos, tanto de forma asalariada como de forma independiente. Imponer más impuestos implicaría que las personas van a trabajar exclusivamente para sostener al Estado, provocando un enorme empobrecimiento, lo cual es perverso y contrario a la dignidad humana.

vii. Que la propuesta presenta por el Poder Ejecutivo, en el marco de las negociaciones con el Fondo Monetario Internacional es sumamente gravosa y perjudicial para las personas costarricenses, al imponer nuevos impuestos tales como el que afecta a las transacciones bancarias o el que aumenta el impuesto de bienes inmuebles, que, sumados a los impuestos recientemente establecidos, implicarían sumir a una gran cantidad de personas en el desempleo y la pobreza y pérdidas de sus propiedades.

viii. Que el gobierno debe incentivar el trabajo privado, debe establecer incentivos no solamente para las zonas francas y grandes empresas, sino para todas aquellas personas que quieren emprender, sin imponer más impuestos, basta con los que ya existen. Entre más personas tengan trabajo claramente los ingresos tributarios aumentarán. Debe además el Estado, reducir el gasto estatal a los límites más bajos posibles, mejorar la recaudación fiscal, mejorar la eficiencia estatal en general.

**POR LO ANTERIOR SE ACUERDA:**

**M**anifestar nuestra total oposición al proyecto de nuevos impuestos presentado por el Poder Ejecutivo en el marco de las negociaciones con el Fondo Monetario Internacional.

II. Hacer un llamado al Poder Ejecutivo para que lejos de establecer nuevos impuestos, determine mecanismos adecuados con el fin de incentivar el establecimiento de emprendimientos privados, negocios y empresas familiares, para reactivar el dinamismo de la economía nacional y no solamente pensar en las grandes empresas de las zonas francas.

Municipalidad de Pococí
Auditoría Interna
00373



CORREDORES

**MUNICIPALIDAD DE CORREDORES**
**Secretaria Municipal**
**Telefax 2783-3939 + Ext 146 Apartado Postal 11-8250**
**Ciudad Neily E-mail: sgonzalez@municipalidadcorredores.go.cr**

III.Exhortar respetuosamente al Poder Ejecutivo para que reduzca el gasto estatal, mejore la recaudación fiscal y la eficiencia del Estado en general.

IV.Comunicar este acuerdo al Poder Ejecutivo Diputados de la Asamblea Legislativa y a las demás Municipalidades del país.

Se aprueba con dispensa de trámite de comisión y se declara en firme.

Atentamente.

SONIA GONZALEZ NUÑEZ (FIRMA)
Firmado digitalmente por SONIA GONZALEZ NUÑEZ (FIRMA)
Fecha: 2020.09.30 13:57:44 -06'00'

Sonia González Núñez
Secretaria
Concejo Municipal de Corredores

CC: Archivo

**Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce solicitud de voto de apoyo de la Municipalidad de Corredores sobre la oposición total al proyecto de nuevos impuestos.**

# ACUERDO Nº 1857

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la señora Licda. Yoselyn Mora Calderón, Secretaria del Concejo Municipal de Goicoechea, Teléfono: 2527-6600, correo: secretariamunicipal@munigoicoechea.com, dice:

**Oficio SM-2037-2020**
**Asunto: Manifestación a favor del proyecto de ley N°22,016 "Hacienda Digital para el Bicentenario"**

# MUNICIPALIDAD DEGOICOECHEA
CédulaJurídica3-014042051-23

06 de octubre de 2020

**SM-2037-2020**

**Señor**
**Edel Reales Noboa, Director a.i.**
**Asamblea Legislativa**
**Correo: ereales@asamblea.go.cr**

**Licenciado**
**Elián Villegas Valverde**
**Ministro de Hacienda**
**Correo: despachomh@hacienda.go.cr**

**Licenciado**
**Rafael Ángel Vargas Brenes**
**Alcalde Municipal**

**Municipalidades del País**

En Sesión Ordinaria Nº 40-2020, celebrada el día 05 de octubre de 2020, Artículo VI.V, se acordó:

a. Por unanimidad, se aprobó la dispensa de trámite de la moción suscrita por los Regidores Propietarios Lilliam Guerrero Vásquez, Carlos Calderón Zúñiga, Regidores Suplentes Manuel Vindas Durán, Melissa Valdivia Zúñiga y la Síndica Propietaria Priscilla Vargas Chaves.

b. Por unanimidad y con carácter firme, se aprobó la moción suscrita por los Regidores Propietarios Lilliam Guerrero Vásquez, Carlos Calderón Zúñiga, Regidores Suplentes Manuel Vindas Durán, Melissa Valdivia Zúñiga y la Síndica Propietaria Priscilla Vargas Chaves.

c. Por unanimidad y con carácter firme, se aprobó el Por Tanto de la moción suscrita por los Regidores Propietarios Lilliam Guerrero Vásquez, Carlos Calderón Zúñiga, Regidores Suplentes Manuel Vindas Durán, Melissa Valdivia Zúñiga y la Síndica Propietaria Priscilla Vargas Chaves, como se detalla a continuación:

**ACUERDO Nº 8**

**"Por tanto:**
**Recomendamos a este honorable Concejo Municipal aprobar lo siguiente:**

1. El Concejo Municipal de Goicoechea se manifiesta a favor del proyecto de ley número 22.016 denominado "Hacienda Digital para el Bicentenario" para modernizar y digitalizar los sistemas tecnológicos del Ministerio de Hacienda.
2. Se notifique a los Concejos Municipales del país para que se manifiesten al respecto.
3. Se notifique a la Asamblea Legislativa y el Ministerio de Hacienda.
4. Se solicita la firmeza."

**Acuerdo definitivamente aprobado.**

Atentamente,

Licda. Yoselyn Mora Calderón
Jefa a.i. Depto. Secretaría

GCH**2037-2020

C. Reg. Prop. Lilliam Guerrero Vásquez
Reg. Prop. Carlos Calderón Zúñiga
Reg. Supl. Melissa Valdivia Zúñiga
Reg. Supl. Manuel Vindas Durán
Sind. Prop. Priscilla Vargas Chaves
Auditoría Interna
Archivo

2900

**Moción de fondo con dispensa de trámite:**

Con fundamento en el artículo 27 incisos b del Código Municipal en calidad de regidores suscribimos la siguiente moción con dispensa de trámite de comisión sobre lo siguiente:

05 OCT 2020
10-2000

**Considerando:**

1. Las estimaciones indican que la evasión fiscal en Costa Rica asciende entre 4% y 8% del PIB según investigación realizada por el Ministerio de Hacienda en datos del 2016 principalmente en la escalada del pago de la renta.
2. La necesidad de generar la justicia tributaria que nuestro país por tanto años ha venido postergando, afectando de esta forma a las personas con menor poder adquisitivo y beneficiando a las grandes empresas que han reportado pocas utilidades.
3. La pandemia COVID-19 agravó la finanzas del Estado quitándole aproximadamente 1.2 billones en ingresos tributarios por lo que la estimación ubica el déficit fiscal a un 9.3% para cerrar en el año 2020.
4. La Asamblea Legislativa dictaminó el expediente 22.016 "Proyecto APROBACIÓN DEL CONTRATO DE PRÉSTAMO N° 9075-CR PARA FINANCIAR EL PROYECTO "FISCAL MANAGEMENT IMPROVEMENT PROJECT" "MODERNIZAR Y DIGITALIZAR LOS SISTEMAS TECNOLÓGICOS DEL MINISTERIO DE HACIENDA CONOCIDO COMO «HACIENDA DIGITAL PARA EL BICENTENARIO», ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA Y EL BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN Y FOMENTO" para combatir la evasión fiscal que afecta a nuestro país.
5. Es importante generar conciencia las y los diputados de la aprobación de este proyecto de Ley, el cual mejorará la recaudación del Estado costarricense.

**Por tanto:**

**Recomendamos a este honorable Concejo Municipal aprobar lo siguiente:**

1. El Concejo Municipal de Goicoechea se manifiesta a favor del proyecto de ley número 22.016 denominado "Hacienda Digital para el Bicentenario" para modernizar y digitalizar los sistema tecnológicos del Ministerio de Hacienda.
2. Se notifique a los Concejos Municipales del país para que se manifiesten al respecto.
3. Se notifique a la Asamblea Legislativa y el Ministerio de Hacienda.
4. Se solicita la firmeza.

**Firmantes de la moción:**

Melissa Vargas F.

Carlos Calderón T.
Regidor

Manuel Vindas Duán

Priscilla Vargas Ch.
Síndica

**Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce solicitud de voto de apoyo de la Municipalidad de Goicoechea. Se manifiestan a favor del proyecto de ley "Hacienda Digital para el Bicentenario"**

# ACUERDO Nº 1858

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la señora Licda. Yoselyn Mora Calderón, Secretaria del Concejo Municipal de Goicoechea, Teléfono: 2527-6600, correo: secretariamunicipal@munigoicoechea.com, dice:

**Oficio: SM-2038-2020.**
**Asunto: Manifestación a favor del proyecto de Ley N°21,891 para el traslado solidario del combustible de diputados y diputadas para la atención del COVID-19.**

MUNICIPALIDAD DEGOICOECHEA
CédulaJurídica3-014042051-23

06 de octubre de 2020

SM-2038-2020

**Señor**
**Edel Reales Noboa, Director a.i.**
**Asamblea Legislativa**
**Correo: ereales@asamblea.go.cr**

**Licenciado**
**Rafael Ángel Vargas Brenes**
**Alcalde Municipal**

**Municipalidades del País**

En Sesión Ordinaria Nº 40-2020, celebrada el día 05 de octubre de 2020, Artículo VI.VI, se acordó:

a. Por unanimidad, se aprobó la dispensa de trámite de la moción suscrita por los Regidores Propietarios Lilliam Guerrero Vásquez, Carlos Calderón Zúñiga, Regidores Suplentes Manuel Vindas Durán, Melissa Valdivia Zúñiga y la Síndica Propietaria Priscilla Vargas Chaves.

b. Por unanimidad y con carácter firme, se aprobó la moción suscrita por los Regidores Propietarios Lilliam Guerrero Vásquez, Carlos Calderón Zúñiga, Regidores Suplentes Manuel Vindas Durán, Melissa Valdivia Zúñiga y la Síndica Propietaria Priscilla Vargas Chaves.

c. Por unanimidad y con carácter firme, se aprobó el Por Tanto de la moción suscrita por los Regidores Propietarios Lilliam Guerrero Vásquez, Carlos Calderón Zúñiga, Regidores Suplentes Manuel Vindas Durán, Melissa Valdivia Zúñiga y la Síndica Propietaria Priscilla Vargas Chaves, como se detalla a continuación:

**ACUERDO Nº 9**

**"Por tanto:**
**Recomendamos a este honorable Concejo Municipal aprobar lo siguiente:**

1. El Concejo Municipal de Goicoechea se manifiesta a favor del proyecto de ley número 21.891 llamado "Ley para el traslado solidario del combustible de diputados y diputadas para la atención del COVID-19".
2. Se inste a todas las Municipalidades del país a manifestarse al respecto y alzar la voz en defensa de las personas que se podrían ver beneficiadas por los recursos ahorrados.
3. Se notifique a los diputados y diputadas de todas las fracciones legislativas.
4. Se solicita la firmeza."

**Acuerdo definitivamente aprobado.**

Atentamente,

Licda. Yoselyn Mora Calderón
Jefa a.i. Depto. Secretaría

GCH**2038-2020

C. Reg. Prop. Lilliam Guerrero Vásquez
Reg. Prop. Carlos Calderón Zúñiga
Reg. Supl. Melissa Valdivia Zúñiga
Reg. Supl. Manuel Vindas Durán
Sind. Prop. Priscilla Vargas Chaves
Auditoría Interna
Archivo

Municipalidad de Pococí
Auditoría Interna
00377

**Moción de fondo con dispensa de trámite:**

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
CONCEJO MUNICIPAL
05 OCT 2020
40-2020
VI. VI

Con fundamento en el artículo 27 incisos b del Código Municipal en calidad de regidores suscribimos la siguiente moción con dispensa de trámite de comisión sobre lo siguiente:

**Considerando:**

1. La pandemia COVID-19 ha venido afectando de manera importante a la ciudadanía, muchos de ellos sin ingresos en sus hogares, por lo que se hace necesario lanzar un mensaje importante de austeridad y compromiso con el país.
2. La diputada Paola Vega Rodríguez presentó el proyecto de Ley 21.891 llamado "Ley para el traslado solidario del combustible de diputados y diputadas para la atención del COVID-19.
3. Dicho proyecto adiciona un transitorio II a la ley número 7352, ley de Remuneración de los diputados de la Asamblea Legislativa, de 21 de Julio de 1993, cuyo texto dirá lo siguiente:
   **La cuota mensual de quinientos litros de combustible para uso discrecional en vehículos automotores con la que disponen diputados y diputadas de conformidad con el artículo 5 de la presente ley, no será girada mientras se encuentre vigente el decreto ejecutivo 42227-MP-S, correspondiente a la declaratoria de estado de emergencia nacional por la situación de emergencia sanitaria provocada por la enfermedad COVID-19 y hasta seis meses después de su derogatoria.**
   **Los recursos correspondientes a este rubro, serán trasladados por el espacio de tiempo indicado en el párrafo anterior, de la Asamblea Legislativa al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social para financiar parte del programa temporal de subsidio a personas desempleadas que, producto de la emergencia sanitaria por la enfermedad COVID-19, hayan perdido su empleo.**
4. Las señoras y señores diputados de la República adquirieron un compromiso con la ciudadanía de defender los intereses del pueblo por lo que se convierte necesario que la ciudadanía note el aporte a la crisis que realizan.

**Por tanto:**

**Recomendamos a este honorable Concejo Municipal aprobar lo siguiente:**

1. El Concejo Municipal se manifieste a favor del proyecto de ley número 21.891 llamado "Ley para el traslado solidario del combustible de diputados y diputadas para la atención del COVID-19
2. Se inste a todas las Municipalidades de país a manifestarse al respecto y alzar la voz en defensa de las personas que se podrían ver beneficiadas por los recursos ahorrados.
3. Se notifique a los diputados y diputadas de todas las fracciones legislativas.
4. Se solicita la firmeza de este acuerdo.

**"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".**

**Firmantes de la moción:**

Taylor Calderón Z. — Regidor P.
Melissa Valdiviia E.
Manuel Vindas Duran
Priscilla Vargas A. — Síndica

**Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce solicitud de voto de apoyo de la Municipalidad de Goicoechea. Se manifiesta a favor del proyecto de ley "Ley para el traslado solidario de combustible de diputados y diputadas para la atención del COVID**

# ACUERDO Nº 1859

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la señora Cindy Cortés Miranda, Secretaria Auxiliar Concejo Municipal de Carrillo - Guanacaste, Teléfono: 2688-7644, correo electrónico: c_cortes@municarrillo.go.cr, dice:

**Oficio: MC-SCM-620-2020.**
**Asunto: posición a la propuesta anunciada por el Gobierno para la negociación con el Fondo Monetario Internacional.**

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Municipalidad de Pococi
Auditoría Interna
00379



CARRILLO

Municipalidad de Carrillo-Guanacaste
Secretaría del Concejo Municipal

Filadelfia, 29 de septiembre 2020
MC-SCM-620-2020
Correo: c_cortes@municarrillo.go.cr

Licenciado
***Carlos Andrés Alvarado Quesada***
Presidente de la República

Señores/Señoras
**Diputados y Diputadas**
Asamblea Legislativa

Señores
**Concejos Municipales del país**

Licenciado
**Elián Villegas**
Ministro de Hacienda

Señores
**Concejos Municipales de Distrito**

Señores
**Karen Porras Arguedas**
Unión Nacional de Gobiernos locales

Señores
**Marcela Guerrero Campos**
Instituto de Fomento y Asesoría Municipal

Estimados señores:

En respuesta a su solicitud y acatando lo dispuesto por el CONCEJO MUNICIPAL DE CARRILLO me permito transcribirles para su conocimiento y fines consiguientes, el texto del **acuerdo N° 05,** emitido en la **Sesión Ordinaria N°38-2020** celebrada el **día 22 de septiembre del año en curso**; mismo que literalmente dice:

"**ARTÍCULO 5.-**La primera moción es presentada por el regidor suplente **JONATHAN BRENES BUSTOS**, acogida por la regidora Helen Mata, regidora propietaria en ejercicio y los regidores Roberto Canales, doña Flor de Liz Víquez, Iliana Salas, Iris Marchena, Marco Contreras y los síndicos Ángel Rodríguez, Marcia Moraga, Tania Serrano, Josué Yamil y Irma Chacón literalmente dice: ***CONSIDERANDO ÚNICO:*** Amparado en mis facultades constitucionales de representante popular del cantón de Carrillo, considero muy lamentable el anuncio que ha realizado el Gobierno de la República, sobre una nueva propuesta de impuesto a las transacciones bancarias y de valores, que traerá consecuencias nefastas al país y encarecerá la vida a todos los costarricenses. Con esta medida los ciudadanos de nuestro país, no solamente tendrán que pagar impuestos al cumplir con pagos de servicios, sino también al comprar productos. Las empresas también tendrán que sumar este impuesto al pagar a sus proveedores, empleados y demás gastos e inversiones.
Y a eso le sumamos que los comercios al tener que pagar este impuesto también aumentarán los precios, toda la estructura de costos y de gastos va a subir porque este impuesto no es como el de impuesto sobre el valor agregado y el impuesto sobre la renta, que a nivel contable se puede rebajar. Aquí no, aquí todo va igual.
Teniendo consecuencias graves en la vida diaria de nuestros habitantes, que incluyen aumento de inseguridad y del sector informal, la primera consecuencia es que todas las personas comenzarán a pagar con efectivo, por lo que no habrá bancarización y tampoco progreso. Todos tendremos efectivo en nuestras manos y los amigos de lo ajeno se van a frotar las manos, lo que traerá inseguridad. Los

CARRILLO

Municipalidad de Carrillo-Guanacaste
Secretaría del Concejo Municipal

bancos al no tener dinero porque todo este estará en la calle, las tasas de interés comenzarán a subir y a empobrecer cada día más a nuestra ciudadanía.
Otra de las consecuencias graves que traerá estos nuevos impuestos son la fuga de capitales, ya que buscan un ambiente empresarial mejor y no uno en donde hay impuestos a todas las transacciones.
Sin duda alguna el sector informal comenzará a crecer bastante. Todo esto se pone peor cuando se sabe que la gente no va a ahorrar y que no va a haber crecimiento del producto interno bruto. Esta no es la solución señor Presidente de la República y señores Diputados al problema económico que enfrenta nuestro país, donde le estamos dando la carga más pesada del pago de impuesto a los que menos tiene y no a los que realmente evaden el pago de los mismo, o a los que más tienen o incluso a los que tiene grandes pensiones de lujo, es hora de salir a defender al pueblo que representamos en este Gobierno Local y no permitir bajo ningún motivo o circunstancia la aprobación de más impuesto, que vengan empobrece más de lo que ya está nuestra gente.
Las alternativas para mejorar las finanzas públicas, si existen, pero son contrarias a estos impuestos, va en el sentido contrario de mejora de las finanzas públicas, a la bancarización y a la formalización de empresas y ciudadanos. Entre estas soluciones se encuentra el recorte del gasto corriente y a eso se le suma que hay más de 300 instituciones públicas que deben ser optimizadas al igual que la planilla del estado, existe una gran cantidad de puestos que hacen las mismas funciones, es importante recortar los alquileres, viajes al exterior, embajadas, banquetes, publicidad excesiva, entre otros. Asimismo, es urgente reforzar el Ministerio de Hacienda para que pueda tener mejores herramientas con las que contrarreste la evasión.
Inventar este impuesto está lejos de mejorar la economía porque va en sentido contrario, hay que focalizarse en tener un ambiente laboral y empresarial mucho mejor para poder generar riqueza y una mejora en la recaudación tributaria. ***POR TANTO: MOCIONO***: Para que este Concejo Municipal, como representantes de todos y cada uno de los habitantes de este cantón, acuerde manifestar enérgicamente nuestro rechazo rotundo de la propuesta de instaurar más impuestos a los habitantes de nuestro país, misma que fue realizada a la Asamblea Legislativa por parte del presidente de la República Carlos Alvarado Quesada. Se solicita con sustento en los artículos N°44, párrafo final y N°45 del Código Municipal, Ley N°7794y sus Reformas, se prescinda en el presente acuerdo del trámite de comisión y se declare el mismo como definitivamente aprobado. Notifíquese nuestra oposición total planteada en el presente acuerdo a todos los Diputados de la República, al Presidente de la República Carlos Andrés Alvarado Quesada, al señor Ministro de Hacienda, a todos los Concejos Municipales y los Concejos Municipales de Distrito, a la Unión Nacional de Gobierno Locales y al Instituto de Fomento y Asesoría Municipal. **SE ACUERDA;** Sometida a votación la moción se aprueba por unanimidad votos dispone. Manifestarse enérgicamente nuestro rechazo rotundo de la propuesta de instaurar más impuestos a los habitantes de nuestro país, misma que fue realizada a la Asamblea Legislativa por parte del presidente de la República Carlos Alvarado Quesada. Se solicita con sustento en los artículos N°44, párrafo final y N°45 del Código Municipal, Ley N°7794y sus Reformas, se prescinda en el presente acuerdo del trámite de comisión y se declare el mismo como definitivamente aprobado. Notifíquese nuestra oposición total planteada en el presente acuerdo a todos los Diputados de la República, al Presidente de la República Carlos Andrés Alvarado Quesada, al señor Ministro de Hacienda, a todos los Concejos Municipales y los Concejos Municipales de Distrito, a la Unión Nacional de Gobierno Locales y al Instituto de Fomento y Asesoría Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado."**

**Atentamente,**

CINDY MAGALY CORTES MIRANDA (FIRMA)

Firmado digitalmente por CINDY MAGALY CORTES MIRANDA (FIRMA)
Fecha: 2020.09.29 14:13:45 -06'00'

*Cindy Magaly Cortes Miranda*
**Secretaria Auxiliar Concejo Municipal**

CC: **Joven. Jonathan Brenes Bustos, Regidor Suplente**
**Archivo 2020**

Municipalidad de Pococí
Auditoría Interna
00381



**Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce solicitud de voto de apoyo de la Municipalidad de Carillo - Guanacaste sobre oposición total al proyecto de nuevos impuestos.**

# ACUERDO Nº 1860

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la señora Yarixia Masis Mora, Secretaria del Concejo Municipal de Mora, teléfono: 2534-4120, correo electrónico: munialvarado@munialvrado.go.cr, dice:

**Oficio SMA-005-10-2020**
**Asunto: Oposición a combo de impuestos**

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Municipalidad de Pococi
Auditoría Interna
00382



ALVARADO

# MUNICIPALIDAD DE ALVARADO

*Pacayas*

Cantón VI de la Provincia de Cartago
Decreto No. 28 del 10 de julio de 1908
Depto. Secretaría Municipal, enlace Archivo Central Municipal
TEL: 2534-4120/2534-47-81/2534-48-03 FAX: 2534-4350 Ext. 112
Email .munialvarado@munialvarado.go.cr. CO.ordr.037-2020. #1

(Al contestar, refiérase este Oficio)
**SMA-005 -10-2020**

Pacayas, 06 de octubre 2020

Señor
Carlos Alvarado Quesada
Presidente de la República

Señores
Diputados y Diputadas
Asamblea Legislativa

Señores
Concejos Municipales del país

Señor
Juan Felipe Martínez Brenes
Alcalde de Alvarado

**REFERENCIA: OPOSICIÓN A COMBO DE IMPUESTOS**

Estimados señores:

Por este medio me permito saludarles muy respetuosamente y a la vez, para los fines que persiguen, me permito informarles acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Alvarado, en sesión ordinaria #037 del 28 de setiembre del 2020, y que dice:

**ARTICULO V**

**ARTICULO V. MOCIONES. (1:34")**

1) **Se presenta moción que dice:**

***"AMAV-1058-09-2020***

*Pacayas 28 de setiembre 2020*
*Moción administrativa para el Concejo Municipal de Alvarado.*
*Señor*
*Miembros del Concejo Municipal*
*Municipalidad de Alvarado*
***MOCION ADMINISTRATIVA***
*"Considerando que:*

1. *Que el Gobierno de Costa Rica a través del Señor presidente Carlos Alvarado presentó una lista de propuestas para llevar a la mesa de negociación con el Fondo Monetario Internacional, que incluye ajustes en materia tributaria como aumento de un 100% en el impuesto sobre bienes inmuebles con el objetivo de que el FMI le apruebe un servicio amplia de $1.750 millones para financiarse los próximos tres años; lo que significa que la tasa pasaría de un 0, 25% a un 0, 75% sobre el valor del bien.*

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Municipalidad de Pococi
Auditoría Interna
00383



ALVARADO

**MUNICIPALIDAD DE ALVARADO**

*Pacayas*

Cantón VI de la Provincia de Cartago
Decreto No. 28 del 10 de julio de 1908
Depto. Secretaría Municipal, enlace Archivo Central Municipal
TEL: 2534-4120/2534-47-81/2534-48-03 FAX: 2534-4350 Ext. 112
Email .munialvarado@munialvarado.go.cr. CO.ordr.037-2020. #2

2. *Que unidos tanto el Concejo Municipal como la Administración debemos tomar el compromiso adquirido de la búsqueda de la mejora sustancial de los habitantes del cantón de Alvarado y nos oponemos ante dicha propuesta, levantando la voz en nombre del pueblo que nos eligió y no permitir que se desestabilice los hogares de cada Alvaradeño que ya se están viendo afectados por la pandemia del COVID-19 y que se verán aún más afectados con la propuesta que el Gobierno está realizando.*
3. *Consideramos que se viola el principio de capacidad contributiva, porque a través de un aumento en la tarifa del 100% de bienes inmuebles se está grabando la misma capacidad contributiva dos veces en donde la Municipalidad será sencillamente un recaudador de un impuesto que es de origen municipal, ahora duplicado su ponto para el Gobierno Central y que de esa forma paguemos ese endeudamiento que a la luz de la economía y la lógica financiera no es necesario en virtud que solo traerá pobreza a todos los costarricenses.*

***Aspecto Legal**:*

1. *De acuerdo al artículo 77 del código Municipal, el cual textualmente dice lo siguiente "**La Municipalidad acordará sus respectivos presupuestos, propondrá a la Asamblea legislativa y fijará las tasas y precios de los servicios municipales. Solo la Municipalidad previa ley que la autorice, podrá dictar las exoneraciones de los tributos señalados**" como se puede observar en el artículo anterior, con el proyecto de ley planteado para aumentar el impuesto de bienes inmuebles se está socavando la autonomía municipal porque en ningún momento se nos consultó sobre esta iniciativa que a todas luces viene a crear un perjuicio al contribuyente local, el cual ya está siendo muy afectado por la situación financiera actual del país y que más bien necesita de incentivos para seguir trabajando. Por tanto, consideramos que se debió hacer una consulta previa para conocer el sentir de los gobiernos locales con respecto a cómo se encuentra cada cantón en el tema de la recaudación del impuesto de bienes inmuebles, el cual es de manejo de las municipalidades.*
2. *Por otro lado, el artículo 23 de la ley del impuesto de bienes inmuebles, que textualmente dice lo siguiente "**Porcentaje del impuesto en todo el país, el porcentaje del impuesto será de un cuatro por ciento (0.25%) y se aplicará sobre el valor del inmueble registrado por la Administración Tributaria".** De acuerdo al anterior artículo, si este porcentaje es difícil de pagar para muchos contribuyentes del cantón, los cuales generan morosidad, esto nos deja en claro que un aumento de este impuesto vendría a agudizar aún más la problemática citada que arrastra la municipalidad y el régimen municipal en general. Es por esto que al calor de esta ley consideramos totalmente inoportuna esta pretensión de aumentar este impuesto hasta un 0.75%, será una problemática aun mayor debido a que este impuesto es de carácter regresivo y solo contribuiría a desestimular a los contribuyentes que pagan a seguir con sus obligaciones tributarias al día.*

***Por lo tanto:** En el contexto de esta situación tan difícil en el ámbito económico que vive el país, debido a la pandemia del COVID-19, y la discusión que se avecina referente al nuevo paquete de impuestos en el congreso de la república, es que esta administración le solicita al Concejo Municipal de Alvarado apoyar esta MOCION, presentada y muy respetuosamente solicitar el siguiente acuerdo.*

***PRIMERO:** Que quede demostrado con nuestro voto ante todos los vecinos del cantón de Alvarado y de Costa Rica que no estamos de acuerdo bajo ningún criterio con las acciones del Gobierno de la República con el nuevo Plan de impuestos que solo van en detrimento de los habitantes de nuestro cantón y de Costa Rica, generando un desequilibrio en la economía cantonal y nacional.*

**"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".**

ALVARADO
**MUNICIPALIDAD DE ALVARADO**
*Pacayas*
Cantón VI de la Provincia de Cartago
Decreto No. 28 del 10 de julio de 1908
Depto. Secretaría Municipal, enlace Archivo Central Municipal
TEL: 2534-4120/2534-47-81/2534-48-03 FAX: 2534-4350 Ext. 112
Email .munialvarado@munialvarado.go.cr. CO.ordr.037-2020. #3

***SEGUNDO:*** *Que se comunique a la Asamblea Legislativa y al presidente de la República el presente acuerdo municipal, de forma completa con sus considerandos.*
***TERCERO:*** *Que se instruya a la Administración Municipal a publicar el presente acuerdo a través de la página de Facebook y la página web de la Municipalidad, así como a darlo a conocer a los medios de comunicación como Cable Pacayas para que se haga de conocimiento de todos los habitantes de nuestro Cantón y Costa Rica, esto de forma inmediata al ser aprobada esa moción. Solicito se dispense del trámite esta moción"*
***CUARTO:*** *Comunicar inmediata al ser aprobada esta moción a* ***Carlos Alvarado Quesada Presidente de la República de Costa Rica y señores y señoras Diputadas Asamblea Legislativa.***
*Sin más por el momento se suscribe,*
*Atentamente*
*Felipe Martínez Brenes* *Marjorie Hernández Mena*
*Alcalde Municipal* *Vicealcalde*
*Municipalidad de Alvarado* *Municipalidad de Alvarado"*

***ACOGE: Michael Casasola A. Regidor Propietario 15:30 hrs. 28-9-2020"***

**Leída que fue la citada moción se somete a discusión y se hace las siguientes apreciaciones:**

Indica el regidor Michael Casasola que esta propuesta de ingreso va a afectar más la economía de nuestros pobladores.

Manifiesta el regidor Michael Casasola que como indicó al principio le hubiera gustado que el tema de la junta fuese a comisión, sin embargo, también indicó que en el Código Municipal también se indica sobre la dispensa del trámite de comisión. Por otra parte, como bien lo indicó el síndico Marco Aurelio Varela este tema del aumento del impuesto no solo viene a afectar a la municipalidad sino a todos los pobladores, de su parte lo que hizo fue acoger una moción presentada por la administración por parte del alcalde y Vicealcalde, y es algo que afecta porque se aumenta de un 0.25 a un 0.75% ese 0.50% no queda acá sino que se debe trasladar al gobierno central. (1:46") la acogió porque le pareció importante, así como se nos quiso meter en el plan fiscal y que no aplicaba porque somos autónomos, gracias a Dios salimos de ahí. De su parte acogió la moción y el Código Municipal es claro que podemos pedir la dispensa de comisión de su parte pone en la mesa la moción porque es algo que está afectando al Cantón de Alvarado sino al país, además propone que se remita la moción a todas las tendencias y municipalidades del país para que apoyen dicha moción...**Finalmente, luego de una amplia discusión sobre la moción propuesta en** la cual se planteó dispensarla del trámite de comisión y luego de la participación de los cinco regidores propietarios quienes dieron su opinión sobre la misma así como de dos síndicos el de Pacayas y Cervantes, finalmente el regidor presidente somete a votación la moción, con la dispensa de trámite de comisión para ser tramitada ante tramitada a la Presidencia de la República, diputados de la Asamblea Legislativa y municipalidades del país **SE ACUERDA**: En forma unánime, con los votos afirmativos de las regidoras y regidores Rosa Calvo Álvarez, Andrea del Carmen Serrano Solano, Johnny Chinchilla Barboza, Enrique Rodríguez Alvarado y Michael Casasola Araya, este concejo resuelve: **1.** Aprobar la moción presentada por la administración y acogida por el regidor Michael Casasola Araya, tal y como fue presentada, dispensando la misma del trámite de comisión. **2.** Comuníquese al presidente de la República Carlos Alvarado Quesada, señores y señoras diputadas de la Asamblea Legislativa, y municipalidades del país en solicitud de apoyo. **3.** Comuníquese a la administración con la finalidad de que comunique el presente acuerdo a través de FACEBOOK y la Web Municipalidad y darlo a conocer a medios de comunicación haciendo de conocimiento a los habitantes de Alvarado y Costa Rica. **SE ACUERDA**: En forma

Municipalidad de Pococí
Auditoría Interna
00385



ALVARADO
**MUNICIPALIDAD DE ALVARADO**
*Pacayas*
Cantón VI de la Provincia de Cartago
Decreto No. 28 del 10 de julio de 1908
Depto. Secretaría Municipal, enlace Archivo Central Municipal
TEL: 2534-4120/2534-47-81/2534-48-03 FAX: 2534-4350 Ext. 112
Email .munialvarado@munialvarado.go.cr. CO.ordr.037-2020. #4

unánime, con los votos afirmativos de las regidoras y regidores Rosa Calvo Álvarez, Andrea del Carmen Serrano Solano, Johnny Chinchilla Barboza, Enrique Rodríguez Alvarado y Michael Casasola Araya, declarar el anterior acuerdo como **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

Sin más en particular se despide de ustedes,

Atentamente,

Yalixia Masis Mora a.i.
SECRETARIA MUNICIPAL
ALVARADO

YMM

Arch. Exp.

**Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce solicitud de voto de apoyo de la Municipalidad de Alvarado sobre Rechazo a las medidas del Gobierno sobre la negociación con el Fondo Monetario Internacional**

# ACUERDO Nº 1861

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la señora Katherine Quirós Coto, Secretaria del Concejo Municipal del Guarco, teléfono: 2106-4603, correo electrónico: katherineqc@muniguarco.go.cr, dice:

**Oficio 342-SM-2020**
**Asunto: Oposición a la propuesta anunciada por el Gobierno para la negociación con el Fondo Monetario Internacional.**

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Municipalidad de Pococi
Auditoría Interna
00386



EL GUARCO
GOBIERNO LOCAL

El Guarco, 01 de octubre de 2020

**Oficio 342-SM-2020**

***Página 1 de 3***

**Señor**
**Carlos Alvarado Quesada**
**Presidente de la República**
**Costa Rica**

**Diputados**
**Asamblea Legislativa**
**Costa Rica**

**Municipalidades del país.**

**Asunto: Oposición a la propuesta anunciada por el Gobierno para la negociación con el Fondo Monetario Internacional**

Reciban un cordial saludo.

De conformidad con lo presentado por las diferentes fracciones (Partido Unión Guarqueña, Unidad Social Cristiana y Liberación Nacional) que representan el Concejo Municipal de El Guarco y aprobado en las sesiones N°30-2020 celebrada el 21 de setiembre de 2020 y N°31-2020 celebrada el 28 de setiembre de 2020, me permito transcribir lo aprobado mediante acuerdos ***N°133 definitivamente aprobado y 141 definitivamente aprobado***, que dice lo siguiente:

**Considerandos**

1. Que el problema fiscal del país no lo ha creado el gasto público, entiéndase la parte salarial y pluses en la parte pública, (eso no significa que no se deba realizar o que sea el idóneo), lo que ha causado el problema es la evasión fiscal de las medianas y grandes empresas y profesionales independientes. Esa evasión alcanza casi el 7% del Producto Interno Bruto, si trataran de recuperar el 50% con un trabajo eficiente de esa evasión Costa Rica no tuviera problemas fiscales, pero el proyecto no ataca ese problema, no hay una receta ni un camino para mejorar la evasión fiscal, se van como hace menos de un año atrás a la parte trabajadora y fuertemente a la clase media que está en peligro de extinción con el Gobierno en Turno, está a punto de desaparecer la clase media.

2. Aumentan el impuesto territorial, están aumentando un 200% del actual impuesto pasa del 0.25 al 0.75, es decir que si estaban haciendo arreglos de pago porque la gente no podía pagar el 0.25, sería un problema enorme para la gente que tiene que pagar dos veces más de lo que estaban pagando, eso es abusivo.

Municipalidad de Pococi
Auditoría Interna
00387



EL GUARCO
GOBIERNO LOCAL



3. Bajan el umbral del impuesto de la renta, ahora los que ganan más de ¢850.000 tienen que pagar escalonadamente, y empiezan a hacer números como si un 10-15% del salario no significara nada, pero ese 10-15% es lo que le queda líquido a muchas personas y lo van a agarrar para pagar impuestos. Muchos profesionales van a quedar con salario cero si les aplican la reforma del impuesto de la reta, y lo mismo pasará con la empresa privada, que van a correr igual con la misma suerte y la justificación del Gobierno es que ese porcentaje es solo el 30% de la población.

4. El señor Presidente de la República dice en su red social que no están hablando de impuestos, pero solo de eso habla el Plan, menciona una carga al débito bancario a todas las transacciones, ese 0.3% equivale a un 20% del IVA, es como si estuviera aumentando un 7%.

5. Que la propuesta plantea un aumento en las cargas impositivas de todos los costarricenses y que deja de lado la contención del gasto público, la reducción de la deuda y la reactivación económica. Que la coyuntura que se vive actualmente con la crisis provocada por el COVID 19 no permite más cargas impositivas para las y los costarricenses.

6. Que la propuesta que se está negociando genera incertidumbre, desincentiva la inversión y el consumo. Que no existe un plan de reactivación económica ni una reestructuración del estado que permita ordenar las finanzas del país.

7. Con lo presentado por el gobierno intentan dar una vez más la solución a la difícil situación fiscal de los últimos años, y cargando esa solución sobre los hombros y el trabajo de los sectores de ingresos medios y los sectores populares y de menos ingresos, no se ven propuestas o mecanismos y soluciones efectivas para una necesaria reactivación económica de apoyo y respaldo a los sectores productivos.

8. Se nota un nivel de incompetencia política y técnica, así como la carencia de visión y de sensibilidad ante esta crisis económica y social del país arrastrada en los últimos años y sus gravísimas consecuencias sociales

9. Si bien es cierto es responsabilidad de todos y todas, luchar y contribuir para que nuestro país salga adelante, se debería de aplicar el principio de justicia social de que la responsabilidad es compartida, la cual plantea, que los que más tienen económicamente, contribuyan más para que la solución no recaiga injustamente sobre los sectores de ingresos medios y populares de menores recursos.

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Municipalidad de Pococí
Auditoría Interna
00388



EL GUARCO
GOBIERNO LOCAL

**Oficio 342-SM-2020**

***Página 3 de 3***

10. La propuesta del Gobierno es simplista e insensible y apunta, nada más, a más impuestos sobre los sectores de ingresos medios, los sectores populares y los menos favorecidos de nuestra sociedad, a niveles incluso impagables y confiscatorios para una inmensa mayoría nacional. Esa es una propuesta inaceptable y ofensiva que, además y para rematar, producirá efectos aún más recesivos sobre la economía nacional y más pobreza y desigualdad en el plano social.

**Por lo tanto mocionamos para:**

1. Rechazar los términos y condiciones planteados por el Gobierno de Costa Rica ante el Fondo Monetarios Internacional.

2. En forma particular nos oponemos al aumento del impuesto sobre bienes inmuebles, ya que al incrementarlo de un 0.25 % a un 0.75% es confiscatorio y desproporcional para todos los ciudadanos y aumentarlo en una forma tan desmedida provocará más morosidad en el pago de ese tributo.

3. Solicitarle al gobierno una propuesta contundente y seria que incluya una verdadera reactivación económica controlando de una vez por todas la evasión y elusión fiscal, así como una verdadera reestructuración del aparato estatal y un significativo recorte del gasto público.

4. Enviar oficio a todos los restantes 81 Concejos Municipales con la finalidad de solicitarles que se pronuncien en contra de la propuesta gubernamental.

5. Que se envíe atento oficio a los honorables diputados y diputadas de la República para que rechacen la propuesta de aumento y creación de nuevos impuestos del Gobierno de la República ya que empobrece a la clase trabajadora costarricense.

Transcribo lo anterior para lo que corresponda.

Atentamente,

KATHERINE ANDREA QUIROS COTO (FIRMA)
Firmado digitalmente por KATHERINE ANDREA QUIROS COTO (FIRMA)
Fecha: 2020.10.06 11:37:38 -06'00'

Katherine Quirós Coto
Secretaria Municipal

*Cc/archivo*

Tel: 2106-4600 | Fax: 2552-5554 | www.muniguarco.go.cr | Cartago, Costa Rica
¡Evolucionamos para servirle mejor!

**Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce solicitud de voto de apoyo de la Municipalidad del Guarco sobre la oposición a la propuesta anunciada por el Gobierno para la negociación con el Fondo Monetario Internacional**

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Municipalidad de Pococi
Auditoría Interna
00389



# ACUERDO Nº 1862

Se conoce nota para este Concejo suscrita por Margott León Vásquez, Secretaria del Concejo Municipal de Esparza, teléfono 2636-0128, correo electrónico: concejo@muniesparza.go.cr , dice:

**Oficio: SM-801-2020**
**Asunto: Oposición a la propuesta anunciada por el Gobierno para la negociación con el Fondo Monetario Internacional**

*Municipalidad de Esparza*
*Secretaría del Concejo Municipal*

Espíritu Santo de Esparza, 02 de octubre de 2020
**SM-801-2020**

**Señores**
**Lic. Carlos Alvarado Quesada**
**Presidente de la República**

**Asamblea Legislativa**
**San José**

Estimados señores:

Para conocimiento suyo y fines consiguientes, pláceme transcribir el acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Esparza, en Acta **Nº 33-2020** de Sesión Ordinaria efectuada el lunes veintiocho de setiembre de dos mil veinte, **Artículo II,** inciso 20, que dice:

**20-** Se conoce oficio DSC-ACD-531-09-20 de fecha 23 de setiembre de 2020, dirigido a los Concejos Municipalidades del País, por la señora Jannina Villalobos Solís, Secretaria del Concejo Municipal de Tibás; texto que se transcribe a continuación:

"**El CONCEJO MUNICIPAL DE TIBÁS, en su ACUERDO VI-1 en su SESIÓN ORDINARIA Nº 021** celebrada el día 22 de Setiembre del 2020, dispuso lo siguiente:
**MOCIÓN PARA OPONERSE AL ALZA DEL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES PROPUESTO POR EL EJECUTIVO EN LA NEGOCIACIÓN CON EL FMI**

**Considerandos:**
**Primero:** Que el Poder Ejecutivo, presentó una serie de propuestas que arrancarían una negociación con el Fondo Monetario Internacional (FMI) y en donde se presentó el alza en la carga tributaria del impuesto cedido de bienes inmuebles.

**Segundo:** Que la propuesta del Ejecutivo consiste en aumentar un 0.50% la tasa del impuesto a la propiedad de bienes inmuebles, con motivo de financiar el déficit fiscal con lo cual este pasaría de un 0.25% a un 0.75%.

*Avenida 01 entre Calles 4 y 6*
*Tel.: 2636-0128; 2636-0188 Fax: 2636-0174 Email: concejo@muniesparza.go.cr*

**"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".**

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Municipalidad de Pococí
Auditoría Interna
00390



*Municipalidad de Esparza*
*Secretaría del Concejo Municipal*

**Tercero:** Que dicha propuesta significa triplicar la carga tributaria de los ya golpeados hogares costarricenses, lo cual resulta ser desproporcionada y fuera de toda capacidad económica para el contribuyente, por lo cual iría en contra del principio general de capacidad contributiva como base esencial del derecho tributario y resultaría ser desproporcionado.

**Cuarto:** Que dicha alza resulta ser desde el punto de vista tributario un aumento regresivo, en el tanto afecta de forma proporcional a todos los contribuyentes sin tomar en cuenta su capacidad económica.
**Quinto:** Que actualmente el país está siendo afectado por la pobreza y por un 24% de desempleo según datos del INEC, siendo que este tributo tiene una base de índole solidaria, y la propuesta del Poder Ejecutivo resultaría ser confiscatorio lo que podría aumentar la morosidad y generar mayor problemática social.

**Por tanto:**
El Concejo Municipal acuerda oponerse de manera vehemente a la propuesta del Poder Ejecutivo consistente en el alza del impuesto de bienes inmuebles en un 0.50%, y solicitar el voto de apoyo a esta disposición por parte de los demás Concejos Municipales del país.
**SE SOMETE A VOTACIÓN Y ES APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS SEÑORES REGIDORES.**

**SE SOMETE A VOTACIÓN DECLARAR EL ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS SEÑORES REGIDORES. ACUERDO FIRME." HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

Presidente Fernando Villalobos: esta moción lo podemos apoyar y enviarla a la Asamblea Legislativa.

Sr. Alcalde: definitivamente la propuesta por lo menos en cuanto a triplicar el tema de los bienes inmuebles significa entregar los bienes hoy privados al Estado, nadie por más recurso que tenga va a poder pagar el triple de lo que se paga ahora por bienes inmuebles. Las personas de muy escasos recursos seguirán siendo exonerados, pero lo que pretende el Gobierno es por la incapacidad del Ministerio de Hacienda de recaudación, convertir a las municipalidades en 89 cajas recaudadoras del Gobierno de la República donde del 75% se traslade el 50 al gobierno y el mismo 25 con todo el gasto administrativo que implica para poder recaudar toda esa cantidad de dinero nos deja a nosotros con esa misma cantidad.
Con esto no quiero decir que tengan que aumentarnos a nosotros el porcentaje, sino que tienen que caer en la realidad que hoy el costarricense no tiene la misma capacidad adquisitiva que tenía hace unos años y que la gente hoy la prioridad es comer, mañana será comer, pasado mañana y siempre será comer. El tema de impuesto, es un tema que hay que revisar en un país que se está convirtiendo totalmente muy caro y prácticamente estamos casi que endosando al gobierno lo que mucho les ha costado a nuestros antepasados en darnos el derecho que tenemos

todo ciudadano de tener una vivienda digna donde vivir, para poder pasar las familias que hoy subsisten en esas viviendas y no pasar por la triste situación de entregarlo al Estado costarricense por no poder hacer frente al pago de impuesto, porque en materia de pagos lleva procesos que van a tribunales y se terminan convirtiendo en la confiscación de esos bienes en manos del Estado para poder saldar deudas que cada vez van a ser más grandes en el tiempo, porque hoy no tenemos la capacidad económica para hacerle frente a esos tributos.

Presidente Fernando Villalobos: me parece que la política es ya agresiva, pero contra ciertas clases, es más fácil pescar en pecera, cobrarles a los asalariados, a las municipalidades que ya cobran los impuestos más fáciles es trasladarles a los bancos las transacciones sin ningún esfuerzo. Me parece que la política es confiscatoria de este gobierno, es un tema grave, casi que va contra la propiedad privada, lo veo prácticamente un tema ideológico. No sé cómo haría mucha gente para pagar y entonces también me uno a las palabras del señor Alcalde.

Regidora Fiorella Ramírez: también apoyo esas palabras del señor Alcalde y del señor presidente porque me parece increíble si ustedes van a San José y es tan triste ver negocios que tenían años de estar funcionando, cerrados, en todas partes usted ve en Tibás, en San José, en Heredia negocios cerrados, es triste y todo empezó desde que se implementó el IVA y aparte del IVA nos viene esto de vender la patria, para mí es vender la patria al Fondo Monetaria Internacional. Creo que se pueden tener otras soluciones, si nuestros antepasados han salido adelante y lo que yo creo es una mejor recaudación de los impuestos, especialmente esa evasión de impuestos que tienen muchas grandes compañías que me parece tan ridículo de que reporten cero ganancias empresas millonarias. Nosotros debemos estar conscientes de eso y no permitir que el país se venda, por lo que este Concejo debería mandar esa misma nota y todas esas palabras a la Asamblea y al señor Presidente.

Dr. Fernando Villalobos: sería darle el apoyo a la moción, pero podemos tomar una moción propia, en concordancia con la posición que han externado ya muchas municipalidades, que este Concejo Municipal se opone rotundamente a cargar con más impuestos a los costarricenses en un momento de pandemia, en un momento en donde de por sí antes de la pandemia ya había una desaceleración económica, el país lo que ocupa es reactivación económica, no cargarle más impuestos ni a bienes inmuebles, ni más impuestos a los salarios, ni más impuestos a la clase trabajadora, ni un aumento del IVA, ni más impuestos a la canasta básica, ni más impuestos en general a los costarricenses, y que realmente el Estado haga un esfuerzo por atacar la evasión y la elusión, que son dos cosas diferentes, la evasión es el que evade totalmente, pero es peor todavía la elución que es la persona que si tiene facturas y al final dice como muchas grandes empresas que no tienen ganancias, que no tributan nada grandes empresas.

*Municipalidad de Esparza*
*Secretaría del Concejo Municipal*

Entonces podríamos tomar una moción propia en esos términos, tal vez se pueda recoger lo que dijo don Asdrúbal, lo que manifestó doña Fiorella, lo que hemos dicha cada uno de nosotros y lo que va a decir doña Karol también que eran básicamente los rubros, aumentos a los salarios, el aumento a las propiedades, más impuestos a las transacciones bancarias, eso es terrible, eso lo que va acabar es con el proceso de bancarización que tanto ha costado que la gente use las transacciones y va a volver el dinero a la calle con el problema, al final es un impuesto más, ya nosotros pagamos el impuesto de renta y cuando nos llegue el salario y cada vez que uno saque son como 3mil por cada 100mil colones que aparte el cajero le va a rebajar termina siendo otro impuesto adicional.

Regidora Karol Arroyo Vásquez: apoyo que nosotros redactemos una moción sería importante, apoyo lo que dijo el Alcalde, lo que dijo doña Fiorella y don Fernando. No estoy de acuerdo por supuesto en más impuestos para nosotros los pobres y resulta que los empleados públicos también hasta les quieren poner impuestos al salario escolar, cuando el salario escolar es un ahorro de todo el año que se le rebajan a uno todos los meses y que también se le hacen los regajos salariales que se deben hacer, hasta el impuesto, no sé cómo ahora le van a poner un impuesto sobre otro impuesto, porque cuando me daban el salario escolar venía el impuesto sobre la renta, entonces no entiendo cómo van a poner un impuesto sobre otro impuesto sobre la renta, no me explico eso.
No entiendo como los evasores de impuestos no se les ha hecho una auditoría forense, ahí se dan cuenta cuánto debería pagar una empresa, nadie habla de auditoría forense, si existen y un juez puede decir si hay que aplicársela a tal empresa, pero nadie lo hace.
Importantes son las transacciones bancarias, cuanto nos ha costado a nosotros utilizar el banco, ahora todo el mundo busca el banco y que va a pasar, otra vez vamos a volver a lo mismo de antes si seguimos con eso. Es importante que nosotros mandemos la moción como apoyo a no más impuestos porque ya estamos ahogados.
Regidor suplente Pablo Acosta: en el mejor de los casos los que tengan dinero para guardar, pienso en el montón de gente que se está viendo realmente afectada por la situación del covid y que es una casa donde había tres ingresos y ahora tal vez no hay ni uno. Quiero instar a los miembros de este Concejo, cuando se haga la moción que se pida una propuesta integral, que fácil es agarrar y recortarles a todos los programas de bien social que si bien es cierto ya con los impuestos que se habían aprobado tiende recortar, estamos todavía más sumiendo en la miseria con ese tipo de propuestas a las personas más vulnerables.
Me parece un poco maquiavélico de parte del gobierno esto que mencionaba el señor Alcalde de convertir a las municipalidades en cajas recaudadoras, porque pone al régimen municipal en un nos la "llevamos en banda", como él dice la prioridad va ser comer y quien va a pagar los impuestos, cuál va a ser el recaudo de la municipalidad y cuál va a ser la inversión que vamos a poder hacer nosotros como gobierno local.

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Municipalidad de Pococi
Auditoría Interna
00393



*Municipalidad de Esparza*
*Secretaría del Concejo Municipal*

Entonces si no se busca una propuesta integral tampoco van a venir recursos a la municipalidad, esto es un asunto serio, ojalá todas las personas que están viendo la transmisión se den cuenta de que nos oponemos a la propuesta. Instar al señor presidente a que la moción sea integral y que no se castigue a la clase trabajadora.

Regidor Ronald Robles Arley: es para ejemplificar lo que ustedes han dicho y que obviamente todos están en lo correcto en oponerse a esto, es lo que hablaba la semana pasada con el señor Alcalde respecto al tema, una casa valorada en 30 millones paga actualmente alrededor de 87 mil colones, esto que están proponiendo dice que una casa que paga 30 millones actualmente va a pagar 285 mil colones o sea triplica lo que en este momento están cobrando de bienes inmuebles y los que medio podemos pagar y nos pega dura a la bolsa, saquen cuenta para los que en este momento están en una situación económicamente difícil. Rotundamente las tres facciones aquí representadas en este Concejo, al igual que los señores síndicos estamos de acuerdo en oponernos a esto en este momento.

**SE ACUERDA:**
1. Apoyar el acuerdo **VI-1** tomado por el Concejo Municipal de Tibás **en su SESIÓN ORDINARIA N° 021** celebrada el día 22 de Setiembre del 2020, donde se opone de manera vehemente a la propuesta del Poder Ejecutivo consistente en el alza del impuesto de bienes inmuebles en un 0.50%.
2. Aprobar la moción en los términos antes mencionados por los regidores del Concejo Municipal de Esparza, de oponerse rotundamente a cargar con más impuestos a los costarricenses en un momento de pandemia.
**ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

Atentamente,

**CONCEJO MUNICIPAL DE ESPARZA**
MARGOTT LEON VASQUEZ (FIRMA)
Firmado digitalmente por MARGOTT LEON VASQUEZ (FIRMA)
Fecha: 2020.10.02 08:49:09 -06'00'
Margoth León Vásquez
Secretaria del Concejo Municipal

**Municipalidades del todo el país**
**Archivo**

**Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce solicitud de voto de apoyo de la Municipalidad de Esparza sobre la oposición a la alza del impuesto de bienes inmuebles propuesto por el ejecutivo en la negociación con el FMI**

Municipalidad de Pococí
Auditoría Interna
00394



# ACUERDO Nº 1863

Se conoce nota para este Concejo suscrita por Daniela Fallas Porras secretaria municipal, teléfono 2546-6227, correo electrónico secretaria@munitarrazu.cr, dice:

**Oficio: SCMT-519-2020**
**Asunto: Voto de apoyo**

MUNICIPALIDAD DE TARRAZÚ

SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

**Oficio SCMT-519-2020**

25 de setiembre del 2020

Señor
Carlos Alvarado Quesada
Presidente de la República de Costa Rica

Señores y señoras
Diputados y Diputadas
Asamblea Legislativa

Señora
Ana Lorena Rovira Gutiérrez
Alcaldesa Municipal
Municipalidad de Tarrazú

Señores
Concejos Municipales
Municipalidades del país de Costa Rica

Estimados señores y estimadas señoras:

Para los fines correspondientes le transcribo el acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Tarrazú, en Sesión Ordinaria 021-2020, celebrada el día veinticuatro de agosto del dos mil veinte, donde se acuerda:

**"ACUERDO #14: Se aprueba moción escrita presentada por el señor Presidente Municipal, Juan Carlos Sánchez Ureña, que textualmente dice:**
***"Considerando que:***
*1. Que el Gobierno de Costa Rica a través del Señor Presidente Carlos Alvarado presentó una lista de propuestas para llevar a la mesa de negociación con el Fondo Monetario Internacional, que incluye ajustes en materia tributaria como el aumento de un 100% en el impuesto sobre bienes inmuebles con el objetivo de que el FMI le apruebe un servicio amplia de $1.750*

Municipalidad de Pococí
Auditoría Interna
00395



MUNICIPALIDAD DE TARRAZÚ

SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

*millones para financiarse los próximos tres años; lo que significa que la tasa pasaría de un 0,25% a un 0,75% sobre el valor del bien.*

*2. Que unidos tanto el Concejo Municipal como la Administración debemos tomar el compromiso adquirido de la búsqueda de la mejora sustancial de los habitantes del cantón de Tarrazú y nos oponemos ante dicha propuesta, levantando la voz en nombre del pueblo que nos eligió y no permitir que se desestabilice los hogares de cada tarrazuceño que ya se están viendo afectados por la pandemia del COVID-19 y que se verán aún más afectados con la propuesta que el Gobierno está realizando.*

*3. Consideramos que se viola el principio de capacidad contributiva, porque a través de un aumento en la tarifa del 100% de bienes inmuebles se está grabando la misma capacidad contributiva dos veces en donde la Municipalidad será sencillamente un recaudador de un impuesto que es de origen municipal, ahora duplicado su monto para el Gobierno Central y que de esa forma paguemos ese endeudamiento que a luz de la economía y la lógica financiera no es necesario en virtud que solo traerá pobreza a todos los costarricenses.*

***Aspecto Legal:***

*1. De acuerdo al artículo 77 del código Municipal, el cual textualmente dice lo siguiente* ***"La municipalidad acordara sus respectivos presupuestos, propondrá a la Asamblea Legislativa y fijara las tasas y precios de los servicios municipales. Solo la Municipalidad previa ley que la autorice, podrá dictar las exoneraciones de los tributos señalados"*** *como se puede observar en el articulo anterior, con el proyecto de ley planteado para aumentar el impuesto de bienes inmuebles se está socavando la autonomía municipal porque en ningún momento se nos consultó sobre esta iniciativa que a todas luces viene a crear un perjuicio al contribuyente local, el cual ya esta siendo muy afectado por la situación financiera actual del país y que más bien necesita de incentivos para seguir trabajando. Por tanto consideramos que se debió hacer una consulta previa para conocer el sentir de los gobiernos locales con respecto a como se encuentra cada cantón en el tema de la recaudación del impuesto de bienes inmuebles, el cual es de manejo de las municipalidades.*

*2. Por otro lado el articulo 23 de la ley del impuesto de bienes inmuebles, que textualmente dice lo siguiente* ***"Porcentaje del impuesto En todo el país, el porcentaje del impuesto será de un cuarto por ciento (0,25%) y se aplicará sobre el valor del inmueble registrado por la Administración Tributaria".*** *De acuerdo al anterior artículo, si este porcentaje es difícil de pagar para muchos contribuyentes del cantón, los cuales generan morosidad, esto nos deja en claro que un aumento en este impuesto vendría a agudizar aún más la problemática citada que arrastra la municipalidad y el régimen municipal en general. Es por esto que al calor de esta ley consideramos totalmente inoportuna esta pretensión de aumentar este impuesto hasta un 0.75%, sería crear una problemática aun mayor, debido a*

Municipalidad de Pococi
Auditoría Interna
00396



MUNICIPALIDAD DE TARRAZÚ

SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

*que este impuesto es de carácter regresivo y solo contribuiría a desestimular a los contribuyentes que pagan a seguir con sus obligaciones tributarias al día.*

***Por lo tanto:*** *En el contexto de esta situación tan difícil en el ámbito económico que vive el país, debido a la pandemia del covid – 19, y la discusión que se avecina referente al nuevo paquete de impuestos en el congreso de la república, es que este Concejo Municipal acuerda.*

*PRIMERO: Que quede demostrado con nuestro voto ante todos los vecinos del cantón de Tarrazú y de Costa Rica que no estamos de acuerdo bajo ningún criterio con las acciones del Gobierno de la República con el nuevo Plan de impuestos que solo van en detrimento de los habitantes de nuestro cantón y de Costa Rica, generando un desequilibrio en la economía cantonal y nacional.*

*SEGUNDO: Que se comunique a la Asamblea Legislativa y al Presidente de la República el presente acuerdo municipal, de forma completa con sus considerandos.*

*TERCERO: Que se instruya a la Administración Municipal a publicar el presente acuerdo a través de la página de Facebook y página web de la Municipalidad, así como a darlo a conocer a los medios de comunicación como Canal Alta visión para que se haga de conocimiento de todos los habitantes de nuestro cantón y Costa Rica, esto de forma inmediata al ser aprobada esta moción. Solicito se dispense de tramite esta moción."*

**ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO."**

Sin más por el momento, se suscribe,

DANIELA RAQUEL FALLAS PORRAS (FIRMA)

Firmado digitalmente por DANIELA RAQUEL FALLAS PORRAS (FIRMA)
Fecha: 2020.09.25 12:53:58 -06'00'

Daniela Fallas Porras
Secretaria Concejo Municipal

**Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce solicitud de voto de apoyo a la Municipalidad de Tarrazú sobre el rechazo de las acciones del Gobierno de la República con el nuevo plan de impuestos, que degenera la economía cantonal y nacional**

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Municipalidad de Pococí
Auditoría Interna
00397



# ACUERDO Nº 1864

Se conoce nota para este Concejo suscrita por Jeanneth Crawford Steward secretaria Concejo Municipal Guácimo, teléfono 2716-5051, correo electrónico secretariaconcejo@guacimo.go.cr, dice:

**Oficio: 1089-2020**
**Asunto: Solicitud para que elimine de su agenda la intención de presentar más y mayores impuestos al pueblo de Costa Rica**

Municipalidad de Guácimo
Secretaria del Concejo Municipal
Tele. 2716-50-51 Ext.109/110,
Email: secretariaconcejo@guacimo.go.cr /concejomunicipal@guacimo.go.cr

Guácimo, 30 de Setiembre 2020
S.M.G. Oficio # 1089 – 2020

Señor
Carlos Alvarado Quesada
Presidente de la República
S.O.

Estimado señor:

**REFERENCIA: Solicitud para que elimine de su agenda la intención de presentar más y mayores impuestos al pueblo de Costa Rica.**

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir el acuerdo tomado por el Concejo Municipal del Cantón de Guácimo mediante Sesión Ordinaria Nº 39-2020, celebrada el 29 Setiembre 2020, dice:

**1- Se dio lectura a moción presentada por el Reg. Suplente – Wilberth Carrillo Navarro, de fecha 29-09-2020, acogida por los Regs. Leonardo Carrillo Sánchez, Jose Leoncio Orozco Peraza.**

**CONSIDERANDO:**

Que la situación de país es preocupante, el desempleo y desigualdad social crecieron considerablemente, esto se agrava en cantones rurales muy en especial los de nuestra querida Provincia Limón.
Que el Gobierno de la Republica cree que la reactivación económica debe acompañarse de la aprobación de más impuestos; lo anterior a fin de solicitar préstamos con el Fondo Monetario Internacional.
Que más impuesto solo traerán más cierres de negocios, más deudas por cobrar con los ingresos municipales, pero lo más doloroso, desempleo y hambre.

**MOCIONO:**

Para que este Concejo Municipal realice un llamado de atención en nombre de nuestro cantón al Gobierno de la Republica en especial al Señor Presidente a fin de que elimine de su agenda la intención de presentar más y mayores impuestos al pueblo de Costa Rica, y que para resolver la situación fiscal del país busque otras alternativas como renegociación de deuda interna, cobrar bien y en tiempo los impuestos que todos los meses prescriben, y eliminar la-elución y evasión fiscal.
Enviar esta moción a las fracciones políticas representadas con la Asamblea Legislativa y diputados considerados independientes, así mismo a medios de comunicación.

**"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".**

Municipalidad de Guácimo
Secretaria del Concejo Municipal
Tele. 2716-50-51 Ext.109/110,
Email: secretariaconcejo@guacimo.go.cr /concejomunicipal@guacimo.go.cr

Señor
Carlos Alvarado Quesada
Presidente de la República
Pág. N° 2.

**Acogida la moción por unanimidad se acuerda:**

Este Concejo Municipal por unanimidad, **acuerda:** Hacer un llamado al Presidente de la República Carlos Alvarado Quesada, a fin de que elimine de su agenda la intención de presentar más y mayores impuestos al pueblo de Costa Rica, y que para resolver la situación fiscal del país busque otras alternativas como renegociación de deuda interna, cobrar bien y en tiempo los impuestos que todos los meses prescriben, y eliminar la elución y evasión fiscal.

**Enviar esta moción a las fracciones políticas representadas con la Asamblea Legislativa y diputados considerados independientes, así mismo a medios de comunicación y a las Municipalidades de todo el país.**
**Acuerdo Nº Veintiuno. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme.**

Cordialmente

YANETT CRAWFORD STEWART (FIRMA) Firmado digitalmente por YANETT CRAWFORD STEWART (FIRMA) Fecha: 2020.10.05 10:40:56 -06'00'

Jeanneth Crawford Stewart
Secretaria del Concejo

C. Asamblea Legislativa - Municipalidades de todo el país.
Archivo consecutivo.

**Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce solicitud de voto de apoyo de la Municipalidad de Guácimo sobre solicitud para que elimine de su agenda la intención de presentar más y mayores impuestos al pueblo de Costa Rica.**

# ACUERDO Nº 1865

Se conoce nota para este Concejo suscrita por Jannina Villalobos Solís, secretaria Concejo Tibás, correo electrónico javiso@munitibas.go.cr, dice:

**Oficio: DSC-ACD-545-09-20**
**Asunto: Solicitud voto de apoyo Acuerdo N°550**

*MUNICIPALIDAD DE TIBÁS*
*DEPARTAMENTO SECRETARÍA DEL CONCEJO*

***DSC-ACD-545-09-20***

San Juan de Tibás, 30 de Setiembre, 2020

**Señores (as)**
**ASAMBLEA LEGISLATIVA**

**Señores (as)**
**Concejos Municipales del País**

Estimados (as) señores (as):

**El CONCEJO MUNICIPAL DE TIBÁS**, en su **ACUERDO III-4** en su **SESIÓN ORDINARIA N° 022** celebrada el día 29 de Setiembre del 2020, dispuso lo siguiente:

4. Oficio SC-0727-2020 de la Sra. Dinorah Cubillo Ortiz, Secretaria del Concejo Municipal de Siquirres, del 18 de setiembre del 2020, dirigido a Concejos Municipales de todo el país, Asamblea Legislativa. **Asunto:** Acuerdo N° 550 de la Sesión Ordinaria N° 019 celebrada el martes 08 de setiembre 2020, sobre moción para que se tomara el acuerdo que el Concejo Municipal de Siquirres y el cantón en general repudia y censura cualquier acto de discriminación, violencia, violación, o abuso sexual, acoso, agresión, o cualquier acción que desencadene en la muerte de mujeres y solicitan voto de apoyo a todas las municipalidades. **Se conoce y se acuerda dar voto de apoyo a esta iniciativa.**

**SE SOMETE A VOTACIÓN Y ES APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS SEÑORES REGIDORES.**

**SE SOMETE A VOTACIÓN DECLARAR EL ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS SEÑORES REGIDORES. ACUERDO FIRME.**

**Atentamente,**
JANNINA VILLALOBOS SOLIS (FIRMA)
Firmado digitalmente por JANNINA VILLALOBOS SOLIS (FIRMA)
Fecha: 2020.10.02 11:54:14 -06'00'
**Jannina Villalobos Solís**
**Secretaria del Concejo Municipal**

**"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".**

**Continua el Acta en el Folio 02, TOMO 22**

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Municipalidad de Pococí
Auditoría Interna
002



**Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce solicitud de voto de apoyo de la Municipalidad de Tibás sobre que el Cantón de Tibás repudia y censura cualquier acto de discriminación, violencia, violación o abuso sexual, acoso, agresión o cualquier acción que desencadene en la muerte de mujeres.**

# ACUERDO Nº 1866

Se conoce nota para este Concejo suscrita por Jannina Villalobos Solís, secretaria Concejo Tibás, correo electrónico javiso@munitibas.go.cr, dice:

**Oficio: DSC-ACD-546-09-20**
**Asunto: Solicitud voto de apoyo**

**"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".**

**Viene el Acta del Folio 399, TOMO 21.**

Municipalidad de Pococí
Auditoría Interna
003



*MUNICIPALIDAD DE TIBÁS*
*DEPARTAMENTO SECRETARÍA DEL CONCEJO*

***DSC-ACD-546-09-20***

San Juan de Tibás, 30 de Setiembre, 2020

**MSc.**
**Carlos Andrés Alvarado Quesada**
**Presidente de la República de Costa Rica**

**Señores**
**Diputados**
**ASAMBLEA LEGISLATIVA**

**Señores**
**Concejos Municipales del País**

Estimados (as) señores (as):

**El CONCEJO MUNICIPAL DE TIBÁS**, en su **ACUERDO III-7** en su **SESIÓN ORDINARIA N° 022** celebrada el día 29 de Setiembre del 2020, dispuso lo siguiente:

7. Oficio SM-1926-2020 del Sr. Carlos Luis Murillo Rodríguez de la Municipalidad de Goicoechea, del 22 de setiembre 2020, dirigido a Lic. Carlos Alvarado Quesada, Presidente de la República, Asamblea Legislativa y Municipalidades del país. **Asunto:** Acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N º 38-2020, celebrada el día 21 de setiembre de 2020, Artículo VII, se conoció moción del voto ante todos los vecinos de Goicoechea y de toda Costa Rica que no estamos de acuerdo bajo ningún criterio con las acciones del Gobierno de la República con el nuevo Plan de impuestos que solo van en detrimento de los vecinos y generando un desequilibrio en la economía cantonal y nacional y se solicita el voto de apoyo de todas las municipalidades del país. **Se conoce y se acuerda dar voto de apoyo a esta iniciativa.**

**SE SOMETE A VOTACIÓN Y ES APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS SEÑORES REGIDORES.**

**SE SOMETE A VOTACIÓN DECLARAR EL ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS SEÑORES REGIDORES. ACUERDO FIRME.**

**Atentamente,**

JANNINA VILLALOBOS SOLIS (FIRMA) Firmado digitalmente por JANNINA VILLALOBOS SOLIS (FIRMA) Fecha: 2020.10.02 12:49:36 -06'00'

**Jannina Villalobos Solís**
**Secretaria del Concejo Municipal**

**Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce solicitud de voto de apoyo de la Municipalidad de Tibás sobre la oposición a la propuesta anunciada por el Gobierno sobre la alza de impuestos.**

Municipalidad de Pococí
Auditoría Interna
004



# ACUERDO Nº 1867

Se conoce nota para este Concejo suscrita por Jannina Villalobos Solís, secretaria Concejo Tibás, correo electrónico javiso@munitibas.go.cr, dice:

**Oficio: DSC-ACD-549-09-20**
**Asunto: Solicitud voto de apoyo Acuerdo N° 1024-2020**

*MUNICIPALIDAD DE TIBÁS*
*DEPARTAMENTO SECRETARÍA DEL CONCEJO*

***DSC-ACD-549-09-20***

San Juan de Tibás, 30 de Setiembre, 2020

**MSc.**
**Carlos Andrés Alvarado Quesada**
**Presidente de la República de Costa Rica**

**Señor**
**Elian Villegas Valverde, Ministro**
**MINISTERIO DE HACIENDA**

**Señores**
**Diputados**
**ASAMBLEA LEGISLATIVA**

**Señores**
**Concejos Municipales del País**

Estimados (as) señores (as):

**El CONCEJO MUNICIPAL DE TIBÁS**, en su **ACUERDO III-15** en su **SESIÓN ORDINARIA N° 022** celebrada el día 29 de Setiembre del 2020, dispuso lo siguiente:

15. Oficios CM-SCM-609-2020 y CM-SCM-610-2020 del Concejo Municipal de la Municipalidad de San Isidro de Heredia, 23 de setiembre de 2020, dirigido al Presidente de la República, al Ministro de Hacienda, a los Diputados y Diputadas de la Asamblea Legislativa y a las Municipalidades del país. **Asunto:** Acuerdo N° 1024-2020, Moción presentada por la fracción del PUSC donde expresan su oposición a la Propuesta del Gobierno de la República para negociar con el FMI para superar el impacto fiscal de la Pandemia y solicitan 1.- Avalar la propuesta, 2.-Comunicar al Presidente de la República, al Ministro de Hacienda, a los Diputados y Diputadas de la Asamblea Legislativa su oposición rotunda al aumento de las tasas y a los nuevos impuestos. 3.-Solicita a los Concejos Municipales se pronuncien sobre la propuesta del Gobierno de la República. **Se conoce y se acuerda brindar apoyo a esta iniciativa.**

**SE SOMETE A VOTACIÓN Y ES APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS SEÑORES REGIDORES.**

**"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".**

Municipalidad de Pococí
Auditoría Interna
005



MUNICIPALIDAD DE TIBÁS
DEPARTAMENTO SECRETARÍA DEL CONCEJO

SE SOMETE A VOTACIÓN DECLARAR EL ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS SEÑORES REGIDORES. ACUERDO FIRME.

Atentamente,

JANNINA VILLALOBOS SOLIS (FIRMA)
Firmado digitalmente por JANNINA VILLALOBOS SOLIS (FIRMA)
Fecha: 2020.10.02 15:29:01 -06'00'

Jannina Villalobos Solís
Secretaria del Concejo Municipal

**Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce solicitud de voto de apoyo de la Municipalidad de Tibás sobre la oposición a la propuesta del Gobierno de la República a negociar con el FMI para superar el impacto fiscal de la Pandemia.**

# ACUERDO Nº 1867-1

Se conoce nota para este Concejo suscrita por Jannina Villalobos Solís, secretaria Concejo Tibás, correo electrónico javiso@munitibas.go.cr, dice:

**Oficio: DSC-ACD-550-09-20**
**Asunto: Solicitud voto de apoyo Acuerdo N° 1025-2020**

Municipalidad de Pococí
Auditoría Interna
006



*MUNICIPALIDAD DE TIBÁS*
*DEPARTAMENTO SECRETARÍA DEL CONCEJO*

***DSC-ACD-550-09-20***

San Juan de Tibás, 30 de Setiembre, 2020

**MSc.**
**Carlos Andrés Alvarado Quesada**
**Presidente de la República de Costa Rica**

**Señor**
**Elian Villegas Valverde, Ministro**
**MINISTERIO DE HACIENDA**

**Señores**
**Diputados**
**ASAMBLEA LEGISLATIVA**

**Señores**
**Concejos Municipales del País**

Estimados (as) señores (as):

**El CONCEJO MUNICIPAL DE TIBÁS**, en su **ACUERDO III-16** en su **SESIÓN ORDINARIA N° 022** celebrada el día 29 de Setiembre del 2020, dispuso lo siguiente:

16. Oficios CM-SCM-610-2020 del Concejo Municipal de la Municipalidad de San Isidro de Heredia, del 23 de setiembre de 2020, dirigido al Presidente de la República, al Ministro de Hacienda, a los Diputados y Diputadas de la Asamblea Legislativa y a las Municipalidades del país. **Asunto:** Acuerdo N° 1025-2020, Moción presentada por la fracción del Partido Liberación Nacional donde expresan su oposición a la Propuesta del Gobierno de la República para negociar préstamo con el FMI para superar el impacto fiscal de la Pandemia y solicitan 1.-Avalar la propuesta, 2.- Solidarizarse con el pueblo costarricense y externar total y rotunda oposición al Plan, 3.- Solicita a los Diputados y Diputadas no aprobar las iniciativas de ley que se presentan como parte de la propuesta, 4.-Solicitan al Sr. Presidente analizar con el equipo económico medidas de contención de gasto y analicen una propuesta más acorde a la realidad económica de los costarricenses, 5.- Solicita a los Concejos Municipales manifestarse y rechazar la propuesta del Gobierno Central. Que los Concejos Municipales del país se pronuncien sobre la propuesta del Gobierno de la República. **Se conoce y se acuerda brindar apoyo a esta iniciativa.**

**SE SOMETE A VOTACIÓN Y ES APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS SEÑORES REGIDORES.**

Municipalidad de Pococí
Auditoría Interna
007



*MUNICIPALIDAD DE TIBÁS*
*DEPARTAMENTO SECRETARÍA DEL CONCEJO*

**SE SOMETE A VOTACIÓN DECLARAR EL ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS SEÑORES REGIDORES. ACUERDO FIRME.**

**Atentamente,**

JANNINA VILLALOBOS SOLIS (FIRMA) Firmado digitalmente por JANNINA VILLALOBOS SOLIS (FIRMA) Fecha: 2020.10.02 15:49:53 -06'00'

**Jannina Villalobos Solís**
**Secretaria del Concejo Municipal**

**Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce solicitud de voto de apoyo por la Municipalidad de Tibás sobre la oposición a la propuesta del Gobierno de la República a negociar con el FMI para superar el impacto fiscal de la Pandemia. Solicitan a los diputados no aprobar las iniciativas de ley que se presenten como parte de la propuesta.**

# ACUERDO Nº 1867-2

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el señor Lidieth Angulo secretaria municipal Paquera, teléfono 2641-0025, correo electrónico secretariamunicipal@concejopaquera.go.cr, dice:

**Asunto: Transcripción de Acuerdo**

Municipalidad de Pococí
Auditoría Interna
008



Concejo Municipal Distrito Paquera
Paquera-Puntarenas
SECRETARIA MUNICIPAL
Cedula jurídica: 3-007-339600
TELEFONO: 2641-0025
secretariamunicipal@concejopaquera.go.cr

Paquera, 05 de Octubre del 2020.

## TRANSCRIPCION DE ACUERDO

Señores:

- Lic. Carlos Alvarado Quesada
  Presidente de la República
- Edel Reales Novoa -Director a.i., Asamblea Legislativa
- Concejo Municipal de Goicoechea
- Lic. Rafael Ángel Vargas Brenes - Alcalde Municipal
- Concejos Municipales del país

Estimados señores:

Para su conocimiento y fines consiguientes, por este medio me permito comunicar lo dispuesto por el Concejo Municipal de Distrito de Paquera, en la Sesión Ordinaria Nº 34-2020, (P-2020-2024) celebrada el 22 de Setiembre del 2020. Artículo 4, Correspondencia Inciso, QUE DICE:

**16.- SE CONOCE NOTA DE CORREO ELECTRÓNICO,** de fecha 22 de setiembre del 2020. De: Secretaria Municipal- Concejo Municipal de Goicoechea. **ASUNTO: Adjunto OFICIO SM- 1926-2020,** 22 de setiembre del 2020. Suscrito por la Licda. Yoselyn Mora Calderón –Jefa a.i. Depto. Secretaría. Mediante el cual se comunica acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Goicoechea, en Sesión Ordinaria 38-2020, artículo VI.I

**Resumen:** Oposición a las acciones del Gobierno de la República con el nuevo Plan de Impuestos- Fondo Monetario Internacional. –Incremento a los impuestos de Bienes Inmuebles e irrespeto a la autonomía municipal.
**SE DA LECTURA**

Municipalidad de Pococí
Auditoría Interna
009



Concejo Municipal Distrito Paquera
Paquera-Puntarenas
**SECRETARIA MUNICIPAL**
Cedula jurídica: 3-007-339600
TELEFONO: 2641-0025 FAX:2641-0015
secretariamunicipal@concejopaquera.go.cr

MUNICIPALIDAD DEGOICOECHEA
CédulaJuridica3-014042051-23

Goico

22 de setiembre de 2020

**SM-1926-2020**

**Licenciado**
**Carlos Alvarado Quesada**
**Presidente de la República**
**Correo:** despachopresidente@presidencia.go.cr/ adriana.gomez@presidencia.go.cr

**Señor**
**Edel Reales Noboa, Director a.i.**
**Asamblea Legislativa**
**Correo:** ereales@asamblea.go.cr

**Licenciado**
**Rafael Ángel Vargas Brenes**
**Alcalde Municipal**

**Municipalidades del País**

En Sesión Ordinaria Nº 38-2020, celebrada el día 21 de setiembre de 2020, Artículo VI.I, se conoció moción suscrita por los Regidores Propietarios Carlos Luis Murillo Rodríguez, Xinia Vargas Corrales y la Regidora Suplente Andrea Chaves Calderón, al respecto se acordó:

a- Por unanimidad, se aprobó la dispensa de trámite de comisión de la moción suscrita por los Regidores Propietarios Carlos Luis Murillo Rodríguez, Xinia Vargas Corrales y la Regidora Suplente Andrea Chaves Calderón.

b- Por mayoría de votos (7 a favor por 2 en contra del Regidor Propietario Carlos Calderón Zúñiga y el Regidor Suplente en Ejercicio Manuel Vindas Duran), se aprobó moción suscrita por los Regidores Propietarios Carlos Luis Murillo Rodríguez, Xinia Vargas Corrales y la Regidora Suplente Andrea Chaves Calderón.

c- Por mayoría de votos (7 a favor por 2 en contra del Regidor Propietario Carlos Calderón Zúñiga y el Regidor Suplente en Ejercicio Manuel Vindas Duran), se aprobó el Por tanto de la moción suscrita por los Regidores Propietarios Carlos Luis Murillo Rodríguez, Xinia Vargas Corrales y la Regidora Suplente Andrea Chaves Calderón, como se detalla a continuación:

**ACUERDO Nº 25**

**"POR TANTO: Mociono para que se tome el siguiente acuerdo con dispensa de trámite de comisión:**

1. Que quede demostrado con nuestro voto ante todos los vecinos de Goicoechea y de toda Costa Rica que no estamos de acuerdo bajo ningún criterio con las acciones del Gobierno de la República con el nuevo Plan de Impuestos que solo van en detrimento de los vecinos y generando un desequilibrio en la economía cantonal y nacional.
2. Solicitar a todas las municipalidades del país el apoyo a este acuerdo y se manifiesten mediante un acuerdo municipal en contra de la nueva cascada de impuestos que utilizaran para costear gastos el Gobierno de la República. Que se manifiesten los Concejos Municipales contra la nueva propuesta de un nuevo plan fiscal asolapado ante el Fondo Monetario Internacional para inicio del mes próximo, donde están dejando de lado la situación económica tan



**"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".**

Municipalidad de Pococí
Auditoría Interna
0010



Concejo Municipal Distrito Paquera
Paquera-Puntarenas
**SECRETARIA MUNICIPAL**
Cedula jurídica: 3-007-339600
TELEFONO: 2641-0025 FAX:2641-0015
secretariamunicipal@concejopaquera.go.cr

MUNICIPALIDAD DEGOICOECHEA
CédulaJurídica3-014042051-23

Goico



difícil de cada uno de los costarricenses en razón de la afectación de la pandemia generada por el COVID-19.

3. Que se comunique a la Asamblea Legislativa y al Presidente de la República el presente acuerdo municipal, de forma completa con sus considerandos.
4. Que se instruya a la Administración Municipal a realizar un comunicado de prensa en un medio de circulación nacional en donde se transcriba el presente acuerdo.
5. Se tome este acuerdo con carácter firme."

**Acuerdo definitivamente aprobado.**

Atentamente,

Licda. Yoselyn Mora Calderón
Jefa a.i. Depto. Secretaría

YMC**1926-2020

C. Auditoría Interna
Dirección Administrativa
Reg. Prop. Carlos Luis Murillo Rodríguez
Reg. Prop. Xinia Vargas Corrales
Reg. Supl. Andrea Chaves Calderón
Archivo

Concejo Municipal Distrito Paquera
Paquera-Puntarenas
**SECRETARIA MUNICIPAL**
Cedula jurídica: 3-007-339600
TELEFONO: 2641-0025 FAX:2641-0015
secretariamunicipal@concejopaquera.go.cr

2820

MUNICIPALIDAD DEGOICOECHEA
CédulaJurídica3-014042051-23

Página 1 de 2

**MOCION DE FONDO CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISIÓN**

21 SEP 2020
38 2020

**SEÑORES CONCEJO MUNICIPAL**

**Quien suscribe: CARLOS LUIS MURILLO RODRIGUEZ, en calidad de REGIDOR PROPIETARIO y Presidente Municipal con las facultades de ley, presento la siguiente MOCION DE FONDO CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISION PARA MANIFESTAR LA OPOSICIÓN AL INCREMENTO DE LOS IMPUESTOS DE BIENES INMUEBLES E IRRESPETO A LA AUTONOMÍA MUNICIPAL**

**Considerando:**

1- Que el Gobierno de Costa Rica a través del Presidente Carlos Alvarado gira su maquinaria y perspectiva por una cascada de nuevos impuestos para costear sus gastos. Esta es la nueva propuesta de un nuevo plan fiscal asolapado ante el Fondo Monetario Internacional para inicio del mes próximo, sin tomar en consideración la situación económica tan difícil de cada uno de los costarricenses en razón de la afectación de la pandemia generada por el covid-19.

2- Que unidos Concejo Municipal y Administración debemos tomar el compromiso de la búsqueda de la mejora sustancial de la sociedad de nuestro Cantón Goicoechea y la opción existente ante este golpe a la economía individual es oponernos ante dicha propuesta, levantar la voz en nombre del pueblo que nos eligió ya que el Gobierno de la República lo que busca con semejante propuesta es desestabilizar los hogares de los vecinos del Cantón.

3- Resulta alarmante, impresionante el aumento propuesto que excede los límites de la lógica y busca aumentar de forma descabellada el impuesto de Bienes Inmuebles para financiar sus proyectos y demostrar que puede endeudarse el país sin importar las finanzas nacionales y las personales de cada familia del cantón.

4- Que el Gobierno de la República está dejando de lado el PRINCIPIO DE CAPACIDAAD CONTRIBUTIVA de cada costarricense y se esta grabando dos veces, dando una doble imputación de impuesto sobre los mismos bienes inmuebles en donde la Municipalidad será sencillamente un recaudador de un impuesto que es de origen municipal, ahora duplicado su monto para el Gobierno Central y que de esa forma paguemos ese endeudamiento que a luz de la economía y la lógica financiera no es necesario en virtud que solo traerá pobreza a todos los costarricenses.

Concejo Municipal Distrito Paquera
Paquera-Puntarenas
SECRETARIA MUNICIPAL
Cedula jurídica: 3-007-339600
TELEFONO: 2641-0025 FAX:2641-0015
secretariamunicipal@concejopaquera.go.cr

MUNICIPALIDAD DEGOICOECHEA
CédulaJuridica3-014042051-23



MOCION DE FONDO CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISIÓN

POR TANTO: Mociono para que se tome el siguiente acuerdo con dispensa de trámite de comisión:

1- Que quede demostrado con nuestro voto ante todos los vecinos de Goicoechea y de toda Costa Rica que no estamos de acuerdo bajo ningún criterio con las acciones del Gobierno de la República con el nuevo Plan de impuestos que solo van en detrimento de los vecinos y generando un desequilibrio en la economía Cantonal y nacional

2- Solicitar a todas las municipalidades del País el apoyo a este acuerdo y se manifiesten mediante un acuerdo municipal en contra de la nueva cascada de impuestos que utilizaran para costear gastos el Gobierno de la República. Que se manifiesten los Concejos Municipales contra la nueva propuesta de un nuevo plan fiscal asolapado ante el Fondo Monetario Internacional para inicio del mes próximo, donde están dejando de lado la situación económica tan difícil de cada uno de los costarricenses en razón de la afectación de la pandemia generada por el covid-19.

3- Que se comunique a la Asamblea Legislativa y al Presidente de la República el presente acuerdo municipal, de forma completa con sus considerandos.

4- Que se instruya a la Administración Municipal a realizar un comunicado de prensa en un medio de circulación nacional en donde se transcriba el presente acuerdo.

5- Se tome este acuerdo con carácter firme.

Goicoechea, 21 de setiembre, 2020-

CARLOS LUIS MURILLO RODRIGUEZ

Concejo Municipal Distrito Paquera
Paquera-Puntarenas
SECRETARIA MUNICIPAL
Cedula jurídica: 3-007-339600
TELEFONO: 2641-0025 FAX:2641-0015
secretariamunicipal@concejopaquera.go.cr

16.1- ACUERDO MUNICIPAL.
-EN CONOCIMIENTO DE LO ANTERIOR, EL CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA, ACUERDA: DAR APOYO AL ACUERDO TOMADO POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE GOICOECHEA COMUNICADO MEDIANTE EL OFICIO SM- 1926-2020, 22 de setiembre del 2020. Suscrito por la Licda. Yoselyn Mora Calderón –Jefa a.i. Depto. Secretaría. Mediante el cual se comunica acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Goicoechea, en Sesión Ordinaria 38-2020, artículo VI.I POR MOCION DE FONDO CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISION DEL SEÑOR CARLOS LUIS MURILLO REGIDOR PROPIETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE GOICOECHEA.
POR TANTO: ESTE CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA MANIFIESTA TOTAL OPOSICIÓN A LAS ACCIONES DEL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA CON EL NUEVO PLAN DE IMPUETOS- FONDO MONTERARIO INTERNACIONAL. –INCREMENTO A LOS IMPUESTOS DE BIENES INMUEBLES E IRRESPETO A LA AUTONOMÍA MUNICIPAL.
**"Se somete a votación el acuerdo y es aprobado con cinco votos".**
**Se aplica el artículo 45 del Código Municipal.**
**"ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO".**

Se suscribe

CONSEJO MUNICIPAL DISTRITO DE PAQUERA * PUNTARENAS * Lidieth Angulo Secretaria

Lidieth Angulo Fernández
Secretaria del Concejo
Concejo Municipal de Distrito de Paquera

CC/ INTENDENTE MUNICIPAL PAQUERA- LIC. ULISES GONZÁLEZ JIMENEZ

**Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce solicitud de voto de apoyo a la Municipalidad de Paquera sobre la posición a las acciones del Gobierno de la República con el nuevo Plan de Impuestos FMI / Incremento a los impuestos de Bienes Inmuebles e irrespeto a la autonomía municipal.**

# ACUERDO Nº 1867-3

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el señor Fabián Mena secretario municipal Peñas Blancas, teléfono 2468-0450, correo electrónico fmena@concejomunicipaldpb.go.cr, dice:

**Oficio: CMDPB-SCM-117-2020**

**"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".**

Municipalidad de Pococí
Auditoría Interna
0014



**Asunto: Transcripción de acuerdo**

CONCEJO MUNICIPAL DISTRITO PEÑAS BLANCAS
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL
Tel: 2468-0450/Fax: 2468-0299

Viernes, 09 de octubre de 2020
CMDPB-SCM-117-2020

REF: TRASCRIPCIÓN DE ACUERDO

Con el propósito de continuar con los procedimientos ordenados por el Concejo Municipal de Distrito de Peñas Blancas, transcribo el acuerdo No. 01 del acta No.41-2020 de la sesión ordinaria, celebrada el día 06 de octubre del dos mil veinte. Al ser las diecisiete horas con cero minutos, que en lo conducente dice:

***Acuerdo 01:*** *Con base a la propuesta de los señores regidores de este concejo municipal en relación a la situación de violencia e incertidumbre que vive el país en estos momentos debido a la propuesta de paquete de impuestos que está presentando el Presidente de La República y las manifestaciones del grupo Rescate Nacional. El señor regidor José Ángel Rodriguez Ledezma propone que este Concejo Municipal de Distrito Peñas Blancas se pronuncie al respecto.* ***Se Acuerda:*** *Emitir un manifiesto en los siguientes términos; Primero: Este Concejo Municipal de Distrito de Peñas Blancas considera que el país está atravesando una difícil situación económica e histórica donde los ciudadanos han sufrido una reducción significativa en sus ingresos afectando principalmente a las clases más vulnerables. Segundo: Para salir de la situación actual este Concejo Municipal considera que la única forma es mediante una verdadera reactivación económica y no cargando de más impuestos a la ciudadanía que lo único que provocaría seria un aumento en la pobreza. Tercero: Este Concejo Municipal considera que las manifestaciones de los ciudadanos en contra de la propuesta impuesta por el gobierno de cargar más impuestos a los ciudadanos es una causa justa y en defensa del pueblo costarricense. Que los actos de violencia que se han presentado en dichas manifestaciones no llevan a ninguna solución y ponen en peligro la paz social y la integridad de los cuidados. Cuarto: Hacer un llamado al gobierno de la república y al señor presidente Carlos Alvarado a dar revisión y reconsidere sobre la propuesta planteada por su equipo de trabajo. Quinto: Solicitar al señor José Miguel Corrales y al grupo Rescate Nacional no utilizar la violencia en las manifestaciones organizadas por este movimiento. Sexto: Solicitar al señor presidente de la Republica Carlos Alvarado convocar al dialogo donde garantice la participación de todos los sectores incluyendo al movimiento Rescate Nacional para restablecer la paz y la tranquilidad a nuestros ciudadanos y la vez construir*

CONCEJO MUNICIPAL DISTRITO PEÑAS BLANCAS
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL
Tel: 2468-0450/Fax: 2468-0299

*una propuesta que se ajuste a la realidad nacional y que no vaya en contra de los sectores más vulnerables de este pais. Séptimo: Solicitar al señor José Miguel Corrales y al movimiento Rescate Nacional buscar el dialogo con el señor presidente Carlos Alvarado*

*y el gobierno de la república y establecer una tregua con el levantamiento de los cierres de carretera mientras se realiza el acercamiento. Este acuerdo se exime de trámite de comisión y es definitivamente aprobado por unanimidad.* Ponemos a su disposición el teléfono 2468-0450 o el correo secretaría@concejomunicipaldpb.go.cr, para atender sus consultas y/o respuestas al respecto.

FABIAN GERARDO MENA RODRIGUEZ (FIRMA)

Firmado digitalmente por FABIAN GERARDO MENA RODRIGUEZ (FIRMA)
Nombre de reconocimiento (DN): serialNumber=CPF-02-0694-0966, sn=MENA RODRIGUEZ, givenName=FABIAN GERARDO, c=CR, o=PERSONA FISICA, ou=CIUDADANO, cn=FABIAN GERARDO MENA RODRIGUEZ (FIRMA)
Fecha: 2020.10.09 09:25:18 -06'00'

Cordialmente;
**Fabián Mena Rodríguez**
**SECRETARIO MUNICIPAL**
**CONCEJO MUNICIPAL DISTRITO PEÑAS BLANCAS**

**Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce solicitud de voto de apoyo de la Municipalidad de Distrito de Peñas Blancas sobre solicitud al presidente Carlos Alvarado para que reconsidere la propuesta planteada de incrementar los impuestos.**

# ACUERDO Nº 1867-4

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la señora Flory Álvarez Rodríguez, Concejo Municipal de Heredia, dice:

**Oficio SCM-1387-2020**
**Asunto: Oposición al aumento del impuestos sobre bienes inmuebles propuesto por el Gobierno de la República.**

Municipalidad de Pococí
Auditoría Interna
0016



HEREDIA GOBIERNO LOCAL
Concejo Municipal
Secretaría del Concejo Municipal

07 de octubre del 2020
**SCM 1387-2020**

Señores
Concejos Municipales
Alcaldía Municipales
Secretarias del Concejo
**81 Municipalidades**

Señores
Diputados
**ASAMBLEA LEGISLATIVA**

Señores
Comisión de Asuntos Hacendarios
Comisión de Asuntos Jurídicos
Comisión Asuntos Municipales
**ASAMBLEA LEGISLATIVA**

Máster
José Manuel Ulate Avendaño
**ALCALDE MUNICIPAL**

Estimados señores:

Para su conocimiento y demás gestiones, transcribo acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria N° **CERO TREINTA Y NUEVE DOS MIL VEINTE**, celebrada por el Concejo Municipal del Cantón Central de Heredia, el 05 de octubre del dos mil veinte, en el artículo IV, el cual dice:

## MOCIONES

4. Maritza Segura Navarro – Regidora Municipal
Asunto: Expresar la oposición al aumento del impuesto sobre bienes inmuebles propuesto por el Gobierno

Texto de la Moción:

**MOCION PARA EXPRESAR LA OPOSICIÓN AL AUMENTO DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES PROPUESTO POR EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA.**

**CONSIDERANDO**

1. Que el Gobierno de la República ha propuesto como una de los medios para fortalecer las finanzas públicas y atender los requerimientos del Fondo Monetario Internacional, la aprobación de un aumento en el impuesto sobre bienes inmuebles de un 0.25% (regulado en el artículo 23 de la Ley de Bienes Inmuebles) a un 0.75% sobre el valor de las propiedades.
2. Que la población costarricense se ha visto afectada por los efectos de la pandemia por el COVID-19, generando un aumento en el porcentaje de la población desempleada, una mayor dificultad para el pago de los préstamos por compra de vivienda y de las obligaciones tributarias sobre dichos bienes, y por supuesto, una desmejora en la calidad de vida de las personas.
3. Que el gobierno local de Heredia, ha sido responsable y eficiente en el manejo de las finanzas públicas y aún así ha visto una afectación considerable en su presupuesto 2021 y en la posibilidad de captar ingresos por concepto de impuesto de bienes inmuebles, dada la situación económica que vive el país.

4. Que el aumento de un 0.25% a un 0.75% sobre el valor de la propiedad, constituye una propuesta de impuesto desproporcionada y complicaría la economía de los vecinos del Cantón Central de Heredia, quienes tendrían una gran dificultad para cumplir con esta obligación tributaria confiscatoria.

**Por tanto**

**Mociono para que:**

Este Concejo Municipal acuerde expresar la oposición a todo aumento de impuestos sobre bienes inmuebles que se pretenda, ya que esto generaría una afectación en la economía de los vecinos de cada cantón y de manera refleja e inmediata, una afectación de los presupuestos municipales, que ya han visto una considerable disminución para el año 2021, dada la crisis generada por el COVID 19.

Se remita copia de este Acuerdo a todas las autoridades locales del país, es decir a todos los Concejos Municipales y Alcaldes, así como a la Secretaría de cada Municipalidad para que lo haga extensivo a los Concejos de Distrito.

Se remita copia de este acuerdo a la Asamblea Legislativa, Comisión de Asuntos Hacendarios, Comisión de Asuntos Jurídicos y Comisión de Asuntos Municipales, así como al Despacho de cada Diputada y Diputado de la República.

Se dispense de trámite de Comisión y se declare acuerdo firme.

**ACUERDO 16.**
**ANALIZADA Y DISCUTIDA LA MOCIÓN PRESENTADA, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

A. **EXPRESAR LA OPOSICIÓN A TODO AUMENTO DE IMPUESTOS SOBRE BIENES INMUEBLES QUE SE PRETENDA, YA QUE ESTO GENERARÍA UNA AFECTACIÓN EN LA ECONOMÍA DE LOS VECINOS DE CADA CANTÓN Y DE MANERA REFLEJA E INMEDIATA, UNA AFECTACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS MUNICIPALES, QUE YA HAN VISTO UNA CONSIDERABLE DISMINUCIÓN PARA EL AÑO 2021, DADA LA CRISIS GENERADA POR EL COVID 19.**
B. **SE REMITA COPIA DE ESTE ACUERDO A TODAS LAS AUTORIDADES LOCALES DEL PAÍS, ES DECIR A TODOS LOS CONCEJOS MUNICIPALES Y ALCALDES, ASÍ COMO A LA SECRETARÍA DE CADA MUNICIPALIDAD PARA QUE LO HAGA EXTENSIVO A LOS CONCEJOS DE DISTRITO.**
C. **SE REMITA COPIA DE ESTE ACUERDO A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA, COMISIÓN DE ASUNTOS HACENDARIOS, COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS Y COMISIÓN DE ASUNTOS MUNICIPALES, ASÍ COMO AL DESPACHO DE CADA DIPUTADA Y DIPUTADO DE LA REPÚBLICA.**
D. **DISPENSAR DEL TRÁMITE DE COMISIÓN.**

**** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

Atentamente,
FLORY ALVAREZ RODRIGUEZ (FIRMA)
Firmado digitalmente por FLORY ALVAREZ RODRIGUEZ (FIRMA)
Fecha: 2020.10.07 13:04:15 -06'00'
MSc. Flory Álvarez Rodríguez
Secretaria Concejo Municipal de Heredia
falvarez@heredia.go.cr

mbo

*Informe Comisión de Hacienda y Presupuesto*

*Municipalidad de Heredia*

# INFORME N° 07-2020 AD-2020-2024

**Asistencia:**

Mauricio Chacón Carballo - Regidor Propietario, Presidente.
Santiago Avellán Flores - Regidor Propietario, Suple la secretaría.
Ana Patricia Rodríguez Rodríguez - Regidora Propietaria
Carlos Monge Solano - Regidor Propietario

**Ausente:**

Maritza Segura Navarro - Regidora Propietaria, Secretaria.

**Asesora Legal y Secretaria de Comisiones:**

Licda. Priscila Quirós Muñoz – Asesora Legal del Concejo Municipal
María José González Vargas – Secretaria de Comisiones

La Comisión de Hacienda y Presupuesto rinde informe sobre los asuntos analizados en reunión realizada el martes 25 de agosto del 2020 a las quince horas con nueve minutos.

1. Remite: SCM-924-2020
Suscribe: MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal.
Sesión N°: 021-2020.
Fecha: 20-07-2020.
Asunto: Remite DAJ-0232-2020 referente a consulta obligatoria del proyecto de Ley expediente número 21.901: "Condonación temporal de Tributos Municipales en solidaridad con las personas y empresas jurídicas (patentados) producto del efecto de la pandemia COVID-19".
AMH-0705-2020

**Texto del Oficio DAJ-232-2020:**

*"29 de junio de 2020*
*DAJ-0232-2020*

*MBA José Manuel Ulate Avendaño*
*Alcalde Municipal*

*Estimado señor:*

*Se remitió a esta Dirección copia del proyecto de ley que se tramita bajo expediente 21901 denominado* ***"CONDONACIÓN TEMPORAL DE TRIBUTOS MUNICIPALES EN SOLIDARIDAD CON LAS PERSONAS Y EMPRESAS JURÍDICAS (PATENTADOS) PRODUCTO DEL EFECTO DE LA PANDEMIA COVID 19"****, al respecto le indico lo siguiente.*

*En la exposición de motivos del proyecto se indica que la razón de ser de esta iniciativa es la búsqueda de medidas que vengan a alivianar la presión que puedan sentir las familiares costarricenses por la pandemia del COVID 19.*

*De la lectura integral de la exposición de motivos, así como del contenido del proyecto (incluido el título de la ponencia) no queda claro a quiénes se busca beneficiar.*

*Inicialmente del título se pensaría que la propuesta se plantea en solidaridad con las personas físicas y jurídicas que posean una licencia comercial (patentados) y que se están viendo afectados con la crisis que generó la pandemia; sin*

*embargo, en el contenido del proyecto se amplía el espectro de los posibles beneficiados con la condonación de tributos municipales que se plantea y esta se dirige a cualquier persona (sin distinguir que sea física o jurídica) que hayan visto reducciones en sus ingresos en un 50% de su jornada laboral (artículo 1), en otras palabras, en el numeral 1 se genera un beneficio tan amplio como irracional, en el tanto, ya no se beneficia a los titulares de una licencia comercial, sino a cualquier otra "persona" del cantón afectado en sus ingresos indistintamente de la fuente de esos ingresos.* ***Se evidencia una mala técnica de redacción en la norma.***

*Adicionalmente, en el numeral 1 no se define específicamente a cuáles tributos se refiere; toda norma de orden tributaria debe ser precisa y clara en su contenido y delimitar claramente sus alcances. Por otra parte, no se indica, ni tan siquiera se infiere de la exposición de motivos, por qué un 50% de condonación; pensaríamos entonces por qué no un 10% o un 80%; el porcentaje resulta antojadizo y parece asociarse únicamente al porcentaje de reducción de ingresos, lo cual no es un sustento técnico adecuado para una norma de esta naturaleza. El artículo 1 es ambiguo y no guarda relación alguna con la génesis del proyecto que se visualizó para ayudar a titulares de una licencia comercial, pero desde el numeral 1 se perdió dicho fin.*

*El artículo 2 mantiene el mismo patrón que el primero, solo que en este, una vez más, se plantea sin mayor sustento una reducción del 75% del monto a pagar en tributos municipales a las personas afectadas directamente por la pandemia que vieron reducidos sus ingresos "en un 75% su jornada laboral por parte del empleador". En dicho artículo al igual que el primero mezclan la reducción de ingresos y lo asociación o ligan a la reducción de jornada; la norma no es clara si la condonación es por reducción de ingresos o de jornada, y nuevamente de forma precipitada se plantea una condonación de tributos en un 75%. El numeral tampoco precisa cuáles tributos se condonarían lo cual es vital delimitarlo para no generar ambigüedad. Una vez más se denota una mala técnica de redacción de la norma respecto al fin que se persigue.*

*El artículo 3 propone una condonación del 100% del monto a pagar por concepto de tributos municipales a las personas afectadas directamente y que han visto reducido o suspendido sus contratos laborarles en un 100% o haya sido despedidas por causa de la pandemia. Como puede apreciarse, ninguno de los tres artículos citados guarda relación con los titulares de una licencia comercial (patentados) sino que el proyecto se amplía de manera confusa a cualquier persona y busca reducir pagos de TODOS los tributos municipales sin mayor sustento técnico del por qué dichos porcentajes y por qué todos los tributos que recauda el municipio.*

*Si bien la situación que afrontamos es preocupante, una condonación tan significativa como se propone para cualquier persona (Tal y como está planteado en el artículo) llegaría a afectar servicios esenciales que brinda el municipio, toda vez que el concepto tributo abarca tanto los impuestos y tasas que recaudamos; sea, se podrían ver afectados servicios como el de recolección de basura, limpieza de parques, limpieza de calles, entre otros que brinda el municipio y que son vitales de mantener en este tiempo de crisis.*

*La mala técnica en la redacción de la norma hace prever que el proyecto sea inviable, ya que estamos en materia tributaria en donde se plantean condonaciones de tributos en estos tres artículos para el sujeto pasivo denominado "persona" sea, cualquier administrado que esté en condición vulnerable podría pretender acogerse a ese beneficio, cuando en realidad la iniciativa se dirigía a los titulares de una licencia comercial ("patentados").*

*En el artículo 4 y 5 son los únicos dos numerales (el proyecto se compone de 5 artículos) en los que se menciona a los "patentados". En el numeral 4 se plantea una* ***condonación del 50%*** *del pago de los tributos municipales a aquellas empresas jurídicas (patentados) que han sido afectados y hayan visto reducidos sus ingresos en un 50% por causa de la pandemia; por su parte en el artículo 5 se propone la* ***condonación del 100%*** *del pago de tributos de las empresas jurídicas que vieron reducidos sus ingresos económicos en un 100% producto de la pandemia.*

*Es oportuno reiterar que la redacción de una norma debe ser clara, no generar ambigüedad y en este caso en particular la ponencia es imprecisa y además, podría afectar sustancialmente servicios esenciales de los municipios; cabe recordar que ya se aprobó incluso la* ***Ley para apoyar al contribuyente local, y reforzar la gestión financiera de las municipalidades, ante la emergencia nacional por la pandemia del covid-19****, Ley 9848, que en el Capítulo II estableció una serie de pautas a favor de los municipios para beneficiar a los contribuyentes afectados, consecuentemente, este proyecto perdería incluso interés actual.*

*Informe Comisión de Hacienda y Presupuesto*

*Municipalidad de Heredia*

*Se recuerda a los miembros del Concejo Municipal que el presente análisis constituye un insumo para que los señores regidores, si a bien lo tienen, hagan sus observaciones o comentarios al proyecto de ley para que sean remitidos a la Comisión que lo tiene en estudio en la Asamblea Legislativa.*

Atentamente,

CARLOS ROBERTO ALVAREZ CHAVES (FIRMA) Firmado digitalmente por CARLOS ROBERTO ALVAREZ CHAVES (FIRMA) Fecha: 2020.06.29 18:42:22 -06'00'
Lic. Carlos Roberto Alvarez Chaves
Abogado Municipal

MARIA ISABEL SAENZ SOTO (FIRMA)
Vb. Licda. María Isabel Sáenz Soto
Dir. Asesoría y Gestión Jurídica

Cc archivo

**RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL:**

A. **ACOGER LA RECOMENDACIÓN DEL OFICIO DAL-232-2020 SUSCRITO POR EL LIC. CARLOS ROBERTO ÁLVAREZ – ABOGADO MUNICIPAL Y LICDA. MARÍA ISABEL SÁENZ – DIRECTORA DE ASESORÍA Y GESTIÓN JURÍDICA, Y NO APOYAR DICHO PROYECTO DE LEY, YA QUE VIENE A HACER UN DAÑO ECONÓMICO IMPORTANTE DE LOS GOBIERNOS LOCALES**
B. **SOLICITAR A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PROCEDER CON EL ARCHIVO DEL PROYECTO DE LEY "CONDONACIÓN TEMPORAL DE TRIBUTOS MUNICIPALES EN SOLIDARIDAD CON LAS PERSONAS Y EMPRESAS JURÍDICAS (PATENTADOS) PRODUCTO DEL EFECTO DE LA PANDEMIA COVID-19".**

**ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.**

1. Remite: SCM-925-2020
   Suscribe: Luis Alfonso Araya Villalobos – Presidente ADI de Barreal
   Sesión N°: 021-2020.
   Fecha: 20-07-2020.
   Asunto: Solicitud de desembolso de los dineros para los proyectos del Presupuesto Participativo 2020.

   **Texto de la nota suscrita por Luis Alfonso Araya - Presidente ADI de Barreal:**

   *"ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE BARREAL DE HEREDIA*
   *adidebarreal@hotmail.com*

   *SEÑORAS(ES) REGIDORES*
   *CONCEJO MUNICIPAL*
   *CANTON CENTRAL*
   *HEREDIA*

   *Estimadas (os) regidores*

   *Por medio de la presente tengan un cordial saludo y a la vez desearles éxitos en sus funciones en este nuevo periodo.*

   *Para informares que esta Asociación efectuó el debido proceso (por espacio de un año) de elaboración del taller de lluvia de ideas en el mes de marzo 2019 y elaboración de perfiles de los proyectos con los grupos organizados y particulares de la comunidad, elaboración de asamblea de afiliados en emes de mayo 2019, de toma de*

*acuerdos, sobre la preparación de carteles, publicaciones, adjudicaciones, y demás gestiones para finalmente la presentación de los expedientes de los proyectos solicitando el desembolso de las partidas del presupuesto participativo 2020, cumpliendo con todos los requisitos establecidos reglamentariamente para la realización de dicho trámite hasta concluir con la respectiva solicitud de desembolso.*

*Este trámite de solicitud de desembolso se realizó el jueves 7 de mayo del 2020. Indicar que uno de los requisitos indispensables para realizar las respectivas transferencias es presentar el contrario del oferente adjudicado debidamente firmados por ambas partes. En ningún momento al llevar a cabo este trámite de este tipo en años anteriores se nos ha indicado que para hacer el traslado de fondos a la Asociación se debe tener una certificación de contenido presupuestario para dichos proyectos. Adjuntamos lista de requisitos que nos ha emitido el departamento de participación y transparencia de la sección de desarrollo territorial.*

***Solicitud de Aportes (3juegos)***

- *Machote establecido (Nota de solicitud con la declaración jurada y número de cuenta donde serán manejados los dineros (exclusiva de partidas municipales).*
- *Copia cédula jurídica*
- *Copia de la personería jurídica.*
- *Copia cédula del representante legal (presidente)*
- *Estar al día con las liquidaciones de partidas entregadas*
- *Copia del acta de adjudicación del ingeniero o arquitecto contratado para realizar los diseños y contrato firmado por ambas partes.*
- *Idoneidad vigente.*

*Indicar que los oferentes en varias ocasiones nos han manifestado su molestia ya que invirtieron tiempo y dinero en la participación de todo el proceso. Donde consideran que esta Asociación debe hacer valer la firma de los contratos ante la Municipalidad, o recurrir a otras instancias. Sin embargo, creemos que por la vía diplomática podemos llegar a un buen acuerdo.*

*Posteriormente este concejo, cuatro días después, el día lunes 11 de junio toma el acuerdo de eliminar el presupuesto participativo 2020, y que tal vez en ese momento no estaba informado que organizaciones como la nuestra habíamos llevado a cabo todo el proceso para presentado la solicitud de desembolso con los contratos firmados. Sin embargo, nosotros presentamos la solicitud de desembolso el día 7 de junio, antes del acuerdo por lo tanto consideramos que tenemos derecho a que nos otorgue dichos fondos, primeros en tiempo, primeros en derecho, y que dichos acuerdos no debe ser de carácter retroactivo. Dimos un espacio de tiempo esperando una decisión al respecto y como no ha habido respuesta y ha pasado el tiempo, esta junta directiva en la sesión ordinaria #180 en su artículo #8 de acuerdos en su punto "e" dice, se acuerda por unanimidad solicitarle al Concejo Municipal de Heredia los desembolsos de los respectivos proyectos del presupuesto participativo 2020, ya que el respectivo trámite se realizaron antes de tomar el acuerdo por parte del Concejo Municipal de eliminar dicho presupuesto máxime que los contratos estaban debidamente firmados cumpliendo con el reglamento de requisitos establecido por la municipalidad para dichos procesos.*

*Agradeciéndoles de ante mano por toda la colaboración prestada se despide su más atento servidor."*

**RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL, COMUNICAR A LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE BARREAL, QUE CON BASE EN LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 01-2020, Y AL NO CONTAR CON UN CERTIFICADO DE CONTENIDO PRESUPUESTARIO, NO SE PUEDEN GIRAR DINEROS PRESUPUESTADOS EN EL RUBRO DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS, ESTO CON BASE EN LOS OFICIOS DF-078-2020 COMUNICADO**

*Informe Comisión de Hacienda y Presupuesto*

*Municipalidad de Heredia*

**POR MEDIO DEL AMH-771-2020, Y OFICIO 11132 DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, YA QUE LAS ASOCIACIONES DE DESARROLLO INTEGRAL ESTÀN SUJETAS AL ARTÍCULO 10 INCISO A) DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, APLICANDOSE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN A ESAS ENTIDADES.**
**ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.**

**El Regidor Carlos Monge ingresa a la reunión a las 3:37 p.m.**

2. Remite: SCM-926-2020
   Suscribe: Andrés Stanley Ugalde – Regidor Partido Unión Griega
   Sesión N°: 021-2020.
   Fecha: 20-07-2020.
   Asunto: Solicitar al Gobierno que no incluya en el Presupuesto el rebajo de dinero de asociaciones.

   **Texto de la Moción:**

   ***"Señor***
   ***Carlos Alvarado Quesada***
   ***Presidente de la República***
   ***Costa Rica***

   ***Señores***
   ***Ministerio de Hacienda***
   ***Costa Rica***

   ***Señores***
   ***Comisión de Hacienda***
   ***Asamblea Legislativa***

   ***Señores***
   ***Fracciones Políticas Legislativas***
   ***Asamblea Legislativa***

   ***Señores***
   ***Concejo Nacional del Desarrollo de la Comunidad Dinadeco***

   ***Señores***
   ***Confederación Nacional de Asociaciones de Desarrollo Comunal***

   ***Señores***
   ***Federaciones de Uniones Cantonales y Zonales del País***

   ***Señores***
   ***Uniones Cantonales y Zonales del País***

   ***Señores***
   ***Municipalidades***
   ***Costa Rica***

   *Estimados Señores:*

*Informe Comisión de Hacienda y Presupuesto*

*Municipalidad de Heredia*

*Me permito transcribirles el siguiente acuerdo tomado por la Corporación Municipal de este Cantón, en su Sesión Ordinaria del 09 de julio del 2020, que dice:*

***Artículo VIII, Inciso 7, Sub Inciso A y E, Acta 018***

***Moción Regidor Andrés Stanley Ugalde:***

*De conformidad con las facultades que me confiere el Código Municipal, artículo 43, procedo por medio de esta moción a exponer los siguientes motivos que la fundamentan:*

***ANTECEDENTES:***

1- *Que el artículo 19 de la Ley 3859 Ley Sobre Desarrollo de la Comunidad, establece que el Estado incluirá en el Presupuesto Nacional, una partida equivalente al 2 %, de lo estimado del Impuesto Sobre la Renta de ese periodo, que será girado al Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad, para las Asociaciones de Desarrollo y Organizaciones de la Ley 3859.*
2- *Que del monto económico que le corresponde a las Asociaciones de Desarrollo y Organizaciones de la ley 3859, para el año 2020, el Gobierno presupuesto solamente el 30% del 100% que tienen derecho.*
3- *Que en estos días el Gobierno le ha comunicado a las Asociaciones de Desarrollo y Organizaciones de la Ley 3859, que del 30% presupuestado, solamente estará girando en el 2020, el 50%, por la situación económica del país.*
4- *Que, si se concreta, en el próximo presupuesto extraordinario que el Gobierno estará enviando a la Asamblea Legislativa, las Asociaciones de Desarrollo y Organizaciones de la Ley 3859, estarán recibiendo el 15% de los recursos que por ley le corresponden.*
5- *Que entendemos la situación económica y financiera del país, y la necesidad de atender la Emergencia Nacional, donde se requiere hacer ajustes a los presupuestos de las Instituciones del Estado.*
6- *Que las Asociaciones de Desarrollo Comunal y Organizaciones de la Ley 3859, se encuentran acompañando a la Municipalidad, a la CCSS, al Ministerio de Salud, entre otras instituciones, en la atención inmediata de la Emergencia Nacional.*
7- *Que las Asociaciones de Desarrollo y Organizaciones de la Ley 3859, han estado invirtiendo sus recursos económicos para atender la emergencia, y están sirviendo de apoyo a las comunidades, para que puedan atender con mejores condiciones la Emergencia del COVID 19.*
8- *Que las Asociaciones de Desarrollo representadas por Uniones Cantonales y Federaciones de Uniones Cantonales, algunas forman parte activa de las Comisiones Municipales de Emergencias, y en estos momentos se encuentran en equipo avocados con premura para atender la Pandemia, además, de encontrar la disponibilidad y acondicionamiento de espacios como salones comunales para habilitarlos como posibles albergues para familias con COVID-19, Sospechosos y sanos en caso de presentarse alguna emergencia ambiental.*

***Resumen de la Moción:***
*Solicitar al Gobierno de la República, que no se incluya en el Próximo Presupuesto Extraordinario, a ser conocido por la Asamblea Legislativa, en los próximos días, una rebaja a los Dineros de las Asociaciones de Desarrollo Comunal y Organizaciones regidas por la ley 3859.*

*Instar a los Diputados, No dar trámite Legislativo, a la propuesta del Gobierno de la República de rebajar en un 50%, los dineros para las Asociaciones de Desarrollo Comunal y Organizaciones de la Ley 3859.*

*Instar a las demás 81 Municipalidades del País para que se pronuncien en rechazo y oposición a la pretensión de reducir en un 50%, los dineros para las Asociaciones de Desarrollo Comunal y Organizaciones de la Ley 3859.*

*Comunicar este acuerdo a la Presidencia de la República, Ministro de Hacienda, Comisión de Hacienda de la Asamblea Legislativa, Fracciones Políticas Legislativas, Concejo Nacional del Desarrollo de la Comunidad DINADECO, Confederación Nacional de Asociaciones de Desarrollo Comunal, Federaciones de Uniones Cantonales y Zonales del País, a las Uniones Cantonales y Zonales del País y a las demás 81 Municipalidades.*

*Informe Comisión de Hacienda y Presupuesto*

*Municipalidad de Heredia*

*Y para hacer efectiva la aprobación de la Moción, se proceda a disponer lo siguiente:*

*a. Se dispense de trámite de Comisión.*
*b. Sea definitivamente aprobada.*

***ACUERDO N°31:*** *A) DISPENSAR DEL TRÁMITE DE COMISIÓN LA MOCIÓN PRESENTADA POR EL REGIDOR ANDRÉS STANLEY UGALDE. ASIMISMO, SE APRUEBA Y SE TOMAN LOS SIGUIENTES ACUERDOS: E) COMUNICAR ESTE ACUERDO A LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, MINISTRO DE HACIENDA, COMISIÓN DE HACIENDA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA, FRACCIONES POLÍTICAS LEGISLATIVAS, CONCEJO NACIONAL DEL DESARROLLO DE LA COMUNIDAD DINADECO, CONFEDERACIÓN NACIONAL DE ASOCIACIONES DE DESARROLLO COMUNAL, FEDERACIONES DE UNIONES CANTONALES Y ZONALES DEL PAÍS, A LAS UNIONES CANTONALES Y ZONALES DEL PAÍS Y A LAS DEMÁS 81 MUNICIPALIDADES.*
***ACUERDO FIRME,*** *DEFINITIVAMENTE APROBADO Y POR UNANIMIDAD.*

**Atentamente,**

ANA LETICIA ALFARO ALFARO (FIRMA)
Firmado digitalmente por ANA LETICIA ALFARO ALFARO (FIRMA)
Fecha: 2020.07.15 10:13:47 -06'00'

**Ana Leticia Alfaro Alfaro**
**Secretaria Municipal**

**IMRR**
Sr. Andrés Stanley Ugalde
Archivo

*Informe Comisión de Hacienda y Presupuesto*

*Municipalidad de Heredia*

**MOCION**

Grecia, 9 de julio de 2020

Grecia
09 JUL 2020
Recibido por
Hora 2:35 p.m.
SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

Señores Regidores
Concejo Municipal
Estimados regidores:

De conformidad con las facultades que me confiere el Código Municipal, articulo 43, procedo por medio de esta moción a exponer los siguientes motivos que la fundamentan:

**ANTECEDENTES:**

1- Que el artículo 19 de la Ley 3859 Ley Sobre Desarrollo de la Comunidad, establece que el Estado incluirá en el Presupuesto Nacional, una partida equivalente al 2 %, de lo estimado del Impuesto Sobre la Renta de ese periodo, que será girado al Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad, para las Asociaciones de Desarrollo y Organizaciones de la Ley 3859.
2- Que del monto económico que le corresponde a las Asociaciones de Desarrollo y Organizaciones de la ley 3859, para el año 2020, el Gobierno presupuesto solamente el 30% del 100% que tienen derecho.
3- Que en estos días el Gobierno le ha comunicado a las Asociaciones de Desarrollo y Organizaciones de la Ley 3859, que del 30% presupuestado, solamente estará girando en el 2020, el 50%, por la situación económica del país.
4- Que, si se concreta, en el próximo presupuesto extraordinario que el Gobierno estará enviando a la Asamblea Legislativa, las Asociaciones de Desarrollo y Organizaciones de la Ley 3859, estarán recibiendo el 15% de los recursos que por ley le corresponden.

*Informe Comisión de Hacienda y Presupuesto*

*Municipalidad de Heredia*

5- Que entendemos la situación económica y financiera del país, y la necesidad de atender la Emergencia Nacional, donde se requiere hacer ajustes a los presupuestos de las Instituciones del Estado.

6- Que las Asociaciones de Desarrollo Comunal y Organizaciones de la Ley 3859, se encuentran acompañando a la Municipalidad, a la CCSS, al Ministerio de Salud, entre otras instituciones, en la atención inmediata de la Emergencia Nacional.

7- Que las Asociaciones de Desarrollo y Organizaciones de la Ley 3859, han estado invirtiendo sus recursos económicos para atender la emergencia, y están sirviendo de apoyo a las comunidades, para que puedan atender con mejores condiciones la Emergencia del COVID 19.

8- Que las Asociaciones de Desarrollo representadas por Uniones Cantonales y Federaciones de Uniones Cantonales, algunas forman parte activa de las Comisiones Municipales de Emergencias, y en estos momentos se encuentran en equipo avocados con premura para atender la Pandemia, además, de encontrar la disponibilidad y acondicionamiento de espacios como salones comunales para habilitarlos como posibles albergues para familias con COVID-19, Sospechosos y sanos en caso de presentarse alguna emergencia ambiental.

**Resumen de la Moción:**

- Solicitar al Gobierno de la República, que no se incluya en el Próximo Presupuesto Extraordinario, a ser conocido por la Asamblea Legislativa, en los próximos días, una rebaja a los Dineros de las Asociaciones de Desarrollo Comunal y Organizaciones regidas por la ley 3859.
- Instar a los Diputados, No dar trámite Legislativo, a la propuesta del Gobierno de la República de rebajar en un 50%, los dineros para las Asociaciones de Desarrollo Comunal y Organizaciones de la Ley 3859.
- Instar a las demás 81 Municipalidades del País para que se pronuncien en rechazo y oposición a la pretensión de reducir en un 50%, los dineros

*Informe Comisión de Hacienda y Presupuesto*

*Municipalidad de Heredia*

para las Asociaciones de Desarrollo Comunal y Organizaciones de la Ley 3859.

- Comunicar este acuerdo a la Presidencia de la República, Ministro de Hacienda, Comisión de Hacienda de la Asamblea Legislativa, Fracciones Políticas Legislativas, Concejo Nacional del Desarrollo de la Comunidad DINADECO, Confederación Nacional de Asociaciones de Desarrollo Comunal, Federaciones de Uniones Cantonales y Zonales del País, a las Uniones Cantonales y Zonales del País y a las demás 81 Municipalidades.

Y para hacer efectiva la aprobación de la Moción, se proceda a disponer lo siguiente:

a. Se dispense de trámite de Comisión.
b. Sea definitivamente aprobada.

**Atentamente,**

ANDRES ALBERTO STANLEY UGALDE (FIRMA)
Firmado digitalmente por ANDRES ALBERTO STANLEY UGALDE (FIRMA)
Fecha: 2020.07.09 13:23:56 -06'00'

**Andrés Stanley Ugalde**
**Regidor Municipal**

**RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA DEJAR PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL.**
**ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME. //**

3. Remite: SCM-998-2020
Suscribe: MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal.
Sesión N°: 023-2020.
Fecha: 03-08-2020.
Asunto: Remite DF-078-2020 mediante el cual el Lic. Adrián Arguedas Vindas, Director Financero Administrativo, informa que al día de hoy no ha emitido certificación presupuestaria para el proyecto "Instalación de Paneles Solares" de la Junta de Educación de la Escuela La Aurora. AMH-0771-2020

**Texto del Oficio DF-078-2020:**

*Informe Comisión de Hacienda y Presupuesto*

*Municipalidad de Heredia*

21 de julio de 2020
DF-078-2020

Máster
José Manuel Ulate Avendaño
Alcalde Municipal

Estimado Señor:

En atención del oficio SCM-0841-2020 en el cual se solicita indicar si esta Dirección emitió alguna Certificación de Contenido Presupuestario para el proyecto "Instalación de Paneles Solares" de la Junta de Educación de la Escuela de la Aurora, procedo a indicar para conocimiento del Concejo Municipal, que esta Dirección al día de hoy no ha emitido ninguna certificación presupuestaria para dicho proyecto y beneficiario; así como tampoco, ha emitido ninguna certificación para ninguno de los restantes beneficiarios de los recursos incluidos como parte del proceso de Presupuesto Participativo 2020.

Atentamente,

ADRIAN GERARDO ARGUEDAS VINDAS (AUTENTICACION)
Firmado digitalmente por ADRIAN GERARDO ARGUEDAS VINDAS (AUTENTICACION)
Fecha: 2020-07-21 15:29:06.00

Lic. Adrian Arguedas Vindas
Director Financiero Administrativo

C. Archivo.

**Sesión Ordinaria no. 18-2020 del 6 de julio de 2020.**

**Informe N° 02-2020 AD-2020-2024 Comisión de Hacienda y Presupuesto.**

1. Remite: SCM-500-2020.
Suscribe: Sonia Lilliana Rodríguez Rodríguez – Presidente Junta Educación Escuela La Aurora
Sesión N°: 004-2020.
Fecha: 11-05-2020.
Asunto: Solicitud para que se reconsidere la instalación de paneles solares.

RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL LO SIGUIENTE:
A) SOLICITAR UN INFORME AL LIC. ADRIAN ARGUEDAS VINDAS – DIRECTOR FINANCIERO ADMINISTRATIVO, SI SE GIRÓ ALGUNA CERTIFICACIÓN DE CONTENIDO PRESUPUESTARIO PARA EL PROYECTO "INSTALACIÓN DE PANELES SOLARES" DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA LA AURORA.
B) ENVIAR UNA COPIA DE ESTE ACUERDO A LA SEÑORA SONIA RODRIGUEZ RODRÍGUEZ – PRESIDENTE DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA LA AURORA.
ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

**ACUERDO 15.**
**ANALIZADO EL PUNTO 1 DEL INFORME N° 002-2020 AD-2020-2024 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:**
**A) SOLICITAR UN INFORME AL LIC. ADRIAN ARGUEDAS VINDAS – DIRECTOR FINANCIERO ADMINISTRATIVO, PARA QUE INDIQUÉ SI SE GIRÓ ALGUNA CERTIFICACIÓN DE CONTENIDO PRESUPUESTARIO PARA EL PROYECTO "INSTALACIÓN DE PANELES SOLARES" DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA LA AURORA.**
**B) ENVIAR UNA COPIA DE ESTE ACUERDO A LA SEÑORA SONIA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ – PRESIDENTA DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA LA AURORA.**
**** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

*Informe Comisión de Hacienda y Presupuesto*

*Municipalidad de Heredia*

**RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL, COMUNICAR A LA SEÑORA SONIA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ – PRESIDENTA DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA LA AURORA, QUE CON BASE EN LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 01-2020, Y AL NO CONTAR CON UN CERTIFICADO DE CONTENIDO PRESUPUESTARIO, NO SE PUEDEN GIRAR DINEROS PRESUPUESTADOS EN EL RUBRO DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS, ESTO CON BASE EN LOS OFICIOS DF-078-2020 COMUNICADO POR MEDIO DEL AMH-771-2020, Y OFICIO 11132 DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, YA QUE LAS JUNTAS DE EDUCACIÓN Y ADMINISTRATIVAS DE ESCUELAS Y COLEGIOS ESTÀN SUJETAS AL ARTÍCULO 10 INCISO A) DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, APLICANDOSE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN A ESAS ENTIDADES.**
**ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.**

4. Remite: SCM-1088-2020
   Suscribe: MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal.
   Sesión N°: 026-2020.
   Fecha: 18-08-2020.
   Asunto: Informe de la Dirección Financiera sobre cuál es la proyección presupuestaria que se realizará para atender asuntos de los recursos asignados en el presupuesto participativo para el período 2020-2021. AMH0806-2020

   **Texto del Oficio DF-084-2020:**

HEREDIA
GOBIERNO LOCAL
HEREDIA
GOBIERNO LOCAL
Alcaldía Municipal

03 AGO 2020
HORA: 9:20
RECIBIDO: Mariana

31 de julio de 2020
DF-084-2020

Máster
José Manuel Ulate Avendaño
Alcalde Municipal

Estimado Señor:

En atención del acuerdo SCM-627-2020 del pasado 04 de junio en el cual se solicito a esta Dirección Financiera Administrativa un informe con la posible proyección de ingresos para el periodo económico 2021 para atender lo encomendado a la Comisión Especial creada para la revisión y priorización de los recursos asignados en el Presupuesto Participativo del periodo 2020 le informo lo siguiente:

La estimaciones preliminares que se realizaron por el suscrito en atención de lo requerido por el Concejo Municipal toman en consideración los oficios DFOE-DL-1287(11234)-2020 suscrito por la Dra. Fabiola A. Rodríguez Marín. Gerente de Área a.i. del Área de Fiscalización de Servicio para el Desarrollo Local de la Contraloría General de la República en el cual se emiten los "Lineamientos para la formulación y remisión a la Contraloría General de la República del presupuesto institucional que deben atender las municipalidades para la presentación de los Presupuestos Iniciales 2021", y el oficio DC-0240(11020)-2020 suscrito por la Sra. Marta E. Acosta Zúñiga, Contralora General de la República, en el cual se insta a este Gobierno Local a considerar la coyuntura actual en el proceso de formulación del presupuesto inicial 2021, tanto en la definición de la programación física priorizando los objetivos de mayor relevancia institucional, como en la asignación presupuestaria para el cumplimiento de sus fines.
Asimismo, las estimaciones realizadas consideran diversos riesgos como la dependencia tributaria, el grado de rigidez en la gestión de ingresos y gastos, la limitación en fuentes de ingresos, cambios en el bloque de legalidad que deriven en restricciones sanitarias más drásticas y cambios en el consumo de las personas y los agentes económicos. Igualmente contempla los principios presupuestarios de sostenibilidad, gestión financiera, plurianualidad, equilibrio, razonabilidad, proporcionalidad y flexibilidad presupuestaria que en momentos tan especiales y coyunturales como los actuales y bajo la normativa técnica presupuestaria adquieren para la formulación de las proyecciones de ingresos y asignación de gastos mayor transcendencia.

En ese sentido la labor de formulación y administración del presupuesto debe conllevar a acordar esfuerzos para la satisfacción de los fines e intereses públicos encomendados al

Gobierno Local, garantizando el cumplimiento de las prioridades definidas en sus planes de desarrollo local y planes estratégicos de conformidad con los artículos 3, 4, 5, 13 inciso l) y 101 del Código Municipal, numeral 5 inciso b) de la Ley 8131: Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, que dispone el principio de gestión financiera: "La administración de los recursos financieros del sector público se orientará a los intereses generales de la sociedad, atendiendo los principios de economía, eficacia y eficiencia, con sometimiento a la ley". Así como el inciso c) que recoge el principio de equilibrio presupuestario, que supone que "el presupuesto deberá reflejar el equilibrio entre los ingresos, los egresos y las fuentes de financiamiento".

Lo anterior se consolida con el "principio de sostenibilidad fiscal" introducido con la reforma al artículo 176 de la carta magna que estipuló que "La gestión pública se conducirá de forma sostenible, transparente y responsable, la cual se basará en un marco de presupuestación plurianual, en procura de la continuidad de los servicios que presta…".

Así las cosas, se realizaron una serie de proyecciones para algunas de las principales rentas del Gobierno Local, los cuales consideraron entre otras cosas promedios móviles, la estacionalidad de la recaudación en periodos anteriores, la recaudación de los tributos observada en el I semestre 2020, así como información y datos disponiblse en el Ministerio de Hacienda, el Banco Central de Costa Rica, la Cámara de la Construcción de Costa Rica, el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos y otros insumos informativos en términos financieros. Asimismo, también se consideró entre otras cosas:

- Las estadísticas del periodo 2016-2020, considerando factores como la estacionalidad tributaria y composición porcentual por año de los tributos que componen el total de ingresos corrientes.
- La aplicación de la Ley 9848 y los efectos que continúan aún en el año 2021.
- El Acuerdo Municipal de no actualizar las tasas municipales por concepto de servicios de Saneamiento Ambiental para el presente año que regirían para el próximo año.
- Los índices de morosidad actuales para los diferentes tributos.
- Los efectos de la aprobación de la "Interpretación Auténtica del Inciso D) del artículo 20 de la Ley 7210, Ley de Régimen de Zonas Francas de 23 de noviembre de 1990", decreto legislativo No. 9851, que se estima genere una reducción de más de 1000 millones de colones sobre el impuesto de bienes inmuebles para el año 2021.
- Los posibles impactos en la recaudación por concepto de desempleo y el menor dinamismo del comercio en el rubro del impuesto sobre las licencias profesionales comerciales y otros permisos y permisos de construcción.
- La disminución en las tasas de interés pasivas del sector financiero público.
- La disminución del poder adquisitivo de los agentes económicos de acuerdo a la contracción en la coyuntura económica actual para los impuestos sobre las licencias profesionales comerciales y otros permisos, permisos de construcción, espectáculos públicos y rentas por concepto de derechos de entradas instalaciones recreativas y culturales.
- Efectos por concepto de las suspensiones de patentes otorgadas conforme a las modificaciones establecidas en la Ley 9848 sobre el artículo 88 del Código Municipal.
- Ajustes por concepto del comportamiento de las multas por infracción a Ley de Estacionamientos, que tiene una estacionalidad muy marcada y la cual no ha generado mayores ingresos en lo que va del presente año debido a que la inspección tiene una suspensión mayor a los cuatro meses, lo que hace suponer que le ingreso para el 2021 podría mermar en un 40% aproximadamente.

En consecuencia, de todo lo anterior y dada la incertidumbre imperante generada por la emergencia del COVID-19, estas primeras estimaciones de los ingresos se basan en proyecciones austeras, sostenibles y equilibradas de modo que se garantice un equilibrio entre los recursos disponibles y sus aplicaciones futuras.

*Informe Comisión de Hacienda y Presupuesto*

*Municipalidad de Heredia*

Con base en todas las consideraciones anteriores, se tiene que por concepto de ingresos corrientes (excluye transferencias corrientes) se estime recaudar para el periodo económico 2021 la suma de 15.398 millones de colones; es decir, aproximadamente un 16% menos de lo presupuestado ordinariamente en el 2020 específicamente para esa clase de ingresos, esa reducción en términos reales obedece a una disminución de los ingresos corrientes en aproximadamente 2.823 millones de colones.

Por lo anterior, y en consideración que los costos fijos y operativos de la Municipalidad representan anualmente cerca de 11.500-12.000 millones de colones entre las partidas de remuneraciones, servicios, materiales y suministros y transferencias corrientes (transferencias que realiza el Gobierno Local por una obligación legal), sin considerar los incrementos en los costos por servicios básicos, servicios tercerizados incremento en el costo de materiales, el sistema remunerativo, las adquisiciones de bienes duraderos, la contratación de otros servicios para dar apoyo a diferentes grupos minoritarios o socialmente vulnerables, publicaciones, entre otros; es visible que el margen que queda del ingreso corriente para asignar a otro tipo de egresos es cercano al 22%, es decir, cerca de 3.398 millones de colones, lo cual realmente es poco.

Esa disponibilidad podría verse inclusive reducida por los factores anteriormente mencionados, además que no considera la adquisición de bienes duraderos básicos para sostener la operación y funcionamiento normal de la institución (como adquisición y actualización de la infraestructura de TI, compra de mobiliario para el edificio anexo al Palacio Municipal, etc.) y el desarrollo de los proyectos básicos que conforme los planes de desarrollo del Alcalde y estratégicos de largo, mediano y corto plazo debe ejecutar el

Gobierno Local, amén de que incluso en la estimación final de los ingresos, estos puedan ser aún menos, incidiendo en el ingreso corriente proyectado para el año 2021.

En consonancia con lo anterior, bajo el contexto actual, la incertidumbre imperante, las fechas establecidas en el Código Municipal para presentación del proyecto de Presupuesto Ordinario 2021 ante el Concejo Municipal, lo solicitado por el ente Contralor, los principios presupuestarios de sostenibilidad, gestión financiera, plurianualidad, equilibrio, razonabilidad, proporcionalidad y flexibilidad presupuestaria y considerando que el 02 de diciembre de 2019 la Contraloría General de la República emitió las "Normas técnicas sobre el presupuesto de los beneficios patrimoniales otorgados mediante transferencia del sector público a sujetos privados", las cuales comienzan a regir a partir del año 2021 y que las mismas introducen una serie de modificaciones y cambios a la anterior normativa y esto influye en que la reglamentación actual de la Municipalidad deba ajustarse y que en consecuencia, los perfiles de proyectos presentados mediante el proceso de presupuesto participativo 2020 que ahora desea valorar la Comisión Especial creada para la revisión y priorización de los recursos asignados en el Presupuesto Participativo del periodo 2020, no cumplan técnica y legalmente con una serie de requisitos y condiciones estipuladas en la normativa supra indicada; aunado, además que esta Dirección estima que no sería prudente en términos financieros actualmente hacer una asignación que no guarda ninguna vinculación directa con los planes de desarrollo y estratégicos del Municipio y que asimismo pueda comprometer la situación financiera de la institución y la atención de las prioridades y servicios esenciales del municipio, volviendo más estrecha aún la posibilidad de asignar recursos a otras partidas que se analicen y consideren sean realmente necesarias; esta Dirección recomienda se solicite al Concejo Municipal que no se asignen recursos temporalmente en el ejercicio de formulación del Presupuesto Ordinario 2021 hasta tanto no haya señales y un comportamiento en las finanzas municipales que de muestras que se puede hacer una asignación por ese concepto y en el tanto, tanto la reglamentación interna como los perfiles de los proyectos del Presupuesto Participativo que se consideren importantes volver a incorporar en la corriente presupuestaria no sean ajustados a lo requerido normativamente.

Atentamente,
ADRIAN GERARDO ARGUEDAS VINDAS (AUTENTICACION)
2020-07-31 07:17:06.00

Lic. Adrian Arguedas Vindas
Director Financiero Administrativo

C. Comisión Especial creada para la revisión y priorización de los recursos asignados en el Presupuesto Participativo del periodo 2020
Archivo

**RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL LO SIGUIENTE:**

**A. ACOGER EL OFICIO DF-084-2020 SUSCRITO POR EL LIC. ADRIÁN ARGUEDAS VINDAS – DIRECTOR FINANCIERO ADMINISTRATIVO.**

**B. SOLICITAR A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL QUE ESTE INFORME SE CONOZCA EL MISMO DÍA EN QUE SE CONOZCA EL INFORME DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS.**

**ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.**



**Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce solicitud de voto de apoyo a la Municipalidad de Heredia sobre la oposición al aumento del impuestos sobre bienes inmuebles propuesto por el Gobierno de la República.**

Municipalidad de Pococí
Auditoría Interna
0034



# ACUERDO Nº 1867-5

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la señora Daniela Fallas Porras, Secretaria del Concejo Municipal de Tarrazú, dice:

MUNICIPALIDAD DE TARRAZÚ

SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

**Oficio SCMT-552-2020**

09 de octubre del 2020

Señor
Carlos Alvarado Quesada
Presidente de la República
Casa Presidencial

Señores y señoras
Diputados y Diputadas
Asamblea Legislativa

Señora
Ana Lorena Rovira Gutiérrez
Alcaldesa
Municipalidad de Tarrazú

Señores
Canal Altavisión
San Marcos de Tarrazú

Señores
Unión Nacional de Gobiernos Locales
Instituto de Fomento y Asesoría Municipal
UPAS
Asociación Nacional de Alcaldes e Intendentes
CoopeTarrazú R.L.
CoopeSantos R.L.
CoopeDota R.L.
CoopeSanMArcos R.L.
Ministerio de Salud
Municipalidades del país
Iglesias de la Zona de Los Santos
Conferencia Episcopal

**"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".**

MUNICIPALIDAD DE TARRAZÚ

SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

Estimados señores y estimadas señoras:

Para los fines correspondientes le transcribo el acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Tarrazú, en Sesión Ordinaria 023-2020, celebrada el día ocho de octubre del dos mil veinte, donde se acuerda:

**"ACUERDO #14: Se aprueba en todos sus extremos la moción presentada por el señor Presidente Municipal, Juan Carlos Sánchez Ureña, que textualmente dice:**

*Texto de la moción:*

***Considerando que:***

*Costa Rica siempre ha sido una nación pacifica de altos valores cívicos, patrióticos y democráticos, con los cuales hemos convivido después de la revolución de 1948 y nos han permitido diferenciarnos de otras naciones, y además de esto siempre hemos sido un estado de absoluto respeto hacia la institucionalidad democrática y el orden constitucional, situación que nos ha permitido resolver nuestras diferencias en el marco de la legalidad, sin caer en extremos que socaven nuestra libertad e independencia, así mismo este marco jurídico ha sido una de las mejores fórmulas para llegar a consensos que nos permitan resolver en paz las posibles diferencias que hubiere entre nosotros.*

*También es importante recordar que nuestro país está por cumplir doscientos años de vida independiente (desde 1821) por lo que sería importante que para esa fecha lleguemos unidos como pueblo, sin diferencias que nos dividan, siendo un país que trabaja duro y en paz, buscando entre todos lo mejor para nuestro desarrollo y el de las futuras generaciones de Costarricenses.*

***Aspecto Legal:***

*Considerando que el artículo 9 de la Constitución Política de nuestro país dice textualmente lo siguiente: "El gobierno de la Republica es popular, representativo, participativo, alternativo y responsable, lo ejercen el pueblo y tres poderes distintos e independientes entre sí, El legislativo, el ejecutivo y el judicial. Ninguno de los poderes puede delegar el ejercicio de funciones que le son propias. Además, el artículo 22 de la Constitución menciona lo siguiente: "Todo costarricense puede trasladarse y permanecer en cualquier punto de la Republica o fuera de ella, siempre que se encuentre libre de responsabilidad y volver cuando le convenga, no se podrá exigir a los costarricenses que impidan su ingreso al país". El código Municipal en su artículo 1 menciona lo siguiente: "El municipio está constituido por el conjunto de personas vecinos residentes en un mismo cantón que promueven y administran sus propios intereses por medio del gobierno municipal.*

***Por lo tanto:***

*Con fundamento en la constitución política, las leyes de la Republica y considerando que la formula costarricense para resolver las diferencias que hubiere entre el soberano y su gobierno*

Municipalidad de Pococí
Auditoría Interna
0036



MUNICIPALIDAD DE TARRAZÚ

SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

*legítimamente electo siempre han sido las del dialogo, el respeto y la paz, antes que la violencia que no lleva a ningún sitio, o el rompimiento del orden constitucional que no ha sido alterado desde 1949, mociono en el sentido de lo siguiente:*

*1. Que este Concejo Municipal rechaza de forma contundente y categórica la utilización de la violencia como mecanismo para lograr los objetivos políticos o sociales de cualquier grupo organizado, por lo que solicitamos de la forma más respetuosa a los líderes de los grupos de huelguistas que desistan de seguir con los bloqueos en las calles obstruyéndole el paso a personas que no solo tienen que asistir a sus citas médicas (que si las pierden corren el riesgo de que se las reprogramen hasta por dos años o más) sino también a sus trabajos y demás diligencias por las que siempre hay que movilizarse a Cartago, San José u otros puntos del país, además del peligro que significa el aumento de la violencia en las calles y el posible infiltramiento de grupos a los cuales no les interesa la lucha iniciada por los grupos sociales, sino más bien andan detrás de causar desestabilización social en nuestro país.*

*2. Que este Concejo Municipal, respeta el espíritu de la lucha que están dando los distintos grupos sociales en contra del acuerdo con FMI, pero no consideramos conveniente en un tiempo de pandemia (La cual podría propagarse debido a la aglomeración de personas) como el que estamos viviendo seguir en esa actitud, más si tomamos en cuenta que el gobierno de la Republica se retiró de las negociaciones con el FMI y ahora tiene una actitud más abierta al dialogo con los diferentes sectores inmersos en esta problemática social. Si el gobierno desistió de seguir en esa negociación ¿porque entonces los líderes de estos movimientos sociales no hacen también un esfuerzo y aceptan la condición del gobierno de levantar la huelga para sentarse a negociar?, en una negociación siempre las dos partes deben ceder para llegar a un punto de encuentro, lo más importante en este momento es el dialogo y la búsqueda de soluciones de forma conjunta, ese es el espíritu con el que hemos resuelto muchos problemas en el pasado en nuestro país porque no lo vamos a lograr ahora.*

*3. Que este Concejo Municipal reitera su oposición al paquete de impuestos propuesto por el poder ejecutivo ya que lesiona de forma grave las maltrechas finanzas de muchas familias costarricenses que perdieron su empleo y hoy en día se encuentran en una situación económica critica, además de que golpea a las municipalidades debido a que se está gravando de forma desproporcionada el impuesto de bienes inmuebles, sin embargo consideramos que se debe dar una oportunidad al dialogo y la concertación nacional para lograr sacar adelante una solución que equilibre el problema fiscal, agravado por la pandemia, sin dañar a los más pobres y ha instituciones como las Municipalidades que están luchando junto al gobierno contra el covid – 19.*

*4. Que este Concejo Municipal considera que en una época de crisis, que no es solamente costarricense, sino que también mundial, es de suma importancia que nos unamos todos para buscar la solución que nos permita superarnos como país, poniendo cada uno de acuerdo a sus posibilidades, ninguna crisis se resuelve con violencia ya que esta solo va a engendrar más violencia y caos social, por lo que creemos que se deben buscar los puntos de encuentro que nos lleven a salir adelante. No se nos debe olvidar que esta no es la primera vez que nos vemos inmersos en una situación tan compleja como la actual, ya en el pasado nuestros*

MUNICIPALIDAD DE TARRAZÚ

SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

*abuelos lograron superar problemas mucho más grandes que el que nos ocupa en este momento, por lo tanto nosotros también tenemos la capacidad para superar la problemática actual, siempre y cuando actuemos con la prudencia que el momento requiere.*
*5. Que este Concejo Municipal le recuerda al gobierno de la república y a los líderes del movimiento huelguista que en medio de esta crisis están las personas pobres, los enfermos de covid – 19, los médicos y enfermeras que luchan en la primera línea de batalla contra la pandemia, y la fuerza pública que se ve obligada a exponerse a la pandemia, cuando más bien su misión en medio de esta grave enfermedad es protegernos, y muchos otros actores sociales que esperan de las autoridades legítimamente electas todo el apoyo para salir adelante con sus necesidades y luchar por la salud y seguridad del pueblo, por lo que se vuelve imperativo resolver lo más pronto posible esta división social actual en la que hemos caído que lo único que hace es agravar aún más los problemas que se necesitan resolver con la mayor prontitud posible, como por ejemplo, la definitiva apertura económica para empezar a levantar nuestra economía y recuperar poco a poco los cientos de empleos que se han perdido en estos siete meses de pandemia.*
*6. Que este concejo Municipal considera que es una obligación pronunciarnos al respecto de la problemática por la que atraviesa el país, ya que también los gobiernos locales representamos al pueblo y velamos por los intereses de nuestros conciudadanos, los cuales esperan de nosotros que siempre estemos atentos a velar, no solo por el desarrollo local sino también por la paz social de nuestros municipios.*
*7. Que este Concejo Municipal le solicita muy respetuosamente a la Administración Municipal, una vez haya quedado definitivamente aprobado el presente acuerdo, publicarlo a través de la página de Facebook y página web de la Municipalidad, así como a darlo a conocer a los medios de comunicación como Canal Alta visión para que se haga de conocimiento de todos los habitantes de nuestra región de los Santos, así mismo, que se le comunique a: La Unión Nacional de Gobiernos Locales, IFAM, UPAS, ANAI, Cooperativas de la Región de los Santos. Ministerio de Salud, Municipalidades de la región y del país, Iglesias de la región y Conferencia Episcopal, Casa Presidencial, Asamblea Legislativa, De ser aprobada esta moción solicito sea dispensada de trámite de comisión.*
**ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO."**

Sin más por el momento, se suscribe,

DANIELA RAQUEL FALLAS PORRAS (FIRMA)

Firmado digitalmente por DANIELA RAQUEL FALLAS PORRAS (FIRMA)
Fecha: 2020.10.09 10:02:47 -06'00'

Daniela Fallas Porras
Secretaria Concejo Municipal

**Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce solicitud de voto de apoyo a la Municipalidad de Tarrazú sobre el rechazo contundente y categórica a la utilización de la violencia, esto con respecto a las manifestaciones que se han dado en todo el país.**

Municipalidad de Pococí
Auditoría Interna
0038



# ACUERDO Nº 1868

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la señora Karina Fonseca Madriz, Secretaria del Viceministro de las Unidades Regulares, dice:

**Karina Fonseca Madriz** <kfonsecam@msp.go.cr>
Para: Prosecretaria Concejomunipococi
CC: MELISSA RAMIREZ GRANADOS
jue, 15 oct. a las 12:26

Buenas tardes, espero se encuentren muy bien.

Le comunicamos que estamos a la espera de las fechas tentativas para la audiencia con el Sr. Viceministro Luis Carlos Castillo, contemplando que las mismas sean entre la ultima semana de octubre y la primera semana de noviembre. Quedamos atentos y le agradecemos su colaboración.

Que tenga un muy buen día. Saludos cordiales,

MINISTERIO DE SEGURIDAD PUBLICA
COSTA RICA

*Karina Fonseca Madriz*
SECRETARIA
VICEMINISTRO UNIDADES REGULARES

2586-4826 / 8776-1370

**Por Unanimidad SE ACUERDA: Se convoca a Sesión Extraordinaria para el viernes 06 de noviembre a las 5:00p.m. Punto único: Atención Viceministro de Seguridad.**

# ACUERDO Nº 1869

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Lic. Carlos Jiménez Rojas, Unidad de Patentes, dice:

**Oficio: PA-0100-2020.**

Deseándole éxitos en sus labores, por este medio les remito lista de los expedientes de licencias comerciales, licores y temporales, para su respectivo referéndum, los cuales cumplen con los requisitos que se requieren.

***Licencia comercial***

**"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".**

Municipalidad de Pococí
Auditoría Interna
0039



| Exp | Nombre del Solicitante | Actividad | DIRECCION |
|---|---|---|---|
| 278 | MJ Aventuras comerciales S.A | Venta por internet (importación y distribución de equipo de seguridad y otros) | |

**Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar el refrendo de la patente. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.**

# ACUERDO Nº 1870

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Lic. Carlos Jiménez Rojas, Unidad de Patentes, dice:

**Oficio: PA-0100-2020.**

Deseándole éxitos en sus labores, por este medio les remito lista de los expedientes de licencias comerciales, licores y temporales, para su respectivo referéndum, los cuales cumplen con los requisitos que se requieren.

***Licencia comercial***

| Exp | Nombre del Solicitante | Actividad | DIRECCION |
|---|---|---|---|
| 279 | Ronny Salas Cordero | Minisuper con venta de licor | La Rita del Cruce Jordan, 330 metros oeste. |

**Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar el refrendo de la patente. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.**

# ACUERDO Nº 1871

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Lic. Carlos Jiménez Rojas, Unidad de Patentes, dice:
**Oficio: PA-0100-2020.**

Deseándole éxitos en sus labores, por este medio les remito lista de los expedientes de licencias comerciales, licores y temporales, para su respectivo referéndum, los cuales cumplen con los requisitos que se requieren.

Municipalidad de Pococí
Auditoría Interna
0040



***Licencia comercial***

| *Exp* | *Nombre del Solicitante* | *Actividad* | *DIRECCION* |
|---|---|---|---|
| 280 | Jeffry Gutiérrez Calderón | Oficina de Pago de Servicios Públicos | Guápiles, 70 metros oeste del Bar Montecarlo |

**Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar el refrendo de la patente. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.**

# ACUERDO Nº 1872

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Lic. Carlos Jiménez Rojas, Unidad de Patentes, dice:

**Oficio: PA-0100-2020.**

Deseándole éxitos en sus labores, por este medio les remito lista de los expedientes de licencias comerciales, licores y temporales, para su respectivo referéndum, los cuales cumplen con los requisitos que se requieren.

***Licencia comercial***

| *Exp* | *Nombre del Solicitante* | *Actividad* | *DIRECCION* |
|---|---|---|---|
| 281 | Ana Luz Serrano Hernández | Pulpería | Cariari, 450 metros noroeste y 155 metros noreste de la Escuela de Palermo |

**Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar el refrendo de la patente. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.**

# ACUERDO Nº 1873

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Lic. Carlos Jiménez Rojas, Unidad de Patentes, dice:

**Oficio: PA-0100-2020.**

Municipalidad de Pococí
Auditoría Interna
0041



Deseándole éxitos en sus labores, por este medio les remito lista de los expedientes de licencias comerciales, licores y temporales, para su respectivo referéndum, los cuales cumplen con los requisitos que se requieren.

***Licencia comercial***

| *Exp* | *Nombre del Solicitante* | *Actividad* | *DIRECCION* |
|---|---|---|---|
| 282 | Dora Araya Sorio | Soda | La Rita, El Rótulo, 25 metros este del salón comunal. |

**Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar el refrendo de la patente. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.**

# ACUERDO Nº 1874

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Lic. Carlos Jiménez Rojas, Unidad de Patentes, dice:

**Oficio: PA-0100-2020.**

Deseándole éxitos en sus labores, por este medio les remito lista de los expedientes de licencias comerciales, licores y temporales, para su respectivo referéndum, los cuales cumplen con los requisitos que se requieren.

***Licencia comercial***

| *Exp* | *Nombre del Solicitante* | *Actividad* | *DIRECCION* |
|---|---|---|---|
| 283 | Remodelaciones y Construcciones KB Jaquin | Oficina Constructora | Jiménez, 150 metros oeste de la Escuela El Molino |

**Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar el refrendo de la patente. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.**

# ACUERDO Nº 1875

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Lic. Carlos Jiménez Rojas, Unidad de Patentes, dice:

**Oficio: PA-0100-2020.**

Deseándole éxitos en sus labores, por este medio les remito lista de los expedientes de licencias comerciales, licores y temporales, para su respectivo referéndum, los cuales cumplen con los requisitos que se requieren.

***Licencia comercial***

| *Exp* | *Nombre del Solicitante* | *Actividad* | *DIRECCION* |
|---|---|---|---|
| 284 | Teresa Leitón Monestel | Restaurante con venta de licor | Guápiles, 75 metros oeste del cementerio |

**Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar el refrendo de la patente. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.**

# ACUERDO Nº 1876

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Lic. Carlos Jiménez Rojas, Unidad de Patentes, dice:

**Oficio: PA-0100-2020.**

Deseándole éxitos en sus labores, por este medio les remito lista de los expedientes de licencias comerciales, licores y temporales, para su respectivo referéndum, los cuales cumplen con los requisitos que se requieren.

***Licencia de licores***

| *Exp* | *Nombre del Solicitante* | *Actividad y categoría* | *DIRECCION* |
|---|---|---|---|
| 45 | Ronny Salas Calderón | Minisuper con venta de licor / Categoría D-1 | La Rita del Cruce Jordan, 330 metros oeste. |

**Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar el refrendo de la patente. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.**

Municipalidad de Pococí
Auditoría Interna
0043



# ACUERDO Nº 1877

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Lic. Carlos Jiménez Rojas, Unidad de Patentes, dice:

**Oficio: PA-0100-2020.**

Deseándole éxitos en sus labores, por este medio les remito lista de los expedientes de licencias comerciales, licores y temporales, para su respectivo referéndum, los cuales cumplen con los requisitos que se requieren.

***Licencia de licores***

| *Exp* | *Nombre del Solicitante* | *Actividad y categoría* | *DIRECCION* |
|---|---|---|---|
| 46 | Huinong Gu Lin | Minisuper con venta de Licor / Categoría D-1 | Toro Amarillo, 100 metros sur de la plaza |

**Reg. Rosbill Arguello Badilla**

La compra del licor es para llevar, no se puede tomar en el lugar, eso en Patentes ya es conocido, lo tiene debidamente reglado el departamento de Patentes.

**Razonamiento de voto negativo de la Reg. Yaslin Morales Grajal**

Mi razonamiento de voto es negativo porque a Toro Amarillo le queremos cambiar la cara, como dice el regidor Randall Torres. Permitiéndoles a estos minisúper "camuflados" para que vendan licor lo que se vuelve es una licorera. Hoy por hoy tenemos muchos minisúper con venta de licor y lo que tenemos son licoreras que la gente llega ahí, se ponen a vender carne, se toman el "traguito", no estoy en desacuerdo, pero nosotros debemos ser vigilantes y regular todas esas cosas porque ahora que estamos en pandemia, estos minisúper son los que han hecho mucho desorden en los barrios.

**Razonamiento de voto negativo por el Reg. Randall Torres Barrientos**

Yo estoy en contra, primero porque estamos haciendo el esfuerzo de sacar a Toro Amarillo en la situación en la que está, queremos cambiarle el rostro a Toro Amarillo.

Quiero contar una historia de algo que pasó un día que estaba por ahí, cerca de una iglesia y llegó un niño llorando, diciendo que el papá estaba agrediendo a la mamá porque estaba tomado, siento que como Concejo Municipal también debemos de regular en qué lugares estamos otorgando estas licencias de licor porque en la medida que otorgamos tantas

Municipalidad de Pococí
Auditoría Interna
0044



licencias, estamos llenando al pueblo de más problemas de alcoholismo, que, aunque sea un tema subjetivo de cada persona, nosotros debemos de contribuir a sanear lo más que podamos y sacar a estos pueblos de la drogadicción y del alcoholismo.

**Razonamiento de voto positivo por el Reg. Alfredo Calderón Alfaro**

No podemos negarle la licencia de licores a un súper porque tendría que ser a todas, yo lo veo así. ¿Quién tiene que llevar el control de eso? Seguridad tiene que inspeccionar, porque el licor no se puede vender en vías públicas.

**Por mayoría de 7 votos a favor, 2 votos en contra, SE ACUERDA: Aprobar el refrendo de la patente. Votan en contra la regidora Yaslin Morales Grajal y el regidor Randall Torres Barrientos. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.**

# ACUERDO Nº 1878

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Lic. Carlos Jiménez Rojas, Unidad de Patentes, dice:

**Oficio: PA-0100-2020.**

Deseándole éxitos en sus labores, por este medio les remito lista de los expedientes de licencias comerciales, licores y temporales, para su respectivo referéndum, los cuales cumplen con los requisitos que se requieren.

***Licencia de licores***

| *Exp* | *Nombre del Solicitante* | *Actividad y categoría* | *DIRECCION* |
|---|---|---|---|
| 47 | Doce de Setiembre de 1972 | Restaurante con venta de licor / Categoría C | Contiguo a río Corinto. |

**Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar el refrendo de la patente. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.**

# ACUERDO Nº 1879

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Lic. Carlos Jiménez Rojas, Unidad de Patentes, dice:

**"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".**

**Oficio: PA-0100-2020.**

Deseándole éxitos en sus labores, por este medio les remito lista de los expedientes de licencias comerciales, licores y temporales, para su respectivo referéndum, los cuales cumplen con los requisitos que se requieren.

***Licencia de licores***

| *Exp* | *Nombre del Solicitante* | *Actividad y categoría* | *DIRECCION* |
|---|---|---|---|
| 48 | Teresa Leiton Monestel | Restaurante con venta de licor / Categoría C | Guápiles, 75 metros oeste del cementerio. |

**Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar el refrendo de la patente. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.**

# ACUERDO Nº 1880

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la señora MSc. Fátima Chavarría Madrigal, directora Escuela San Pedro, dice:

**Asunto: Remoción de dos miembros por inasistencia.**

Estimados (as) señores (as):

En concordancia con el artículo 41 y 43 de la Ley 2160 "Ley Fundamental de Educación" y los artículos 10 y 11 del Decreto Ejecutivo 38249-MEP "Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas", procedo a remitir la propuesta de terna para la conformación de la Junta de Educación San Pedro, La Rita Pococí para su nombramiento y juramentación ante el Concejo Municipal:

| N°1 | |
|---|---|
| Nombre | Cédula |
| Victor Hugo Rojas Padilla | 700730870 |
| Alexander Leal Bravo | 701110820 |

Atentamente,

Fatima Gissella Chavarria Madrigal
(Firma y selle del Director del Centro Educativo)

ESCUELA SAN PEDRO DIRECCION Codigo 3644 La Rita Pococí Limón

VB Supervisor de circuito educativo

Carlos Camacho Sáenz
(Firma y sello)

Supervisión de Centros Educativos CIRCUITO 02 LA RITA Dirección Regional de Enseñanza

**Ajunto: Minutas de reuniones virtuales, copia de cédulas de identidad, copia certificación de antecedentes penales, declaración jurada miembros de Junta, declaración jurada directora y certificación de personería jurídica.**

**El Concejo Municipal nombra a:**

Víctor Hugo Rojas Padilla 7 0073 0870
Alexander Leal Bravo 7 0111 0820

**Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se nombra a las anteriores personas. Pasar al Despacho de la Alcaldía para su respectiva Juramentación. Dispénsese del trámite de Comisión. Acuerdo definitivamente Aprobado.**

# ACUERDO Nº 1881

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el señor Lic. Marvin Villanueva López director Escuela San Isidro, dice:

**Asunto: Nombramiento por Vencimiento de la Junta de Educación Escuela San Isidro**

Estimados (as) señores (as):

En concordancia con el artículo 41 y 43 de la Ley 2160 "Ley Fundamental de Educación" y los artículos 10 y 11 del Decreto Ejecutivo 38249-MEP "Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas", procedo a remitir la propuesta de terna para la

conformación de la Junta de Educación Escuela San Isidro para su nombramiento y juramentación ante el Concejo Municipal:

| Terna N°1 | |
|---|---|
| **Nombre** | **Cédula** |
| Kevin Josué Vargas Valverde | 702040061 |

| Terna N°2 | |
|---|---|
| **Nombre** | **Cédula** |
| Joan Jesús Torres Rojas | 701950590 |

| Terna N°3 | |
|---|---|
| **Nombre** | **Cédula** |
| Jordi Aldair Prendas Sequeira | 702770161 |

| Terna N°4 | |
|---|---|
| **Nombre** | **Cédula** |
| Wendy Yuliana Porras Sandí | 702030497 |

| Terna N°5 | |
|---|---|
| **Nombre** | **Cédula** |
| Ronald Alberto Jiménez Arley | 701380827 |

Atentamente,

Lic. Marvin Villanueva López.

CENTRO EDUCATIVO SAN ISIDRO DIRECCIÓN CÓDIGO 3652 CIRCUITO 06

VB. Supervisora de circuito educativo

MARIA DEL MILAGRO CAMPOS VIQUEZ (FIRMA)

Firmado digitalmente por MARIA DEL MILAGRO CAMPOS VIQUEZ (FIRMA)
Fecha: 2020.10.08 14:10:46 -06'00'

Dra. María del Milagro Campos Víquez.

**"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".**

Municipalidad de Pococí
Auditoría Interna
0048



**El Concejo Municipal nombra a:**

Kevin Josué Vargas Valverde 7 0204 0061
Joan Jesús Torres Rojas 7 0195 0590
Jordi Aldair Prendas Sequeira 7 0277 0161
Wendy Yuliana Porras Sandí 7 0203 0497
Ronald Alberto Jiménez Arley 7 0138 0827

**Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se nombra a las anteriores personas. Pasar al Despacho de la Alcaldía para su respectiva Juramentación. Dispénsese del trámite de Comisión. Acuerdo definitivamente Aprobado.**

# ACUERDO Nº 1882

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la señora MSc. Olga Mora Campos, directora del Liceo Rural Barra del Tortuguero, dice:

**Asunto: Nombramiento por Renuncia de dos miembros Junta Liceo Rural Barra del Tortuguero**

Estimados (as) señores (as):

En concordancia con el artículo 41 y 43 de la Ley 2160 "Ley Fundamental de Educación" y los artículos 10 y 11 del Decreto Ejecutivo 38249-MEP "Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas", procedo a remitir la propuesta de terna para la conformación de la Junta Administrativa Liceo Rural Barra del Tortuguero para su nombramiento y juramentación ante el Concejo Municipal:

| Terna Nº1 | |
|---|---|
| **Nombre** | **Cédula** |
| HEIZEL JOHANA ARTAVIA SEGURA | 701610356 |
| JEFFERSON JIMENEZ TORRES | 116120368 |
| JAVIERA ZEPEDA URBINA | 155819164404 |

| Terna Nº2 | |
|---|---|
| **Nombre** | **Cédula** |
| SHARON MORUA OBREGON | 112900511 |
| SCARLET DEL CARMEN LEIVA TRIMINIO | C01518116 |
| ELIZABETH CAMPOS GUZMAN | 701640887 |

Atentamente,

Liceo Rural Barra del Tortuguero DIRECCIÓN Fundado 1998

(Firma y sello del Director del Centro Educativo)

VB. Supervisor de circuito educativo

MARIA DEL MILAGRO CAMPOS VIQUEZ (FIRMA)

Firmado digitalmente por MARIA DEL MILAGRO CAMPOS VIQUEZ (FIRMA)
Fecha: 2020.10.14 10:24:21 -06'00'

(Firma y sello).

**El Concejo Municipal nombra a:**

Heizel Johanna Artavia Segura 7 0161 0356
Sharon Morua Obregón 1 1290 0511

**Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se nombra a las anteriores personas. Pasar al Despacho de la Alcaldía para su respectiva Juramentación. Dispénsese del trámite de Comisión. Acuerdo definitivamente Aprobado.**

# ACUERDO Nº 1883

Se conoce nota para este Concejo suscrita por Mangell McLean Villalobos secretaria municipal, teléfono 2768-6266, correo electrónico mmclean@siquirres.go.cr, dice:

**Oficio: DA-782-2020**
**Asunto: Recursos correspondientes al impuesto del banano**

Siquirres, miércoles de 30 setiembre del 2020
DA-782-2020

**Municipalidad de Siquirres**
DEPARTAMENTO DE ALCALDÍA
Teléfono: 2768-6266/ Ext. 103
Correo: mmclean@siquirres.go.cr

Licenciado
José Luis Araya Alpízar
Director General a.i.
Ministerio de Hacienda

Estimado don José Luis:

En atención al oficio DGPN-0565-2020 del 17 de Setiembre de 2020 donde su persona emite respuesta al oficio DA-719-2020 fechada 09 de setiembre 2020, que hace referencia a la solicitud de información sobre la metodología de cálculo y distribución de los recursos correspondientes al impuesto al Banano Ley 7313 para el Cantón de Siquirres, le comunico que una vez analizados los argumentos, motivos y razones sobre la temática del impuesto del banano, me permito manifestar algunas consideraciones al respecto:

**Primero**: Por disposición legal se establece en el Artículo 1, Ley 7313, la distribución de este monto será estrictamente proporcional con su producción en cantón productor de esa fruta, lo que implica que independientemente la voluntad política de afiliación o no afiliación de una municipalidad a CAPROBA, existe la obligación de transferirle en tiempo y forma a cada municipalidad el detalle de los cálculos para la respectiva validación, articulación y distribución de recursos en el respectivo presupuesto municipal.

**Segundo:** Que para determinar las diferencias de cálculo del impuesto del banano a transferir en un presupuesto ordinario del ejercicio anterior al presupuesto ordinario del año siguiente, es necesario establecer claramente el tipo de cambio o el efecto de la variancia del diferencial cambiario, así como la estadística definitiva por parte del órgano competente de la exportación de cajas de banano.

Sobre este particular, ciertamente el oficio CORBANA-GG-CE-0101- 2020 del 06 de Julio 2020 del Ing. Sauma Aguilar detalla el dato definitivo de la exportación de

Siquirres, miércoles de 30 setiembre del 2020
DA-782-2020

banano del período 2019, sin embargo, la metodología a aplicar el tipo de cambio promedio (**$583,73**) tal y como lo sugiere la Federación CAPROBA no se encuentra fundamenta en alguna normativa o lineamiento.

En la página oficial del Ministerio de Hacienda se encuentran establecidos los Lineamientos Técnicos sobre el Presupuesto de la República del 2020, y en dichos lineamientos se establecen que el tipo de cambio a utilizar en la formulación del presupuesto 2020, el cual corresponde a **$628.44.**

Se logra de esta forma ver como por la aplicación de la metodología de referencia aplicada por CAPROBA, se tiene una diferencia de **¢44.71 por dólar**, y por lo tanto una reducción de ¢1.79 colones por cada caja de exportación de banano.

Para ejemplificar de mejor manera lo anteriormente citado, se hizo una reconstrucción de los cálculos comparando la metodología de tipo de cambio promedio y de tipo de cambio según lineamiento técnico sobre Presupuesto de la República 2020 emitido por el mismo Ministerio de Hacienda.

## Tabla N°1

## Reconstrucción de cálculos con datos Municipalidad de Siquirres

| | Dato oficial | Reconversión | Variación |
|---|---|---|---|
| Monto presupuestado 2020 en colones | ¢ 781,438,606.00 | ¢ 781,438,606.00 | ¢ - |
| Cajas exportadas | 23,227,287.00 | 23,227,287.00 | |
| **Tipo cambio promedio** | **¢ 583.73** | **¢ 628.44** | **¢ 44.71** |
| Impuesto en dólares | 0.04 | 0.04 | |
| **Impuesto en colones** | **¢ 23.35** | **¢ 25.14** | **¢ 1.79** |
| Monto real 2019 en colones que debió girarse | ¢ 542,338,569.62 | ¢ 583,878,249.69 | ¢ 41,539,680.07 |
| Diferencia real 2019 y presupuesto 2020 | ¢ (239,100,036.38) | ¢ (197,560,356.31) | ¢ 41,539,680.07 |

Siquirres, miércoles de 30 setiembre del 2020
DA-782-2020

**Tabla N°2**

**Reconstrucción de cálculos con datos otras municipalidades**

| Municipalidad | Presupuesto 2020 | Cajas exportadas 2019 | Monto Correcto según dato oficial | Monto reconversión | suma a aumentar en proyección presupuesto 2021 |
|---|---|---|---|---|---|
| Matina | ¢ 1,109,193,395.00 | 33,984,798.00 | ¢ 793,522,377.00 | ¢ 854,296,258.20 | ¢ 60,773,881.20 |
| Guacimo | ¢ 287,259,865.00 | 11,052,809.00 | ¢ 258,075,722.00 | ¢ 277,841,091.52 | ¢ 19,765,369.52 |
| Limón | ¢ 403,001,765.00 | 10,759,812.00 | ¢ 251,234,437.00 | ¢ 270,475,850.13 | ¢ 19,241,413.13 |
| Talamanca | ¢ 161,218,926.00 | 5,158,773.00 | ¢ 120,453,910.00 | ¢ 129,679,172.16 | ¢ 9,225,262.16 |
| Parrita | ¢ 25,712,671.00 | 2,247,557.00 | ¢ 52,478,958.00 | ¢ 56,498,188.84 | ¢ 4,019,230.84 |
| Origen Desconocido | ¢ - | 181,955.00 | ¢ 4,248,528.00 | ¢ 4,573,912.01 | ¢ 325,384.01 |
| Total | ¢ 1,986,386,622.00 | 63,385,704.00 | ¢ 1,480,013,932.00 | ¢ 1,593,364,472.87 | ¢ 113,350,540.87 |

Este mismo efecto sucede al aplicar la metodología para determinar el monto a girar para el 2021, pues el tipo de cambio debe ser el aplicado por los lineamientos técnicos sobre Presupuesto de la República.

**Tercero:** Que para efectos de incorporación de proyección presupuestaria se debe de atender los datos de todas las municipalidades sujetas al beneficio del impuesto del banano, y no solamente las que se encuentren afiliadas a Federación CAPROBA, puesto que esto dejaría sin representación, voz y voto a aquellas municipalidades que no están cubiertas por los estatutos de la Liga de Municipalidades de Cantones Productores de Banano.

Es responsabilidad y una obligación del Gobierno Central de proceder con información en tiempo y forma para que todos los municipios y no solo los afiliados a una federación, puedan contar con la información de proyección presupuestaria y así incorporarla en el proyecto presupuestario ordinario como lo dicta Ley. Este año no se nos giró dicha información en tiempo y forma, poniendo en riesgo todas las gestiones necesarias para la entrega y por consiguiente aprobación como lo indica el Código Municipal, en lo particular desconozco del acuerdo entre el gobierno y la Federación CAPROBA, sin embargo, ello no sustituye la responsabilidad del gobierno de trasladar la información a todos los Municipios.

La Contraloría General de Republica, el Gobierno Central en general y el Ministerio de Hacienda en particular han exhortado a las entidades públicas a realizar los ajustes presupuestarios con el objetivo de poder atender las secuelas financieras que ha traído consigo la Pandemia por COVID 19, es por ello que el Honorable Concejo Municipal de Siquirres, mediante Acuerdo No. 5148 aprueba entre otras cosas la desafiliación de este municipio a la Federación CAPROBA. Lo

Siquirres, miércoles de 30 setiembre del 2020
DA-782-2020

anterior con la firme convicción de poder priorizar y así poder continuar ofreciendo los servicios municipales a la comunidad Siquirreña.

Conocido esto, le solicito respetuosamente se sirva indicarnos las acciones que deberemos emprender en adelante los cantones que no somos afiliados a ninguna Federación, para que la información de Proyección de ingresos provenientes del impuesto del Banano no se vea afectada como si sucedió este año 2020. Además es oportuno recordar que en materia jurídica, un convenio u acuerdo como lo indica este oficio, no sustituye lo dictado en la Ley 7313, por lo que respetuosamente les invitamos a corregir el formato de manera que no continuemos siendo afectados los cantones que hacemos nuestros los derecho de afiliación que dictan las normas jurídicas de Costa Rica, el delegar en CAPROBA ese cálculo, nos parece que transgrede las normas establecidas para estos efectos.

Agradecemos se nos facilite copia del acuerdo entre el Gobierno de la República a través del Ministerio de Hacienda y la Liga de Municipalidades de Cantones Productores de Banano (CAPROBA), de fecha diez de julio del 2000.

De manera muy respetuosa solicitamos una reunión virtual en donde podríamos deliberar, acordar y ordenar para beneficio de ambas partes las gestiones futuras del cálculo y por consiguiente transferencias de recursos provenientes del impuesto de banano.

Sin otro particular, se suscribe atentamente,

MANGELL MC LEAN VILLALOBOS (FIRMA)
Firmado digitalmente por MANGELL MC LEAN VILLALOBOS (FIRMA)
Fecha: 2020.09.30 15:38:24 -06'00'

Lic. Mangell Mc Lean Villalobos.

Alcalde Siquirres

Cc:
Sr. Eduardo Cruickshank S., Presidente Asamblea Legislativa
Concejo Municipal Siquirres
Dirección Administrativa Financiera
Concejo Municipal Pococí
Concejo Municipal Sarapiquí
Concejo Municipal Limón
Comisión Especial Caribe, Asamblea Legislativa
Diputada Yorleny León
Ing. Jorge A. Sauma, Gerente CORBANA
Archivo

Construyamos un mejor Siquirres
www.siquirres.go.cr

**Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce Oficio de la Municipalidad de Siquirres DA-787-2020 sobre los recursos correspondientes al impuesto del banano.**

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Municipalidad de Pococí
Auditoría Interna
0054



# ACUERDO Nº 1884

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la señora MSc. Dinorah Cubillo Cruz, Secretaria Concejo Municipal de Siquirres, teléfono: 2768-6079, correo electrónico: secretariaconcejosiquirres@gmail.com dice:

Siquirres, viernes 09 de octubre del 2020
SC-0814-2020

**Municipalidad de Siquirres**
DEPARTAMENTO DE SECRETARÍA
Teléfono: 2768-6079/FAX 2768-2817.
Correo: secretariaconcejosiquirres@gmail.com

Señores y señoras:
COMAD y representantes de Municipalidades de la Provincia de Limón – Cantón Sarapiquí
Federación ONG PcD Región Huetar Caribe
Junta Directiva Federación
Sr. Mario Rivera – Asesor Asamblea Legislativa
Sr. Wady vado – Director Olimpiadas Especiales
Sr. Jorge Álvarez Rosales – Director Regional ICODER – COMAD Siquirres
Presente

Estimados(as) Señor(as):

La presente es para hacer de su conocimiento que el Concejo Municipal de Siquirres en su Sesión Ordinaria **N°023** celebrada el martes **06** de **octubre** 2020, a las diecisiete horas con quince minutos, en la Sala de sesiones del Concejo Municipal de Siquirres, en el Artículo **V**, inciso **7)**, acuerdo **N°653**, se conoció y aprobó lo siguiente:

**ACUERDO N°653-06-10-2020**
Sometido a votación por unanimidad se acuerda realizar invitación formal de parte de la COMDAD de Siquirres anfitriona de la segunda reunión de: segunda sesión de la Red COMAD, y la Federación ONG PcD Región Huetar Caribe, a realizarse el día viernes 16 de octubre de 2020, a las 10:00 horas en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal de Siquirres, ubicado en la planta alta de la oficina del AyA, por lo tanto se les extiende una cordial invitación a los siguientes entidades y personas: Sra. Denia Zúñiga y comisión que acompaña de la Municipalidad de Talamanca, Sra. Cinthia Hayman/Vicealcaldesa, Diego Ortega/, COMAD; Fernanda Vega/ asesora; José Peraza, Presidente de Concejo Municipal de la Municipalidad de Guácimo, la Sra. Luz Marina Miranda, representante de la COMAD y regidora de la Municipalidad de Sarapiquí, Municipalidad de Limón, Municipalidad de Matina, Municipalidad de Pococí el Sr. Luis Méndez, COMAD de la Municipalidad de Siquirres, Sra. Kembly Mora/Presidenta de la Federación, Sr. Gerardo Aguilar/ Vicepresidente de la Federación y asistente personal, Sr. Gabino Murillo/Tesorero de la Federación, Sra. Estela Lobo Arias/Secretaria de la Federación representación del cantón de Sarapiquí. Asimismo a los señores: Sr. Mario Rivera Lizano/Asesor Parlamentario de la Asamblea Legislativa, Sr. Wady Vado/director de Olimpiadas Especiales y Sr. Jorge Álvarez Rosales /Director Regional del ICODER, miembro COMAD Siquirres y Asesor Red COMAD. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y EN FIRME.**

**VOTAN A FAVOR:** Black Reid, Stevenson Simpson, Alvarado Muñoz, Jara Vega, Cruz Villegas, Cedeño Rojas, Quirós Chavarría.

Cordialmente,

MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES CONCEJO MUNICIPAL SECRETARIA

MSc. Dinorah Cubillo Cruz
Secretaria Concejo Municipal

C.c. Archivo.
C.c. COMAD-Siquirres
C.c. Lic. Mangell Mc Lean Villalobos/Alcalde Municipal/Municipalidad de Siquirres

Construyamos un mejor Siquirres
www.siquirres.go.cr

Página 1 de 1

**"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".**

Municipalidad de Pococí
Auditoría Interna
0055



El presidente municipal procede a juramentar a la regidora Hilda Zamora Arias como miembro de la COMAD.

**QUEDA DEBIDAMENTE JURAMENTADA.**

**Por Unanimidad SE ACUERDA: Se autoriza viáticos y transportes para los regidores: Hilda Zamora Arias, Yaslin Morales Grajal, Jonnathan García Chévez, Luis Ángel Méndez Araya, Alfredo Calderón Alfaro y José Antonio Bustos Martínez.**

# ACUERDO Nº 1885

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el señor MBA. Marcela Cordero Aguilar Coordinadora de Recursos Humanos, teléfono 2713-6518, correo electrónico marcela.cordero@munipococi.go.cr, dice:

**Oficio: PRH 0111-2020**
**Asunto: Recusación Expediente CM-PAD-01-2020**

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
PROCESO DE RECURSOS HUMANOS
Email:marcela.cordero@munipococi.go.cr
Teléfono 2713-6518

"Bienaventurado aquel que encuentra el trabajo que le gusta, que no se preocupe por otra bendición." Thomas Carlyle

08 de octubre de 2020
**PRH 0111-2020**

Señores:
Concejo Municipal
Presentes

**Asunto:** Recusación Expediente CM-PAD-01-2020

Respetables Señores:

En atención a la recusación presentada por la funcionaria Grace Chinchilla Villegas, hacia mi persona, dentro del Procedimiento Administrativo Disciplinario CM-PAD-01-2020, me permito adjuntar la resolución de las ocho horas del ocho de octubre de dos mil veinte, donde la suscrita acoge la solicitud de recusación planteada, con el fin de que el Honorable Concejo Municipal se pronuncie según corresponda.

Sin más que agregar;

MBA. Marcela Cordero Aguilar
Coordinadora de Recursos Humanos

Cc/Archivo

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO: CM-PAD-01-2020



**Municipalidad de Pococí. Al ser las ocho horas del ocho de octubre de dos mil veinte, se procede a conocer solicitud de recusación hacia la suscrita Marcela Cordero Aguilar.**

## CONSIDERANDO

**ÚNICO.** Visto el escrito presentado por la funcionaria Grace Chinchilla Villegas, en la que solicita la recusación de la suscrita en el procedimiento de marras, debo indicar que soy una persona imparcial, tal y como me he desempeñado en decenas de procedimientos disciplinarios y en mi puesto de coordinadora de Recursos Humanos en general, además, nunca he tenido ni tengo problemas personales o laborales con la funcionaria Grace Chinchilla Villegas, sin embargo, al ser cierto que soy parte de un proceso penal en la que la auditora municipal figura como testigo, con el fin de no afectar el curso del procedimiento administrativo disciplinario que nos ocupa, acepto la recusación planteada, apartándome de conocerlo, reiterando, que no hay aspecto alguno que pueda poner en duda mi imparcialidad.

## POR TANTO

De conformidad con lo expuesto, se acoge la solicitud de recusación hacia la suscrita Marcela Cordero Aguilar, presentada por la funcionaria Grace Chinchilla Villegas, en consecuencia, me aparto de seguir conociendo el presente procedimiento para no afectar su curso, quedando eso sí, a la espera del pronunciamiento del Concejo Municipal, quien para los efectos del procedimiento, es el superior en alzada.

MBA. Marcela Cordero Aguilar
Órgano director del procedimiento

AB

ABOGADOS & NOTARIOS PÚBLICOS

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO ORDINARIO

CONTRA GRACE CHINCHILLA VILLEGAS

EXPEDIENTE CM-PAD-01-2020

Señores miembros del Órgano Director:

La que suscribe GRACE CHINCHILLA VILLEGAS, de calidades conocidas en autos, con el debido respeto interpongo RECUSACIÓN EN CONTRA DE MARCELA CORDERO AGUILAR, COMO MIEMBRO DEL ÓRGANO DIRECTOR Y CHRISTIAN CÓRDOBA OVIEDO EN SU CALIDAD DE ASESOR JURÍDICO DEL ÓRGANO DIRECTOR, con fundamento en los numerales 230 del LGAP, siguientes y concordantes, con una interrelacionado debido a la especialidad de la materia con el numeral 12, incisos 15 y 16 del CPC, con fundamento en lo que manifiesto:

## I. RECUSACIÓN FUNCIONARIA MARCELA CORDERO AGUILAR

En el documento adjunto, se incorpora la Cédula de Citación de la audiencia del 17 de setiembre de 2010 del Tribunal Penal del II Circuito Judicial de San José, del expediente 15-000954-485-PE, del proceso de Reconocimiento Ilegal de Beneficios Laborales, en contra de Marcela Cordero Aguilar, en perjuicio de la Municipalidad de Pococí.

La representación del Ministerio Público me convocó en dicho procedimiento, a fin de que brindaré mi declaración, respecto de un informe elaborado por la suscrita en mi carácter de Auditora Interna de la Municipalidad de Pococí, donde se estableció, la existencia de posibles irregularidades que podrían ir en perjuicio de la Municipalidad de Pococí, donde figura como posible responsable la señora



Recibe: Magally Venegas Vargas
29-09-2020 1:00pm

AB
ABOGADOS & NOTARIOS PÚBLICOS

Cordero Aguilar. La declaración podría no favorecer a sus intereses, en criterio propio.

Lo anterior, a criterio de esta representación es elemento suficiente para que la señora Cordero Aguilar, hubiere interpuesto ante el Concejo Municipal, su abstención a formar parte como miembro del Órgano Director. Más ante la omisión, esta representación no le queda más, que con el debido respeto solicitar la recusación de la funcionaria, como miembro órgano director del presente procedimiento sancionatorio, al contar con una circunstancia justificada, que me hace dudar de su imparcialidad y objetividad, a la hora de proceder en las subsecuentes etapas del procedimiento.

## II. RECUSACIÓN CHRISTIAN CÓRDOBA OVIEDO

El señor Córdoba Oviedo, funge como asesor del Concejo Municipal, como parte de sus funciones se encuentran el brindar asesoría y criterio jurídico, a dicho órgano, respecto de todos los asuntos que le son encomendados requiriéndose su participación en las sesiones y en las sesiones de las distintas comisiones de trabajo. Según consta, en la sesión N° 56 Ordinaria del Concejo Municipal, artículo IV, acuerdo 1354, del 11 de agosto de 2020, visible a folio 23 y siguientes del expediente administrativo, donde se manifiesta que se solicita el *criterio jurídico*, a efecto que el Concejo Municipal, determine si producto de las posibles acciones u omisiones intimadas podría atribuirse una falta, a efecto de recomendarse la apertura del procedimiento sancionatorio.

Si bien, esta representación no tiene conocimiento de Informe o criterio jurídico vertido por el asesor, el solo hecho de hacerlo, puede representar un adelanto de criterio, que a los efectos puede recaer en un conflicto de intereses, dado que el mismo se estaría convirtiendo en "juez y parte en el caso", lo anterior representa una violación al derecho de legítima defensa, con lo que se transgreden también los artículos 35 y 42 de la Constitución Política. Y es que si bien, en los oficios, se da a entender que el señor Córdoba Oviedo, funge únicamente como asesor jurídico dentro del presente procedimiento, no se puede desestimar, dado que

AB
ABOGADOS & NOTARIOS PÚBLICOS

brindará su criterio técnico, que será tomado en consideración a la hora de verter el pronunciamiento del acto final.

En este mismo sentido la Sala Constitucional, ya ha emitido criterio estableciendo, que para la correcta integración del órgano director se debe de garantizar la imparcialidad de sus miembros; así:

> *"Al respecto, la Sala considera que con dicha actuación se viola el debido proceso, cuyos postulados se aplican o extienden a todos los procedimientos que eventualmente desemboquen en la imposición de algún tipo de sanción al administrado, y dentro de los cuales se incluye la correcta integración del órgano del procedimiento, que debe favorecer el desarrollo imparcial de todos los actos del proceso. Es innegable que en virtud de las funciones que la Ley General de la Administración Pública (ver artículos 314,315,316,318 de este cuerpo normativo) atribuye al órgano director del procedimiento como instructor del expediente administrativo y director de la comparecencia oral, acto principal del procedimiento regulado en los artículos 308 al 319 de la citada Ley, su proceder en cada una de las actuaciones del proceso es fundamental para la resolución final. Este Tribunal considera que para evitar falsear el equilibrio inherente a todo procedimiento, es esencial que no exista una incompatibilidad de funciones como la que es evidente en el presente caso en cuanto el Director Legal (...) actúa como órgano director del procedimiento, habiendo previamente motivado con su manifestación ante la Junta directiva que los hechos denunciados fueran remitidos a la Gerencia para su correspondiente investigación" (Voto N° 2911-93 de 18 de junio de 1993. En el mismo sentido véase el voto N° 7688-2001 de las 8:53 horas del 10 agosto del 2001). (Negrita y subrayado, no original).*

En ambos casos planteados se presentan evidentes y manifiestos conflictos de intereses que pueden afectar, en mayor o menor medida la imparcialidad u objetividad de los miembros de órgano director, nublando la independencia de criterio de los funcionarios que deben decidir, por tanto, dado que se puede

AB

ABOGADOS & NOTARIOS PÚBLICOS

derivar de la existencia de una incompatibilidad de situaciones derivadas de la oposición o identidad de intereses.

Con fundamento en lo todo lo anterior, se solicito se declare con lugar las recusaciones, se proceda con el nombramiento de nuevos miembros del órgano director, y en razón de lo anterior se realice un nuevo señalamiento de audiencia oral y privada, a efecto de evitar futuros vicios de procedimiento.

Pococí, 29 de setiembre de 2020.

GRACE CHINCHILLA VILLEGAS (FIRMA)

Firmado digitalmente por GRACE CHINCHILLA VILLEGAS (FIRMA)
Fecha: 2020.09.29 10:49:56 -06'00'

Grace Chinchilla Villegas

ANDREA MAYELA BLANCO ALFARO (FIRMA)

Firmado digitalmente por ANDREA MAYELA BLANCO ALFARO (FIRMA)
Fecha: 2020.09.29 12:20:58 -06'00'

Es auténtica.

**Por Unanimidad SE ACUERDA: Que de conformidad con el artículo 136.2 de la Ley General del Administración Pública, hacemos propio los argumentos de la MBA. Marcela Cordero Aguilar, Coordinadora de Recursos Humanos como justificación para la decisión adoptada en el presente acuerdo. Se nombra al Lic. Hansell Gamboa Madrigal, Analista de Recursos Humanos para que integre el Procedimiento Administrativo Disciplinario de la señora Grace Chinchilla Villegas, Auditora Interna. Se Dispensa del Trámite de Comisión, Acuerdo Definitivamente Aprobado.**

Municipalidad de Pococí
Auditoria Interna
0062



# ACUERDO Nº 1885-1

Se conoce nota para este Concejo suscrita por Comité de la persona joven de Pococí, dice:

**Asunto: Apego a la prórroga de la Ley 9891**

Guápiles, 12 de octubre 2020

Señores:

Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde de Pococí

Señores:
Concejo Municipal de Pococí

Estimados señores:

Esperamos que se encuentren con mucha salud y les deseamos éxito en sus labores. La presente es para informarles que por motivo de que Poder Ejecutivo de Costa Rica declara Emergencia Nacional en todo el territorio bajo el Decreto Ejecutivo Número 42227-MP-S, con fecha 16 de marzo del 2020 se interrumpe el proceso ordinario del artículo 24 de la Ley 8261, por lo cual los Diputados aprueban el proyecto de ley bajo el expediente 22079 y ya ley de la República de Costa Rica bajo el número 9891 (Ley Autorización de prórroga de los nombramientos de los comités cantonales de la persona joven y de la asamblea nacional de la persona joven, constituidos al amparo de la ley 8261, Ley General de la Persona Joven, ante la declaratoria de emergencia nacional por el covid-19) y publicada en el Diario LA Gaceta ALCANCE NO. 221 A LA GACETA NO 209, el día viernes 21 de agosto del 2020, San José, Costa Rica. En la cual se expresa lo siguiente:

Artículo 1- *Los nombramientos de los representantes que integran los comités cantonales de la persona joven, según lo estipulado en el artículo 24 de la Ley 8261, Ley General de la Persona Joven, que hayan vencido a partir del 1 de marzo de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020, inclusive, o que deban realizar los procesos de renovación de estructuras durante ese periodo, se tendrán por prorrogados hasta por dos años adicionales.*

La presente prórroga opera de pleno derecho, por lo que no requiere de inscripción o anotación alguna al asiento registral de las entidades objeto de esta norma, para que sea válida y eficaz.
Asimismo, se podrá prorrogar el plazo establecido en esta ley a los nombramientos de representantes en el Comité de la Persona Joven, ante cualquier organización social o institución pública.

Por lo cual en la sesión ordinaria del día nueve de octubre en pleno los y las miembros del Comité de la Persona Joven tomamos la decisión de los siete

miembros en pleno acogernos a la Ley 9891 (Ley Autorización de prórroga de los nombramientos de los comités cantonales de la persona joven y de la asamblea nacional de la persona joven, constituidos al amparo de la ley 8261, Ley General de la Persona Joven, ante la declaratoria de emergencia nacional por el covid-19), que nos faculta seguir un periodo más correspondiente a dos años (2021-2022).
Se le solicita al Honorable Concejo Municipal que conste en actas nuestro apego a la prórroga de la ley 9891 y se le notifique al Consejo Nacional de la Persona Joven que la nómina de los siete miembros del Comité de la Persona Joven del Cantón de Pococí actual se acoge a la prórroga de la Ley 9891.

Sin más por el momento,

Reiner Benavides Jiménez 702333 00

Deivy Retana Cordero 702970184

María Bolaños Rojas

Karen M Valverde Arrieta
Melissa Valverde Arrieta

Zulay Barrantes Cruz 702220091

Pablo Valverde Blanco 114330009

Geison Valverde Méndez 7 202 413

Comité Cantonal de la Persona Joven de Pococí
00000000

**Pdte. Juan Luis Gómez Gómez**

Quiero aclarar que según la nota que nos envía la Asamblea de la Persona Joven, el nombramiento que se hizo del joven Randall, representante del Concejo Municipal no puede acogerse a eso, por las siguientes razones, todo representante una vez que se juramenta, comienza a correr su tiempo de nombramiento, en el caso de Reiner Benavides que se juramentó el 23 de octubre del 2018 y expira el 23 de octubre del 2020, por lo tanto, el nombramiento de este Concejo está bien , porque dice la clausula número cuatro, textualmente: Qué en aquellos actos donde los periodos se cumplen antes del 31 de diciembre, que es el caso que nos ocupa, sí deben de nombrarse.

Municipalidad de Pococí
Auditoría Interna
0064



Se le explica de esta forma a los remitentes de la nota de la Persona Joven que el nombramiento realizado por el Concejo Municipal está correcto y que el Concejo Municipal tiene sus potestades y que no son delegables.

**Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce nota por el Comité de la Persona Joven de Pococí, se le informa a los suscritos que el acuerdo N°1791, tomado por este Concejo Municipal en el Acta 70 del 08-10-2020 donde se nombra al joven Randall Torres Hernández, cédula de identidad 7-0268-0551 se mantiene.**

# ACUERDO Nº 1886

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el señor Lic. Christian Córdoba Oviedo, Servicios Jurídicos Internos de la Municipalidad de Pococí, dice:

Municipalidad de Pococí
Auditoría Interna
0065

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
SERVICIOS JURÍDICOS INTERNOS
TEL. 2713-6516 FAX: 2710-4318

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

**OFICIO: SJI-154-OCT-2020**

**Guápiles, 14 de octubre de 2020.**

**Asunto:** Respuesta Acuerdo 1708, Acta 69, del 29 de setiembre de 2020.

**Honorable**
**Concejo Municipal**
**Municipalidad de Pococí**

Por medio de la presente, en respuesta al Acuerdo 1708, Acta 69, del 29 de setiembre de 2020, en el que se conoce una queja del munícipe José Joaquín González Campos, quien en lo conducente solicita:

*"por favor la revisión e intervención de mi caso #30078, expropiación de la Ruta 32 con fecha 29/06/2020 para un visado de plano, el cual me fue negado por el señor David Quirós mención aparte le he explicado mi caso con documentación de los planos recibido 09/09/2020 del porque no se a realizado lo mencionado de la negación del visado, no he tenido hasta el momento una respuesta positiva. El señor a hecho caso omiso y no me responde, también se los envié al Topógrafo y contesto que se los enviara al Ingeniero."*

Al respecto, debe indicarse que el asunto es de conocimiento de la administración al tratarse de un visado de plano, por ello, bien hizo el honorable Concejo en remitir el caso, ahora bien, con el objetivo que se le dé respuesta de parte del Concejo al señor José Joaquín González Campos, es menester indicarle, con mucho respeto, que el artículo 171 del Código Municipal abre la opción de ejercer el derecho de defensa cuando no se está conforme con los actos emitidos por la administración, en tal sentido, si no comparte lo resuelto por la Unidad de Topografía, puede presentarles un recurso de revocatoria ante el rechazo del visado, y un recurso de

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
SERVICIOS JURÍDICOS INTERNOS
TEL. 2713-6516 FAX: 2710-4318

apelación ante el alcalde municipal, por tal motivo, este asunto no debe ser conocido por el honorable Concejo.

Ahora bien, si el munícipe considera que ha existido omisión en atender su caso, sobrepasando el tiempo razonable para la atención de su gestión, puede exponer tal situación ante el coordinador del Departamento de Desarrollo y Control Urbano, o ante el acalde municipal, con el objetivo de verificar la falta de respuesta o atención al trámite del señor González Campos.

Sin más por el momento, quedando a su disposición, me despido.

Lic. Christian Córdoba Oviedo
Servicios Jurídicos Internos
Municipalidad de Pococí

Municipalidad de Pococí Servicios Jurídicos Internos Lic. Christian Córdoba Oviedo Carné N. 19165

Cc: Despacho del Alcalde.

2

**Por Unanimidad SE ACUERDA: Se recibe el informe SJI-154-OCT-2020 del departamento de Servicios Jurídicos Internos de la Municipalidad de Pococí. Se le remita al señor José Joaquín González Campos el presente informe.**

Municipalidad de Pococí
Auditoría Interna
0067



# ACUERDO Nº 1887

Se conoce nota para este Concejo suscrita por Comunidad San Antonio, dice:

**Asunto: Solicitud de Intervención por obstrucción de camino**

San Antonio, 10 de octubre del 2020

Sr. Presidente, Regidores y Regidoras del Concejo Municipal
Municipalidad de Pococí
Guápiles, Pococí

**Asunto: Aguas llovidas inundan totalmente el camino de los vecinos de la comunidad de San Antonio.**

Por medio de la presente les hacemos llegar un saludo solidario.

El asunto que nos preocupa se enfoca en: La necesidad de desaguar las aguas pluviales que inundan el camino cada vez que llueve y con ello evitar la afectación de 15 núcleos familiares (Padres, madres, niños, personas pensionadas, personas en sillas de ruedas (ley7600) y sus actividades diarias como dirigirse a sus: Lugares de trabajo, citas médicas, centros educativos, centros de abastecimiento, entrega de alimentos, entre otros. Esto en San Antonio de Roxana, Pococí; específicamente 130 metros Norte del Bar Netos, entrada a mano izquierda.

Por tanto, a petición de los vecinos afectados les solicitamos la ayuda de: Maquinaria, Mano de obra y Material necesario para drenar las aguas a través de la propiedad del vecino Bruno Quirós Campos, cédula: 701170384 el cual previo a este escrito dio permiso por medio del dialogo con los vecinos para acceder a la propiedad privada a su nombre y llevar a cabo las obras de drenaje en el lugar que atraviesa su propiedad.
Agradecido por la receptividad a nuestra petición y toda la ayuda que nos puedan brindar,

ATENTAMENTE,
VECINOS AFECTADOS.

PD: Adjunto anexo con los nombres, números de cedula y las personas afectadas.

**"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".**

PERSONAS AFECTADAS POR CAMINO INUNDADO

| Nombre | Cédula | Firma |
|---|---|---|
| Bruno Chirar Campos | 7117384 | |
| Omar Cascante Varela | 4-169-773 | |
| Mario Mora Alvarez | 1-402-467 | |
| Jackeline Segura Araya | 2-646-089 | |
| Erick Alvarado Granados | 6-356-680 | |
| Katherine Segura Araya | 2-646-088 | Katherine Segura |
| Jostanny Castillo Castillo | 7-228-461 | Jostanny Castillo |
| Cecilia Segura Araya | 2-399-296 | |
| Marjorie Mora Alvarez | 70123 0965 | Marjorie Mora |
| Fiorella Masís Mora | 118230106 | |
| Justin Mora Briceño | 702740079 | Justin Mora |
| Yarena Barrantes Perez | 701390981 | Yarena B P |
| José Ballardo Z. P. | 7174689 | |
| Wilber Gonzalez Perez | 155814022435 | |
| Joseline Dayanna Zuñiga P | 702300225 | Dayana P. |
| Dylan Herrera Porras | 702450327 | |
| Vilma Rosa Diaz Figueroa | 6-265 520. | vilma Diaz Figueroa |
| Shirley Avilés Diaz | 701620210 | |
| Miriam Aviles Diaz | 602990112 | |
| Ernesto Humberto Garcia | C0875731 | |
| Tatiana Avilés Diaz | 702010199 | Tatiana Aviles D. |
| Erlindo Zuñiga Gutierrez | 700680190 | E Z G |

PERSONAS AFECTADAS POR CAMINO INUNDADO

| Nombre | Cédula | Firma |
|---|---|---|
| Kenji Corazo Esperanza | 702780010 | Kenji Corazo |
| [illegible] | 5.255.319 | [illegible] |
| [illegible] | 5-138-753 | [illegible] |
| Virginia Aviles Diaz | 6-0287-0862. | [illegible] |
| Martina Díaz Figueroa | 6-145-532 | Martina Díaz F. |
| Michael Avilés Díaz | 702380558 | [illegible] |
| Jose Angel Herrera Aviles | 702190055 | J.A.H.A. |
| Mª Elena Alvarez González | 5-148-601 | [illegible] |
| Telefonos para Recibir Respuesta 2763-41-76 y 85-14-77-23 Con Mario Mora Alvarez | | |

**Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada a la Unidad Técnica de Gestión Vial y a Desarrollo y Control Urbano, que se rinda un informe a este Concejo Municipal. Se notifique al interesado.**

# ARTICULO II
# Lectura, Discusión y Verificación del Acta N°70 Ordinaria del 08-10-2020 y Acta N°71 Ordinaria del 13-10-2020

## ACUERDO Nº 1888

Se Conoce Acta N°70 Ordinaria del 08-10-2020

**En relación con el Acuerdo 1795, Acta 70, del 08 de octubre de 2020, se aclara:**

> Que de conformidad con el artículo 136.2 de la Ley General de la Administración Pública, hacemos propios los argumentos del Lic. Christian Córdoba Oviedo como justificación para la decisión adoptada en el presente acuerdo, además, también se aclara que el presente acuerdo únicamente se refiere al Lic. Córdoba y no a los miembros del órgano director, toda vez que por aparte se conoce de una recusación planteada contra la MBA. Marcela Cordero Aguilar dentro del mismo procedimiento administrativo.

**Por mayoría de 8 votos a favor, 1 en contra SE ACUERDA: Hechas las correcciones y observaciones, se procede a aprobar el Acta N°70 Ordinaria del 08-10-2020. Vota la regidora Marilú Ballestero Cruz** en lugar del regidor Randall Torres Barrientos, quien se acoge al artículo 31 inciso a del Código Municipal.**Vota en contra el regidor Reinaldo Benavides Vargas.**

## ACUERDO Nº 1889

Se Conoce Acta N°71 Ordinaria del 13-10-2020

**Por Unanimidad SE ACUERDA: Aprobar la Verificación del Acta N°71 Ordinaria del 13-10-2020.**

Municipalidad de Pococí
Auditoría Interna
0071



# ARTICULO III
# Asuntos del Sr. Alcalde

## ACUERDO Nº 1890

Se conoce nota para este Concejo suscrita por Lic. Manuel Hernández Rivera, Alcalde Municipal, dice:

**DAMCM-0106-2020**

Mediante el presente oficio se remite copia del expediente el cual consta de 38 folios, correspondiente a la Compra Directa N° 2020-CD-000136-CL01, compra de Repuestos Originales para camiones recolectores, solicitud presentada por el Lie. Fabián Delgado Villalobos, Coordinador de Unidad de Gestión Ambiental Municipal.

Se recibió oferta de la empresa:
Ítem 1: Repuestos originales McNeilus: Cilindro de Expulsión para Tolva ÍSM-6044)

• Cargotecnia Centroamericana S.A, presentó una oferta, por un precio total de $ 5.773,00 (cinco mil setecientos setenta y tres dólares exactos) ¢3.489.605,31 (tres millones cuatrocientos ochenta y nueve mil seiscientos cinco colones con 31/100) según el tipo de cambio mostrado por el Banco Central de Costa Rica el día que se presentó la oferta (28 de septiembre de 2020), aportando certificaciones completas, ítem 2: Repuestos originales McNeilus: Cilindro de Expulsión para Tolva (SM-4168).

Ítem 2: Repuestos originales McNeilus: Cilindro de Expulsión para Tolva ÍSM-6044)

• Cargotecnia Centroamericana S.A, presentó una oferta, por un precio total de $ 4.814,00 (cuatro mil ochocientos catorce dólares con cero céntimos) ¢ 2.909.918,58 (dos millones novecientos nueve mil novecientos dieciocho colones con 58/100) según el tipo de cambio mostrado por el Banco Central de Costa Rica el día que se presentó la oferta (28 de septiembre de 2020), aportando certificaciones completas.

ítem 3: Repuestos originales McNeilus: Cilindro de Levante de Tolva ÍSM-7856).

• Cargotecnia Centroamericana S.A, presentó una oferta, por un precio total de $ 565,00 (quinientos sesenta y cinco dólares con cero céntimos), dicho monto corresponde a ¢

341.525,55 (trescientos cuarenta y un mil quinientos veinticinco colones con 55/100) aportando certificaciones completas.

ítem 4: Repuestos originales McNeilus: Cilindro de Pala (SM-7856)

• Cargotecnia Centroamericana S.A, presentó una oferta, por un precio total de $ 1.259,00 (mil doscientos cincuenta y nueve dólares con cero céntimos), que corresponde a ¢ 761.027,73 (setecientos sesenta y un mil veintisiete colones con setenta y tres céntimos) aportando certificaciones completas.

**Razonamiento.**

Según la documentación que ha presentado CARGOTECNIA CENTROAMERICANA S.A., dicha empresa es la única autorizada en el país para distribuir y vender repuestos originales y/o genuinos para vehículos McNeilus.

Por lo que, en amparo del artículo 139, inciso a) Oferente único, del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa No.33411, se recomienda la adjudicación por compra de los repuestos originales a la empresa CARGOTECNIA CENTROAMERICANA S.A.

De acuerdo al análisis y revisión del proceso, por parte de la administración y del Lie. Fabián Delgado Villalobos, Coordinador de Unidad de Gestión Ambiental Municipal, determino que la empresa: Cargotecnia Centroamericana S.A, cumple con todo lo solicitado en el cartel, oficio visible en los folios No. 33 al 35.

**POR TANTO:**

Se le solicita al Concejo Municipal, se autorice al señor Alcalde a pagar a la empresa:

ítem 1: Repuestos originales McNeilus: Cilindro de Expulsión para Tolva (SM-6044)

- Cargotecnia Centroamericana S.A, por un monto de ¢3.489.605,31 (tres millones cuatrocientos ochenta y nueve mil seiscientos cinco colones con 31/100), monto de acuerdo contenido presupuestario existente por recomendación del Lie. Fabián Delgado Villalobos Gestión Ambiental Municipal.

ítem 2: Repuestos originales McNeilus: Cilindro de Expulsión para Tolva (SM-4168)

- Cargotecnia Centroamericana S.A, por un monto ¢ 2.909.918,58 (dos millones novecientos nueve mil novecientos dieciocho colones con 58/100) monto de acuerdo contenido presupuestario existente por recomendación del Lie. Fabián Delgado Villalobos Gestión Ambiental Municipal.

ítem 3: Repuestos originales McNeilus: Cilindro de Levante de Tolva (SM-7856)

- Cargotecnia Centroamericana S.A, por un monto ¢ 341.525,55 (trescientos cuarenta y un mil quinientos veinticinco colones con 55/100) monto de acuerdo contenido presupuestario existente por recomendación del Lie. Fabián Delgado Villalobos Gestión Ambiental Municipal.

ítem 4: Repuestos originales McNeilus: Cilindro de Pala (SM-7856)

- Cargotecnia Centroamericana S.A, por un monto de ¢ 1.522.055,46 (un millón quinientos veintidós mil cincuenta y cinco colones con 46/100) monto que se ajusta de acuerdo contenido presupuestario existente por recomendación del Lie. Fabián Delgado Villalobos Gestión Ambiental Municipal. Según detalle:

| 02.04.02 Repuestos y Accesorios | | |
|---|---|---|
| Cantidad | | Descripción |
| Solicitado | Ajuste | |
| 1 | 2 | Cilindro de Pala: SWEEP, M2-HD |

Agradeciendo su atención se despide;

Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
MUNICIPALIDAD DE POCOCI
DESPACHO DEL ALCALDE

**Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se autoriza al señor Alcalde a pagar a la empresa:** ítem 1: Repuestos originales McNeilus: Cilindro de Expulsión para Tolva (SM-6044), a la empresa**: Cargotecnia Centroamericana S.A, por un monto de ¢3.489.605,31 (tres millones cuatrocientos ochenta y nueve mil seiscientos cinco colones con 31/100), monto de acuerdo contenido presupuestario existente por recomendación del Lie. Fabián Delgado Villalobos Gestión Ambiental Municipal.** ítem 2: Repuestos originales McNeilus: Cilindro de Expulsión para Tolva (SM-4168), a la empresa**: Cargotecnia Centroamericana S.A, por un monto ¢ 2.909.918,58 (dos millones novecientos nueve mil novecientos dieciocho colones con 58/100) monto de acuerdo contenido presupuestario existente por recomendación del Lie. Fabián Delgado Villalobos Gestión Ambiental Municipal.** ítem 3: Repuestos originales McNeilus: Cilindro de Levante de Tolva (SM-7856) a la empresa**: Cargotecnia Centroamericana S.A, por un monto ¢ 341.525,55 (trescientos cuarenta y un mil quinientos veinticinco colones con 55/100) monto de acuerdo contenido presupuestario existente por**

Municipalidad de Pococí
Auditoría Interna
0074



**recomendación del Lie. Fabián Delgado Villalobos Gestión Ambiental Municipal.** ítem 4: Repuestos originales McNeilus: Cilindro de Pala (SM-7856), a la empresa: **Cargotecnia Centroamericana S.A, por un monto de ¢ 1.522.055,46 (un millón quinientos veintidós mil cincuenta y cinco colones con 46/100) monto que se ajusta de acuerdo contenido presupuestario existente por recomendación del Lie. Fabián Delgado Villalobos Gestión Ambiental Municipal, según detalle del "Por Tanto". Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado**

# ACUERDO Nº 1891

Se conoce nota para este Concejo suscrita por Lic. Manuel Hernández Rivera, Alcalde Municipal, dice:

**DAMCM-0117-2020**
**Asunto: Plan Anual Operativo Ajustado y Modificación Presupuestaria 03-2020 por un monto de ¢207.817.000,00 colones exactos.**

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
DESPACHO DEL ALCALDE
Teléfono: 2710-7182
Manuel.hernandez@munipococi.go.cr

Guápiles, 15 de octubre de 2020
DAMCM-0117-2020

**Sres.**
**Concejo Municipal**

Saludos cordiales,

Tomando en consideración el Plan de Gobierno Municipal 2020-2024 presentado por esta administración municipal y conocida por este Concejo Municipal en el acuerdo N.° 695 del Acta 31 ordinaria del 05 de mayo del 2020, se presenta para su análisis, discusión y aprobación del Plan Anual Operativo Ajustado y Modificación Presupuestaria 03-2020 por un monto de 207.817.000,00 colones exactos.

Sin más por el momento,

Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde

**"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".**

Tel: 2713-6558 Ext: 127
Email: lissette.mora@munipococi.co.cr

Unidad de Presupuesto
Modificación Presupuestaria N° 03-2020, Ley 8114

| Programa y Actividad | Centro Costos | Meta | Obra | Partida | Grupo de Sub-Partidas | Sub-Partida | Detalle Interno | | Saldo Disponible | Monto Disminuye | Monto Aumenta | Saldo Actual |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | SUMAS IGUALES | 282 261 928,20 | 207 817 000,00 | 207 817 000,00 | 282 261 928,20 |
| | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | VIAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRE | 35 000 000,00 | 35 000 000,00 | 0,00 | 0,00 |
| 03-02 | | | | | | | | VIAS DE COMUNICACIÓN | 35 000 000,00 | 35 000 000,00 | 0,00 | 0,00 |
| | 508 | | | | | | | VIAS DE COMUNICACIÓN | 35 000 000,00 | 35 000 000,00 | 0,00 | 0,00 |
| | | 20 | | | | | | META | 35 000 000,00 | 35 000 000,00 | 0,00 | 0,00 |
| | | | 1T | | | | | ALCANTARILLADO Y ASFALTADO CAMPO 3 OESTE, CARIARI. LEY 8114. MODI 01-2020 | 35 000 000,00 | 35 000 000,00 | 0,00 | 0,00 |
| | | | | 05 | | | | BIENES DURADEROS | 35 000 000,00 | 35 000 000,00 | 0,00 | 0,00 |
| | | | | | 02 | | | CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS | 35 000 000,00 | 35 000 000,00 | 0,00 | 0,00 |
| | | | | | | 02 | | VIAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRE | 35 000 000,00 | 35 000 000,00 | 0,00 | 0,00 |
| | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | VIAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRE | 0,00 | 0,00 | 25 000 000,00 | 25 000 000,00 |
| 03-02 | | | | | | | | VIAS DE COMUNICACIÓN | 0,00 | 0,00 | 25 000 000,00 | 25 000 000,00 |
| | 508 | | | | | | | VIAS DE COMUNICACIÓN | 0,00 | 0,00 | 25 000 000,00 | 25 000 000,00 |
| | | 54 | | | | | | META | 0,00 | 0,00 | 25 000 000,00 | 25 000 000,00 |
| | | | 3B | | | | | I ETAPA ASFALTADO ASTUA PIRIE - CRUCE ANABAN, MODI 03-2020. LEY 8114 | 0,00 | 0,00 | 25 000 000,00 | 25 000 000,00 |
| | | | | 05 | | | | BIENES DURADEROS | 0,00 | 0,00 | 25 000 000,00 | 25 000 000,00 |
| | | | | | 02 | | | CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS | 0,00 | 0,00 | 25 000 000,00 | 25 000 000,00 |
| | | | | | | 02 | | VIAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRE | 0,00 | 0,00 | 25 000 000,00 | 25 000 000,00 |
| | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | VIAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRE | 0,00 | 0,00 | 3 520 208,60 | 3 520 208,60 |
| 03-02 | | | | | | | | VIAS DE COMUNICACIÓN | 0,00 | 0,00 | 3 520 208,60 | 3 520 208,60 |
| | 508 | | | | | | | VIAS DE COMUNICACIÓN | 0,00 | 0,00 | 3 520 208,60 | 3 520 208,60 |
| | | 55 | | | | | | META | 0,00 | 0,00 | 3 520 208,60 | 3 520 208,60 |
| | | | 3C | | | | | MEJORAS CALLE LOS BOVINOS, GUÁPILES, MODI 03-2020. LEY 8114 | 0,00 | 0,00 | 3 520 208,60 | 3 520 208,60 |
| | | | | 00 | | | | REMUNERACIONES | 0,00 | 0,00 | 3 520 208,60 | 3 520 208,60 |
| | | | | | 01 | | | REMUNERACIONES BASICAS | 0,00 | 0,00 | 3 520 208,60 | 3 520 208,60 |
| | | | | | | 02 | | JORNALES | 0,00 | 0,00 | 3 520 208,60 | 3 520 208,60 |
| | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | VIAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRE | 0,00 | 0,00 | 293 350,72 | 293 350,72 |
| 03-02 | | | | | | | | VIAS DE COMUNICACIÓN | 0,00 | 0,00 | 293 350,72 | 293 350,72 |
| | 508 | | | | | | | VIAS DE COMUNICACIÓN | 0,00 | 0,00 | 293 350,72 | 293 350,72 |
| | | 55 | | | | | | META | 0,00 | 0,00 | 293 350,72 | 293 350,72 |
| | | | 3C | | | | | MEJORAS CALLE LOS BOVINOS, GUÁPILES, MODI 03-2020. LEY 8114 | 0,00 | 0,00 | 293 350,72 | 293 350,72 |
| | | | | 00 | | | | REMUNERACIONES | 0,00 | 0,00 | 293 350,72 | 293 350,72 |

MODIFICACION Página 1

| | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | 03 | | | INCENTIVOS SALARIALES | 0,00 | 0,00 | 293 350,72 | 293 350,72 | | |
| | | | | | 03 | | DECIMOTERCER MES | 0,00 | 0,00 | 293 350,72 | 293 350,72 | | |
| | | | | | | | | | | | | | |
| 03-02 | | | | | | | VIAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRE | 0,00 | 0,00 | 343 220,34 | 343 220,34 | | |
| | 508 | | | | | | VIAS DE COMUNICACIÓN | 0,00 | 0,00 | 343 220,34 | 343 220,34 | | |
| | | 55 | | | | | META | 0,00 | 0,00 | 343 220,34 | 343 220,34 | | |
| | | | 3C | | | | MEJORAS CALLE LOS BOVINOS, GUÁPILES, MODI 03-2020. LEY 8114 | 0,00 | 0,00 | 343 220,34 | 343 220,34 | | |
| | | | | 00 | | | REMUNERACIONES | 0,00 | 0,00 | 343 220,34 | 343 220,34 | | |
| | | | | | 04 | | CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL | 0,00 | 0,00 | 343 220,34 | 343 220,34 | | |
| | | | | | | 01 | CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL | 0,00 | 0,00 | 325 619,30 | 325 619,30 | | |
| | | | | | | 05 | CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL | 0,00 | 0,00 | 17 601,04 | 17 601,04 | | |
| | | | | | | | | | | | | | |
| 03-02 | | | | | | | VIAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRE | 0,00 | 0,00 | 343 220,34 | 343 220,34 | | |
| | 508 | | | | | | VIAS DE COMUNICACIÓN | 0,00 | 0,00 | 343 220,34 | 343 220,34 | | |
| | | 55 | | | | | META | 0,00 | 0,00 | 343 220,34 | 343 220,34 | | |
| | | | 3C | | | | MEJORAS CALLE LOS BOVINOS, GUÁPILES, MODI 03-2020. LEY 8114 | 0,00 | 0,00 | 343 220,34 | 343 220,34 | | |
| | | | | 00 | | | REMUNERACIONES | 0,00 | 0,00 | 343 220,34 | 343 220,34 | | |
| | | | | | 05 | | CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACION | 0,00 | 0,00 | 343 220,34 | 343 220,34 | | |
| | | | | | | 01 | CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL | 0,00 | 0,00 | 184 810,95 | 134 810,95 | | |
| | | | | | | 02 | APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS | 0,00 | 0,00 | 52 803,13 | 52 803,13 | | |
| | | | | | | 03 | APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL | 0,00 | 0,00 | 105 606,26 | 105 606,26 | | |
| | | | | | | | | | | | | | |
| 03-02 | | | | | | | VIAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRE | 0,00 | 0,00 | 3 000 000,00 | 3 000 000,00 | | |
| | 508 | | | | | | VIAS DE COMUNICACIÓN | 0,00 | 0,00 | 3 000 000,00 | 3 000 000,00 | | |
| | | 55 | | | | | META | 0,00 | 0,00 | 3 000 000,00 | 3 000 000,00 | | |
| | | | 3C | | | | MEJORAS CALLE LOS BOVINOS, GUÁPILES, MODI 03-2020. LEY 8114 | 0,00 | 0,00 | 3 000 000,00 | 3 000 000,00 | | |
| | | | | 01 | | | SERVICIOS | 0,00 | 0,00 | 3 000 000,00 | 3 000 000,00 | | |
| | | | | | 01 | | ALQUILERES | 0,00 | 0,00 | 3 000 000,00 | 3 000 000,00 | | |
| | | | | | | 02 | ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO | 0,00 | 0,00 | 3 000 000,00 | 3 000 000,00 | | |
| | | | | | | | | | | | | | |
| 03-02 | | | | | | | VIAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRE | 0,00 | 0,00 | 2 500 000,00 | 2 500 000,00 | | |
| | 508 | | | | | | VIAS DE COMUNICACIÓN | 0,00 | 0,00 | 2 500 000,00 | 2 500 000,00 | | |
| | | 55 | | | | | META | 0,00 | 0,00 | 2 500 000,00 | 2 500 000,00 | | |
| | | | 3C | | | | MEJORAS CALLE LOS BOVINOS, GUÁPILES, MODI 03-2020. LEY 8114 | 0,00 | 0,00 | 2 500 000,00 | 2 500 000,00 | | |
| | | | | 02 | | | MATERIALES Y SUMINISTROS | 0,00 | 0,00 | 2 500 000,00 | 2 500 000,00 | | |
| | | | | | 03 | | MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO | 0,00 | 0,00 | 2 500 000,00 | 2 500 000,00 | | |
| | | | | | | 01 | MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS | 0,00 | 0,00 | 2 500 000,00 | 2 500 000,00 | | |
| | | | | | | | | | | | | | |
| 03-02 | | | | | | | VIAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRE | 25 000 000,00 | 25 000 000,00 | 0,00 | 0,00 | | |
| | 502 | | | | | | VIAS DE COMUNICACIÓN | 25 000 000,00 | 25 000 000,00 | 0,00 | 0,00 | | |

MODIFICACION Página 2

| | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | 39 | | | | META | 25 000 000,00 | 25 000 000,00 | 0,00 | 0,00 | | |
| | | | | 39 | | | MEJORAS CALLE TRACTOR TORO AMARILLO GUÁPILES 7-02-057, LEY 8114. INICIAL 2020 | 25 000 000,00 | 25 000 000,00 | 0,00 | 0,00 | | |
| | | | | | 05 | | BIENES DURADEROS | 25 000 000,00 | 25 000 000,00 | 0,00 | 0,00 | | |
| | | | | | | 02 | CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS | 25 000 000,00 | 25 000 000,00 | 0,00 | 0,00 | | |
| | | | | | | | 02 VIAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRE | 25 000 000,00 | 25 000 000,00 | 0,00 | 0,00 | | |
| | | | | | | | | | | | | | |
| 03-02 | | | | | | | VIAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRE | 0,00 | 0,00 | 300 000,00 | 300 000,00 | | |
| | 508 | | | | | | VIAS DE COMUNICACIÓN | 0,00 | 0,00 | 300 000,00 | 300 000,00 | | |
| | | 55 | | | | | META | 0,00 | 0,00 | 300 000,00 | 300 000,00 | | |
| | | | 3C | | | | MEJORAS CALLE LOS BOVINOS, GUÁPILES, MODI 03-2020. LEY 8114 | 0,00 | 0,00 | 300 000,00 | 300 000,00 | | |
| | | | | | 01 | | SERVICIOS | 0,00 | 0,00 | 300 000,00 | 300 000,00 | | |
| | | | | | | 03 | SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS | 0,00 | 0,00 | 300 000,00 | 300 000,00 | | |
| | | | | | | | 01 INFORMACIÓN | 0,00 | 0,00 | 300 000,00 | 300 000,00 | | |
| | | | | | | | | | | | | | |
| 03-02 | | | | | | | VIAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRE | 0,00 | 0,00 | 50 000,00 | 50 000,00 | | |
| | 508 | | | | | | VIAS DE COMUNICACIÓN | 0,00 | 0,00 | 50 000,00 | 50 000,00 | | |
| | | 55 | | | | | META | 0,00 | 0,00 | 50 000,00 | 50 000,00 | | |
| | | | 3C | | | | MEJORAS CALLE LOS BOVINOS, GUÁPILES, MODI 03-2020. LEY 8114 | 0,00 | 0,00 | 50 000,00 | 50 000,00 | | |
| | | | | | 02 | | MATERIALES Y SUMINISTROS | 0,00 | 0,00 | 50 000,00 | 50 000,00 | | |
| | | | | | | 01 | PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS | 0,00 | 0,00 | 50 000,00 | 50 000,00 | | |
| | | | | | | | 04 TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES | 0,00 | 0,00 | 50 000,00 | 50 000,00 | | |
| | | | | | | | | | | | | | |
| 03-02 | | | | | | | VIAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRE | 2 500 000,00 | 0,00 | 24 600 000,00 | 27 100 000,00 | | |
| | 508 | | | | | | VIAS DE COMUNICACIÓN | 2 500 000,00 | 0,00 | 24 600 000,00 | 27 100 000,00 | | |
| | | 55 | | | | | META | 2 500 000,00 | 0,00 | 24 600 000,00 | 27 100 000,00 | | |
| | | | 3C | | | | MEJORAS CALLE LOS BOVINOS, GUÁPILES, MODI 03-2020. LEY 8114 | 2 500 000,00 | 0,00 | 24 600 000,00 | 27 100 000,00 | | |
| | | | | | 02 | | MATERIALES Y SUMINISTROS | 2 500 000,00 | 0,00 | 24 600 000,00 | 27 100 000,00 | | |
| | | | | | | 03 | MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO | 2 500 000,00 | 0,00 | 24 600 000,00 | 27 100 000,00 | | |
| | | | | | | | 01 MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS | 2 500 000,00 | 0,00 | 500 000,00 | 3 000 000,00 | | |
| | | | | | | | 02 MATERIALES Y PRODUCTOS MINERALES Y ASFÁLTICOS | 0,00 | 0,00 | 23 550 000,00 | 23 550 000,00 | | |
| | | | | | | | 03 MADERA Y SUS DERIVADOS | 0,00 | 0,00 | 150 000,00 | 150 000,00 | | |
| | | | | | | | 06 MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLÁSTICO | 0,00 | 0,00 | 400 000,00 | 400 000,00 | | |
| | | | | | | | | | | | | | |
| 03-02 | | | | | | | VIAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRE | 0,00 | 0,00 | 50 000,00 | 50 000,00 | | |
| | 508 | | | | | | VIAS DE COMUNICACIÓN | 0,00 | 0,00 | 50 000,00 | 50 000,00 | | |
| | | 55 | | | | | META | 0,00 | 0,00 | 50 000,00 | 50 000,00 | | |
| | | | 3C | | | | MEJORAS CALLE LOS BOVINOS, GUÁPILES, MODI 03-2020. LEY 8114 | 0,00 | 0,00 | 50 000,00 | 50 000,00 | | |
| | | | | | 02 | | MATERIALES Y SUMINISTROS | 0,00 | 0,00 | 50 000,00 | 50 000,00 | | |
| | | | | | | 04 | HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS | 0,00 | 0,00 | 50 000,00 | 50 000,00 | | |
| | | | | | | | 01 HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS | 0,00 | 0,00 | 50 000,00 | 50 000,00 | | |
| | | | | | | | | | | | | | |
| 03-02 | | | | | | | VIAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRE | 100 000 000,00 | 91 097 000,00 | 0,00 | 8 903 000,00 | | |
| | 502 | | | | | | VIAS DE COMUNICACIÓN | 100 000 000,00 | 91 097 000,00 | 0,00 | 8 903 000,00 | | |
| | | 93 | | | | | META | 100 000 000,00 | 91 097 000,00 | 0,00 | 8 903 000,00 | | |

MODIFICACION Página 3

| | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | 93 | | | | MANTENIMIENTO CAMINOS CODIFICADOS DEL CANTÓN, LEY 8114. EXT 02-2020 | 100 000 000,00 | 91 097 000,00 | 0,00 | 8 903 000,00 |
| | | | | 01 | | | SERVICIOS | 100 000 000,00 | 91 097 000,00 | 0,00 | 8 903 000,00 |
| | | | | | 01 | | ALQUILERES | 100 000 000,00 | 91 097 000,00 | 0,00 | 8 903 000,00 |
| | | | | | | 02 | ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO | 100 000 000,00 | 91 097 000,00 | 0,00 | 8 903 000,00 |
| | | | | | | | | | | | | |
| 03-02 | | | | | | | VIAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRE | 25 000 000,00 | 0,00 | 35 000 000,00 | 60 000 000,00 |
| | 508 | | | | | | VIAS DE COMUNICACIÓN | 25 000 000,00 | 0,00 | 35 000 000,00 | 60 000 000,00 |
| | | 54 | | | | | META | 25 000 000,00 | 0,00 | 35 000 000,00 | 60 000 000,00 |
| | | | 3B | | | | I ETAPA ASFALTADO ASTUA PIRIE - CRUCE ANABAN, MODI 03-2020. LEY 8114 | 25 000 000,00 | 0,00 | 35 000 000,00 | 60 000 000,00 |
| | | | | 05 | | | BIENES DURADEROS | 25 000 000,00 | 0,00 | 35 000 000,00 | 60 000 000,00 |
| | | | | | 02 | | CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS | 25 000 000,00 | 0,00 | 35 000 000,00 | 60 000 000,00 |
| | | | | | | 02 | VIAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRE | 25 000 000,00 | 0,00 | 35 000 000,00 | 60 000 000,00 |
| | | | | | | | | | | | | |
| 03-02 | | | | | | | VIAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRE | 0,00 | 0,00 | 25 000 000,00 | 25 000 000,00 |
| | 508 | | | | | | VIAS DE COMUNICACIÓN | 0,00 | 0,00 | 25 000 000,00 | 25 000 000,00 |
| | | 56 | | | | | META | 0,00 | 0,00 | 25 000 000,00 | 25 000 000,00 |
| | | | 3D | | | | RELASTREO CAMINOS SAN GERARDO Y LINEA VIEJA, COLORADO, MODI 03-2020. LEY 8114 | 0,00 | 0,00 | 25 000 000,00 | 25 000 000,00 |
| | | | | 05 | | | BIENES DURADEROS | 0,00 | 0,00 | 25 000 000,00 | 25 000 000,00 |
| | | | | | 02 | | CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS | 0,00 | 0,00 | 25 000 000,00 | 25 000 000,00 |
| | | | | | | 02 | VIAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRE | 0,00 | 0,00 | 25 000 000,00 | 25 000 000,00 |
| | | | | | | | | | | | | |
| 03-02 | | | | | | | VIAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRE | 0,00 | 0,00 | 9 000 000,00 | 9 000 000,00 |
| | 508 | | | | | | VIAS DE COMUNICACIÓN | 0,00 | 0,00 | 9 000 000,00 | 9 000 000,00 |
| | | 57 | | | | | META | 0,00 | 0,00 | 9 000 000,00 | 9 000 000,00 |
| | | | 3E | | | | RELASTREO CAMINOS LA COLONIA, MODI 03-2020. LEY 8114 | 0,00 | 0,00 | 9 000 000,00 | 9 000 000,00 |
| | | | | 02 | | | MATERIALES Y SUMINISTROS | 0,00 | 0,00 | 9 000 000,00 | 9 000 000,00 |
| | | | | | 03 | | MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO | 0,00 | 0,00 | 9 000 000,00 | 9 000 000,00 |
| | | | | | | 02 | MATERIALES Y PRODUCTOS MINERALES Y ASFALTICOS | 0,00 | 0,00 | 9 000 000,00 | 9 000 000,00 |
| | | | | | | | | | | | | |
| 03-02 | | | | | | | VIAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRE | 0,00 | 0,00 | 9 000 000,00 | 9 000 000,00 |
| | 508 | | | | | | VIAS DE COMUNICACIÓN | 0,00 | 0,00 | 9 000 000,00 | 9 000 000,00 |
| | | 58 | | | | | META | 0,00 | 0,00 | 9 000 000,00 | 9 000 000,00 |
| | | | 3F | | | | RELASTREO CAMINOS ROXANA, MODI 03-2020. LEY 8114 | 0,00 | 0,00 | 9 000 000,00 | 9 000 000,00 |
| | | | | 02 | | | MATERIALES Y SUMINISTROS | 0,00 | 0,00 | 9 000 000,00 | 9 000 000,00 |
| | | | | | 03 | | MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO | 0,00 | 0,00 | 9 000 000,00 | 9 000 000,00 |
| | | | | | | 02 | MATERIALES Y PRODUCTOS MINERALES Y ASFALTICOS | 0,00 | 0,00 | 9 000 000,00 | 9 000 000,00 |
| | | | | | | | | | | | | |
| 03-02 | | | | | | | VIAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRE | 0,00 | 0,00 | 8 000 000,00 | 8 000 000,00 |
| | 508 | | | | | | VIAS DE COMUNICACIÓN | 0,00 | 0,00 | 8 000 000,00 | 8 000 000,00 |
| | | 59 | | | | | META | 0,00 | 0,00 | 8 000 000,00 | 8 000 000,00 |
| | | | 3G | | | | RELASTREO CAMINOS JIMÉNEZ, MODI 03-2020. LEY 8114 | 0,00 | 0,00 | 8 000 000,00 | 8 000 000,00 |
| | | | | 02 | | | MATERIALES Y SUMINISTROS | 0,00 | 0,00 | 8 000 000,00 | 8 000 000,00 |
| | | | | | 03 | | MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO | 0,00 | 0,00 | 8 000 000,00 | 8 000 000,00 |
| | | | | | | 02 | MATERIALES Y PRODUCTOS MINERALES Y ASFALTICOS | 0,00 | 0,00 | 8 000 000,00 | 8 000 000,00 |
| | | | | | | | | | | | | |

MODIFICACION Página 4

| | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 03-02 | | | | | | | VIAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRE | 0,00 | 0,00 | 3 097 000,00 | 3 097 000,00 |
| | 502 | | | | | | VIAS DE COMUNICACIÓN | 0,00 | 0,00 | 3 097 000,00 | 3 097 000,00 |
| | | 92 | | | | | META | 0,00 | 0,00 | 3 097 000,00 | 3 097 000,00 |
| | | | 92 | | | | CONVENIO CONAVI RED VIAL RUTA 817, LEY 8114. EXT 02-2020 | 0,00 | 0,00 | 3 097 000,00 | 3 097 000,00 |
| | | | | 05 | | | BIENES DURADEROS | 0,00 | 0,00 | 3 097 000,00 | 3 097 000,00 |
| | | | | | 02 | | CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS | 0,00 | 0,00 | 3 097 000,00 | 3 097 000,00 |
| | | | | | | 02 | VIAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRE | 0,00 | 0,00 | 3 097 000,00 | 3 097 000,00 |
| | | | | | | | | | | | |
| 03-02 | | | | | | | VIAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRE | 0,00 | 0,00 | 2 000 000,00 | 2 000 000,00 |
| | 508 | | | | | | VIAS DE COMUNICACIÓN | 0,00 | 0,00 | 2 000 000,00 | 2 000 000,00 |
| | | 60 | | | | | META | 0,00 | 0,00 | 2 000 000,00 | 2 000 000,00 |
| | | | 3H | | | | CEMENTADO CAMINO FRUTAPAN, GUÁPILES, MODI 03-2020. LEY 8114 | 0,00 | 0,00 | 2 000 000,00 | 2 000 000,00 |
| | | | | 05 | | | BIENES DURADEROS | 0,00 | 0,00 | 2 000 000,00 | 2 000 000,00 |
| | | | | | 02 | | CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS | 0,00 | 0,00 | 2 000 000,00 | 2 000 000,00 |
| | | | | | | 02 | VIAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRE | 0,00 | 0,00 | 2 000 000,00 | 2 000 000,00 |
| | | | | | | | | | | | |
| 03-02 | | | | | | | VIAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRE | 50 000 000,00 | 50 000 000,00 | 0,00 | 0,00 |
| | 502 | | | | | | VIAS DE COMUNICACIÓN | 50 000 000,00 | 50 000 000,00 | 0,00 | 0,00 |
| | | 95 | | | | | META | 50 000 000,00 | 50 000 000,00 | 0,00 | 0,00 |
| | | | 95 | | | | MANTENIMIENTO CAMINOS LASTRE DISTRITO LA RITA, LEY 8114. EXT 02-2020 | 50 000 000,00 | 50 000 000,00 | 0,00 | 0,00 |
| | | | | 01 | | | SERVICIOS | 50 000 000,00 | 50 000 000,00 | 0,00 | 0,00 |
| | | | | | 01 | | ALQUILERES | 50 000 000,00 | 50 000 000,00 | 0,00 | 0,00 |
| | | | | | | 02 | ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO | 50 000 000,00 | 50 000 000,00 | 0,00 | 0,00 |
| | | | | | | | | | | | |
| 03-02 | | | | | | | VIAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRE | 3 097 000,00 | 0,00 | 50 000 000,00 | 53 097 000,00 |
| | 502 | | | | | | VIAS DE COMUNICACIÓN | 3 097 000,00 | 0,00 | 50 000 000,00 | 53 097 000,00 |
| | | 92 | | | | | META | 3 097 000,00 | 0,00 | 50 000 000,00 | 53 097 000,00 |
| | | | 92 | | | | CONVENIO CONAVI RED VIAL RUTA 817, LEY 8114. EXT 02-2020 | 3 097 000,00 | 0,00 | 50 000 000,00 | 53 097 000,00 |
| | | | | 05 | | | BIENES DURADEROS | 3 097 000,00 | 0,00 | 50 000 000,00 | 53 097 000,00 |
| | | | | | 02 | | CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS | 3 097 000,00 | 0,00 | 50 000 000,00 | 53 097 000,00 |
| | | | | | | 02 | VIAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRE | 3 097 000,00 | 0,00 | 50 000 000,00 | 53 097 000,00 |
| | | | | | | | | | | | |
| 03-02 | | | | | | | VIAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRE | 28 000 000,00 | 6 720 000,00 | 0,00 | 21 280 000,00 |
| | 502 | | | | | | VIAS DE COMUNICACIÓN | 28 000 000,00 | 6 720 000,00 | 0,00 | 21 280 000,00 |
| | | 98 | | | | | META | 28 000 000,00 | 6 720 000,00 | 0,00 | 21 280 000,00 |
| | | | 98 | | | | MEJORAS CAMINO PALMITAS CENTRO 7-02-254 LA RITA, LEY 8114. EXT 02-2020 | 28 000 000,00 | 6 720 000,00 | 0,00 | 21 280 000,00 |
| | | | | 02 | | | MATERIALES Y SUMINISTROS | 28 000 000,00 | 6 720 000,00 | 0,00 | 21 280 000,00 |
| | | | | | 03 | | MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO | 28 000 000,00 | 6 720 000,00 | 0,00 | 21 280 000,00 |
| | | | | | | 02 | MATERIALES Y PRODUCTOS MINERALES Y ASFÁLTICOS | 28 000 000,00 | 6 720 000,00 | 0,00 | 21 280 000,00 |
| | | | | | | | | | | | |
| 03-02 | | | | | | | VIAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRE | 5 475 880,00 | 0,00 | 1 189 048,20 | 6 664 928,20 |
| | 502 | | | | | | VIAS DE COMUNICACIÓN | 5 475 880,00 | 0,00 | 1 189 048,20 | 6 664 928,20 |
| | | 98 | | | | | META | 5 475 880,00 | 0,00 | 1 189 048,20 | 6 664 928,20 |
| | | | 98 | | | | MEJORAS CAMINO PALMITAS CENTRO 7-02-254 LA RITA, LEY 8114. EXT 02-2020 | 5 475 880,00 | 0,00 | 1 189 048,20 | 6 664 928,20 |
| | | | | 00 | | | REMUNERACIONES | 5 475 880,00 | 0,00 | 1 189 048,20 | 6 664 928,20 |
| | | | | | 01 | | REMUNERACIONES BÁSICAS | 5 475 880,00 | 0,00 | 1 189 048,20 | 6 664 928,20 |

MODIFICACION Página 5

| | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | 02 | JORNALES | 5 476 880,00 | 0,00 | 1 189 048,20 | 6 664 928,20 | | | |
| 03-02 | | | | | | VIAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRE | 456 323,35 | 0,00 | 99 087,35 | 555 410,70 | | | |
| | 502 | | | | | VIAS DE COMUNICACIÓN | 456 323,35 | 0,00 | 99 087,35 | 555 410,70 | | | |
| | | 98 | | | | META | 456 323,35 | 0,00 | 99 087,35 | 555 410,70 | | | |
| | | | 98 | | | MEJORAS CAMINO PALMITAS CENTRO 7-02-254 LA RITA, LEY 8114. EXT 02-2020 | 456 323,35 | 0,00 | 99 087,35 | 555 410,70 | | | |
| | | | | 00 | | REMUNERACIONES | 456 323,35 | 0,00 | 99 087,35 | 555 410,70 | | | |
| | | | | | 03 | INCENTIVOS SALARIALES | 456 323,35 | 0,00 | 99 087,35 | 555 410,70 | | | |
| | | | | | 03 | DECIMOTERCER MES | 456 323,35 | 0,00 | 99 087,35 | 555 410,70 | | | |
| 03-02 | | | | | | VIAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRE | 533 898,30 | 0,00 | 115 932,20 | 649 830,50 | | | |
| | 502 | | | | | VIAS DE COMUNICACIÓN | 533 898,30 | 0,00 | 115 932,20 | 649 830,50 | | | |
| | | 98 | | | | META | 533 898,30 | 0,00 | 115 932,20 | 649 830,50 | | | |
| | | | 98 | | | MEJORAS CAMINO PALMITAS CENTRO 7-02-254 LA RITA, LEY 8114. EXT 02-2020 | 533 898,30 | 0,00 | 115 932,20 | 649 830,50 | | | |
| | | | | 00 | | REMUNERACIONES | 533 898,30 | 0,00 | 115 932,20 | 649 830,50 | | | |
| | | | | | 04 | CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL | 533 898,30 | 0,00 | 115 932,20 | 649 830,50 | | | |
| | | | | | 01 | CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL | 506 518,90 | 0,00 | 109 986,96 | 616 505,86 | | | |
| | | | | | 05 | CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL | 27 379,40 | 0,00 | 5 945,24 | 33 324,64 | | | |
| 03-02 | | | | | | VIAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRE | 533 898,35 | 0,00 | 115 932,25 | 649 830,60 | | | |
| | 502 | | | | | VIAS DE COMUNICACIÓN | 533 898,35 | 0,00 | 115 932,25 | 649 830,60 | | | |
| | | 98 | | | | META | 533 898,35 | 0,00 | 115 932,25 | 649 830,60 | | | |
| | | | 98 | | | MEJORAS CAMINO PALMITAS CENTRO 7-02-254 LA RITA, LEY 8114. EXT 02-2020 | 533 898,35 | 0,00 | 115 932,25 | 649 830,60 | | | |
| | | | | 00 | | REMUNERACIONES | 533 898,35 | 0,00 | 115 932,25 | 649 830,60 | | | |
| | | | | | 05 | CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN | 533 898,35 | 0,00 | 115 932,25 | 649 830,60 | | | |
| | | | | | 01 | CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL | 287 493,70 | 0,00 | 62 425,03 | 349 918,73 | | | |
| | | | | | 02 | APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS | 82 138,20 | 0,00 | 17 835,72 | 99 973,92 | | | |
| | | | | | 03 | APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL | 164 266,45 | 0,00 | 35 671,50 | 199 937,95 | | | |
| 03-02 | | | | | | VIAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRE | 0,00 | 0,00 | 2 000 000,00 | 2 000 000,00 | | | |
| | 502 | | | | | VIAS DE COMUNICACIÓN | 0,00 | 0,00 | 2 000 000,00 | 2 000 000,00 | | | |
| | | 98 | | | | META | 0,00 | 0,00 | 2 000 000,00 | 2 000 000,00 | | | |
| | | | 98 | | | MEJORAS CAMINO PALMITAS CENTRO 7-02-254 LA RITA, LEY 8114. EXT 02-2020 | 0,00 | 0,00 | 2 000 000,00 | 2 000 000,00 | | | |
| | | | | 01 | | SERVICIOS | 0,00 | 0,00 | 2 000 000,00 | 2 000 000,00 | | | |
| | | | | | 01 | ALQUILERES | 0,00 | 0,00 | 2 000 000,00 | 2 000 000,00 | | | |
| | | | | | 02 | ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO | 0,00 | 0,00 | 2 000 000,00 | 2 000 000,00 | | | |
| 03-02 | | | | | | VIAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRE | 0,00 | 0,00 | 3 200 000,00 | 3 200 000,00 | | | |
| | 502 | | | | | VIAS DE COMUNICACIÓN | 0,00 | 0,00 | 3 200 000,00 | 3 200 000,00 | | | |
| | | 98 | | | | META | 0,00 | 0,00 | 3 200 000,00 | 3 200 000,00 | | | |

MODIFICACION Página 6

| | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | 98 | | | | MEJORAS CAMINO PALMITAS CENTRO 7-02-254 LA RITA, LEY 8114. EXT 02-2020 | 0,00 | 0,00 | 3 200 000,00 | 3 200 000,00 |
| | | | 02 | | | MATERIALES Y SUMINISTROS | 0,00 | 0,00 | 3 200 000,00 | 3 200 000,00 |
| | | | | 03 | | MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO | 0,00 | 0,00 | 3 200 000,00 | 3 200 000,00 |
| | | | | | | MATERIALES Y PRODUCTOS METALICOS | 0,00 | 0,00 | 3 000 000,00 | 3 000 000,00 |
| | | | | | 01 | MADERA Y SUS DERIVADOS | 0,00 | 0,00 | 200 000,00 | 200 000,00 |
| | | | | | 03 | | 0,00 | 0,00 | | |
| | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | |

Hecho por:
MARISEL CHAVES CHAVES
ASISTENTE DE PRESUPUESTO

Revisado por:
LISSETTE MORA AGÜERO
COORDINADORA DE PRESUPUESTO

PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL

ALCALDE

SECRETARIO

CONTADORA

TESORERO

MODIFICACION Página 7

Municipalidad de Pococi
Auditoría Interna
0083



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
DESPACHO DEL ALCALDE
Teléfono: 2710-7182
Manuel.hernandez@munipococi.go.cr

Guápiles, 15 de octubre de 2020
DAM-0425-2020

**Licda. Lissette Mora**
**Presupuesto**

**MBA. Rosalyn Corrales**
**Planificación**

Saludos cordiales,

Mediante la presente les solicito realizar el Plan Anual Operativo y Modificación Presupuestaria 2-2020 por un monto de 207.817.000,00 colones según acuerdo 705 del acta sesión extraordinaria 05-2020 celebrada por la Junta Vial Cantonal del día 12 de octubre del 2020

Sin más por el momento,

Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde



**"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".**

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Municipalidad de Pococí
Auditoría Interna
218

JUNTA VIAL CANTONAL

Acta sesión extraordinaria Número 05-2020 celebrada por la Junta Vial Cantonal de la Municipalidad de Pococí en la sala de sesiones de tal órgano, al ser las diez horas con de la mañana del 12 de octubre de 2020 con la asistencia de los siguientes miembros.

**Miembros Presentes:**

| | |
|---|---|
| Lic. Manuel Hernández Rivera | Presidente de la Junta Vial |
| Ing. Freddy Rivera Varela | Coordinador de Unidad Técnica |
| Sr. Luis Méndez Araya | Representante del Concejo |
| Sr. Greivin Bonilla Jiménez | Representante de Síndicos |

**Miembro ausente:**

| | |
|---|---|
| Sr. Ricardo Villalobos Vargas | Representante de A Soc. Desarrollo |

**Otros presentes**

Gisselle Aguilar Barquero, según acuerdo 691 tomado por la Junta Vial en sesión extraordinaria Nº 02-2020.

1- Saludo
2- Comprobación del Quórum
3- Oración
4- Aprobación del Orden del Día
5- Discusión y aprobación de Modificación Presupuestaria 02-2020
6- Cierre de sesión

**Capítulo I Saludos**

**Lic. Manuel Hernández Rivera**

Un cordial saludo a todos, gracias por estar presentes mediante la plataforma virtual de zoom y presentes.

**Capítulo II Comprobación del Quórum**

Comprobación del quórum mediante los miembros presentes en esta sesión de forma virtual zoom. **Ing. Freddy Rivera Varela y el Sr. Greivin Bonilla Jiménez, Sr. Luis Méndez Araya y en oficina mi persona.**

**Capítulo III Oración**

Oración.

**Capitulo IV Aprobación del orden del día**

De acuerdo con que ya todos estamos debidamente conectados, y conocemos el orden del día los que estén de acuerdo, se somete a votación si están de acuerdo.

**Acuerdo 704**
**Se somete a votación el orden del día. Discusión y aprobación de modificación presupuestaria 02-2020.Y es aprobado por los presentes. Lic. Manuel Hernández Rivera. Ing. Freddy Rivera Varela. Sr. Luis Méndez Araya. Sr. Greivin Bonilla Jiménez.Aprobado por unanimidad. Acuerdo Firme.**

**Capítulo V Discusión y aprobación de modificación presupuestaria 02-2020**

**Lic. Manuel Hernández Rivera**

Previamente se les había enviado el desglose la modificación presupuestaria 02-2020 la cual se les envió a ustedes con anticipación para su respectivo análisis, sobre el mismo tema se presenta en el siguiente desglose de la modificación presupuestaria 02-2020.

**Ing. Freddy Rivera Varela.**
Se presenta desglose de la modificación presupuestaria 02-2020

Municipalidad de Pococí
Auditoría Interna

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

## JUNTA VIAL CANTONAL

220

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
UNIDAD DE PRESUPUESTO
SOLICITUD DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

FECHA: octubre-20 UNIDAD SOLICITANTE: UNIDAD TECNICA GESTION VIAL

DETALLE DE MOVIMIENTOS:

| NOMBRE DE LA CUENTA | CODIGO | META | SALDO ACTUAL | MONTO A DISMINUIR | MONTO A AUMENTAR | SALDO FINAL |
|---|---|---|---|---|---|---|
| ALCANTARILLADO Y ASFALTADO CAMPO 3 OESTE, CARIARI LEY 8114. Vias de comunicacion terrestre | 3.02.1T.05.02.02 | 1 | ¢35 000 000,00 | ¢35 000 000,00 | 0,00 | 0,00 |
| I ETAPA ASFALTADO ASTUA PIRIE - CRUCE ANABAN, LEY 8114, Vias de comunicacion terrestre | 3.02.3B.05.02.02 | 1 | 0,00 | ¢0,00 | 25 000 000,00 | 25 000 000,00 |
| MEJORA CALLE LOS BOVINOS, GUAPILES,LEY 8114, Jornales | 3.02.3C.00.01.02 | 1 | 0,00 | ¢0,00 | 3 520 208,60 | 3 520 208,60 |
| MEJORA CALLE LOS BOVINOS, GUAPILES,LEY 8114, Decimotercer mes | 3.02.3C.00.03.03 | 1 | 0,00 | ¢0,00 | 293 350,72 | 293 350,72 |
| MEJORA CALLE LOS BOVINOS, GUAPILES,LEY 8114, Contribucion patronal al Seguro de Salud de la CCSS | 3.02.3C.00.04.01 | 1 | 0,00 | 0,00 | 325 619,30 | 325 619,30 |
| MEJORA CALLE LOS BOVINOS, GUAPILES,LEY 8114, Contribucion patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal | 3.02.3C.00.04.05 | 1 | 0,00 | 0,00 | 17 601,04 | 17 601,04 |
| MEJORA CALLE LOS BOVINOS, GUAPILES,LEY 8114, Contribucion patronal al seguro de pensiones de la CCSS | 3.02.3C.00.05.01 | 1 | 0,00 | 0,00 | 184 810,95 | 184 810,95 |
| MEJORA CALLE LOS BOVINOS, GUAPILES,LEY 8114, Aporte patronal al regimen obligatorio de pensiones complementarias | 3.02.3C.00.05.02 | 1 | 0,00 | 0,00 | 52 803,13 | 52 803,13 |
| MEJORA CALLE LOS BOVINOS, GUAPILES,LEY 8114, Aporte patronal al fondo de capitalizacion laboral | 3.02.3C.00.05.03 | 1 | 0,00 | 0,00 | 105 606,26 | 105 606,26 |
| MEJORA CALLE LOS BOVINOS, GUAPILES,LEY 8114, Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario | 3.02.3C.01.01.02 | 1 | 0,00 | 0,00 | 3 000 000,00 | 3 000 000,00 |
| MEJORA CALLE LOS BOVINOS, GUAPILES,LEY 8114, Materiales y productos metalicos | 3.02.3C.01.01.02 | 1 | 0,00 | 0,00 | 2 500 000,00 | 2 500 000,00 |
| MEJORAS CALLE TRACTOR TORO AMARILLO GUAPILES 7-02-057, LEY 8114. Vias de comunicacion terrestre | 3.02.39.05.02.02 | 1 | 25 000 000,00 | 25 000 000,00 | 0,00 | 0,00 |
| MEJORA CALLE LOS BOVINOS, GUAPILES,LEY 8114, Informacion | 3.02.3C.01.03.01 | 1 | 0,00 | 0,00 | 300 000,00 | 300 000,00 |
| MEJORA CALLE LOS BOVINOS, GUAPILES,LEY 8114, Tintas, pinturas y diluyentes | 3.02.3C.02.01.04 | 1 | 0,00 | 0,00 | 50 000,00 | 50 000,00 |
| MEJORA CALLE LOS BOVINOS, GUAPILES,LEY 8114, Materiales y productos metalicos | 3.02.3C.02.03.01 | 1 | 0,00 | 0,00 | 500 000,00 | 500 000,00 |
| MEJORA CALLE LOS BOVINOS, GUAPILES,LEY 8114, Materiales y productos minerales y asfalticos | 3.02.3C.02.03.02 | 1 | 0,00 | 0,00 | 23 550 000,00 | 23 550 000,00 |
| MEJORA CALLE LOS BOVINOS, GUAPILES,LEY 8114, Madera y sus derivados | 3.02.3C.02.03.03 | 1 | 0,00 | 0,00 | 150 000,00 | 150 000,00 |
| MEJORA CALLE LOS BOVINOS, GUAPILES,LEY 8114, Materiales y productos de plastico | 3.02.3C.02.03.06 | 1 | 0,00 | 0,00 | 400 000,00 | 400 000,00 |
| MEJORA CALLE LOS BOVINOS, GUAPILES,LEY 8114, Herramientas e Intrumentos | 3.02.3C.02.04.01 | 1 | ¢0,00 | ¢0,00 | 50 000,00 | 50 000,00 |
| MANTENIMIENTO CAMINOS CODIFICADOS DEL CANTON LEY 8114. Alquiler de maquinaria y equipo | 3.02.93.01.01.02 | 1 | ¢100 000 000,00 | ¢91 097 000,00 | 0,00 | 8 903 000,00 |
| I ETAPA ASFALTADO ASTUA PIRIE - CRUCE ANABAN, LEY 8114, Vias de comunicacion terrestre | 3.02.3B.05.02.02 | 1 | 0,00 | 0,00 | 35 000 000,00 | 35 000 000,00 |
| RELASTREO CAMINOS SAN GERARDO Y LINEA VIEJA, COLORADO LEY 8114. Vias de comunicacion terrestre | 3.02.3D.05.02.02 | 1 | 0,00 | 0,00 | 25 000 000,00 | 25 000 000,00 |
| RELASTREO CAMINOS LA COLONIA LEY 8114. Materiales y productos minerales y asfalticos | 3.02.3E.02.03.02 | 1 | 0,00 | 0,00 | 9 000 000,00 | 9 000 000,00 |
| RELASTREO CAMINOS ROXANA LEY 8114. Materiales y productos minerales y asfalticos | 3.02.3F.02.03.02 | 1 | 0,00 | 0,00 | 9 000 000,00 | 9 000 000,00 |
| RELASTREO CAMINOS JIMENEZ LEY 8114. Materiales y productos minerales y asfalticos | 3.02.3G.02.03.02 | 1 | 0,00 | 0,00 | 8 000 000,00 | 8 000 000,00 |

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Municipalidad de Pococí
Auditoría Interna
221

## JUNTA VIAL CANTONAL

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
UNIDAD DE PRESUPUESTO
SOLICITUD DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

FECHA: octubre-20 UNIDAD SOLICITANTE: UNIDAD TECNICA GESTION VIAL

DETALLE DE MOVIMIENTOS:

| NOMBRE DE LA CUENTA | CODIGO | META | SALDO ACTUAL | MONTO A DISMINUIR | MONTO A AUMENTAR | SALDO FINAL |
|---|---|---|---|---|---|---|
| CONVENIO CONAVI RED VIAL RUTA 817 LEY 8114. Vias de comunicacion terrestre | 3.02.92.05.02.02 | 1 | 0,00 | 0,00 | 3 097 000,00 | 3 097 000,00 |
| CEMENTADO CAMINO FRUTAPAN GUAPILES LEY 8114. Vias de comunicacion terrestre | 3.02.3H.05.02.02 | 1 | 0,00 | 0,00 | 2 000 000,00 | 2 000 000,00 |
| MANTENIMIETO CAMINOS LASTRE DISTRITO LA RITA LEY 8114. Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario | 3.02.95.01.01.02 | 1 | ¢50 000 000,00 | ¢50 000 000,00 | 0,00 | 0,00 |
| CONVENIO CONAVI RED VIAL RUTA 817 LEY 8114. Vias de comunicacion terrestre | 3.02.92.05.02.02 | 1 | ¢0,00 | ¢0,00 | 50 000 000,00 | 50 000 000,00 |
| MEJORAS CAMINO PALMITAS CENTRO 7-02-254 LA RITA LEY 8114. Materiales y productos minerales y asfalticos | 3.02.98.02.03.02 | 1 | ¢28 000 000,00 | ¢6 720 000,00 | 0,00 | 21 280 000,00 |
| MEJORAS CAMINO PALMITAS CENTRO 7-02-254 LA RITA LEY 8114. Jornales | 3.02.98.00.01.02 | 1 | ¢5 475 880,00 | ¢0,00 | ¢1 189 048,20 | 6 664 928,20 |
| MEJORAS CAMINO PALMITAS CENTRO 7-02-254 LA RITA LEY 8114. Decimotercer mes | 3.02.98.00.03.03 | 1 | ¢456 323,35 | ¢0,00 | 99 087,35 | 555 410,70 |
| MEJORAS CAMINO PALMITAS CENTRO 7-02-254 LA RITA LEY 8114. Contribucion patronal al seguro de salud de la CCSS | 3.02.98.00.04.01 | 1 | ¢506 518,90 | ¢0,00 | 109 986,96 | 616 505,86 |
| MEJORAS CAMINO PALMITAS CENTRO 7-02-254 LA RITA LEY 8114. Contribucion patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal | 3.02.98.00.04.05 | 1 | 27 379,40 | 0,00 | 5 945,24 | 33 324,64 |
| MEJORAS CAMINO PALMITAS CENTRO 7-02-254 LA RITA LEY 8114. Contribucion patronal al seguro de pensiones de la CCSS | 3.02.98.00.05.01 | 1 | ¢287 493,70 | ¢0,00 | 62 425,03 | 349 918,73 |
| MEJORAS CAMINO PALMITAS CENTRO 7-02-254 LA RITA LEY 8114. Aporte patronal al regimen obligatorio de pensiones complementarias | 3.02.98.00.05.02 | 1 | ¢82 138,20 | ¢0,00 | 17 835,72 | 99 973,92 |
| MEJORAS CAMINO PALMITAS CENTRO 7-02-254 LA RITA LEY 8114. Aporte patronal al fondo de capitalizacion laboral | 3.02.98.00.05.03 | 1 | 164 266,45 | 0,00 | ¢35 671,50 | 199 937,95 |
| MEJORAS CAMINO PALMITAS CENTRO 7-02-254 LA RITA LEY 8114. Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario | 3.02.98.01.02.02 | 1 | 0,00 | 0,00 | ¢2 000 000,00 | 2 000 000,00 |
| MEJORAS CAMINO PALMITAS CENTRO 7-02-254 LA RITA LEY 8114. Materiales y productos metalicos | 3.02.98.02.03.01 | 1 | 0,00 | 0,00 | ¢3 000 000,00 | 3 000 000,00 |
| MEJORAS CAMINO PALMITAS CENTRO 7-02-254 LA RITA LEY 8114. Madera y sus derivados | 3.02.98.02.03.03 | 1 | 0,00 | 0,00 | 200 000,00 | 200 000,00 |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| TOTALES | | | 245 000 000,00 | 207 817 000,00 | 207 817 000,00 | 245 000 000,00 |

JUSTIFICACION :

FIRMA DEL SOLICITANTE
( Freddy Rivera Varela )

V.B DE TESORERIA
( CERTIFICACION DE SALDOS )

V.B ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Municipalidad de Pococí
Auditoría Interna
222

JUNTA VIAL CANTONAL
**MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N°1**

**OCTUBRE 2020**

**JUSTIFICACIÓN MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA.**

**3.02.1T.05.02.02 ALCANTARILLADO Y ASFALTADO CAMPO 3 OESTE, CARIARI LEY 8114. Vías de comunicación terrestre.**
Según acuerdo de Junta Vial Municipal N°705, del 12 de octubre de 2020, Acta Extraordinaria 05-2020, se modificó el Presupuesto Ordinario y Extraordinario 2020, el rubro **ALCANTARILLADO Y ASFALTADO CAMPO 3 OESTE CARIARI,** cuenta con un saldo de **₡ 35.000.000,00**; de los cuales se disminuye un monto su totalidad y es trasladado a la partida de **I ETAPA ASFALTADO ASTUA PIRIE – CRUCE ANABAN, MEJORA CALLE LOS BOVINOS GUAPILES.**

**3.02.39.05.02.02 MEJORAS CALLE TRACTOR TORO AMARILLO GUAPILES 7-02-057 LEY 8114. Vías de comunicación terrestre.**
Este ítem tiene un saldo de **₡ 25.000.000,00;** y mediante esta modificación se disminuye su totalidad y es asignado a la subpartida **MEJORA CALLE LOS BOVINOS GUAPILES LEY 8114.**

**3.02.3B.05.02.02 I ETAPA ASFALTADO ASTUA PIRIE – CRUCE ANABAN LEY 8114. Vías de comunicación terrestre.**
Mediante la presente modificación se le asigna un monto de **₡ 60.000.000,00**, para llevar a cabo la mejora de la superficie de ruedo, aumentando los niveles de transitabilidad y serviciabilidad.
Este proyecto se inicia en el sector de Astua Pirie, realizando actividades de reacondicionamiento de superficie de ruedo, además de incorporar material granular, y de ultimo la imprimación de la superficie de ruedo, aumentando los niveles de transitabilidad y serviciabilidad.

**3.02.3C MEJORAS CAMINOS LOS BOVINOS 7-02-272 GUAPILES LEY 8114.**
Mediante la presente modificación se le asigna un monto de **₡ 35.000.000,00**; para realizar la construcción de una losa de concreto, como superficie de ruedo en la comunidad de Los Bovinos de manera que se logre impactar los niveles de transitabilidad y serviciabilidad.
Que como Gobierno local debemos brindar un servicio eficiente en los caminos del cantón.

**3.02.93.01.01.02 MANTENIMIENTO CAMINOS CODIFICADOS DEL CANTON LEY 8114. Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario.**
Este ítem tiene un saldo de **₡ 100.000.000,00;** y mediante esta modificación se disminuye un monto de **₡ 91.097.000,0** y es trasladado a la subpartida **I ETAPA**

Municipalidad de Pococí
Auditoría Interna
223

JUNTA VIAL CANTONAL

**ASFALTADO ASTUA PIRIE – CRUCE ANABAN, RELASTREO CAMINOS SAN GERARDO Y LINEA VIEJA COLORADO LEY 8114, RELASTREO CAMINOS LA COLONIA LEY 8114, RELASTREO CAMINOS ROXANA LEY 8114, RELASTREO CAMINOS JIMENEZ LEY 8114, CONVENIO CONAVI RED VIAL RUTA 817 LEY 8114 y CEMENTADO CAMINO FRUTAPAN GUAPILES LEY 8114.**

**3.02.95.01.01.02 MANTENIMIENTO CAMINOS LASTRE DISTRITO LA RITA LEY 8114. Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario.**
Este ítem tiene un saldo de **₡ 50.000.000,00;** y mediante esta modificación se disminuye su totalidad y es trasladado a la **CONVENIO CONAVI RED VIAL RUTA 817 LEY 8114.**

**3.02.3E.02.03.02 RELASTREO CAMINOS SAN GERARDO Y LINEA VIEJA COLORADO LEY 8114. Materiales y productos minerales y asfalticos.**
Mediante la presente modificación se le asigna un monto de **₡ 25.000.000,00**, para llevar a cabo la mejora de la superficie de ruedo, aumentando los niveles de transitabilidad y serviciabilidad.

**3.02.3F.02.03.02 RELASTREO CAMINOS LA COLONIA LEY 8114. Materiales y productos minerales y asfalticos.**
Mediante la presente modificación se le asigna un monto de **₡ 9.000.000,00**, para llevar a cabo la mejora de la superficie de ruedo, aumentando los niveles de transitabilidad y serviciabilidad.

**3.02.3G.02.03.02 RELASTREO CAMINOS ROXANA LEY 8114. Materiales y productos minerales y asfalticos.**
Mediante la presente modificación se le asigna un monto de **₡ 9.000.000,00**, para llevar a cabo la mejora de la superficie de ruedo, aumentando los niveles de transitabilidad y serviciabilidad.

**3.02.3G.02.03.02 RELASTREO CAMINOS ROXANA LEY 8114. Materiales y productos minerales y asfalticos.**
Mediante la presente modificación se le asigna un monto de **₡ 8.000.000,00**, para llevar a cabo la mejora de la superficie de ruedo, aumentando los niveles de transitabilidad y serviciabilidad.

**3.02.92.05.02.02 CONVENIO CONAVI RED VIAL RUTA 817 LEY 8114. Vías de comunicación terrestre.**
Mediante la presente modificación se le asigna un monto de **₡ 53.097.000,00**, para cumplir con el convenio con el Consejo Nacional de Vialidad, para la mejora de la ruta 817. Con este recurso se realiza la contratación de una empresa para la extracción de material pétreo del rio Chirripo, en la Concesión de "Tajo Pedro Campos" para que mediante una contratación con el CONAVI se realice el triturado y colocación de agregado y construcción de un tratamiento superficial bituminoso.

Municipalidad de Pococi
Auditoría Interna
224

JUNTA VIAL CANTONAL

**3.02.3G.02.03.02 CEMENTADO CAMINO FRUTAPAN GUAPILES LEY 8114. Vías de comunicación terrestre.**
Mediante la presente modificación se le asigna un monto de **₡ 2.000.000,00**, para llevar a cabo la mejora de la superficie de ruedo, aumentando los niveles de transitabilidad y serviciabilidad

**MEJORAS CAMINOS PALMITAS CENTRO 7-02-254 LA RITA LEY 8114. Materiales y productos minerales y asfalticos.**
Este ítem tiene un saldo de **₡ 28.000.000,00;** y mediante esta modificación se disminuye un monto de **₡ 6.720.000,00** y es trasladado a las siguientes subpartidas dentro del mismo proyecto, **JORNALES, DECIMOTERCER MES, CONTRIBUCION PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA CCSS, CONTRIBUCION PATRONALAL AL BANCO DE POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL, CONTRIBUCION PATROAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA CCSS, APORTE PATRONAL AL REGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS, APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACION LABORAL, ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO, MATERIALES Y PRODUCTOS METALICOS y MADERA Y SUS DERIVADOS,** para la ejecución a satisfacción de este proyecto.

PLAN OPERATIVO ANUAL
MUNICIPALIDAD DE POCOCI
2020
MATRIZ DE DESEMPEÑO PROGRAMÁTICO
PROGRAMA III: INVERSIONES
MISIÓN: Desarrollar proyectos de inversión a favor de la comunidad con el fin de satisfacer sus necesidades.

Producción final: Proyectos de inversión

| PLANIFICACION ESTRATÉGICA | PLANIFICACION OPERATIVA | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL | OBJETIVOS DE MEJORA Y/O OPERATIVOS | META | | | INDICADOR | PROGRAMACIÓN DE LA META | | | | | FUNCIONARIO RESPONSABLE | GRUPOS | SUBGRUPOS | ASIGNACION PRESUPUESTARIA POR META | |
| AREA ESTRATÉGICA | | Código | No. | Descripción | | I Semestre | % | II Semestre | % | | | | | I SEMESTRE | II SEMESTRE |
| Desarrollo Institucional | Cumplir eficientemente con las obligaciones salariales de la UTGVM | Mejora | 1 | Cumplir al 100% con las obligaciones salariales de la UTGVM durante el primer y segundo semestre del 2020 | pagos efectivos bisemanales por semestre. | 0,5 | 50% | 0,5 | 50% | | Alcalde Municipal, Recursos Humanos, UTGVM | 02 Vías de comunicació n terrestre | Unidad Técnica de Gestión Vial | 321 229 791,53 | 321 229 791,53 |
| Desarrollo Institucional | Realizar la adquisición de servicios así como las materiales y suministros de oficina | Mejora | 2 | Adquirir servicios tales como: alquileres de computo y telecomunicaciones, servicios comerciales y financieros, servicios de gestion y apoyo, gastos de viaje y transporte, seguro de las funcionarios, capacitación, mantenimiento y reparacion de mobiliario, equipo de comunicacion, equipo de computo y software, bienes duraderos, productos químicos y combustibles, de informacion, productos metalicos, productos minerales y asfalticos, alimentos y productos agroquimicos,materiales electronicos, Herramientas utiles, materiales y suministros diversos, programas de computo, licencia digital, transferencias corrientes durante el primer y segundo semestre del 2020 | gastos ejecutados/g astos presupuesta dos *100 | 0,7 | 70% | 0,3 | 30% | | Alcalde Municipal, Recursos Humanos, UTGVM | 02 Vías de comunicació n terrestre | Unidad Técnica de Gestión Vial | 91 914 333,25 | 39 391 857,12 |
| Infraestructura | Contar con el recurso economico para el suministro de combustible para el correcto funcionamiento de la maquinaria. | Operativo | 3 | Compra de combustible y productos quimicos para el correcto funcionamiento de la maquinaria, para el primer y segundo semestre del 2020 | gastos ejecutados/g astos presupuesta dos *100 | 1 | 100% | 0 | 0% | | Alcalde Municipal, UTGVM, Proveduria | 02 Vías de comunicació n terrestre | Mantenimiento rutinario red vial | 40 000 000,00 | 0,00 |
| Infraestructura | Dar el mantenimiento adecuado al equipo para que este se encuentre en optimas condiciones | Operativo | 4 | Mantener el equipo en optimas condiciones para que este se encuentre a su maxima efectividad, durante el primer y segundo semestre del 2020 | gastos ejecutados/g astos presupuesta dos *100 | 1 | 100% | 0 | 0% | | Alcalde Municipal, UTGVM, Proveduria | 02 Vías de comunicació n terrestre | Mantenimiento rutinario red vial | 60 000 000,00 | 0,00 |
| Infraestructura | Dar el mantenimiento de la red vial en lastre en el cantón | Operativo | 5 | Realizar el mantenimiento de la red vial en lastre, BASE PARA EL CANTON, CALLE VECINALES BUENOS AIRES, BASE EN EL CANTON, REPARACION CIUDADELA HAMBURGO TORUNION PRIMAVERA AGRIPORTICA, MEJORAS CIUDADELA HAMBURGO TOURNION PRIMAVERA AGRIPORTICA, LASTRE LA UNION GUAPILES, ROXANITA DOS CARIARI, AGUAS MANSAS ANTURIAS, LAS PROMESAS CARIARI, RELASTREO CANTON, REPARACION CAMINOS SARDINAS, MEJORAS PAJARERA CHIRRIPO, MEJORAS CAMINOS LA SIERRA LAS MESAS CAMINOS, REPARACION CAMINOS EN CANTON, REPARACION CAMINO MALAGUERA, MEJORAS NAJERA , MANTENIMIENTO CAMINOS CANTON en el primer y segundo semestre de 2020 | Proyectos ejecutados/ Proyectos presupuesta dos *100 | 0,3356 | 34% | 0,66 | 66% | | Alcalde Municipal, UTGVM, Proveduria | 02 Vías de comunicació n terrestre | Mantenimiento periódico red vial | 121 746 000,00 | 249 999 000,00 |

Municipalidad de Pococí
Auditoría Interna
0092



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

JUNTA VIAL CANTONAL

Municipalidad de Pococí
Auditoría Interna
226

PLAN OPERATIVO ANUAL
MUNICIPALIDAD DE POCOCI
2020
MATRIZ DE DESEMPEÑO PROGRAMÁTICO
PROGRAMA III: INVERSIONES

MISIÓN: Desarrollar proyectos de inversión a favor de la comunidad con el fin de satisfacer sus necesidades.

Producción final: Proyectos de inversión

| PLANIFICACION ESTRATÉGICA | | PLANIFICACION OPERATIVA | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL | OBJETIVOS DE MEJORA Y/O OPERATIVOS | META | | | INDICADOR | PROGRAMACIÓN DE LA META | | | | FUNCIONARIO RESPONSABLE | GRUPOS | SUBGRUPOS | ASIGNACION PRESUPUESTARIA POR META | |
| ÁREA ESTRATÉGICA | | Código | No. | Descripción | | I Semestre | % | II Semestre | % | | | | I SEMESTRE | II SEMESTRE |
| Infraestructura | Realizar el mantenimiento a los sistemas de drenaje | Operativo | 6 | Realizar el mantenimiento a los sistemas de drenaje de los caminos del canton, ETAPA 1 TORRES 2 CARIARI, ALCANTARILLA CUADRO LA ESPERANZA SAN BOSCO, ALCANTARILLADO ARTES DEL ZURQUI, SISTEMA DRENAJE JAVILLANA, ALCANTARILLAS PARA CANTARILLADO PARA EL CANTON, CONSTRUCCION DE ALCANTARILLAS PUENTE LLANO CARIARI, DRENAJE EBAL PARA CANTON, SISTEMA ALCANTARILLADO PUENTE ESPERANZA SAN BOSCO, FABRICA RODRIGUEZ, ALCANTARILLADO PUENTE LLANO CARIARI, PUENTES CAMPO DOS, PUENTE NAJERA, PUENTES LA VICTORIA, PUENTES EN EL CANTON, PUENTE RIO QUEBRADOR de forma adecuada en el primer y segundo semestre del 2020 | Proyectos ejecutados/ Proyectos presupuesta dos.*100 | 0,1835 | 18% | 0,82 | 82% | Alcalde Municipal, UTGVM, Proveeduría | 02 Vías de comunicación terrestre | Mantenimiento periódico red vial | 60 408 500,00 | 269 745 500,00 |
| Infraestructura | Realizar la mejora de la red vial, generando mejores condiciones de los niveles de serviciabilidad y transitabilidad | Operativo | 7 | Realizar el mejoramiento de la superficie de ruedo en diferentes caminos en el CANTON, TRATAMIENTO PRIMARIO CAMINO PROYECTO LENTO SAN GABRIEL CALLE GONZALEZ MONTELIMAR CASCADAS 4, MEJORAMIENTO RANCHO REDONDO, ALCANTARILLADO Y BASE COCORI SARDINAS, MEJORAS CALLE PARASAL, TRATAMIENTO MONTELIMAR LA COLINA, TRATAMIENTO BARRIO SAN JUAN CARIARI, TRATAMIENTO LAS ORQUIDEAS, TRATAMIENTO CAMPO UNO, MEJORAS CAMPO CINCO, TRATAMIENTO EN EL CANTON, TRATAMIENTO TRES ESTE, MEJORAS EN EL CANTON, TRATAMIENTO URB EL LLANO, REPARACION CAMINOS EN EL CANTON, II ETAPA TRATAMIENTO CAMPO TRES ESTE, MEJORAS CAMINOS EN EL CANTON, SELLO ASFALTICO CALLE 6 LOS BRENES, SELLO CALLE UNO DEMASA, SELLO CALLE PALTHAS 2, SELLO LOS ANGELES CARIARI, SELLO CEMENTERIO JIMENEZ AL SUR, SISTEMA DRENAJE Y MEJORAMIENTO LAS BRISAS, SISTEMA DRENAJE MEJORAS CAMPO ATERRIZAJE, SISTEMA DRENAJE Y MEJORAMIENTO CAMINOS EN EL CANTON, MEJORAS MEJORAMIENTO COOPERIGUA 1, 1 ETAPA ASFALTADO ASTUA - ANABAN en el primer y segundo semestre 2020 | Proyectos ejecutados/ Proyectos presupuesta dos.*100 | 0,3066 | 31% | 0,69 | 69% | Alcalde Municipal, UTGVM, Proveeduría | 02 Vías de comunicación terrestre | Mejoramiento red vial | 317 382 750,00 | 711 179 750,00 |
| Infraestructura | Realizar la contruccion de aceras accesibles en canton | Operativo | 8 | Realizar la construccion de aceras accesibles en el canton, con el fin de generar un mejor espacio para los peatones, CONSTRUCCION DE ACERAS EN EL CANTON, ACERAS DISTRITO ROXXANA, ACERAS PARA EL CANTON, ACERAS ACCESIBLES EN EL CANTON, ACERAS LA SUERTE, ACERAS PUNTA DE RIEL en el primer y segundo semestre de 2020 | Proyectos ejecutados/ Proyectos presupuesta dos.*100 | 0,4759 | 48% | 0,52 | 52% | Alcalde Municipal, UTGVM, Proveeduría | 02 Vías de comunicación terrestre | Reconstrucción red vial | 49 288 750,00 | 54 288 750,00 |

Municipalidad de Pococí
Auditoría Interna
227

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

JUNTA VIAL CANTONAL

PLAN OPERATIVO ANUAL
MUNICIPALIDAD DE POCOCI
2020
MATRIZ DE DESEMPEÑO PROGRAMÁTICO
PROGRAMA III: INVERSIONES

MISIÓN: Desarrollar proyectos de inversión a favor de la comunidad con el fin de satisfacer sus necesidades.

Producción final: Proyectos de inversión

| PLANIFICACION ESTRATÉGICA | | | PLANIFICACION OPERATIVA | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL | OBJETIVOS DE MEJORAMIENTO OPERATIVOS | | META | | INDICADOR | PROGRAMACIÓN DE LA META | | | | | FUNCIONARIO RESPONSABLE | GRUPOS | SUBGRUPOS | ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA POR META | |
| AREA ESTRATÉGICA | Código | No. | Descripción | | | I Semestre | % | II Semestre | % | | | | | I SEMESTRE | II SEMESTRE |
| Infraestructura | Realizar la mejora de la red vial asfaltada | Operativo | 9 | Realizar la mejora de la red vial asfaltada, mediante la colocación de mezcla asfáltica en caliente, REPARACION CALLE LA CHAVA, COMPRA ASFALTO EN EL CANTON, COMPRA ASFALTO EN EL CANTON, ASFALTADO SANTA ROSA TARIRE, en el primer y segundo semestre 2020 | gastos ejecutados/gastos presupuesta dos.*100 | 0,8261 | 83% | 0,17 | 17% | | Alcalde Municipal, UTGVM, Proovedurìa | 02 Vías de comunicació n terrestre | Reconstrucción red vial | 99 760 000,00 | 21 000 000,00 |
| Infraestructura | Realizar la contraparida municipal para los proyectos ejecutados con el fondo MOPT-BID | Operativo | 10 | Ejecutar trabajos de Contraparida de los proyectos ejecutados con el programa MOPT-BID, del II Prestamo del Programa Red Vial Cantonal, con actividades de demarcacion vial y obras varias como entradas a casa, en el primer y segundo semestre do 2020 | gastos ejecutados/gastos presupuesta dos.*100 | 0,2 | 20% | 0,8 | 80% | | Alcalde Municipal, UTGVM, Proovedurìa | 02 Vías de comunicació n terrestre | Reconstrucción red vial | 13 000 000,00 | 52 000 000,00 |
| Infraestructura | Contratacion de mantenimiento manual de camiones | Operativo | 11 | Realizar la contratacion de los servicios de mantenimiento manual de cunetas, en el eje vial designado mediante proyecto con MOPT-BID, en el primer y segundo semestre de 2020 | gastos ejecutados/gastos presupuesta dos.*100 | 1 | 100% | 0 | 0% | | Alcalde Municipal, UTGVM, Proovedurìa | 02 Vías de comunicació n terrestre | Mantenimiento rutinario red vial | 89 000 000,00 | 0,00 |
| Infraestructura | Contar con el recurso economico para el suministro de combustible para el correcto funcionamiento de los equipos de produccion | Operativo | 1 | Compra de combustible y productos químicos para el correcto funcionamiento de la maquinaria, para el segundo semestre del 2020 | gastos ejecutados/gastos presupuesta dos.*100 | 0 | 0% | 1 | 100% | | 0 | 02 Vías de comunicació n terrestre | Mantenimiento rutinario red vial | 0,00 | 50 000 000,00 |
| Infraestructura | Dar el mantenimiento adecuado al equipo para que este se encuentre a su maxima efectividad, durante el segundo semestre del 2020 | Operativo | 2 | Mantener el equipo en optimas condiciones para que esta se encuentre a su maxima efectividad, durante el segundo semestre del 2020 | gastos ejecutados/gastos presupuesta dos.*100 | 0 | 0% | 1 | 100% | | Alcalde Municipal, UTGVM, Proovedurìa | 02 Vías de comunicació n terrestre | Mantenimiento rutinario red vial | 0,00 | 45 000 000,00 |
| Infraestructura | Mejora de la superficie de rodo en la red vial | Mejora | 3 | Cumplir con la extraccion de material granular, para el cumplimiento de CONVENIO RED VIAL RN 6117, en el segundo semestre 2020 | Proyectos ejecutados/ Proyectos presupuesta dos.*100 | 0 | 0% | 1 | 100% | | Alcalde Municipal, UTGVM, Proovedurìa | 02 Vías de comunicació n terrestre | Mejoramiento red vial | | 193 027 000,00 |
| Infraestructura | Reparar la red vial cantonal inscrita en planificacion sectorial del MOPT | Mejora | 4 | Alquilar equipo para realizar el mantenimiento de la red vial cantonal, mantenimiento caminos lastre distrito Cariari, mateninemto caminos lastre distrito la Rita, reparacion camino Sardinas la Rita, Reparacion caminos San Gerardo, Linea Vieja Colonia, La Colonia, Roxana y Almendro, en el segundo semestre de 2020 | Proyectos ejecutados/ Proyectos presupuesta dos.*100 | 0 | 0% | 1 | 100% | | Alcalde Municipal, UTGVM, Proovedurìa | 02 Vías de comunicació n terrestre | Mejoramiento red vial | | 150 291 059,75 |
| Infraestructura | Mejorar el acabado de la superficie de rodo en la red vial cantonal | Mejora | 5 | Realizar la construccion de tratamientos superficiales bituminoso en los caminos de Frutera a Caribe, La Lamineadora a Santa Clara, Palmitas Centro, Barrio Las Palmas Campos 5, Las Gaviotas Campo 5, Las Palmas Amigos Campos 5, Las Gaviotas Campo 5, Las Palmas Guapiles, Rayones de Sol y Los Bovinos, Finca de Pan, Ley 811, en el primer y segundo semestre 2020 | gastos ejecutados/gastos presupuesta dos.*100 | 0,00 | 0% | 1,00 | 100% | | Alcalde Municipal, UTGVM, Proovedurìa | 02 Vías de comunicació n terrestre | Rehabilitación red vial | | 430 000 000,00 |

**“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.**

PLAN OPERATIVO ANUAL
MUNICIPALIDAD DE POCOCI
2020
MATRIZ DE DESEMPEÑO PROGRAMÁTICO
PROGRAMA III: INVERSIONES

MISIÓN: Desarrollar proyectos de inversión a favor de la comunidad con el fin de satisfacer sus necesidades.

Producción final: Proyectos de inversión

| PLANIFICACION ESTRATÉGICA | PLANIFICACION OPERATIVA | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL | OBJETIVOS DE MEJORA Y/O OPERATIVOS | META | | | INDICADOR | PROGRAMACIÓN DE LA META | | | | | FUNCIONARIO RESPONSABLE | GRUPOS | SUBGRUPOS | ASIGNACION PRESUPUESTARIA POR META | |
| ÁREA ESTRATÉGICA | | Código | No. | Descripción | | I Semestre | % | II Semestre | % | | | | | I SEMESTRE | II SEMESTRE |
| Infraestructura | Realizar la ampliacion de tres pasos pluviales, con el fin de mejorar los niveles de seguridad | Mejora | 6 | Realizar la ampliacion de los puentes en el sector de Mundimar Calle 6, para brindar mejor seguridad vial, en el segundo semestre 2020 | Proyectos ejecutados/ Proyectos presupuesta dos.*100 | 0,00 | 0% | 1,00 | 100% | | Alcalde Municipal, UTGVM, Proveeduria | 02 Vias de comunicació n terrestre | Mejoramiento red vial | | 80 000 000,00 |
| Infraestructura | Realizar la construccion de una ciclovia para el transito seguro de los ciclistas | Mejora | 7 | Construir una Ciclovia en distito de Cariari, que comunique el Cruce hacia Campo Tres, contiguo a la Ruta Nacional 247, en el segundo semestre 2020 | Proyectos ejecutados/ Proyectos presupuesta dos.*100 | 0,00 | 0% | 1,00 | 100% | | Alcalde Municipal, UTGVM, Proveeduria | 02 Vias de comunicació n terrestre | Mejoramiento red vial | | 127 300 770,67 |
| Infraestructura | Mejora de la Red Vial asfaltada en el distrito de Guapiles | Mejora | 8 | Rehabilitar la superficie de rueda del camino que comunica la Iglesia Catolica hasta la Montesanto en el segundo semestre de 2020 | Proyectos ejecutados/ Proyectos presupuesta dos.*100 | 0,00 | 0% | 1,00 | 100% | | Alcalde Municipal, UTGVM, Proveeduria | 02 Vias de comunicació n terrestre | Mejoramiento red vial | | 170 000 000,00 |
| Infraestructura | Mejora de la red vial en lo distrito de la Rita y Cariari | Mejora | 9 | Realizar mejoras en la superficie de rueda con la incorporacion de material asfaltico, cuadrante Nueva Rita, El Encanto a los Angeles Cariari y Caminos Internos Campo Alentejo, Mateinimiento caminos en el segundo semestre 2020 | Proyectos ejecutados/ Proyectos presupuesta dos.*100 | 0,00 | 0% | 1,00 | 100% | | Alcalde Municipal, UTGVM, Proveeduria | 02 Vias de comunicació n terrestre | Mejoramiento red Vial | | 182 330 413,05 |
| | | | | | | | | | | | | | | | |
| | SUBTOTALES | | | | | | 59,36% | | 40,64% | | | | | 1 269 739 124,81 | 3 140 854 893,05 |
| TOTAL POR PROGRAMA | | | | | | | | | | | | | | 4 410 585 017,86 | |
| | 45,00% Metas de Objetivos de Mejora | | | | | | 13,33% | | 86,67% | | | | | | |
| | 55,00% Metas de Objetivos Operativos | | | | | | 48,45% | | 51,55% | | | | | | |
| | 20 Metas formuladas para el programa | | | | | | | | | | | | | | |

Municipalidad de Pococí
Auditoría Interna
0095



Municipalidad de Pococí
Auditoría Interna
229

JUNTA VIAL CANTONAL

**Lic. Manuel Hernández Rivera**
De acuerdo a los cambios y disminuciones que se presentan mediante esta modificación 02-2020, si están de acuerdo para someter a votación la propuesta sírvanse levantar su mano en señal de aprobación.

**Ing. Freddy Rivera Varela.**
Voto positivo.

**Sr. Luis Méndez Araya**
Voto positivo.

**Sr. Greivin Bonilla Jiménez**
Voto positivo.

**Lic. Manuel Hernández Rivera**
Voto positivo.

**Acuerdo 705**
**Se somete a votación las propuestas presentadas en la modificación 02-2020. Y es aprobada por los presentes. Lic. Manuel Hernández Rivera. Ing Freddy Rivera Varela. Sr. Luis Méndez Araya. Greivin Bonilla Jiménez. Aprobado por unanimidad. Acuerdo Firme.**

**Capítulo VI cierre de sesión**

Se cierra la sesión al ser las diez horas con cinco minutos de la mañana.

**Lic. Manuel Hernández Rivera**
**Presidente de JVC**

**Sr. Luis Méndez Araya**
**Secretario de JVC**

PLAN OPERATIVO ANUAL
MUNICIPALIDAD DE POCOCI
2020
MATRIZ DE DESEMPEÑO PROGRAMÁTICO
PROGRAMA III: INVERSIONES

MISIÓN: Desarrollar proyectos de inversión a favor de la comunidad con el fin de satisfacer sus necesidades.

Producción final: Proyectos de inversión

| PLANIFICACION | | PLANIFICACION OPERATIVA | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| PLAN DE DESARROLLO ESTRATEGICA | | META | | | INDICADOR | PROGRAMACIÓN DE LA META | | | | FUNCIONARIO RESPONSABLE | GRUPOS | SUBGRUPOS | ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA POR META | |
| MUNICIPAL | OBJETIVOS DE MEJORA Y/O OPERATIVOS | | | | | I Semestre | | II Semestre | | | | | I SEMESTRE | II SEMESTRE |
| AREA ESTRATEGICA | | Código | No. | Descripción | | | % | | % | | | | | |
| Area de Infraestructura | Mejorar la infraestructura del Canton | Mejora | 1 | Realizar las mejoras en infraestructura del canton mediante: MEJORAS SALÓN COMUNAL CAMPO DOS, CARIARI, MEJORAS SALÓN COMUNAL LOS ANGELES, CARIARI, II ETAPA SALÓN COMUNAL ARTES DEL ZURQUI, GUÁPILES, MEJORAS CEN-CINAE ASTUA PIRIE, CARIARI , MEJORAS CASA DE LA CULTURA DISTRITO LA COLONIA, MEJORAS DELEGACION POLICIA DE GUÁPILES, CONSTRUCCION SALÓN ADULTO MAYOR PALMITAS, LA RITA, CONSTRUCCION AULA ESCUELA PROVENIR, LA RITA, CONSTRUCCION OFICINA ASADA CAMPO DOS, CARIARI, MEJORAS SALÓN COMUNAL LA UNIÓN, GUÁPILES, CONSTRUCCION OFICINA DE SALUD DE COLORADO,MEJORAS ESCUELA SAN RAFAEL LA COLONIA, MEJORAS SALÓN MULTIUSO LA UNIÓN, GUÁPILES, II ETAPA CAMERINOS ESTADIO MUNICIPAL EBAL RODRIGUEZ AGUILAR,MEJORAS CASA DE LA CULTURA DISTRITO LA COLONIA, mejoras casa de la cultura pococi durante el primer y segundo semestre del 2020. ( EXTRA 01) | Proyectos ejecutados/Proyectos presupuestados.1 0*100 | 3 | 25% | 8 | 75% | OCSM, Alcalde Municipal, Proveeduria | 01 Edificios | | 20 412 000,00 | 113 180 513,05 |
| Area Municipal | Modernizacion | Operativo | 2 | Cumplir al 100% con las obligaciones salariales de la UTGVM durante el primer y segundo semestre del 2020 | pagos efectivos bisemanales por semestre. | 50 | 50% | 50 | 50% | Alcalde Municipal, Recursos Humanos, UTGVM | 02 Vias de comunicación terrestre | Unidad Técnica de Gestión Vial | 321 229 791,53 | 321 229 791,53 |
| Area Municipal | Modernizacion | Operativo | 3 | Adquirir servicios tales como: alquileres de computo y telecomunicaciones, servicios comerciales y financieros, servicios de gestion y apoyo, gastos de viaje y transporte, seguro de los funcionarios, capacitacion, mantenimiento y reparacion de mobiliario, equipo de comunicacion, equipo de computo y sistemas de informacion, productos farmaceuticos y medicinales, tintas pinturas y diluyentes, alimentos y productos agropecuarios,materiales electricos, telefonicos, de computo, herramientas, utiles, materiales y suministros diversos, repuestos accesorios, licencias digital, transferencias corrientes durante el primer y segundo semestre del 2020 | gastos ejecutados/gastos presupuestados*100 | 30 | 30% | 70 | 70% | Alcalde Municipal, Recursos Humanos, UTGVM | 02 Vias de comunicación terrestre | Unidad Técnica de Gestión Vial | 91 914 333,28 | 39 391 857,12 |
| Area Municipal | Modernizacion | Operativo | 4 | Compra de combustible y productos quimicos para el correcto funcionamiento de la maquinaria, para el primer y segundo semestre del 2020 | gastos ejecutados/gastos presupuestados*100 | 1 | 100% | 0 | 0% | Alcalde Municipal, Recursos Humanos, UTGVM | 02 Vias de comunicación terrestre | Mantenimiento rutinario red vial | 40 000 000,00 | 50 000 000,00 |
| Area de Infraestuctura | | Operativo | 5 | Mantener el equipo en optimas condiciones para que este se encuentre a su maxima efectividad, durante el primer y segundo semestre del 2020 | gastos ejecutados/gastos presupuestados*100 | 1 | 100% | 0 | 0% | Alcalde Municipal, UTGVM, Proveeduria | 02 Vias de comunicación terrestre | Mantenimiento rutinario red vial | 140 823 091,06 | 120 823 091,06 |

| Objetivos de Mejora y/o Operativos | Descripción | Código | No. |
|---|---|---|---|
| Mejorar la infraestructura del Canton | Realizar las mejoras en infraestructura del canton mediante: MEJORAS SALÓN COMUNAL CAMPO DOS, CARIARI, MEJORAS SALÓN COMUNAL LOS ANGELES, CARIARI, II ETAPA SALÓN COMUNAL ARTES DEL ZURQUI, GUÁPILES, MEJORAS CEN-CINAE ASTUA PIRIE, CARIARI , MEJORAS CASA DE LA CULTURA DISTRITO LA COLONIA, MEJORAS DELEGACION POLICIA DE GUÁPILES, CONSTRUCCION SALÓN ADULTO MAYOR PALMITAS, LA RITA, CONSTRUCCION AULA ESCUELA PROVENIR, LA RITA, CONSTRUCCION OFICINA ASADA CAMPO DOS, CARIARI, MEJORAS SALÓN COMUNAL LA UNIÓN, GUÁPILES, CONSTRUCCION OFICINA DE SALUD DE COLORADO,MEJORAS ESCUELA SAN RAFAEL LA COLONIA, MEJORAS SALÓN MULTIUSO LA UNIÓN, GUÁPILES, II ETAPA CAMERINOS ESTADIO MUNICIPAL EBAL RODRIGUEZ AGUILAR,MEJORAS CASA DE LA CULTURA DISTRITO LA COLONIA, mejoras casa de la cultura pococi durante el primer y segundo semestre del 2020. ( EXTRA 01) | Mejora | 1 |
| Cumplir eficientemente con las obligaciones salariales de la UTGVM | Cumplir al 100% con las obligaciones salariales de la UTGVM durante el primer y segundo semestre del 2020 | Operativo | 2 |
| Realizar la adquisicion de servicios así como los materiales y suministros de oficina | Adquirir servicios tales como: alquileres de computo y telecomunicaciones, servicios comerciales y financieros, servicios de gestion y apoyo, gastos de viaje y transporte, seguro de los funcionarios, capacitacion, mantenimiento y reparacion de mobiliario, equipo de comunicacion, equipo de computo y sistemas de informacion, productos farmaceuticos y medicinales, tintas pinturas y diluyentes, alimentos y productos agropecuarios,materiales electricos, telefonicos, de computo, herramientas, utiles, materiales y suministros diversos, repuestos accesorios, licencias digital, transferencias corrientes durante el primer y segundo semestre del 2020 | Operativo | 3 |
| Contar con el recurso economico para el sumunistro de cambistable para el funcionamiento correctos del equipo de produccion | Compra de combustible y productos quimicos para el correcto funcionamiento de la maquinaria, para el primer y segundo semestre del 2020 | Operativo | 4 |
| Dar el mantenimiento adecuado al equipo para que este se encuentre en optimas condiciones | Mantener el equipo en optimas condiciones para que este se encuentre a su maxima efectividad, durante el primer y segundo semestre del 2020 | Operativo | 5 |

| | | |

| | | |

| | | |

**Documento Digital Consulta Morosidad + PATRONO / TI / AV**
**No. PA28373187**
**Patrono al Día**

Al ser las 1:09 PM del 15/10/2020 he procedido a consultar vía Web a la Caja Costarricense de Seguro Social - Sistema Centralizado de Recaudación (SICERE) a:

| RAZÓN SOCIAL/NOMBRE | CÉDULA(FIS/JUR) |
|---|---|
| MUNICIPALIDAD DEL CANTON DE POCOCI | 3014042125 |

REVISADOS LOS REGISTROS POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERAS Y PATRONALES, ARREGLOS DE PAGO, CHEQUES DEBITADOS Y OTRAS FACTURAS, EL PATRONO / TRABAJADOR INDEPENDIENTE ARRIBA DETALLADO CON CÉDULA Y RAZÓN SOCIAL INDICADA SE ENCUENTRA AL DÍA. LO INDICADO ANTERIORMENTE CORRESPONDE A CAJA Y LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR, NO APLICA PARA LAS OTRAS INSTITUCIONES (INA, IMAS, ASFA Y BANCO POPULAR)

| NÚMERO PATRONAL | NOMBRE O RAZÓN SOCIAL | LUGAR DE PAGO |
|---|---|---|
| 3014042125 | MUNICIPALIDAD DEL CANTON DE POCOCI | GUAPILES |

---------- Última Línea ----------

****Este documento es válido solo por el día de hoy.**

****Este es un documento digital, por lo tanto cuando se imprima pierde validez del mismo.**

****En caso que necesite verificar el documento digital puede accesar a la página web:, www.ccss.sa.cr- Consulta de Patrono al día, y digitar el consecutivo del documento , su tipo y número de identificación asociado.**

CGR

**Certificación de verificación de requisitos del bloque de legalidad presupuestario que debe cumplir el presupuesto inicial y sus variaciones, de las municipalidades sujetas a la aprobación presupuestaria de la Contraloría General de la República.**

**Sujetos obligados a realizar la certificación y sus efectos legales:** Esta certificación deberá ser completada y emitida bajo la entera responsabilidad del funcionario designado formalmente, por el jerarca superior o titular subordinado, como responsable del proceso de formulación del presupuesto institucional, de conformidad con lo establecido en el numeral 4.2.16 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público N-1-2012-DC-DFOE[1].

El citado funcionario está en la obligación de conocer integralmente el citado proceso de formulación presupuestaria de manera que se encuentre en condición de certificar todos y cada uno de los ítems en ella contenidos. Asimismo, deberá hacer las revisiones y verificaciones del caso para garantizar la veracidad de la información que se consigna en su certificación. El consignar datos o información que no sea veraz acarreará las responsabilidades y sanciones penales (artículos 366 y 367 del Código Penal), civiles y administrativas (previstas principalmente en la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos N.° 8131 y la Ley General de Control Interno N.° 8292).

**Indicaciones para el llenado de la certificación:**

a. Seleccione en la columna correspondiente "*SI*", "*NO*" o "*NO APLICA*" cuando el funcionario que certifica ha verificado el cumplimiento fiel o no, del enunciado incluido en la columna de "*Requisitos*".

b. En la columna de "Observaciones" **debe incluirse una explicación amplia** de las razones por las que se ha señalado que **No se cumple** o **No aplica** el requisito señalado en el enunciado.

c. Se aclara que la normativa y requisitos expresamente contenidos en el modelo de certificación aportado por la Contraloría General, constituye una recopilación de aspectos generales a considerar, por lo que no agota el universo de aplicación del bloque de legalidad que resulta para cada institución y en ese sentido, es la propia entidad la responsable de incorporar todos los aspectos específicos que son susceptibles de verificación y por ende de inclusión en la citada certificación.

d. La certificación debe ser sometida al Jerarca respectivo **previo al acto de aprobación** del presupuesto inicial o sus variaciones, a efecto de que éste confirme que se ha verificado el cumplimiento del bloque de legalidad correspondiente. **Después del acto** de aprobación **procede la firma de la certificación** por parte del funcionario designado por el Jerarca.

[1] Publicadas en La Gaceta N.° 64 del 29 de marzo de 2012.

Municipalidad de Pococí
Auditoría Interna
00102



**Certificación de verificación de requisitos del bloque de legalidad presupuestario que debe cumplir el presupuesto inicial y sus variaciones, de las municipalidades sujetas a la aprobación presupuestaria de la Contraloría General de la República.**

El (la) suscrito (a) Lissette Mora Agüero, **cédula** 701450007, Contadora, vecina del Distrito La Rita, Coordinadora de Presupuesto; responsable del proceso de formulación de Modificación Presupuestaria 03 Año 2020 de la Municipalidad de Pococí, designado por Alcalde Municipal, Lic. Manuel Hernández Rivera, por este medio certifico, con conocimiento de las responsabilidades penales, civiles y administrativas que me sean atribuibles al certificar información no veraz, que he revisado todos los aspectos del bloque de legalidad contenidos en esta certificación.

**A. Requisitos del bloque de legalidad que en caso de incumplimiento debe darse la improbación o archivo sin trámite según corresponda[2], del presupuesto inicial o sus variaciones, por parte de la Contraloría General de la República[3].**

| Requisitos | Seleccione | Observaciones |
|---|---|---|
| 1. El documento presupuestario remitido a la Contraloría General de la República fue aprobado por el Concejo Municipal/otro órgano colegiado, conforme lo dispuesto en el artículo 13, inciso b) y 105 del Código Municipal –CM- (principios de legalidad, participación y publicidad), y en concordancia con los artículos 70 y 129 y siguientes de la Ley N.° 6227[4]. | | |
| 2. Se incluye el contenido presupuestario para cumplir con las órdenes emitidas por la Sala Constitucional, acorde con lo dispuesto en los artículos 41 y 48 de la Constitución Política. | No Aplica | Se incluyo contenido presupuestario en el PI 2020. |

[2] Sin perjuicio de las responsabilidades que se puedan atribuir a los funcionarios que han incumplido sus deberes, según lo establece la Ley N.° 8131, la Ley General de Control Interno, N.° 8292 y el artículo 26 del Título IV de la Ley N.° 9635 "Fortalecimiento de las Finanzas Públicas"
[3] Además de los relativos al acta de aprobación del presupuesto ordinario, establecidos en el Código Municipal.
[4] Ley General de la Administración Pública, publicada en La Gaceta N.°15 de 22 de enero de 1979.

| | | |
|---|---|---|
| 3. Se incluye el contenido presupuestario suficiente[5], cuando ha vencido el plazo de tres meses para atender las obligaciones derivadas de resoluciones judiciales, conforme con lo dispuesto en el artículo 78, punto 2. de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa N.° 3667[6] o acorde con lo dispuesto en el artículo 168 incisos 1) y 2) del Código Procesal Contencioso Administrativo, Ley N.° 8508[7],según corresponda. | No Aplica | No existen resoluciones judiciales pendientes, sin embargo, se dejo una reserva que se incluyó en el PI 2020. |
| 4. Se emitió el documento "Consulta Morosidad Digital Web"[8] de la CCSS en el cual conste que la institución se encuentra al día en el pago de las cuotas patronales y obreras de esta Institución o que existe, en su caso, el correspondiente arreglo de pago debidamente aceptado, según lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley Constitutiva de la CCSS, N.° 17[9] y sus reformas. | Si | |
| 5. El documento presupuestario incluye el contenido económico suficiente para cumplir con todos los compromisos adquiridos –Crédito municipal-, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 99 del Código Municipal (principios de universalidad e integridad y programación). | No Aplica | El contenido económico suficiente para cumplir con los créditos municipales se incorporo en el PI 2020. |
| 6. Se incorpora el contenido presupuestario para financiar las partidas y subpartidas de egresos necesarios para el funcionamiento de la institución durante todo el año, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 176 de la Constitución Política y los artículos 4 y 5 inciso a) de la Ley N.° 8131 (principios de universalidad e integridad y sostenibilidad). | No Aplica | El contenido económico suficiente se incorporo en el PI 2020. |
| 7. Se incluye la asignación presupuestaria para el pago del seguro de riesgos del trabajo, según lo dispuesto en el artículo 331 del Código de Trabajo, Ley N.° 2[10] y sus reformas. | No Aplica | Se incorporó en el PI 2020. Norma 6, Norma técnica del seguro de Riesgos del Trabajo. |

[5] Los egresos respectivos se clasificarán en la partida y subpartida por objeto del gasto, así como en los programas presupuestarios correspondientes.
[6] Publicada en La Gaceta N.° 65 del 19 de marzo de 1966.
[7] Publicada en el Alcance N.° 38 a La Gaceta N.° 120 del 22 de junio del 2006.
[8] Dicho documento deberá incluirse como un anexo al documento presupuestario en el espacio que el SIPP disponga para ello y la fecha de validez debe coincidir con la fecha de presentación del documento presupuestario a la Contraloría General.
[9] Ley N° 17 del 22 de octubre de 1943.
[10] Publicada en La Gaceta N.° 192 del 29 de agosto de 1943.

| | | |
|---|---|---|
| 8. Se incluye en el documento presupuestario el contenido económico requerido de acuerdo con el porcentaje establecido[11], para la transferencia al Fondo de Capitalización Laboral (3%), conforme lo dispuesto en la Ley de Protección al Trabajador N.° 7983. | Si | |
| 9. La municipalidad se encuentra al día en las operaciones con el IFAM, acorde con lo establecido en el artículo 37 de la Ley del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, N.° 4716 (principios de legalidad, universalidad e integridad). | No Aplica | La municipalidad no tiene créditos con el IFAM. |
| 10. La Municipalidad formuló el documento presupuestario correspondiente y giró a favor de la institución respectiva las utilidades de los festejos populares en la proporción que correspondía –artículo 11 y 12 de la Ley N.° 4286 y sus reformas- (principio de legalidad). | No Aplica | La municipalidad no realiza festejos populares. |

**B. Requisitos del bloque de legalidad que en caso de incumplimiento, generará la aprobación parcial[12] del presupuesto inicial o sus variaciones por parte de la Contraloría General de la República.**

| Requisitos | Seleccione | Observaciones |
|---|---|---|
| 1. Existe equilibrio presupuestario entre los ingresos y egresos propuestos, conforme con lo dispuesto en el artículo 176 de la Constitución Política, 100 del Código Municipal y 5, inciso c), de la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, N.° 8131 y el numeral 2.2.3 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (principios de anualidad y universalidad e integridad). | Si | |
| 2. El documento presupuestario incluye todos los ingresos y egresos probables (principio de universalidad e integridad). | No Aplica | Es un cambio de partidas de gastos. |

[11] La base para el cálculo de dichos porcentajes corresponderá a los montos por concepto de **Remuneraciones básicas, Remuneraciones eventuales (excepto Dietas), Incentivos salariales (excepto decimotercer mes) y Remuneraciones diversas.**

[12] Sin perjuicio de las responsabilidades que se puedan atribuir a los funcionarios que han incumplido sus deberes, según lo establece la Ley de Administración Financiera y Presupuestos Públicos y la Ley General de Control Interno.

| | | |
|---|---|---|
| 3. La sección de ingresos incluye cada cuenta por la totalidad del importe[13] (principios de universalidad e integridad). | No Aplica | Es una modificación presupuestaria, no se incorporan ingresos. |
| 4. Todos los ingresos propuestos cuentan con la base legal vigente (principios de legalidad y de universalidad e integridad). | No Aplica | Es una modificación presupuestaria, no se incorporan ingresos. |
| 5. La estimación de ingresos propuesta se fundamenta en métodos técnicos (matemáticos, financieros y estadísticos) de común aceptación (principio de universalidad e integridad). | No Aplica | Es una modificación presupuestaria, no se incorporan ingresos. |
| 6. Las tasas han sido aprobadas por el Concejo Municipal y publicadas en La Gaceta. Suministrar la referencia de la publicación respectiva. | No Aplica | Este presupuesto no incorpora aumento para tasas. |
| 7. Los ingresos por concepto de transferencias del Gobierno de la República se incorporan en el Proyecto o Ley de Presupuesto de la República para el año _____, y se indica el registro presupuestario, monto y finalidad de los recursos (principios de legalidad y universalidad e integridad)[14]. | No Aplica | No se incorporan ingresos por transferencias del gobierno central. |
| 8. Los ingresos por concepto de transferencias provenientes de otras entidades públicas están incorporados en los presupuestos de las instituciones concedentes (principio de universalidad e integridad) – suministrar oficio de la institución concedente con la referencia del documento presupuestario aprobado en el cual está presupuestada la transferencia-[15] | No Aplica | No se incorporan ingresos, es una modificación presupuestaria. |
| 9. El monto del Superávit (libre y el específico) incorporado en el documento presupuestario se ajusta al resultado de la Liquidación presupuestaria aprobada por el Concejo u órgano competente.<br>En el caso de que se encuentre en el plazo legal para la remisión de la Liquidación, el monto se ajusta a la estimación suscrita por el encargado de los asuntos financieros de la institución, según lo indicado en la norma 4.2.14 b) de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (principio de universalidad e integridad). | No Aplica | No se incorporan recursos nuevos del superávit. |

[13] Artículo 5 de la Ley 8131, inciso a) Principio de universalidad e integridad. El presupuesto deberá contener, de manera explícita, todos los ingresos y gastos originados en la actividad financiera, que deberán incluirse por su importe íntegro; no podrán atenderse obligaciones mediante la disminución de ingresos por liquidar.

[14] Las transferencias que las municipalidades recibirán de instituciones públicas, deberán ser presupuestadas de forma obligatoria, tanto por el órgano concedente como por la municipalidad o federación, en el mismo periodo, de no ser así, la institución concedente no podrá girar los recursos, de forma tal que si fueran girados, los gobiernos locales o federaciones están en la obligación de devolverlos al concedente. -artículos 176 y 100 de la Constitución Política y del Código Municipal, respectivamente. Asimismo, en el artículo 5 y 12 de la Ley N.° 8131 y el numeral 2.2.3. de las NTPP, en cumplimiento de lo establecido en los principios de anualidad y universalidad, entre otra normativa aplicable.

[15] Idem

| | | |
|---|---|---|
| 10.Todos los recursos con destino específico se encuentran aplicados según la finalidad establecida en el bloque de legalidad que les da origen (principios de legalidad, especificación y universalidad e integridad). | Si | |
| 11.De los ingresos originados en tasas y precios, se aplica un 10% para el desarrollo de los servicios respectivos, conforme lo dispuesto en el artículo 83 del Código Municipal (principios de legalidad y de universalidad e integridad). | No Aplica | No se incorporan ingresos para tasas. |
| 12.Todos los gastos propuestos cuentan con la base legal vigente (principios de legalidad y de universalidad e integridad). | Si | |
| 13.La sección de egresos considera que cada subpartida se incluya por la totalidad de su importe (principios de universalidad e integridad). | Si | |
| 14.Los gastos fijos ordinarios se financian con ingresos ordinarios, según el artículo 110 del Código Municipal y el artículo 6 de la Ley N.° 8131 (principios de equilibrio y de limitación en el presupuesto institucional para el financiamiento de gastos corrientes). | No Aplica | No se incorpora aumentos en gastos fijos ordinarios. |
| 15.Se financian gastos corrientes con ingresos de capital que infrinjan lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, N.° 8131 (principios de legalidad, de limitación en el presupuesto institucional para el financiamiento de gastos corrientes con ingresos de capital y especificación). | No | No se incorpora aumentos en gastos corrientes. |
| 16.Se cumple con el porcentaje destinado a gastos generales de administración (máximo 40% de los ingresos ordinarios municipales), según lo dispuesto en el artículo 102 del Código Municipal (principios de programación, gestión financiera y especificación). | No Aplica | No se afecta aumento en gastos generales de administración. |
| 17.El detalle de la estructura organizacional –Recursos Humanos- se ajusta al formato establecido para tal efecto en el Cuadro N.° 2. | No Aplica | No se realizan cambios en la estructura organizacional. |
| 18.El salario del Alcalde Municipal/Intendente Municipal y Vicealcalde/Viceintendente se ajustan a lo establecido en el artículo 14 de la Ley contra la corrupción y el Enriquecimiento ilícito en la función Pública, N°. 8422, y el artículo 20 del Código Municipal (principios de legalidad y universalidad e integridad) | No Aplica | No se incorporan cambios en los salarios del alcalde y vicealcalde municipal. |

| | | |
|---|---|---|
| 19.La creación, eliminación, revaloración, reasignación, transformación o creación por sustitución de plazas, está debidamente justificada o respaldada en los estudios correspondientes (principios de legalidad y universalidad e integridad). | No Aplica | No se realizan cambios de plazas. |
| 20.Los montos de las dietas de Regidores y Síndicos se ajustan a lo establecido en el artículo 30 del Código Municipal (principio de legalidad). | No Aplica | No se incorporan ajustes al valor de las dietas de los regidores. |
| 21.El otorgamiento de beneficios patrimoniales, gratuitos o sin contraprestación alguna por parte de la entidad a favor de sujetos privados están dados por ley o de acuerdo con alguna normativa específica, según lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica de la Contraloría General, N° 7428 y en la Circular N.° 14299 del 18 de diciembre de 2001 (principio de legalidad). | No Aplica | No se incorporan beneficios patrimoniales para sujetos privados. |
| 22.El documento presupuestario contiene los elementos y criterios necesarios para medir los resultados relacionados con su ejecución, basándose en criterios funcionales que permitan evaluar el cumplimiento de las políticas y la planificación anual, así como la incidencia y el impacto económico-financiero de la ejecución del plan (principio del presupuesto como instrumento para la medición de resultados). | Si | |
| 23.El documento presupuestario cumple con los elementos a considerar en la fase de formulación y aprobación interna indicados en las Normas Técnicas sobre Presupuestos Públicos (norma 4.1.3). | Si | |
| 24.Se incorpora por objeto del gasto en el documento presupuestario el aprovisionamiento obligatorio destinado a desarrollar acciones de prevención y preparativos para situaciones de emergencias en áreas de su competencia, según lo dispuesto en el artículo 45, Ley N.° 8488 (principios de legalidad y universalidad). | No Aplica | Se incorporó en el PI 2020. |

| | | |
|---|---|---|
| 25. Se dio contenido presupuestario a la subpartida de "Edificios" de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley N° 6750 y sus reglamentos, se cumplen los siguientes supuestos:<br>a. El monto presupuestado es igual o superior a los diez millones de colones.<br>b. Corresponde a la construcción de una o varias edificaciones (**nuevas**).<br>c. Su uso se destinará a la prestación de servicios directos a la población.<br>Si la respuesta es "Sí" indicar en observaciones la fecha de finalización prevista para la terminación de la(s) obra (s) así como su costo total[16]. | No Aplica | No se incorporan proyectos en la subpartida de edificios. |
| 26. Se considera la transferencia a la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias, correspondiente a un tres por ciento (3%) del superávit libre, para el financiamiento del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo, de conformidad con el artículo 46 de la Ley Nacional de Emergencias y Prevención del Riesgo, N° 8488. | No Aplica | Se incorporo en el PE 01-2020. |

**Además, certifico que se ha verificado el cumplimiento razonable de todos los aspectos del bloque de legalidad que le aplican a la institución en materia de presupuesto y del contenido incluido en el documento presupuestario.**

Esta certificación la emitó a las 13:40 horas del 15 de Octubre de 2020.

**Nombre:** Lissette Mora Agüero

**Puesto:** Coordinadora de Presupuesto

**Correo electrónico:** lissette.mora@munipococi.go.cr

**Teléfono:** 2713-65-58

**Firma**[17] LISSETTE MORA AGUERO (FIRMA) Firmado digitalmente por LISSETTE MORA AGUERO (FIRMA) Fecha: 2020.10.15 13:42:26 -06'00'

V.JUN 2020

[16] Si se cumplen los supuestos indicados en los incisos a), b) y c) para el año de la finalización de la(s) obra(s), y no se dio contenido presupuestario a la subpartida de "Piezas y obras de colección" de conformidad con lo preceptuado en el artículo 7 de la Ley No. 6750 citada y el artículo 12 del Decreto No. 29479-C, procede la improbación del contenido presupuestario de la subpartida "Edificios" **ÚNICAMENTE"** en lo que corresponde a los alcances de la Ley No. 6750 citada y su reglamento.

[17] Este campo debe completarse en aquellos casos en los cuales el funcionario que emite la certificación posee firma digital, de lo contrario, se procede a imprimir la certificación y se firma el documento de forma física.

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Municipalidad de Pococí
Auditoría Interna
00109



**Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se Aprueba el Plan Anual Operativo Ajustado y Modificación presupuestaria 03-2020 por un monto de ¢207.817.000,00 colones exactos. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.**

# ACUERDO Nº 1892

Se conoce nota para este Concejo suscrita por Lic. Manuel Hernández Rivera, Alcalde Municipal, dice:

**DAMCM-0118-2020**
**Asunto: Plan Anual Operativo Ajustado y Modificación Presupuestaria 04-2020 por un monto de ¢350.331.660,21 colones exactos.**

Municipalidad de Pococí
Auditoría Interna
00110



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
DESPACHO DEL ALCALDE
Teléfono: 2710-7182
Manuel.hernandez@munipococi.go.cr

Guápiles, 15 de octubre de 2020
DAMCM-0118-2020

**Sres.**
**Concejo Municipal**

Saludos cordiales,

Tomando en consideración el Plan de Gobierno Municipal 2020-2024 presentado por esta administración municipal y conocido por este Concejo Municipal en el acuerdo N.° 695 del Acta 31 ordinaria del 05 de mayo del 2020, se presenta para su análisis, discusión y aprobación del Plan Anual Operativo Ajustado y Modificación Presupuestaria 04-2020 por un monto de 350.331.660,21 colones exactos.

Sin más por el momento,

Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
DESPACHO DEL ALCALDE

**"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".**

Unidad de Presupuesto
Modificación Presupuestaria N° 04-2020

Tel: 2713-6558 Ext: 127
Email: lissette.mora@munipococi.co.cr

| Programa y Actividad | Centro Costos | Meta | Obra | Partida | Grupo de Sub-Partidas | Sub-Partida | Detalle Interno | | Saldo Disponible | Monto Disminuye | Monto Aumenta | Saldo Actual |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | SUMAS IGUALES | 630 355 165,75 | 351 331 660,21 | 351 331 660,21 | 630 355 165,75 |
| 01-01 | | | | | | | | ADMINISTRACIÓN GENERAL | 751 203,39 | 751 203,39 | 0,00 | 0,00 |
| | 108 | | | | | | | RECURSOS HUMANOS | 751 203,39 | 751 203,39 | 0,00 | 0,00 |
| | | 01 | | | | | | META | 751 203,39 | 751 203,39 | 0,00 | 0,00 |
| | | | ** | | | | | ********** | 751 203,39 | 751 203,39 | 0,00 | 0,00 |
| | | | | 09 | | | | CUENTAS ESPECIALES | 751 203,39 | 751 203,39 | 0,00 | 0,00 |
| | | | | | 02 | | | SUMAS SIN ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA | 751 203,39 | 751 203,39 | 0,00 | 0,00 |
| | | | | | | 01 | | SUMAS LIBRES SIN ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA | 751 203,39 | 751 203,39 | 0,00 | 0,00 |
| 01-01 | | | | | | | | ADMINISTRACIÓN GENERAL | 1 421 028,60 | 1 421 028,60 | 0,00 | 0,00 |
| | 116 | | | | | | | ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA | 1 421 028,60 | 1 421 028,60 | 0,00 | 0,00 |
| | | 01 | | | | | | META | 1 421 028,60 | 1 421 028,60 | 0,00 | 0,00 |
| | | | ** | | | | | ********** | 1 421 028,60 | 1 421 028,60 | 0,00 | 0,00 |
| | | | | 09 | | | | CUENTAS ESPECIALES | 1 421 028,60 | 1 421 028,60 | 0,00 | 0,00 |
| | | | | | 02 | | | SUMAS SIN ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA | 1 421 028,60 | 1 421 028,60 | 0,00 | 0,00 |
| | | | | | | 01 | | SUMAS LIBRES SIN ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA | 1 421 028,60 | 1 421 028,60 | 0,00 | 0,00 |
| 01-01 | | | | | | | | ADMINISTRACIÓN GENERAL | 961 940,69 | 961 940,69 | 0,00 | 0,00 |
| | 118 | | | | | | | VALORACIÓN MUNICIPAL | 961 940,69 | 961 940,69 | 0,00 | 0,00 |
| | | 01 | | | | | | META | 961 940,69 | 961 940,69 | 0,00 | 0,00 |
| | | | ** | | | | | ********** | 961 940,69 | 961 940,69 | 0,00 | 0,00 |
| | | | | 09 | | | | CUENTAS ESPECIALES | 961 940,69 | 961 940,69 | 0,00 | 0,00 |
| | | | | | 02 | | | SUMAS SIN ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA | 961 940,69 | 961 940,69 | 0,00 | 0,00 |
| | | | | | | 01 | | SUMAS LIBRES SIN ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA | 961 940,69 | 961 940,69 | 0,00 | 0,00 |
| 01-01 | | | | | | | | ADMINISTRACIÓN GENERAL | 4 524 899,66 | 4 524 899,66 | 0,00 | 0,00 |
| | 120 | | | | | | | PATENTES MUNICIPALES | 4 524 899,66 | 4 524 899,66 | 0,00 | 0,00 |
| | | 01 | | | | | | META | 4 524 899,66 | 4 524 899,66 | 0,00 | 0,00 |
| | | | ** | | | | | ********** | 4 524 899,66 | 4 524 899,66 | 0,00 | 0,00 |
| | | | | 09 | | | | CUENTAS ESPECIALES | 4 524 899,66 | 4 524 899,66 | 0,00 | 0,00 |
| | | | | | 02 | | | SUMAS SIN ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA | 4 524 899,66 | 4 524 899,66 | 0,00 | 0,00 |
| | | | | | | 01 | | SUMAS LIBRES SIN ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA | 4 524 899,66 | 4 524 899,66 | 0,00 | 0,00 |
| 01-01 | | | | | | | | ADMINISTRACIÓN GENERAL | 222 452,84 | 0,00 | 7 459 072,34 | 7 681 525,18 |
| | 130 | | | | | | | NECESIDADES GENERALES | 222 452,84 | 0,00 | 7 459 072,34 | 7 681 525,18 |

MODIFICACION Página 1

**"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".**

| | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | 01 | | | | | META | 222 452,84 | 0,00 | 7 459 072,34 | 7 681 525,18 |
| | | | ** | | | | ********** | 222 452,84 | 0,00 | 7 459 072,34 | 7 681 525,18 |
| | | | | 01 | | | SERVICIOS | 222 452,84 | 0,00 | 7 459 072,34 | 7 681 525,18 |
| | | | | | 02 | | SERVICIOS BÁSICOS | 222 452,84 | 0,00 | 7 459 072,34 | 7 681 525,18 |
| | | | | | | 04 | SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES | 222 452,84 | 0,00 | 7 459 072,34 | 7 681 525,18 |
| | | | | | | | | | | | | |
| 03-06 | | | | | | | OTROS PROYECTOS | 0,00 | 0,00 | 200 000,00 | 200 000,00 |
| | | 301 | | | | | NECESIDADES GENERALES | 0,00 | 0,00 | 200 000,00 | 200 000,00 |
| | | | 01 | | | | META | 0,00 | 0,00 | 200 000,00 | 200 000,00 |
| | | | | ** | | | DIRECCIÓN TÉCNICA Y ESTUDIOS | 0,00 | 0,00 | 200 000,00 | 200 000,00 |
| | | | | | 01 | | SERVICIOS | 0,00 | 0,00 | 200 000,00 | 200 000,00 |
| | | | | | | 03 | SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS | 0,00 | 0,00 | 200 000,00 | 200 000,00 |
| | | | | | | 01 | INFORMACIÓN | 0,00 | 0,00 | 200 000,00 | 200 000,00 |
| | | | | | | | | | | | | |
| 01-01 | | | | | | | ADMINISTRACIÓN GENERAL | 42 500 000,00 | 22 000 000,00 | 19 000 000,00 | 39 500 000,00 |
| | | 125 | | | | | CONTABILIDAD MUNICIPAL | 42 500 000,00 | 22 000 000,00 | 19 000 000,00 | 39 500 000,00 |
| | | | 01 | | | | META | 42 500 000,00 | 22 000 000,00 | 19 000 000,00 | 39 500 000,00 |
| | | | | ** | | | ********** | 42 500 000,00 | 22 000 000,00 | 19 000 000,00 | 39 500 000,00 |
| | | | | | 01 | | SERVICIOS | 42 500 000,00 | 22 000 000,00 | 19 000 000,00 | 39 500 000,00 |
| | | | | | | 04 | SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO | 42 500 000,00 | 22 000 000,00 | 19 000 000,00 | 39 500 000,00 |
| | | | | | | 02 | SERVICIOS JURÍDICOS | 0,00 | 0,00 | 5 000 000,00 | 5 000 000,00 |
| | | | | | | 03 | SERVICIOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA | 0,00 | 0,00 | 7 000 000,00 | 7 000 000,00 |
| | | | | | | 04 | SERVICIOS EN CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES | 42 500 000,00 | 22 000 000,00 | 0,00 | 20 500 000,00 |
| | | | | | | 99 | OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO | 0,00 | 0,00 | 7 000 000,00 | 7 000 000,00 |
| | | | | | | | | | | | | |
| 01-03 | | | | | | | ADMINISTRACIÓN DE INVERSIONES PROPIAS | 0,00 | 0,00 | 3 000 000,00 | 3 000 000,00 |
| | | 125 | | | | | CONTABILIDAD MUNICIPAL | 0,00 | 0,00 | 3 000 000,00 | 3 000 000,00 |
| | | | 01 | | | | META | 0,00 | 0,00 | 3 000 000,00 | 3 000 000,00 |
| | | | | ** | | | ********** | 0,00 | 0,00 | 3 000 000,00 | 3 000 000,00 |
| | | | | | 05 | | BIENES DURADEROS | 0,00 | 0,00 | 3 000 000,00 | 3 000 000,00 |
| | | | | | | 99 | BIENES DURADEROS DIVERSOS | 0,00 | 0,00 | 3 000 000,00 | 3 000 000,00 |
| | | | | | | 03 | BIENES INTANGIBLES | 0,00 | 0,00 | 3 000 000,00 | 3 000 000,00 |
| | | | | | | | | | | | | |
| 01-02 | | | | | | | AUDITORÍA INTERNA | 3 756 572,60 | 1 400 000,00 | 0,00 | 2 356 572,60 |
| | | 190 | | | | | AUDITORÍA MUNICIPAL | 3 756 572,60 | 1 400 000,00 | 0,00 | 2 356 572,60 |
| | | | 01 | | | | META | 3 756 572,60 | 1 400 000,00 | 0,00 | 2 356 572,60 |
| | | | | ** | | | ********** | 3 756 572,60 | 1 400 000,00 | 0,00 | 2 356 572,60 |
| | | | | | 01 | | SERVICIOS | 3 756 572,60 | 1 400 000,00 | 0,00 | 2 356 572,60 |
| | | | | | | 07 | CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO | 3 756 572,60 | 1 400 000,00 | 0,00 | 2 356 572,60 |
| | | | | | | 01 | ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN | 3 756 572,60 | 1 400 000,00 | 0,00 | 2 356 572,60 |
| | | | | | | | | | | | | |
| 01-02 | | | | | | | AUDITORÍA INTERNA | 0,00 | 0,00 | 400 000,00 | 400 000,00 |
| | | 190 | | | | | AUDITORÍA MUNICIPAL | 0,00 | 0,00 | 400 000,00 | 400 000,00 |
| | | | 01 | | | | META | 0,00 | 0,00 | 400 000,00 | 400 000,00 |
| | | | | ** | | | ********** | 0,00 | 0,00 | 400 000,00 | 400 000,00 |
| | | | | | 02 | | MATERIALES Y SUMINISTROS | 0,00 | 0,00 | 400 000,00 | 400 000,00 |
| | | | | | | 03 | MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO | 0,00 | 0,00 | 400 000,00 | 400 000,00 |
| | | | | | | 05 | MATERIALES Y PRODUCTOS DE VIDRIO | 0,00 | 0,00 | 400 000,00 | 400 000,00 |
| | | | | | | | | | | | | |
| 01-02 | | | | | | | AUDITORÍA INTERNA | 0,00 | 0,00 | 1 000 000,00 | 1 000 000,00 |
| | | 190 | | | | | AUDITORÍA MUNICIPAL | 0,00 | 0,00 | 1 000 000,00 | 1 000 000,00 |
| | | | 01 | | | | META | 0,00 | 0,00 | 1 000 000,00 | 1 000 000,00 |

MODIFICACION Página 2

| | | | | | ********** | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | 01 | | | SERVICIOS | 0,00 | 0,00 | 1 000 000,00 | 1 000 000,00 |
| | | | 03 | | SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS | 0,00 | 0,00 | 1 000 000,00 | 1 000 000,00 |
| | | | | 01 | INFORMACION | 0,00 | 0,00 | 1 000 000,00 | 1 000 000,00 |
| | | | | | | | | | |
| 03-02 | | | | | VIAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRE | 7 245 693,06 | 6 000 000,00 | 0,00 | 1 245 693,06 |
| | 502 | | | | VIAS DE COMUNICACIÓN | 7 245 693,06 | 6 000 000,00 | 0,00 | 1 245 693,06 |
| | | 83 | | | META | 7 245 693,06 | 6 000 000,00 | 0,00 | 1 245 693,06 |
| | | | 02 | | REPARACIÓN CAMINOS EN EL CANTÓN. PE 01-2020 | 7 245 693,06 | 6 000 000,00 | 0,00 | 1 245 693,06 |
| | | | | 03 | MATERIALES Y SUMINISTROS | 7 245 693,06 | 6 000 000,00 | 0,00 | 1 245 693,06 |
| | | | | | MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO | 7 245 693,06 | 6 000 000,00 | 0,00 | 1 245 693,06 |
| | | | | 02 | MATERIALES Y PRODUCTOS MINERALES Y ASFÁLTICOS | 7 245 693,06 | 6 000 000,00 | 0,00 | 1 245 693,06 |
| | | | | | | | | | |
| 03-06 | | | | | OTROS PROYECTOS | 0,00 | 0,00 | 4 000 000,00 | 4 000 000,00 |
| | 506 | | | | OTROS PROYECTOS | 0,00 | 0,00 | 4 000 000,00 | 4 000 000,00 |
| | | 44 | | | META | 0,00 | 0,00 | 4 000 000,00 | 4 000 000,00 |
| | | | 44 | | ELECTRIFICACIÓN CALLE CAMACHO CAMPO 5, CARIARI. MODI 04-2020 | 0,00 | 0,00 | 4 000 000,00 | 4 000 000,00 |
| | | | | 02 | MATERIALES Y SUMINISTROS | 0,00 | 0,00 | 4 000 000,00 | 4 000 000,00 |
| | | | | 03 | MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO | 0,00 | 0,00 | 4 000 000,00 | 4 000 000,00 |
| | | | | 04 | MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO | 0,00 | 0,00 | 4 000 000,00 | 4 000 000,00 |
| | | | | | | | | | |
| 03-06 | | | | | OTROS PROYECTOS | 0,00 | 0,00 | 2 000 000,00 | 2 000 000,00 |
| | 506 | | | | OTROS PROYECTOS | 0,00 | 0,00 | 2 000 000,00 | 2 000 000,00 |
| | | 45 | | | META | 0,00 | 0,00 | 2 000 000,00 | 2 000 000,00 |
| | | | 45 | | ELECTRIFICACIÓN CALLE GONZALES LAS TORRES, CARIARI. MODI 04-2020 | 0,00 | 0,00 | 2 000 000,00 | 2 000 000,00 |
| | | | | 02 | MATERIALES Y SUMINISTROS | 0,00 | 0,00 | 2 000 000,00 | 2 000 000,00 |
| | | | | 03 | MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO | 0,00 | 0,00 | 2 000 000,00 | 2 000 000,00 |
| | | | | 04 | MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO | 0,00 | 0,00 | 2 000 000,00 | 2 000 000,00 |
| | | | | | | | | | |
| 03-02 | | | | | VIAS DE COMUNICACION TERRESTRE | 11 342 894,40 | 11 342 894,40 | 0,00 | 0,00 |
| | 502 | | | | VIAS DE COMUNICACION | 11 342 894,40 | 11 342 894,40 | 0,00 | 0,00 |
| | | 84 | | | META | 11 342 894,40 | 11 342 894,40 | 0,00 | 0,00 |
| | | | 84 | | ALCANTARILLADO Y ACERAS BARRIO LA CRUZ, CARIARI. PE 01-2020 | 11 342 894,40 | 11 342 894,40 | 0,00 | 0,00 |
| | | | | 00 | REMUNERACIONES | 11 342 894,40 | 11 342 894,40 | 0,00 | 0,00 |
| | | | | 01 | REMUNERACIONES BASICAS | 11 342 894,40 | 11 342 894,40 | 0,00 | 0,00 |
| | | | | 02 | JORNALES | 11 342 894,40 | 11 342 894,40 | 0,00 | 0,00 |
| 03-02 | | | | | VIAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRE | 945 241,20 | 945 241,20 | 0,00 | 0,00 |
| | 502 | | | | VIAS DE COMUNICACIÓN | 945 241,20 | 945 241,20 | 0,00 | 0,00 |
| | | 84 | | | META | 945 241,20 | 945 241,20 | 0,00 | 0,00 |
| | | | 84 | | ALCANTARILLADO Y ACERAS BARRIO LA CRUZ, CARIARI. PE 01-2020 | 945 241,20 | 945 241,20 | 0,00 | 0,00 |
| | | | | 00 | REMUNERACIONES | 945 241,20 | 945 241,20 | 0,00 | 0,00 |
| | | | | 03 | INCENTIVOS SALARIALES | 945 241,20 | 945 241,20 | 0,00 | 0,00 |
| | | | | 03 | DECIMOTERCER MES | 945 241,20 | 945 241,20 | 0,00 | 0,00 |

MODIFICACION Página 3

| | | |

| | | |

| | | |

| | | |

| | | |

| | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | 00 | | | REMUNERACIONES | 3 911 342,90 | 3 911 342,90 | 0,00 | 0,00 | | | |
| | | | | 01 | | REMUNERACIONES BÁSICAS | 3 911 342,90 | 3 911 342,90 | 0,00 | 0,00 | | | |
| | | | | | 02 | JORNALES | 3 911 342,90 | 3 911 342,90 | 0,00 | 0,00 | | | |
| 03-02 | | | | | | VIAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRE | 325 945,25 | 325 945,25 | 0,00 | 0,00 | | | |
| | 502 | | | | | VIAS DE COMUNICACIÓN | 325 945,25 | 325 945,25 | 0,00 | 0,00 | | | |
| | | 90 | | | | META | 325 945,25 | 325 945,25 | 0,00 | 0,00 | | | |
| | | | 90 | | | MEJORAS SISTEMA DRENAJE BOULEVARD-MONTECARLO-PUENTE RÍO SANTA CLARA, GUÁPILES PE 01-2020 | 325 945,25 | 325 945,25 | 0,00 | 0,00 | | | |
| | | | | 00 | | REMUNERACIONES | 325 945,25 | 325 945,25 | 0,00 | 0,00 | | | |
| | | | | | 03 | INCENTIVOS SALARIALES | 325 945,25 | 325 945,25 | 0,00 | 0,00 | | | |
| | | | | | 03 | DECIMOTERCER MES | 325 945,25 | 325 945,25 | 0,00 | 0,00 | | | |
| 03-02 | | | | | | VIAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRE | 381 355,90 | 381 355,90 | 0,00 | 0,00 | | | |
| | 502 | | | | | VIAS DE COMUNICACIÓN | 381 355,90 | 381 355,90 | 0,00 | 0,00 | | | |
| | | 90 | | | | META | 381 355,90 | 381 355,90 | 0,00 | 0,00 | | | |
| | | | 90 | | | MEJORAS SISTEMA DRENAJE BOULEVARD-MONTECARLO-PUENTE RÍO SANTA CLARA, GUÁPILES PE 01-2020 | 381 355,90 | 381 355,90 | 0,00 | 0,00 | | | |
| | | | | 00 | | REMUNERACIONES | 381 355,90 | 381 355,90 | 0,00 | 0,00 | | | |
| | | | | | 04 | CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL | 381 355,90 | 381 355,90 | 0,00 | 0,00 | | | |
| | | | | | 01 | CONTRIBUCION PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL | 361 799,20 | 361 799,20 | 0,00 | 0,00 | | | |
| | | | | | 05 | CONTRIBUCION PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL | 19 556,70 | 19 556,70 | 0,00 | 0,00 | | | |
| 03-02 | | | | | | VIAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRE | 381 355,95 | 381 355,95 | 0,00 | 0,00 | | | |
| | 502 | | | | | VIAS DE COMUNICACIÓN | 381 355,95 | 381 355,95 | 0,00 | 0,00 | | | |
| | | 90 | | | | META | 381 355,95 | 381 355,95 | 0,00 | 0,00 | | | |
| | | | 90 | | | MEJORAS SISTEMA DRENAJE BOULEVARD-MONTECARLO-PUENTE RÍO SANTA CLARA, GUÁPILES PE 01-2020 | 381 355,95 | 381 355,95 | 0,00 | 0,00 | | | |
| | | | | 00 | | REMUNERACIONES | 381 355,95 | 381 355,95 | 0,00 | 0,00 | | | |
| | | | | | 05 | CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN | 381 355,95 | 381 355,95 | 0,00 | 0,00 | | | |
| | | | | | 01 | CONTRIBUCION PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL | 205 345,50 | 205 345,50 | 0,00 | 0,00 | | | |
| | | | | | 02 | APORTE PATRONAL AL REGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS | 58 670,15 | 58 670,15 | 0,00 | 0,00 | | | |
| | | | | | 03 | APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACION LABORAL | 117 340,30 | 117 340,30 | 0,00 | 0,00 | | | |
| 03-02 | | | | | | VIAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRE | 2 000 000,00 | 2 000 000,00 | 0,00 | 0,00 | | | |
| | 502 | | | | | VIAS DE COMUNICACIÓN | 2 000 000,00 | 2 000 000,00 | 0,00 | 0,00 | | | |
| | | 90 | | | | META | 2 000 000,00 | 2 000 000,00 | 0,00 | 0,00 | | | |
| | | | 90 | | | MEJORAS SISTEMA DRENAJE BOULEVARD-MONTECARLO-PUENTE RÍO SANTA CLARA, GUÁPILES PE 01-2020 | 2 000 000,00 | 2 000 000,00 | 0,00 | 0,00 | | | |
| | | | | 01 | | SERVICIOS | 2 000 000,00 | 2 000 000,00 | 0,00 | 0,00 | | | |
| | | | | | 02 | SERVICIOS BÁSICOS | 2 000 000,00 | 2 000 000,00 | 0,00 | 0,00 | | | |
| | | | | | 02 | SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA | 2 000 000,00 | 2 000 000,00 | 0,00 | 0,00 | | | |
| 03-02 | | | | | | VIAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRE | 100 000,00 | 100 000,00 | 0,00 | 0,00 | | | |
| | 502 | | | | | VIAS DE COMUNICACIÓN | 100 000,00 | 100 000,00 | 0,00 | 0,00 | | | |
| | | 90 | | | | META | 100 000,00 | 100 000,00 | 0,00 | 0,00 | | | |

MODIFICACION Página 9

| | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | 90 | | | | MEJORAS SISTEMA DRENAJE BOULEVARD-MONTECARLO-PUENTE RÍO SANTA CLARA, GUÁPILES PE 01-2020 | 100 000,00 | 100 000,00 | 0,00 | 0,00 | |
| | | | 02 | | | MATERIALES Y SUMINISTROS | 100 000,00 | 100 000,00 | 0,00 | 0,00 | |
| | | | | 01 | | PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS | 100 000,00 | 100 000,00 | 0,00 | 0,00 | |
| | | | | | 04 | TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES | 100 000,00 | 100 000,00 | 0,00 | 0,00 | |
| | | | | | | | | | | | | |
| 03-02 | | | | | | VIAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRE | 8 672 847,06 | 8 672 847,06 | 0,00 | 0,00 | |
| | 502 | | | | | VIAS DE COMUNICACIÓN | 8 672 847,06 | 8 672 847,06 | 0,00 | 0,00 | |
| | | 90 | | | | META | 8 672 847,06 | 8 672 847,06 | 0,00 | 0,00 | |
| | | | 90 | | | MEJORAS SISTEMA DRENAJE BOULEVARD-MONTECARLO-PUENTE RÍO SANTA CLARA, GUÁPILES PE 01-2020 | 8 672 847,06 | 8 672 847,06 | 0,00 | 0,00 | |
| | | | | 02 | | MATERIALES Y SUMINISTROS | 8 672 847,06 | 8 672 847,06 | 0,00 | 0,00 | |
| | | | | | 03 | MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO | 8 672 847,06 | 8 672 847,06 | 0,00 | 0,00 | |
| | | | | | 01 | MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS | 500 000,00 | 500 000,00 | 0,00 | 0,00 | |
| | | | | | 02 | MATERIALES Y PRODUCTOS MINERALES Y ASFÁLTICOS | 7 772 847,06 | 7 772 847,06 | 0,00 | 0,00 | |
| | | | | | 03 | MADERA Y SUS DERIVADOS | 200 000,00 | 200 000,00 | 0,00 | 0,00 | |
| | | | | | 06 | MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLÁSTICO | 200 000,00 | 200 000,00 | 0,00 | 0,00 | |
| | | | | | | | | | | | | |
| 03-05 | | | | | | INSTALACIONES | 50 000,00 | 50 000,00 | 0,00 | 0,00 | |
| | 505 | | | | | INSTALACIONES | 50 000,00 | 50 000,00 | 0,00 | 0,00 | |
| | | 01 | | | | META | 50 000,00 | 50 000,00 | 0,00 | 0,00 | |
| | | | 01 | | | MEJORAS ACUEDUCTO CALLE GONZALES CALLE LAS TORRES, CARIARI. PE 01-2020 | 50 000,00 | 50 000,00 | 0,00 | 0,00 | |
| | | | | 02 | | MATERIALES Y SUMINISTROS | 50 000,00 | 50 000,00 | 0,00 | 0,00 | |
| | | | | | 01 | PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS | 50 000,00 | 50 000,00 | 0,00 | 0,00 | |
| | | | | | 99 | OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS | 50 000,00 | 50 000,00 | 0,00 | 0,00 | |
| | | | | | | | | | | | | |
| 03-05 | | | | | | INSTALACIONES | 2 950 000,00 | 2 950 000,00 | 0,00 | 0,00 | |
| | 505 | | | | | INSTALACIONES | 2 950 000,00 | 2 950 000,00 | 0,00 | 0,00 | |
| | | 01 | | | | META | 2 950 000,00 | 2 950 000,00 | 0,00 | 0,00 | |
| | | | 01 | | | MEJORAS ACUEDUCTO CALLE GONZALES CALLE LAS TORRES, CARIARI. PE 01-2020 | 2 950 000,00 | 2 950 000,00 | 0,00 | 0,00 | |
| | | | | 02 | | MATERIALES Y SUMINISTROS | 2 950 000,00 | 2 950 000,00 | 0,00 | 0,00 | |
| | | | | | 03 | MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO | 2 950 000,00 | 2 950 000,00 | 0,00 | 0,00 | |
| | | | | | 01 | MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS | 300 000,00 | 300 000,00 | 0,00 | 0,00 | |
| | | | | | 06 | MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLÁSTICO | 2 650 000,00 | 2 650 000,00 | 0,00 | 0,00 | |
| | | | | | | | | | | | | |
| 03-06 | | | | | | OTROS PROYECTOS | 2 500 000,00 | 454 306,94 | 0,00 | 2 045 693,06 | | |
| | 506 | | | | | OTROS PROYECTOS | 2 500 000,00 | 454 306,94 | 0,00 | 2 045 693,06 | | |
| | | 37 | | | | META | 2 500 000,00 | 454 306,94 | 0,00 | 2 045 693,06 | | |
| | | | 37 | | | PLAY CAMPO 4, CARIARI. PE 01-2020 | 2 500 000,00 | 454 306,94 | 0,00 | 2 045 693,06 | | |
| | | | | 05 | | BIENES DURADEROS | 2 500 000,00 | 454 306,94 | 0,00 | 2 045 693,06 | | |
| | | | | | 01 | MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO | 2 500 000,00 | 454 306,94 | 0,00 | 2 045 693,06 | | |
| | | | | | 07 | EQUIPO Y MOBILIARIO EDUCACIONAL DEPORTIVO Y RECREATIVO | 2 500 000,00 | 454 306,94 | 0,00 | 2 045 693,06 | | |
| | | | | | | | | | | | | |
| 02-28 | | | | | | ATENCIÓN DE EMERGENCIAS CANTONALES | 0,00 | 0,00 | 7 822 685,79 | 7 822 685,79 | | |
| | 228 | | | | | EMERGENCIAS CANTONALES | 0,00 | 0,00 | 7 822 685,79 | 7 822 685,79 | | |
| | | 01 | | | | META | 0,00 | 0,00 | 7 822 685,79 | 7 822 685,79 | | |
| | | | ** | | | ********** | 0,00 | 0,00 | 7 822 685,79 | 7 822 685,79 | | |
| | | | | 00 | | REMUNERACIONES | 0,00 | 0,00 | 7 822 685,79 | 7 822 685,79 | | |
| | | | | | 01 | REMUNERACIONES BASICAS | 0,00 | 0,00 | 7 822 685,79 | 7 822 685,79 | | |

MODIFICACION Página 10

| | | |

| | | |

| | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | 41 | | | | META | 8 000 000,00 | 3 000 000,00 | | 0,00 | 5 000 000,00 |
| | | | 20 | | | CEMENTADO CAMINO FRUTAPAN, GUÁPILES, MODI 02-2020 | 8 000 000,00 | 3 000 000,00 | | 0,00 | 5 000 000,00 |
| | | | | 02 | | MATERIALES Y SUMINISTROS | 8 000 000,00 | 3 000 000,00 | | 0,00 | 5 000 000,00 |
| | | | | | 03 | MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO | 8 000 000,00 | 3 000 000,00 | | 0,00 | 5 000 000,00 |
| | | | | | 02 | MATERIALES Y PRODUCTOS MINERALES Y ASFÁLTICOS | 8 000 000,00 | 3 000 000,00 | | 0,00 | 5 000 000,00 |
| 03-02 | | | | | | VIAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRE | 0,00 | 0,00 | 3 000 000,00 | | 3 000 000,00 |
| | | 508 | | | | VIAS DE COMUNICACIÓN | 0,00 | 0,00 | 3 000 000,00 | | 3 000 000,00 |
| | | | 41 | | | META | 0,00 | 0,00 | 3 000 000,00 | | 3 000 000,00 |
| | | | 20 | | | CEMENTADO CAMINO FRUTAPAN, GUÁPILES, MODI 02-2020 | 0,00 | 0,00 | 3 000 000,00 | | 3 000 000,00 |
| | | | | 05 | | BIENES DURADEROS | 0,00 | 0,00 | 3 000 000,00 | | 3 000 000,00 |
| | | | | | 02 | CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS | 0,00 | 0,00 | 3 000 000,00 | | 3 000 000,00 |
| | | | | | 02 | VIAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRE | 0,00 | 0,00 | 3 000 000,00 | | 3 000 000,00 |
| 02-31 | | | | | | APORTES EN ESPECIE PARA SERVICIOS Y PROYECTOS COMUNITARIOS | 699 528,07 | 699 000,00 | | 0,00 | 528,07 |
| | | 231 | | | | APORTES EN ESPECIE PARA SERVICIOS Y PROYECTOS COMUNITARIOS | 699 528,07 | 699 000,00 | | 0,00 | 528,07 |
| | | | 01 | | | META | 699 528,07 | 699 000,00 | | 0,00 | 528,07 |
| | | | | ** | | EQUIPO ADI SAN RAFAEL | 699 528,07 | 699 000,00 | | 0,00 | 528,07 |
| | | | | | 05 | BIENES DURADEROS | 699 528,07 | 699 000,00 | | 0,00 | 528,07 |
| | | | | | 01 | MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO | 699 528,07 | 699 000,00 | | 0,00 | 528,07 |
| | | | | | 05 02 | EQUIPO Y PROGRAMAS DE COMPUTO | 699 528,07 | 698 000,00 | | 0,00 | 528,07 |
| 02-31 | | | | | | APORTES EN ESPECIE PARA SERVICIOS Y PROYECTOS COMUNITARIOS | 1 500 000,00 | 1 500 000,00 | 0,00 | | 0,00 |
| | | 231 | | | | APORTES EN ESPECIE PARA SERVICIOS Y PROYECTOS COMUNITARIOS | 1 500 000,00 | 1 500 000,00 | 0,00 | | 0,00 |
| | | | 01 | | | META | 1 500 000,00 | 1 500 000,00 | 0,00 | | 0,00 |
| | | | | ** | | MOBILIARIO ESCUELA LA CARLOTA | 1 500 000,00 | 1 500 000,00 | 0,00 | | 0,00 |
| | | | | | 05 | BIENES DURADEROS | 1 500 000,00 | 1 500 000,00 | 0,00 | | 0,00 |
| | | | | | 01 | MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO | 1 500 000,00 | 1 500 000,00 | 0,00 | | 0,00 |
| | | | | | 07 02 | EQUIPO Y MOBILIARIO EDUCACIONAL, DEPORTIVO Y RECREATIVO | 1 500 000,00 | 1 500 000,00 | 0,00 | | 0,00 |
| 03-06 | | | | | | OTROS PROYECTOS | 0,00 | 0,00 | 2 199 000,00 | | 2 199 000,00 |
| | | 506 | | | | OTROS PROYECTOS | 0,00 | 0,00 | 2 199 000,00 | | 2 199 000,00 |
| | | | 46 | | | META | 0,00 | 0,00 | 2 199 000,00 | | 2 199 000,00 |
| | | | 46 | | | MEJORAS PARQUE GUÁPILES CENTRO, MODI 04-2020 | 0,00 | 0,00 | 2 199 000,00 | | 2 199 000,00 |
| | | | | 01 | | SERVICIOS | 0,00 | 0,00 | 2 199 000,00 | | 2 199 000,00 |
| | | | | | 04 | SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO | 0,00 | 0,00 | 2 199 000,00 | | 2 199 000,00 |
| | | | | | 03 | SERVICIOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA | 0,00 | 0,00 | 2 199 000,00 | | 2 199 000,00 |
| 01-01 | | | | | | ADMINISTRACIÓN GENERAL | 33 600 000,00 | 15 287 500,00 | | 0,00 | 18 312 500,00 |
| | | 115 | | | | HACIENDA MUNICIPAL | 33 600 000,00 | 15 287 500,00 | | 0,00 | 18 312 500,00 |
| | | | 02 | | | META | 33 600 000,00 | 15 287 500,00 | | 0,00 | 18 312 500,00 |
| | | | | ** | | ********** | 33 600 000,00 | 15 287 500,00 | | 0,00 | 18 312 500,00 |
| | | | | | 01 | SERVICIOS | 33 600 000,00 | 15 287 500,00 | | 0,00 | 18 312 500,00 |
| | | | | | 04 | SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO | 33 600 000,00 | 15 287 500,00 | | 0,00 | 18 312 500,00 |
| | | | | | 99 | OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO | 33 600 000,00 | 15 287 500,00 | | 0,00 | 18 312 500,00 |
| 01-01 | | | | | | ADMINISTRACIÓN GENERAL | 0,00 | 0,00 | 2 700 000,00 | | 2 700 000,00 |
| | | 101 | | | | CONCEJO MUNICIPAL | 0,00 | 0,00 | 2 700 000,00 | | 2 700 000,00 |
| | | | 01 | | | META | 0,00 | 0,00 | 2 700 000,00 | | 2 700 000,00 |
| | | | | ** | | ********** | 0,00 | 0,00 | 2 700 000,00 | | 2 700 000,00 |

MODIFICACION Página 13

| | | |

| | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | 02 | | CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS | 33 800 000,00 | 23 800 000,00 | 0,00 | 10 000 000,00 |
| | | | | | 99 | OTRAS CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS | 33 800 000,00 | 23 800 000,00 | 0,00 | 10 000 000,00 |
| 03-06 | | | | | | | | | | |
| | 506 | | | | | OTROS PROYECTOS | 10 974 987,93 | 7 000 000,00 | 0,00 | 3 974 987,93 |
| | | 03 | | | | OTROS PROYECTOS | 10 974 987,93 | 7 000 000,00 | 0,00 | 3 974 987,93 |
| | | | 03 | | | META | 10 974 987,93 | 7 000 000,00 | 0,00 | 3 974 987,93 |
| | | | | 03 | | ADMINISTRACIÓN Y OPERACIONABILIDAD CENTRO CIVICO POCOCÍ. INICIAL 2020 | 10 974 987,93 | 7 000 000,00 | 0,00 | 3 974 987,93 |
| | | | | | 00 | REMUNERACIONES | 10 974 987,93 | 7 000 000,00 | 0,00 | 3 974 987,93 |
| | | | | | 01 | REMUNERACIONES BÁSICAS | 10 974 987,93 | 7 000 000,00 | 0,00 | 3 974 987,93 |
| | | | | | 02 | JORNALES | 10 974 987,93 | 7 000 000,00 | 0,00 | 3 974 987,93 |
| | | | | | | | | | | |
| 03-06 | | | | | | OTROS PROYECTOS | 5 000 000,00 | 1 200 000,00 | 0,00 | 3 800 000,00 |
| | 506 | | | | | OTROS PROYECTOS | 5 000 000,00 | 1 200 000,00 | 0,00 | 3 800 000,00 |
| | | 03 | | | | META | 5 000 000,00 | 1 200 000,00 | 0,00 | 3 800 000,00 |
| | | | 03 | | | ADMINISTRACIÓN Y OPERACIONABILIDAD CENTRO CIVICO POCOCÍ. INICIAL 2020 | 5 000 000,00 | 1 200 000,00 | 0,00 | 3 800 000,00 |
| | | | | 01 | | SERVICIOS | 5 000 000,00 | 1 200 000,00 | 0,00 | 3 800 000,00 |
| | | | | 04 | | SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO | 5 000 000,00 | 1 200 000,00 | 0,00 | 3 800 000,00 |
| | | | | | 99 | OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO | 5 000 000,00 | 1 200 000,00 | 0,00 | 3 800 000,00 |
| | | | | | | | | | | |
| 02-16 | | | | | | DEPÓSITO Y TRATAMIENTO DE BASURA | 0,00 | 0,00 | 80 000 000,00 | 80 000 000,00 |
| | 216 | | | | | DEPÓSITO Y TRATAMIENTO DE BASURA | 0,00 | 0,00 | 80 000 000,00 | 80 000 000,00 |
| | | 01 | | | | META | 0,00 | 0,00 | 80 000 000,00 | 80 000 000,00 |
| | | | ** | | | ********** | 0,00 | 0,00 | 80 000 000,00 | 80 000 000,00 |
| | | | | 01 | | SERVICIOS | 0,00 | 0,00 | 80 000 000,00 | 80 000 000,00 |
| | | | | | 04 | SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO | 0,00 | 0,00 | 80 000 000,00 | 80 000 000,00 |
| | | | | | 99 | OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO | 0,00 | 0,00 | 80 000 000,00 | 80 000 000,00 |
| | | | | | | | | | | |
| 03-06 | | | | | | OTROS PROYECTOS | 10 000 000,00 | 7 200 000,00 | 0,00 | 2 800 000,00 |
| | 506 | | | | | OTROS PROYECTOS | 10 000 000,00 | 7 200 000,00 | 0,00 | 2 800 000,00 |
| | | 03 | | | | META | 10 000 000,00 | 7 200 000,00 | 0,00 | 2 800 000,00 |
| | | | 03 | | | ADMINISTRACIÓN Y OPERACIONABILIDAD CENTRO CIVICO POCOCÍ. INICIAL 2020 | 10 000 000,00 | 7 200 000,00 | 0,00 | 2 800 000,00 |
| | | | | 01 | | SERVICIOS | 10 000 000,00 | 7 200 000,00 | 0,00 | 2 800 000,00 |
| | | | | 04 | | SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO | 10 000 000,00 | 7 200 000,00 | 0,00 | 2 800 000,00 |
| | | | | | 06 | SERVICIOS GENERALES | 10 000 000,00 | 7 200 000,00 | 0,00 | 2 800 000,00 |
| | | | | | | | | | | |
| 01-01 | | | | | | ADMINISTRACIÓN GENERAL | 1 000 000,00 | 0,00 | 782 268,58 | 1 782 268,58 |
| | 101 | | | | | CONCEJO MUNICIPAL | 1 000 000,00 | 0,00 | 782 268,58 | 1 782 268,58 |
| | | 01 | | | | META | 1 000 000,00 | 0,00 | 782 268,58 | 1 782 268,58 |
| | | | ** | | | ********** | 1 000 000,00 | 0,00 | 782 268,58 | 1 782 268,58 |
| | | | | 00 | | REMUNERACIONES | 1 000 000,00 | 0,00 | 782 268,58 | 1 782 268,58 |
| | | | | 02 | | REMUNERACIONES EVENTUALES | 1 000 000,00 | 0,00 | 782 268,58 | 1 782 268,58 |
| | | | | | 01 | TIEMPO EXTRAORDINARIO | 1 000 000,00 | 0,00 | 782 268,58 | 1 782 268,58 |
| | | | | | | | | | | |
| 01-01 | | | | | | ADMINISTRACIÓN GENERAL | 1 050 774,59 | 0,00 | 65 189,05 | 1 115 963,64 |
| | 101 | | | | | CONCEJO MUNICIPAL | 1 050 774,59 | 0,00 | 65 189,05 | 1 115 963,64 |
| | | 01 | | | | META | 1 050 774,59 | 0,00 | 65 189,05 | 1 115 963,64 |
| | | | ** | | | ********** | 1 050 774,59 | 0,00 | 65 189,05 | 1 115 963,64 |
| | | | | 00 | | REMUNERACIONES | 1 050 774,59 | 0,00 | 65 189,05 | 1 115 963,64 |
| | | | | | 03 | INCENTIVOS SALARIALES | 1 050 774,59 | 0,00 | 65 189,05 | 1 115 963,64 |

| | | |

| | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | META | 3 272 448,10 | 0,00 | 109 827,53 | 3 382 275,63 |
| | | 01 | | | | 3 272 448,10 | 0,00 | 109 827,53 | 3 382 275,63 |
| | | | ** | | ********** | 3 272 448,10 | 0,00 | 109 827,53 | 3 382 275,63 |
| | | | | 00 | REMUNERACIONES | 3 272 448,10 | 0,00 | 109 827,53 | 3 382 275,63 |
| | | | | | 04 | CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL | 3 272 448,10 | 0,00 | 109 827,53 | 3 382 275,63 |
| | | | | | | 01 | CONTRIBUCION PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL | 3 104 630,30 | 0,00 | 104 195,35 | 3 208 825,65 |
| | | | | | | 05 | CONTRIBUCION PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL | 167 817,80 | 0,00 | 5 632,18 | 173 449,98 |
| | | | | | | | | | | | |
| 02-03 | | | | | | MANTENIMIENTO DE CAMINOS Y CALLES | 7 088 961,04 | 0,00 | 169 866,58 | 7 258 827,62 |
| | 204 | | | | | OBRAS CIVILES | 7 088 961,04 | 0,00 | 169 866,58 | 7 258 827,62 |
| | | 01 | | | | META | 7 088 961,04 | 0,00 | 169 866,58 | 7 258 827,62 |
| | | | ** | | | ********** | 7 088 961,04 | 0,00 | 169 866,58 | 7 258 827,62 |
| | | | | 00 | | REMUNERACIONES | 7 088 961,04 | 0,00 | 169 866,58 | 7 258 827,62 |
| | | | | | 05 | CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN | 7 088 961,04 | 0,00 | 169 866,58 | 7 258 827,62 |
| | | | | | | 01 | CONTRIBUCION PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL | 1 762 087,89 | 0,00 | 59 137,90 | 1 821 225,79 |
| | | | | | | 02 | APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS | 503 453,55 | 0,00 | 16 896,54 | 520 350,09 |
| | | | | | | 03 | APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL | 881 973,27 | 0,00 | 33 793,09 | 915 766,36 |
| | | | | | | 05 | CONTRIBUCION PATRONAL A FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS | 3 941 446,33 | 0,00 | 60 039,05 | 4 001 485,38 |
| | | | | | | | | | | | |
| 03-06 | | | | | | OTROS PROYECTOS | 400 000,00 | 0,00 | 1 500 000,00 | 1 900 000,00 |
| | 304 | | | | | OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES | 400 000,00 | 0,00 | 1 500 000,00 | 1 900 000,00 |
| | | 01 | | | | META | 400 000,00 | 0,00 | 1 500 000,00 | 1 900 000,00 |
| | | | ** | | | DIRECCIÓN TÉCNICA Y ESTUDIOS | 400 000,00 | 0,00 | 1 500 000,00 | 1 900 000,00 |
| | | | | 00 | | REMUNERACIONES | 400 000,00 | 0,00 | 1 500 000,00 | 1 900 000,00 |
| | | | | | 02 | REMUNERACIONES EVENTUALES | 400 000,00 | 0,00 | 1 500 000,00 | 1 900 000,00 |
| | | | | | | 01 | TIEMPO EXTRAORDINARIO | 400 000,00 | 0,00 | 1 500 000,00 | 1 900 000,00 |
| | | | | | | | | | | | |
| 03-06 | | | | | | OTROS PROYECTOS | 3 800 000,00 | 3 800 000,00 | 0,00 | 0,00 |
| | 506 | | | | | OTROS PROYECTOS | 3 800 000,00 | 3 800 000,00 | 0,00 | 0,00 |
| | | 03 | | | | META | 3 800 000,00 | 3 800 000,00 | 0,00 | 0,00 |
| | | | 03 | | | ADMINISTRACIÓN Y OPERACIONABILIDAD CENTRO CIVICO POCOCÍ. INICIAL 2020 | 3 800 000,00 | 3 800 000,00 | 0,00 | 0,00 |
| | | | | 01 | | SERVICIOS | 3 800 000,00 | 3 800 000,00 | 0,00 | 0,00 |
| | | | | | 04 | SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO | 3 800 000,00 | 3 800 000,00 | 0,00 | 0,00 |
| | | | | | 99 | OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO | 3 800 000,00 | 3 800 000,00 | 0,00 | 0,00 |
| | | | | | | | | | | |
| 03-06 | | | | | | OTROS PROYECTOS | 55 500,00 | 0,00 | 800 000,00 | 855 500,00 |
| | 304 | | | | | OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES | 55 500,00 | 0,00 | 800 000,00 | 855 500,00 |
| | | 01 | | | | META | 55 500,00 | 0,00 | 800 000,00 | 855 500,00 |
| | | | ** | | | DIRECCIÓN TÉCNICA Y ESTUDIOS | 55 500,00 | 0,00 | 800 000,00 | 855 500,00 |
| | | | | 01 | | SERVICIOS | 55 500,00 | 0,00 | 800 000,00 | 855 500,00 |
| | | | | | 05 | GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE | 55 500,00 | 0,00 | 800 000,00 | 855 500,00 |
| | | | | | | 02 | VIATICOS DENTRO DEL PAÍS | 55 500,00 | 0,00 | 800 000,00 | 855 500,00 |
| | | | | | | | | | | | |
| 03-06 | | | | | | OTROS PROYECTOS | 1 900 000,00 | 0,00 | 377 393,68 | 2 277 393,68 |
| | 304 | | | | | OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES | 1 900 000,00 | 0,00 | 377 393,68 | 2 277 393,68 |
| | | 01 | | | | META | 1 900 000,00 | 0,00 | 377 393,68 | 2 277 393,68 |

| | | |

| | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | 02 | | | | MATERIALES Y SUMINISTROS | 5 000 000,00 | 3 000 000,00 | 0,00 | 2 000 000,00 |
| | | | | 03 | | | MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO | 5 000 000,00 | 3 000 000,00 | 0,00 | 2 000 000,00 |
| | | | | | 02 | | MATERIALES Y PRODUCTOS MINERALES Y ASFÁLTICOS | 5 000 000,00 | 3 000 000,00 | 0,00 | 2 000 000,00 |
| | | | | | | | | | | | |
| 03-02 | | | | | | | VIAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRE | 3 000 000,00 | 0,00 | 3 000 000,00 | 6 000 000,00 |
| | | 508 | | | | | VIAS DE COMUNICACIÓN | 3 000 000,00 | 0,00 | 3 000 000,00 | 6 000 000,00 |
| | | | 41 | | | | META | 3 000 000,00 | 0,00 | 3 000 000,00 | 6 000 000,00 |
| | | | | 20 | | | CEMENTADO CAMINO FRUTAPAN, GUÁPILES. MODI 02-2020 | 3 000 000,00 | 0,00 | 3 000 000,00 | 6 000 000,00 |
| | | | | | 05 | | BIENES DURADEROS | 3 000 000,00 | 0,00 | 3 000 000,00 | 6 000 000,00 |
| | | | | | | 02 | CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS | 3 000 000,00 | 0,00 | 3 000 000,00 | 6 000 000,00 |
| | | | | | | 02 | VIAS DE COMUNICACION TERRESTRE | 3 000 000,00 | 0,00 | 3 000 000,00 | 6 000 000,00 |
| | | | | | | | | | | | |
| 02-09 | | | | | | | EDUCATIVOS, CULTURALES Y DEPORTIVOS | 300 000,00 | 300 000,00 | 0,00 | 0,00 |
| | | 209 | | | | | NECESIDADES GENERALES | 300 000,00 | 300 000,00 | 0,00 | 0,00 |
| | | | 01 | | | | META | 300 000,00 | 300 000,00 | 0,00 | 0,00 |
| | | | | ** | | | EQUIPOS Y GRUPOS CULTURALES | 300 000,00 | 300 000,00 | 0,00 | 0,00 |
| | | | | | 01 | | SERVICIOS | 300 000,00 | 300 000,00 | 0,00 | 0,00 |
| | | | | | | 05 | GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE | 300 000,00 | 300 000,00 | 0,00 | 0,00 |
| | | | | | | 01 | TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS | 300 000,00 | 300 000,00 | 0,00 | 0,00 |
| | | | | | | | | | | | |
| 02-31 | | | | | | | APORTES EN ESPECIE PARA SERVICIOS Y PROYECTOS COMUNITARIOS | 1 800 000,00 | 1 800 000,00 | 0,00 | 0,00 |
| | | 231 | | | | | APORTES EN ESPECIE PARA SERVICIOS Y PROYECTOS COMUNITARIOS | 1 800 000,00 | 1 800 000,00 | 0,00 | 0,00 |
| | | | 01 | | | | META | 1 800 000,00 | 1 800 000,00 | 0,00 | 0,00 |
| | | | | ** | | | CORTADORA CÉSPED BUENOS AIRES LA CURIA, ADI ROXANA | 1 800 000,00 | 1 800 000,00 | 0,00 | 0,00 |
| | | | | | 05 | | BIENES DURADEROS | 1 800 000,00 | 1 800 000,00 | 0,00 | 0,00 |
| | | | | | | 01 | MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO | 1 800 000,00 | 1 800 000,00 | 0,00 | 0,00 |
| | | | | | | 99 01 | MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO | 1 800 000,00 | 1 800 000,00 | 0,00 | 0,00 |
| | | | | | | | | | | | |
| 02-09 | | | | | | | EDUCATIVOS, CULTURALES Y DEPORTIVOS | 0,00 | 0,00 | 1 300 000,00 | 1 300 000,00 |
| | | 209 | | | | | NECESIDADES GENERALES | 0,00 | 0,00 | 1 300 000,00 | 1 300 000,00 |
| | | | 01 | | | | META | 0,00 | 0,00 | 1 300 000,00 | 1 300 000,00 |
| | | | | ** | | | ********** | 0,00 | 0,00 | 1 300 000,00 | 1 300 000,00 |
| | | | | | 02 | | MATERIALES Y SUMINISTROS | 0,00 | 0,00 | 1 300 000,00 | 1 300 000,00 |
| | | | | | | 02 | ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS | 0,00 | 0,00 | 1 300 000,00 | 1 300 000,00 |
| | | | | | | 03 | ALIMENTOS Y BEBIDAS | 0,00 | 0,00 | 1 300 000,00 | 1 300 000,00 |
| | | | | | | | | | | | |
| 02-09 | | | | | | | EDUCATIVOS, CULTURALES Y DEPORTIVOS | 0,00 | 0,00 | 800 000,00 | 800 000,00 |
| | | 209 | | | | | NECESIDADES GENERALES | 0,00 | 0,00 | 800 000,00 | 800 000,00 |
| | | | 01 | | | | META | 0,00 | 0,00 | 800 000,00 | 800 000,00 |
| | | | | ** | | | ********** | 0,00 | 0,00 | 800 000,00 | 800 000,00 |
| | | | | | 02 | | MATERIALES Y SUMINISTROS | 0,00 | 0,00 | 800 000,00 | 800 000,00 |
| | | | | | | 99 | ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS | 0,00 | 0,00 | 800 000,00 | 800 000,00 |
| | | | | | | 04 | TEXTILES Y VESTUARIO | 0,00 | 0,00 | 800 000,00 | 800 000,00 |
| | | | | | | | | | | | |
| 03-06 | | | | | | | OTROS PROYECTOS | 1 173 402,90 | 1 173 402,90 | 0,00 | 0,00 |
| | | 506 | | | | | OTROS PROYECTOS | 1 173 402,90 | 1 173 402,90 | 0,00 | 0,00 |
| | | | 25 | | | | META | 1 173 402,90 | 1 173 402,90 | 0,00 | 0,00 |
| | | | | 25 | | | MEJORAS ILUMINACIÓN CANCHA FÚTBOL ANITA GRANDE, JIMÉNEZ. INICIAL 2020 | 1 173 402,90 | 1 173 402,90 | 0,00 | 0,00 |
| | | | | | 00 | | REMUNERACIONES | 1 173 402,90 | 1 173 402,90 | 0,00 | 0,00 |
| | | | | | | 01 | REMUNERACIONES BÁSICAS | 1 173 402,90 | 1 173 402,90 | 0,00 | 0,00 |

MODIFICACION Página 19

| | | |

| | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 03-06 | | | | | | | OTROS PROYECTOS | 1 564 537,15 | 1 564 537,15 | 0,00 | 0,00 |
| | 506 | | | | | | OTROS PROYECTOS | 1 564 537,15 | 1 564 537,15 | 0,00 | 0,00 |
| | | 09 | | | | | META | 1 564 537,15 | 1 564 537,15 | 0,00 | 0,00 |
| | | | 09 | | | | REMODELACIÓN PARQUES URBANIZACIÓN EL LLANO, CARIARI. INICIAL 2020 | 1 564 537,15 | 1 564 537,15 | 0,00 | 0,00 |
| | | | | 00 | | | REMUNERACIONES | 1 564 537,15 | 1 564 537,15 | 0,00 | 0,00 |
| | | | | | 01 | | REMUNERACIONES BASICAS | 1 564 537,15 | 1 564 537,15 | 0,00 | 0,00 |
| | | | | | | 02 | JORNALES | 1 564 537,15 | 1 564 537,15 | 0,00 | 0,00 |
| 03-06 | | | | | | | OTROS PROYECTOS | 130 378,10 | 130 378,10 | 0,00 | 0,00 |
| | 506 | | | | | | OTROS PROYECTOS | 130 378,10 | 130 378,10 | 0,00 | 0,00 |
| | | 09 | | | | | META | 130 378,10 | 130 378,10 | 0,00 | 0,00 |
| | | | 09 | | | | REMODELACIÓN PARQUES URBANIZACIÓN EL LLANO, CARIARI. INICIAL 2020 | 130 378,10 | 130 378,10 | 0,00 | 0,00 |
| | | | | 00 | | | REMUNERACIONES | 130 378,10 | 130 378,10 | 0,00 | 0,00 |
| | | | | | 03 | | INCENTIVOS SALARIALES | 130 378,10 | 130 378,10 | 0,00 | 0,00 |
| | | | | | | 03 | DECIMOTERCER MES | 130 378,10 | 130 378,10 | 0,00 | 0,00 |
| 03-06 | | | | | | | OTROS PROYECTOS | 152 542,40 | 152 542,40 | 0,00 | 0,00 |
| | 506 | | | | | | OTROS PROYECTOS | 152 542,40 | 152 542,40 | 0,00 | 0,00 |
| | | 09 | | | | | META | 152 542,40 | 152 542,40 | 0,00 | 0,00 |
| | | | 09 | | | | REMODELACIÓN PARQUES URBANIZACIÓN EL LLANO, CARIARI. INICIAL 2020 | 152 542,40 | 152 542,40 | 0,00 | 0,00 |
| | | | | 00 | | | REMUNERACIONES | 152 542,40 | 152 542,40 | 0,00 | 0,00 |
| | | | | | 04 | | CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL | 152 542,40 | 152 542,40 | 0,00 | 0,00 |
| | | | | | | 01 | CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL | 144 719,70 | 144 719,70 | 0,00 | 0,00 |
| | | | | | | 05 | CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL | 7 822,70 | 7 822,70 | 0,00 | 0,00 |
| 03-06 | | | | | | | OTROS PROYECTOS | 152 542,35 | 152 542,35 | 0,00 | 0,00 |
| | 506 | | | | | | OTROS PROYECTOS | 152 542,35 | 152 542,35 | 0,00 | 0,00 |
| | | 09 | | | | | META | 152 542,35 | 152 542,35 | 0,00 | 0,00 |
| | | | 09 | | | | REMODELACIÓN PARQUES URBANIZACIÓN EL LLANO, CARIARI. INICIAL 2020 | 152 542,35 | 152 542,35 | 0,00 | 0,00 |
| | | | | 00 | | | REMUNERACIONES | 152 542,35 | 152 542,35 | 0,00 | 0,00 |
| | | | | | 05 | | CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN | 152 542,35 | 152 542,35 | 0,00 | 0,00 |
| | | | | | | 01 | CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL | 82 138,20 | 82 138,20 | 0,00 | 0,00 |
| | | | | | | 02 | APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS | 23 468,05 | 23 468,05 | 0,00 | 0,00 |
| | | | | | | 03 | APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL | 46 936,10 | 46 936,10 | 0,00 | 0,00 |
| 03-06 | | | | | | | OTROS PROYECTOS | 2 000 000,00 | 2 000 000,00 | 0,00 | 0,00 |
| | 506 | | | | | | OTROS PROYECTOS | 2 000 000,00 | 2 000 000,00 | 0,00 | 0,00 |
| | | 12 | | | | | META | 2 000 000,00 | 2 000 000,00 | 0,00 | 0,00 |
| | | | 12 | | | | PLAY ESCUELA EL MANA, CARIARI. INICIAL 2020 | 2 000 000,00 | 2 000 000,00 | 0,00 | 0,00 |
| | | | | 05 | | | BIENES DURADEROS | 2 000 000,00 | 2 000 000,00 | 0,00 | 0,00 |
| | | | | | 01 | | MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO | 2 000 000,00 | 2 000 000,00 | 0,00 | 0,00 |
| | | | | | | 07 | EQUIPO Y MOBILIARIO EDUCACIONAL, DEPORTIVO Y RECREATIVO | 2 000 000,00 | 2 000 000,00 | 0,00 | 0,00 |

MODIFICACION Página 21

| | | |

| | | |

| | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | 08 | | | | CONSTRUCCIÓN AULA ESCUELA EL PORVENIR, LA RITA. INICIAL 2020 | 6 350 000,00 | 6 350 000,00 | 0,00 | 0,00 |
| | | | 02 | | | MATERIALES Y SUMINISTROS | 6 350 000,00 | 6 350 000,00 | 0,00 | 0,00 |
| | | | | 03 | | MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO | 6 350 000,00 | 6 350 000,00 | 0,00 | 0,00 |
| | | | | | 01 | MATERIALES Y PRODUCTOS METALICOS | 2 200 000,00 | 2 200 000,00 | 0,00 | 0,00 |
| | | | | | 02 | MATERIALES Y PRODUCTOS MINERALES Y ASFALTICOS | 3 300 000,00 | 3 300 000,00 | 0,00 | 0,00 |
| | | | | | 03 | MADERA Y SUS DERIVADOS | 100 000,00 | 100 000,00 | 0,00 | 0,00 |
| | | | | | 04 | MATERIALES Y PRODUCTOS ELECTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO | 400 000,00 | 400 000,00 | 0,00 | 0,00 |
| | | | | | 06 | MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLASTICO | 250 000,00 | 250 000,00 | 0,00 | 0,00 |
| | | | | | 99 | OTROS MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO. | 100 000,00 | 100 000,00 | 0,00 | 0,00 |
| | | | | | | | | | | |
| 03-01 | | | | | | EDIFICIOS | 50 000,00 | 50 000,00 | 0,00 | 0,00 |
| | 501 | | | | | EDIFICIOS | 50 000,00 | 50 000,00 | 0,00 | 0,00 |
| | | 08 | | | | META | 50 000,00 | 50 000,00 | 0,00 | 0,00 |
| | | | 08 | | | CONSTRUCCIÓN AULA ESCUELA EL PORVENIR, LA RITA. INICIAL 2020 | 50 000,00 | 50 000,00 | 0,00 | 0,00 |
| | | | | 02 | | MATERIALES Y SUMINISTROS | 50 000,00 | 50 000,00 | 0,00 | 0,00 |
| | | | | | 04 | HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS | 50 000,00 | 50 000,00 | 0,00 | 0,00 |
| | | | | | 01 | HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS | 50 000,00 | 50 000,00 | 0,00 | 0,00 |
| | | | | | | | | | | |
| 03-01 | | | | | | EDIFICIOS | 350 000,00 | 350 000,00 | 0,00 | 0,00 |
| | 501 | | | | | EDIFICIOS | 350 000,00 | 350 000,00 | 0,00 | 0,00 |
| | | 08 | | | | META | 350 000,00 | 350 000,00 | 0,00 | 0,00 |
| | | | 08 | | | CONSTRUCCIÓN AULA ESCUELA EL PORVENIR, LA RITA. INICIAL 2020 | 350 000,00 | 350 000,00 | 0,00 | 0,00 |
| | | | | 05 | | BIENES DURADEROS | 350 000,00 | 350 000,00 | 0,00 | 0,00 |
| | | | | | 01 | MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO | 350 000,00 | 350 000,00 | 0,00 | 0,00 |
| | | | | | 04 | EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA | 350 000,00 | 350 000,00 | 0,00 | 0,00 |
| | | | | | | | | | | |
| 03-01 | | | | | | EDIFICIOS | 0,00 | 0,00 | 4 000 000,00 | 4 000 000,00 |
| | 501 | | | | | EDIFICIOS | 0,00 | 0,00 | 4 000 000,00 | 4 000 000,00 |
| | | 22 | | | | META | 0,00 | 0,00 | 4 000 000,00 | 4 000 000,00 |
| | | | 22 | | | MEJORAS CECUDI GUÁPILES, MODI 02-2020 | 0,00 | 0,00 | 4 000 000,00 | 4 000 000,00 |
| | | | | 05 | | BIENES DURADEROS | 0,00 | 0,00 | 4 000 000,00 | 4 000 000,00 |
| | | | | | 02 | CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS | 0,00 | 0,00 | 4 000 000,00 | 4 000 000,00 |
| | | | | | 01 | EDIFICIOS | 0,00 | 0,00 | 4 000 000,00 | 4 000 000,00 |
| | | | | | | | | | | |
| 03-01 | | | | | | EDIFICIOS | 0,00 | 0,00 | 7 000 000,00 | 7 000 000,00 |
| | 501 | | | | | EDIFICIOS | 0,00 | 0,00 | 7 000 000,00 | 7 000 000,00 |
| | | 25 | | | | META | 0,00 | 0,00 | 7 000 000,00 | 7 000 000,00 |
| | | | 25 | | | MEJORAS CECUDI CARIARI, MODI 04-2020 | 0,00 | 0,00 | 7 000 000,00 | 7 000 000,00 |
| | | | | 05 | | BIENES DURADEROS | 0,00 | 0,00 | 7 000 000,00 | 7 000 000,00 |
| | | | | | 02 | CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS | 0,00 | 0,00 | 7 000 000,00 | 7 000 000,00 |
| | | | | | 01 | EDIFICIOS | 0,00 | 0,00 | 7 000 000,00 | 7 000 000,00 |
| | | | | | | | | | | |
| 02-31 | | | | | | APORTES EN ESPECIE PARA SERVICIOS Y PROYECTOS COMUNITARIOS | 0,00 | 0,00 | 1 000 000,00 | 1 000 000,00 |
| | 231 | | | | | APORTES EN ESPECIE PARA SERVICIOS Y PROYECTOS COMUNITARIOS | 0,00 | 0,00 | 1 000 000,00 | 1 000 000,00 |
| | | 01 | | | | META | 0,00 | 0,00 | 1 000 000,00 | 1 000 000,00 |
| | | | ** | | | CORTADOR CESPED A.D.I PALERMO | 0,00 | 0,00 | 1 000 000,00 | 1 000 000,00 |

MODIFICACION Página 24

| | | |

| | | |

| | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | 09 | | | | REMODELACIÓN PARQUES URBANIZACIÓN EL LLANO, CARIARI. INICIAL 2020 | 2 500 000,00 | 2 500 000,00 | 0,00 | 0,00 |
| | | | 05 | | | BIENES DURADEROS | 2 500 000,00 | 2 500 000,00 | 0,00 | 0,00 |
| | | | | 01 | | MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO | 2 500 000,00 | 2 500 000,00 | 0,00 | 0,00 |
| | | | | | 07 | EQUIPO Y MOBILIARIO EDUCACIONAL, DEPORTIVO Y RECREATIVO | 2 500 000,00 | 2 500 000,00 | 0,00 | 0,00 |
| | | | | | | | | | | |
| 03-06 | | | | | | OTROS PROYECTOS | 15 000 000,00 | 15 000 000,00 | 0,00 | 0,00 |
| | 506 | | | | | OTROS PROYECTOS | 15 000 000,00 | 15 000 000,00 | 0,00 | 0,00 |
| | | 19 | | | | META | 15 000 000,00 | 15 000 000,00 | 0,00 | 0,00 |
| | | | 19 | | | PLAYS PARA EL CANTÓN. INICIAL 2020 | 15 000 000,00 | 15 000 000,00 | 0,00 | 0,00 |
| | | | 05 | | | BIENES DURADEROS | 15 000 000,00 | 15 000 000,00 | 0,00 | 0,00 |
| | | | | 01 | | MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO | 15 000 000,00 | 15 000 000,00 | 0,00 | 0,00 |
| | | | | | 07 | EQUIPO Y MOBILIARIO EDUCACIONAL, DEPORTIVO Y RECREATIVO | 15 000 000,00 | 15 000 000,00 | 0,00 | 0,00 |
| | | | | | | | | | | |
| 03-06 | | | | | | OTROS PROYECTOS | 5 500 000,00 | 0,00 | 28 499 452,05 | 33 999 452,05 |
| | 506 | | | | | OTROS PROYECTOS | 5 500 000,00 | 0,00 | 28 499 452,05 | 33 999 452,05 |
| | | 46 | | | | META | 5 500 000,00 | 0,00 | 28 499 452,05 | 33 999 452,05 |
| | | | 46 | | | MEJORAS PARQUE GUÁPILES CENTRO. MODI 04-2020 | 5 500 000,00 | 0,00 | 28 499 452,05 | 33 999 452,05 |
| | | | 05 | | | BIENES DURADEROS | 5 500 000,00 | 0,00 | 28 499 452,05 | 33 999 452,05 |
| | | | | 02 | | CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS | 5 500 000,00 | 0,00 | 28 499 452,05 | 33 999 452,05 |
| | | | | | 99 | OTRAS CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS | 5 500 000,00 | 0,00 | 28 499 452,05 | 33 999 452,05 |
| | | | | | | | | | | |
| 02-31 | | | | | | APORTES EN ESPECIE PARA SERVICIOS Y PROYECTOS COMUNITARIOS | 1 500 000,00 | 1 500 000,00 | 0,00 | 0,00 |
| | 231 | | | | | APORTES EN ESPECIE PARA SERVICIOS Y PROYECTOS COMUNITARIOS | 1 500 000,00 | 1 500 000,00 | 0,00 | 0,00 |
| | | 01 | | | | META | 1 500 000,00 | 1 500 000,00 | 0,00 | 0,00 |
| | | | ** | | | CORTADOR CÉSPED EL PORVENIR, LA RITA | 1 500 000,00 | 1 500 000,00 | 0,00 | 0,00 |
| | | | 05 | | | BIENES DURADEROS | 1 500 000,00 | 1 500 000,00 | 0,00 | 0,00 |
| | | | | 01 | | MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO | 1 500 000,00 | 1 500 000,00 | 0,00 | 0,00 |
| | | | | | 01 | EQUIPO Y MOBILIARIO EDUCACIONAL, DEPORTIVO Y RECREATIVO | 1 500 000,00 | 1 500 000,00 | 0,00 | 0,00 |
| | | | | | | | | | | |
| 02-31 | | | | | | APORTES EN ESPECIE PARA SERVICIOS Y PROYECTOS COMUNITARIOS | 0,00 | 0,00 | 1 500 000,00 | 1 500 000,00 |
| | 231 | | | | | APORTES EN ESPECIE PARA SERVICIOS Y PROYECTOS COMUNITARIOS | 0,00 | 0,00 | 1 500 000,00 | 1 500 000,00 |
| | | 01 | | | | META | 0,00 | 0,00 | 1 500 000,00 | 1 500 000,00 |
| | | | ** | | | CORTADOR CÉSPED EL PORVENIR, LA RITA | 0,00 | 0,00 | 1 500 000,00 | 1 500 000,00 |
| | | | 05 | | | BIENES DURADEROS | 0,00 | 0,00 | 1 500 000,00 | 1 500 000,00 |
| | | | | 01 | | MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO | 0,00 | 0,00 | 1 500 000,00 | 1 500 000,00 |
| | | | | | 99 10 | MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO | 0,00 | 0,00 | 1 500 000,00 | 1 500 000,00 |
| | | | | | | | | | | |
| 02-31 | | | | | | APORTES EN ESPECIE PARA SERVICIOS Y PROYECTOS COMUNITARIOS | 1 500 000,00 | 1 500 000,00 | 0,00 | 0,00 |
| | 231 | | | | | APORTES EN ESPECIE PARA SERVICIOS Y PROYECTOS COMUNITARIOS | 1 500 000,00 | 1 500 000,00 | 0,00 | 0,00 |
| | | 01 | | | | META | 1 500 000,00 | 1 500 000,00 | 0,00 | 0,00 |
| | | | ** | | | ********** | 1 500 000,00 | 1 500 000,00 | 0,00 | 0,00 |
| | | | | 09 | | CUENTAS ESPECIALES | 1 500 000,00 | 1 500 000,00 | 0,00 | 0,00 |
| | | | | | 02 | SUMAS SIN ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA | 1 500 000,00 | 1 500 000,00 | 0,00 | 0,00 |
| | | | | | | | | | | |
| | | | | | 02 | SUMAS CON DESTINO ESPECIFICO SIN ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA | 1 500 000,00 | 1 500 000,00 | 0,00 | 0,00 |
| | | | | | | | | | | |
| 02-10 | | | | | | SERVICIOS SOCIALES Y COMPLEMENTARIOS | 2 000 000,00 | 0,00 | 1 500 000,00 | 3 500 000,00 |
| | 210 | | | | | OFICINA DE BIENESTAR SOCIAL | 2 000 000,00 | 0,00 | 1 500 000,00 | 3 500 000,00 |
| | | 01 | | | | META | 2 000 000,00 | 0,00 | 1 500 000,00 | 3 500 000,00 |

MODIFICACION Página 27

| | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | ** | | | ********** | 2 000 000,00 | 0,00 | 1 500 000,00 | 3 500 000,00 |
| | | | 06 | | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 2 000 000,00 | 0,00 | 1 500 000,00 | 3 500 000,00 |
| | | | | 03 | PRESTACIONES | 2 000 000,00 | 0,00 | 1 500 000,00 | 3 500 000,00 |
| | | | | | 99 OTRAS PRESTACIONES | 2 000 000,00 | 0,00 | 1 500 000,00 | 3 500 000,00 |
| | | | | | | | | | |
| 03-06 | | | | | OTROS PROYECTOS | 3 500 000,00 | 3 500 000,00 | 0,00 | 0,00 |
| | 506 | | | | OTROS PROYECTOS | 3 500 000,00 | 3 500 000,00 | 0,00 | 0,00 |
| | | 25 | | | META | 3 500 000,00 | 3 500 000,00 | 0,00 | 0,00 |
| | | | 25 | | MEJORAS ILUMINACIÓN CANCHA FÚTBOL ANITA GRANDE, JIMÉNEZ. INICIAL 2020 | 3 500 000,00 | 3 500 000,00 | 0,00 | 0,00 |
| | | | | 02 | MATERIALES Y SUMINISTROS | 3 500 000,00 | 3 500 000,00 | 0,00 | 0,00 |
| | | | | 03 | MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO | 3 500 000,00 | 3 500 000,00 | 0,00 | 0,00 |
| | | | | 04 | MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO | 3 500 000,00 | 3 500 000,00 | 0,00 | 0,00 |
| | | | | | | | | | |
| 02-09 | | | | | EDUCATIVOS, CULTURALES Y DEPORTIVOS | 2 800 000,00 | 0,00 | 3 200 000,00 | 6 000 000,00 |
| | 209 | | | | NECESIDADES GENERALES | 2 800 000,00 | 0,00 | 3 200 000,00 | 6 000 000,00 |
| | | 01 | | | META | 2 800 000,00 | 0,00 | 3 200 000,00 | 6 000 000,00 |
| | | | ** | | ACTIVIDADES PATRIAS Y CULTURALES (PATRICIA) | 2 800 000,00 | 0,00 | 3 200 000,00 | 6 000 000,00 |
| | | | 02 | | MATERIALES Y SUMINISTROS | 2 800 000,00 | 0,00 | 3 200 000,00 | 6 000 000,00 |
| | | | | 02 | ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS | 2 800 000,00 | 0,00 | 3 200 000,00 | 6 000 000,00 |
| | | | | 03 | ALIMENTOS Y BEBIDAS | 2 800 000,00 | 0,00 | 3 200 000,00 | 6 000 000,00 |
| | | | | | | | | | |
| 03-01 | | | | | EDIFICIOS | 0,00 | 0,00 | 300 000,00 | 300 000,00 |
| | 501 | | | | EDIFICIOS | 0,00 | 0,00 | 300 000,00 | 300 000,00 |
| | | 26 | | | META | 0,00 | 0,00 | 300 000,00 | 300 000,00 |
| | | | 26 | | MEJORAS ESCUELA ROXANA. MODI 04-2020 | 0,00 | 0,00 | 300 000,00 | 300 000,00 |
| | | | | 02 | MATERIALES Y SUMINISTROS | 0,00 | 0,00 | 300 000,00 | 300 000,00 |
| | | | | 01 | PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS | 0,00 | 0,00 | 300 000,00 | 300 000,00 |
| | | | | 04 | TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES | 0,00 | 0,00 | 300 000,00 | 300 000,00 |
| | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | |

MODIFICACION Página 28

Hecho por:
MINOR PEREZ DIAZ
ASISTENTE DE PRESUPUESTO

Revisado por:
LISSETTE MORA AGUERO
COORDINADORA DE PRESUPUESTO

ALCALDE

PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL

SECRETARIA

CONTADORA

TESORERA

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
DESPACHO DEL ALCALDE
Teléfono: 2710-7182
Manuel.hernandez@munipococi.go.cr

Guápiles, 15 de octubre de 2020
DAM-0427-2020

**Licda. Lissette Mora**
**Presupuesto**

**MBA. Rosalyn Corrales**
**Planificación**

Saludos cordiales,

Tomando en consideración el Plan de Gobierno Municipal 2020-2024 presentado por la administración municipal y conocido por este Concejo Municipal en el acuerdo N° 695 del Acta 31 ordinaria del 05 de mayo del 2020, junto con el análisis realizado por diferentes departamentos municipales con el fin de dar contenido presupuestario a diversos proyectos de importancia para el cantón, les solicito realizar Plan Anual Operativo y Modificación Presupuestaria 04-2020 tal y como se presenta a continuación:

| I.B.I | | | |
|---|---|---|---|
| CODIGO | NOMBRE | DISMINUYE | AUMENTA |
| 01-04-30-06-01-01-01 | APORTE ONT | ¢ 9,500,000.00 | |
| 01-04-30-06-01-02-03-01 | JUNTA ADMINISTRATIVA REGISTRO NACIONAL 3% IBI | ¢ 28,500,000.00 | |
| 01-04-30-06-06-01 | INDEMNIZACIONES | ¢ 10,000,000.00 | |
| 03-06-02-05-02-99 | MANTEN. POLIDEPORTIVO ROGELIO ALVARADO CUBERO | ¢ 23,800,000.00 | |
| 03-06-03-00-01-02 | ADMINISTRACION Y OPERACIONALIDAD CENTRO CIVICO POCOCI | ¢ 7,000,000.00 | |
| 03-06-03-01-04-99 | ADMINISTRACION Y OPERACIONALIDAD CENTRO CIVICO POCOCI | ¢ 1,200,000.00 | |
| 02-16-01-01-04-99 | DEPOSITO Y TRATAMIENTO DE BASURA | | ¢ 80,000,000.00 |
| | Se incluye el contenido presupuestario para la contratación de servicios de gestión para la el servicio de disposición y tratamiento de basura, con el fin de terminar los últimos meses del año. | | |
| 03-06-03-01-04-06 | ADMINISTRACION Y OPERACIONALIDAD CENTRO CIVICO POCOCI | ¢ 7,200,000.00 | |



**"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".**

Municipalidad de Pococí
Auditoría Interna
00140



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
DESPACHO DEL ALCALDE
Teléfono: 2710-7182
Manuel.hernandez@munipococi.go.cr

| | | | |
|---|---|---|---|
| | TIEMPO EXTRAORDINARIO CHOFER CONCEJO | | ¢ 1,000,000.00 |
| | VIATICOS CONCEJO y CHOFER | | ¢ 3,200,000.00 |
| | TIEMPO EXTRAORDINARIO OBRAS CIVILES | | ¢ 1,500,000.00 |
| | TIEMPO EXTRAORDINARIO OBRAS MUNICIPALES | | ¢ 1,500,000.00 |
| | Esta subpartida será utilizada para el pago de viáticos y tiempo extraordinario del concejo municipal y algunos funcionarios encargados de supervisar proyectos de impacto en el cantón, es por ello por lo que su jornada laboral se extiende posterior al horario de trabajo. | | |
| 03-06-03-01-04-99 | ADMINISTRACION Y OPERACIONALIDAD CENTRO CIVICO POCOCI | ¢ 3,800,000.00 | |
| | VIATICOS OBRAS MUNICIPALES | | ¢ 800,000.00 |
| | TIEMPO EXTRAORDINARIO OBRAS MUNICIPALES | | ¢ 1,000,000.00 |
| | AYUDAS A TERCEROS 02-10 | | ¢ 2,000,000.00 |
| | Tiempo extraordinario para el pago a algunos funcionarios encargados de supervisar proyectos de impacto en el cantón, así como también para ayudas a personas vecinas del cantón que se encuentran en condiciones de pobreza extrema. | | |
| 03-02-20-02-03-02 | CEMENTADO CAMINO FRUTAPAN GUÁPILES | ¢ 3,000,000.00 | |
| | CEMENTADO CAMINO FRUTAPAN GUÁPILES (OBRA POR CONTRATO) | | ¢ 3,000,000.00 |
| | Se cambia la subpartida presupuestaria con el fin de desarrollar la obra bajo la modalidad de construcciones, adiciones y mejoras. | | |
| | TRANSPORTE EQUIPOS DEPORTIVOS Y GRUPOS CULTURALES | ¢ 300,000.00 | |
| | CORTADOR CESPED BUENOS AIRES LA CURIA, ROXANA | ¢ 1,800,000.00 | |
| | ALIMENTOS Y BEBIDAS 02-09 | | ¢ 1,300,000.00 |
| | TEXTILES EQUIPOS DEPORTIVOS Y GRUPOS CULTURALES | | ¢ 800,000.00 |
| | Se incorpora el contenido respectivo para la adquisición de alimentos y bebidas con el fin de realizar algunas actividades durante el mes de diciembre con | | |

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
DESPACHO DEL ALCALDE
Teléfono: 2710-7182
Manuel.hernandez@munipococi.go.cr

| | | | |
|---|---|---|---|
| | población vulnerable del cantón. Además, se incorpora para la adquisición de textiles para algunos grupos deportivos y culturales del cantón. | | |
| 03-06-25 | MEJORAS ILUMINACION CANCHA FÚTBOL ANITA GRANDE, JIMÉNEZ | ¢ 1.500.000.00 | |
| | ALIMENTOS Y BEBIDAS 02-09 | | ¢ 1,500,000.00 |
| | Se incorpora el contenido respectivo para la adquisición de alimentos y bebidas con el fin de realizar algunas actividades durante el mes de diciembre con población vulnerable del cantón. | | |
| 03-06-08 | PLAYS EN EL CANTON | ¢ 1,574,778.32 | |
| 03-06-09 | REMODELACION PARQUES URB. EL LLANO, CARIARI | ¢ 2,000,000.00 | |
| 03-06-12 | PLAY ESCUELA EL MANA, CARIARI | ¢ 2,000,000.00 | |
| 03-06-14 | PARADAS AUTOBUS DISTRITO ROXANA | ¢ 2,000,000.00 | |
| 03-06-15 | PARADAS AUTOBUS DISTRITO LA COLONIA | ¢ 1,074,778.32 | |
| 03-06-16 | MEJORAS GIMNASIO LA URBA, GUÁPILES | ¢ 1,000,000.00 | |
| | ALCANTARILLADO PARQUE ROXANA Y ROXANA CENTRO (OBRA POR CONTRATO) | | ¢ 9,649,556.65 |
| | Según las diferentes necesidades que se presentan en el cantón es de mayor importancia realizar un alcantarillado en el parque y centro de Roxana, la población beneficiada será mayor y evitara inundaciones que se han presentado. | | |
| | | | |

| RECURSOS BANANO | | | |
|---|---|---|---|
| CODIGO | NOMBRE | DISMINUYE | AUMENTA |
| 03-02-1M | MEJORAS CAMINOS INTERNOS CAMPO ATERRIZAJE 7-02-486, CARIARI | ¢ 50,000,000.00 | |
| | MEJORAS SISTEMA DRENAJE CAMPO DE ATERRIZAJE (MATERIALES METALICOS) | | ¢ 2,000,000.00 |
| | MEJORAS SISTEMA DRENAJE CAMPO DE ATERRIZAJE (MATERIALES MINERALES) | | ¢ 35,650,000.00 |
| | MEJORAS SISTEMA DRENAJE CAMPO DE ATERRIZAJE (MADERA Y SUS DERIVADOS) | | ¢ 550,000.00 |



**"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".**

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
DESPACHO DEL ALCALDE
Teléfono: 2710-7182
Manuel.hernandez@munipococi.go.cr

| | | | |
|---|---|---|---|
| | MEJORAS SISTEMA DRENAJE CAMPO DE ATERRIZAJE (MATERIALES DE PLASTICO) | | ¢ 1,800,000.00 |
| | MEJORAS CAMINO BARRIO LA CRUZ, CARIARI (MATERIALES MINERALES) | | ¢ 10,000,000.00 |
| | Se cambia las subpartidas con el fin de realizar el proyecto bajo la modalidad de administración municipal, de manera que permita disminuir costos en los materiales. Por otra parte, se incorpora el proyecto de Barrio La Cruz con la finalidad de realizar un cambio de financiamiento | | |
| 03-02-2o-02-03-02 | CEMENTADO CAMINO FRUTAPAN GUÁPILES | ¢ 2,000,000.00 | |
| | CEMENTADO CAMINO FRUTAPAN GUÁPILES (OBRA POR CONTRATO) | | ¢ 2,000,000.00 |
| | Se cambia la subpartida presupuestaria con el fin de desarrollar la obra bajo la modalidad de construcciones, adiciones y mejoras. | | |
| 03-01-06 | MEJORAS DELEGACION POLICIAL DE GUÁPILES 030106 | ¢ 5,000,000.00 | |
| 03-01-08 | CONSTRUCCION AULA ESCUELA EL PORVENIR, LA RITA 030108 | ¢ 7,000,000.00 | |
| | MEJORAS CECUDI GUAPILES (OBRA POR CONTRATO) | | ¢ 4,000,000.00 |
| | MEJORAS CECUDI CARIARI (OBRA POR CONTRATO) | | ¢ 7,000,000.00 |
| | CORTADOR CESPED ADI PALERMO | | ¢ 1,000,000.00 |
| | Se necesita realizar mejoras urgentes en los CECUDIS del cantón con el fin de obtener las certificaciones de funcionalidad por parte del Ministerio de Salud, de lo contrario los mismos no podrán operar perjudicando a cada uno de los usuarios de los CECUDIS. | | |
| 03-01-09 | CONSTRUCCION OFICINA ASADA CAMPO DOS, CARIARI 030109 | ¢ 7,000,000.00 | |
| | CORTADOR CESPED ADI PALERMO | | ¢ 1,500,000.00 |
| | MEJORAS PARQUE GUAPILES CENTRO (OBRA POR CONTRATO) | | ¢ 5,500,000.00 |
| | Se pretende realizar un proyecto de embellecimiento del Parque Central de Guápiles que permita la mejora y adecuación de este espacio de tal manera que se pueda aprovechar al máximo para la socialización y recreación de personas menores de | | |

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
DESPACHO DEL ALCALDE
Teléfono: 2710-7182
Manuel.hernandez@munipococi.go.cr

| | | | |
|---|---|---|---|
| | edad y familias que acceden a esta área pública. También se incorpora para la adquisición de una cortadora de césped que facilite el mantenimiento de las áreas verdes de la comunidad de Palermo. | | |
| 03-06-08 | PLAYS EN EL CANTON | ¢ 5,499,452.05 | |
| 03-06-09 | REMODELACION PARQUES URB. EL LLANO, CARIARI | ¢ 8,000,000.00 | |
| | PLAYS PARA EL CANTON | ¢ 15,000,000.00 | |
| | MEJORAS PARQUE GUAPILES CENTRO (OBRA POR CONTRATO) | | ¢ 28,459,452.05 |
| | Se pretende realizar un proyecto de embellecimiento del Parque Central de Guápiles que permita la mejora y adecuación de este espacio de tal manera que se pueda aprovechar al máximo para la socialización y recreación de personas menores de edad y familias que acceden a esta área pública. | | |
| 02-31-01-05-01-07 | CORTADOR CESPED EL PORVENIR, LA RITA 02-31 | ¢ 1,500,000.00 | |
| 02-31-01-05-01-99 | CORTADOR CESPED EL PORVENIR, LA RITA 02-31 | | ¢ 1,500,000.00 |
| | Se cambia la subpartida con el fin de realizar la compra de la cortadora en el código presupuestario que corresponde. | | |
| 02-31-01-09 | CORTADOR CESPED EL ROTULO, LA RITA 02-31 | ¢ 1,500,000.00 | |
| 02-31-01-05-01-99 | AYUDAS A TERCEROS SILLAS RUEDAS 02-10 | | ¢ 1,500,000.00 |
| | Se pretende realizar una donación de sillas a personas vulnerables del cantón que no cuentan con los recursos suficientes para la adquisición de la misma, con esto se mejora la calidad de vida y desarrollo social de cada uno de los beneficiarios. | | |
| 03-06-25 | MEJORAS ILUMINACION CANCHA FUTBOL ANITA GRANDE, JIMÉNEZ | ¢ 3,500,000.00 | |
| | ALIMENTOS Y BEBIDAS 02-09 | | ¢ 3,200,000.00 |
| | MEJORAS ESCUELA ROXANA (TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES) | | ¢ 300,000.00 |
| | Se incorpora el contenido respectivo para la adquisición de alimentos y bebidas con el fin de realizar algunas actividades durante el mes de diciembre con población vulnerable del cantón. | | |

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
DESPACHO DEL ALCALDE
Teléfono: 2710-7182
Manuel.hernandez@munipococi.go.cr

| | | | |
|---|---|---|---|
| | Por otra parte, se incluye la subpartida para mejorar el área escolar de Roxana. | | |

| SUPERAVIT LIBRE | | | |
|---|---|---|---|
| CODIGO | NOMBRE | DISMINUYE | AUMENTA |
| 03-02-83 | REPARACION CAMINOS DEL CANTÓN | ¢ 6,000,000.00 | |
| | ELECTRIFICACION CALLE CAMACHO CAMPO 5 CARIARI | | ¢ 4,000,000.00 |
| | ELECTRIFICACION CALLE GONZALES LAS TORRES CARIARI | | ¢ 2,000,000.00 |
| 03-02-84 | ALCANTARILLADO Y ACERAS BARRIO LA CRUZ | ¢ 39,245,693.06 | |
| | MEJORAS CAMINO BARRIO LA CRUZ, CARIARI (JORNALES) | | ¢ 9,000,000.00 |
| | MEJORAS CAMINO BARRIO LA CRUZ, CARIARI (ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO) | | ¢ 3,000,000.00 |
| | MEJORAS CAMINO BARRIO LA CRUZ, CARIARI (INFORMACIÓN) | | ¢ 400,000.00 |
| | MEJORAS CAMINO BARRIO LA CRUZ, CARIARI (TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES) | | ¢ 100,000.00 |
| | MEJORAS CAMINO BARRIO LA CRUZ, CARIARI (MATERIALES METALICOS) | | ¢ 1,000,000.00 |
| | MEJORAS CAMINO BARRIO LA CRUZ, CARIARI (MATERIALES MINERALES) | | ¢ 14,545,693.06 |
| | MEJORAS CAMINO BARRIO LA CRUZ, CARIARI (MADERA Y SUS DERIVADOS) | | ¢ 800,000.00 |
| | MEJORAS CAMINO BARRIO LA CRUZ, CARIARI (MATERIALES DE PLASTICO) | | ¢ 400,000.00 |
| | MEJORAS SISTEMA DRENAJE CAMPO DE ATERRIZAJE (JORNALES) | | ¢ 7,000,000.00 |
| | MEJORAS SISTEMA DRENAJE CAMPO DE ATERRIZAJE (ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO) | | ¢ 3,000,000.00 |
| | Se cambia las subpartidas con el fin de realizar el proyecto bajo la modalidad de administración municipal, de manera que permita disminuir costos en los materiales. Por otra parte, se incorpora el proyecto de Campo de Aterrizaje con la finalidad de | | |



**"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".**

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
DESPACHO DEL ALCALDE
Teléfono: 2710-7182
Manuel.hernandez@munipococi.go.cr

| | | | |
|---|---|---|---|
| | realizar un cambio de financiamiento. | | |
| | SISTEMAS DRENAJE LA EMILIA, GUÁPILES 03-02-89 | ¢15,772,846.00 | |
| | MEJORAS SISTEMA DRENAJE BOULEVARD-MONTECARLO-PUENTE RIO SANTA CLARA, GUÁPILES | ¢15,772,847.06 | |
| | MEJORAS ACUEDUCTO CALLE GONZALES CALLE LAS TORRES, CARIARI 03-05-01 | ¢ 3,000,000.00 | |
| | PLAY CAMPO 4, CARIARI 03-06-37 | ¢ 454,306.94 | |
| | ATENCION EMERGENCIAS CANTONALES (JORNALES) | | ¢10,000,000.00 |
| | ATENCION EMERGENCIAS CANTONALES (ALQUILER MAQUINARIA Y EQUIPO) | | ¢ 4,600,000.00 |
| | ATENCION EMERGENCIAS CANTONALES (MATERIALES METALICOS) | | ¢ 3,000,000.00 |
| | ATENCION EMERGENCIAS CANTONALES (MATERIALES MINERALES) | | ¢15,000,000.00 |
| | ATENCION EMERGENCIAS CANTONALES (MADERA Y SUS DERIVADOS) | | ¢ 2,000,000.00 |
| | ATENCION EMERGENCIAS CANTONALES (MATERIALES DE PLASTICO) | | ¢ 400,000.00 |
| | Es obligación de la institución responder lo antes posible a las diferentes denuncias por inundaciones en diferentes lugares del cantón, tomando en consideración que el monto presupuestado existente es insuficiente, se incluye el contenido para atención de emergencias presentadas en el cantón. | | |
| | TEXTILES Y VESTUARIO BANDA MUNICIPAL POCOCI | ¢ 2,700,000.00 | |
| | INSTRUMENTOS BANDA TICABAN | ¢ 1,545,693.06 | |
| | PLAY CAMPO 4, CARIARI 03-06-37 | ¢ 754,306.94 | |
| | ESTUDIO SUELOS EDIFICIO MUNICIPAL (SERVICIOS DE INGENIERIA) | | ¢ 5,000,000.00 |
| | El estudio de suelos es necesario para valorar los estratos del suelo donde se cimentará el edifico. Es importante indicar que se tiene firmado un contrato para | | |

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
DESPACHO DEL ALCALDE
Teléfono: 2710-7182
Manuel.hernandez@munipococi.go.cr

| | | | |
|---|---|---|---|
| | el diseño del edificio municipal con el ICE, institución que requiere de este insumo técnico para desarrollar el diseño de cimentaciones. | | |
| | PLAY CAMPO 4, CARIARI 03-06-37 | ¢ 1,291,386.12 | |
| | SERVICIOS GEOLOGIA (TAJOS) | | ¢ 1,291,386.12 |
| | En atención de los trámites requeridos para la solicitud de concesiones a favor de la Municipalidad para explotación de material se requieren los servicios de geología para cumplir con los requisitos establecidos en el Código de Minería y en los requerimientos establecidos por SETENA | | |
| 03-02-2o-02-03-02 | CEMENTADO CAMINO FRUTAPAN GUÁPILES | ¢ 3,000,000.00 | |
| | CEMENTADO CAMINO FRUTAPAN GUÁPILES (OBRA POR CONTRATO) | | ¢ 3,000,000.00 |
| | Se cambia la subpartida presupuestaria con el fin de desarrollar la obra bajo la modalidad de construcciones, adiciones y mejoras. | | |
| | EQUIPO ADI SAN RAFAEL, LA COLONIA 02-31-01-05-01-05 | ¢ 699,000.00 | |
| | EQUIPO ESCUELA LA CARLOTA 02-31-01-05-01-07 | ¢ 1,500,000.00 | |
| | MEJORAS PARQUE GUAPILES CENTRO (SERVICIOS DE INGENIERIA) | | ¢ 2,199,000.00 |
| | Se pretende realizar un proyecto de embellecimiento del Parque Central de Guápiles que permita la mejora y adecuación de este espacio de tal manera que se pueda aprovechar al máximo para la socialización y recreación de personas menores de edad y familias que acceden a esta área pública. | | |
| | SERVICIOS DE GESTION Y APOYO INSPECTORES | ¢ 15,287,000.00 | |
| | SERVICIOS DE GESTION CONCEJO | | ¢ 2,700,000.00 |
| | SERVICIOS DE GESTION PLATAFORMA | | ¢ 9,450,000.00 |
| | SERVICIOS DE GESTION ALCALDIA | | ¢ 3,137,500.00 |
| | Se cambia el contenido con el fin de reforzar diferentes | | |

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
DESPACHO DEL ALCALDE
Teléfono: 2710-7182
Manuel.hernandez@munipococi.go.cr

| | | | |
|---|---|---|---|
| | departamentos para que durante los dos últimos meses del año se logre mejorar la gestión institucional. | | |

| RECURSOS VARIOS | | | |
|---|---|---|---|
| CODIGO | NOMBRE | DISMINUYE | AUMENTA |
| 01.01.08.09.02.01 | SUMAS LIBRES SIN ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA | ¢ 751,203.39 | |
| 01.01.16.09.02.01 | SUMAS LIBRES SIN ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA | ¢ 1,421,028.60 | |
| 01.01.18.09.02.01 | SUMAS LIBRES SIN ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA | ¢ 961,940.69 | |
| 01.01.20.09.02.01 | SUMAS LIBRES SIN ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA | ¢ 4,524,899.66 | |
| | SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES | | ¢ 7,659,072.34 |
| | INFORMACION OBRAS | | ¢ 200,000.00 |
| | Se incorpora el contenido para el servicio de telecomunicaciones, Ya que el monto presupuestado para el periodo 2020 no fue Suficiente, puesto que los cobros fueron más altos de lo usual. También, se incluye lo correspondiente para rótulos de Prevención de lugares donde se están desarrollando proyectos | | |

Se remite de manera física la siguiente documentación:

- Solicitud de modificación presupuestaria con fecha 02 de octubre del 2020 realizada por la Coordinadora de Contabilidad.
- Solicitud de modificación presupuestaria con fecha 09 de octubre del 2020 realizada por la Auditora Municipal.
- Solicitud de modificación presupuestaria con fecha 28 de setiembre del 2020 realizada por la Auditora Municipal.
- Oficio UTGAM-285-2020 de la Unidad Técnica de Gestión Ambiental Municipal asunto: Presupuesto Tratamiento y Disposición Final de Residuos Sólidos.

Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde



**"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".**

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
UNIDAD DE PRESUPUESTO
SOLICITUD DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

FECHA: 02 de Octubre de 2020 UNIDAD SOLICITANTE: Contabilidad

DETALLE DE MOVIMIENTOS:

| NOMBRE DE LA CUENTA | CODIGO | META | SALDO ACTUAL | MONTO A DISMINUIR | MONTO A AUMENTAR | SALDO FINAL |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Servicios en Ciencias Económicas y Sociales | 01.01.25.01.04.04 | | 41 000 000,00 | 22 000 000,00 | 0,00 | 19 000 000,00 |
| Servicios de Ingeniería y Arquitectura | 01.01.25.01.04.03 | | 0,00 | 0,00 | 7 000 000,00 | 7 000 000,00 |
| Servicios Jurídicos | 01.01.25.01.04.02 | | 0,00 | 0,00 | 5 000 000,00 | 5 000 000,00 |
| Otros servicios de Gestión y Apoyo | 01.01.25.01.04.99 | | 0,00 | 0,00 | 7 000 000,00 | 7 000 000,00 |
| Bienes intangibles | 01.03.25.05.99.03 | | 0,00 | 0,00 | 3 000 000,00 | 3 000 000,00 |
| | | | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| TOTALES | | | 41 000 000,00 | 22 000 000,00 | 22 000 000,00 | 41 000 000,00 |

JUSTIFICACION :

Se procede con un rediseño del proceso de implementación de las NICSP. La comisión ha definido desarrollar la metodología, considerando la maximización de los recursos otorgados, se requiere abastecer de contenido económico a otras líneas de gastos en los términos de la propuesta inicial, para considerar detalles que son necesarios para las unidades primarias.

FIRMA DEL SOLICITANTE
( JEFE DE LA UNIDAD )

V.B ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ * DEPTO DE TESORERIA * (VERIFICACION DE SALDOS)

**Replanteamiento del plan de trabajo para la implementación de las NICSP**

En virtud de la forma en que se introdujo el contenido presupuestario en la modificación 02 del presente año y con la finalidad de acordar la mejor forma de trabajo para este proceso de implementación en concordancia con el oficio CNICSP-01-2020, se brinda un nuevo planteamiento para los efectos de esta adopción normativa:

| ***Planteamiento Inicial*** | **Replanteamientos** | **Observaciones** |
|---|---|---|
| *1 oficinista para la Unidad de Catastro por ¢5.625.000,00 para labores depuración* | Se propone organizar una primera etapa de depuración en el área de patentes con el apoyo de la compañera Maribel Castro, se continua con la depuración en al área de catastro. | Esta medida únicamente incluye periodo 2020. Se requiere trabajar de forma organizada en el pendiente de cobro que supera los 8.000 millones de colones según corte al 31 de agosto de 2020. |
| *1 técnico medio en informática para la Unidad de Cobro Administrativo por ¢5.625.000,00* | Para el área de cobros se asume con el personal existente y las proveedoras contratadas para notificación. Se suprime la partida anterior. | Se apoya un poco el proceso con la contratación de Correos de Costa Rica, como plan piloto por un monto de ¢2.000.000,00, en espera de los resultados. |
| *Servicios de Topografía por ¢7.500.000,00* | Se requiere de un ordenamiento de las áreas municipales que por años no se han regularizado.<br><br>Esto es fundamental para la aplicación de la norma relacionada con Propiedad, Planta y Equipo. | Este recurso sería asignado a Henry Madrigal para su supervisión. ¢7.000.000,00 o en su defecto que se señale la persona que será la responsable de enviar de forma mensual los requerimientos necesarios para el avance de los EEFF. |
| *Servicios de Notariado por un monto de ¢4.375.000,00* | Una vez que se hayan determinado zonas pendientes de inscribir se requiere elaborar las escrituras respectivas. | Este recurso estaría disponible para formalizar las inscripciones. Por un monto de ¢5.000.000,00 mediante un contrato abierto para el pago contra entrega de escritura. |

| | | |
|---|---|---|
| *1 técnico para informática con labores de soporte ¢6.250.000,00* | Se había solicitado un monto para fortalecer los procesos de depuración, pero desde los proyectos de Administración Tributaria se apoya esta actividad. | Se presupuestó para el Analista de Bases de Datos y ya se elaboró el cartel, está en proceso de adjudicación para retomar labores vinculadas al sistema con la Municipalidad de San Carlos y otras relacionadas con bases de datos. |
| *1 oficinista para Proveeduría ¢3.750.000,00* | Se propone una persona que se encargue de iniciar los procesos relacionados con las Existencias y Activos Fijos. | Se requiere una persona con conocimiento contable en inventarios, manejo de bodegas y activos Fijos. El monto asignado es de ¢3.000.000,00 |
| *Unidad Técnica de Gestión Vial por ¢3.750.000,00* | Como medida temporal y con el objetivo de iniciar este proceso la compañera Damaris Céspedes, inició con la elaboración de un insumo, el auxiliar surge del inventario de caminos que actualmente maneja esa unidad y que debe coordinarse a lo interno para continuidad y mejoramiento. | En ese sentido, se recomienda que se direccione al Coordinador de la Unidad para la organización respectiva. |
| *Contabilidad 2 oficinistas por un monto de ¢9.375.000,00* | Se propone una persona para apoyo a labores de procesamiento contable con los insumos de las unidades primarias. | Se asigna un monto de ¢4.000.000,00 para fortalecer la Unidad de Contabilidad. |
| *Recursos Humanos un profesional (actuario matemático) por ¢3.750.000,00* | Los compañeros de Recursos Humanos se encargaron de recopilar información relevante, generando datos en hojas Excel y coordinando con la Asociación Solidarista insumos para iniciar el proceso | Se requiere de Asesoría especializada para el procesamiento del trabajo realizado y la revisión de este, así como la generación de políticas contables que corresponden. |

Una vez analizados los alcances que se han tenido con el esfuerzo de los funcionarios municipales que han intentado iniciar con algunos procesos de la implementación con actividades adicionales a lo ordinario, se crea una alternativa para lograr la inversión de los ¢41.000.000,00 disponibles, de una forma que maximice esa inversión.

Aunado a lo anterior, considerando que se pueden seguir realizando algunas funciones con los colaboradores municipales, pero que, sin embargo, se requeriría de especialistas que apoyen y direccionen estos esfuerzos. Como resultado de este nuevo análisis se tiene la siguiente propuesta de distribución económica:

***Tabla 1.*** Replanteamiento de costos para la Implementación de las NICSP.

| Descripción | Monto estimado |
|---|---|
| Asesoría, acompañamiento y capacitación | ¢19.000.000,00 |
| Topógrafo | ¢7.000.000,00 |
| Servicios para Notariado | ¢5.000.000,00 |
| Apoyo a la oficina de Contabilidad | ¢4.000.000,00 |
| Responsable de Existencias y Propiedad, Planta y Equipo. | ¢3.000.000,00 |
| Actualización de Software para inventarios y vinculación. | ¢3.000.000,00 |
| **Total, de la Inversión** | **¢41.000.000,00** |

***Fuente:*** Comisión para la implementación de las NICSP, 2020.

**Consideraciones importantes:**

1. El monto asignado es de ¢41.000.000,00 en la partida de Servicios de Ciencias Sociales y Económicas.
2. Considera la comisión que contratar a un despacho que realice todos los trabajos tienen repercusiones como las siguientes:

**a.** Pérdida del conocimiento y la experiencia en el proceso contable bajo la normativa en cuestión.

**b.** Surgimiento de reprocesos al tener que proporcionarle al proveedor contratado todos los insumos para que procedan con los registros y posteriormente para su oficialización se requiera de la firma del funcionario municipal competente.

3. Necesidad de establecer a otras unidades actividades ordinarias que deben obedecer a periodos y plazos establecidos para su presentación ante la Contabilidad Nacional.

4. En el caso que esta propuesta sea aprobada por las autoridades, se requiere de una modificación presupuestaria urgente para otorgar los contenidos presupuestarios necesarios en cada línea.

5. Finalmente, es importante aclarar que la partida de ¢19.000.000,00 que se propone bajo el concepto de Asesoría, acompañamiento y capacitación incluye la entrega de los siguientes servicios:

   a. Capacitación para todas las unidades primarias de acuerdo con sus responsabilidades dentro del proceso contable.
   b. Asesoría para la conformación de los EEFF.
   c. Acompañamiento en la implementación de la totalidad de normas aplicables.
   d. Redacción de políticas, procedimientos, así como otros instrumentos que correspondan para la organización y continuidad ordinaria del proceso contable una vez que ya no se cuente con el despacho asesor.

6. En el caso de disminuir alguna de las partidas se estaría robusteciendo el rubro del acompañamiento de los especialistas, para la implementación.

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
UNIDAD DE PRESUPUESTO
SOLICITUD DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

FECHA: 28 de septiembre de 2020 UNIDAD SOLICITANTE: AUDITORIA

DETALLE DE MOVIMIENTOS:

| NOMBRE DE LA CUENTA | CODIGO | META | SALDO ACTUAL | MONTO A DISMINUIR | MONTO A AUMENTAR | SALDO FINAL |
|---|---|---|---|---|---|---|
| CAPACITACION Y PROTOCOLO | 01-02-01-01-07 | | 3.756.572,60 | 1.000.000,00 | 0,00 | 2.756.572,60 |
| INFORMACION | 01-02-01-01-03-01 | | 0,00 | 0,00 | 1.000.000,00 | 1.000.000,00 |
| | | | 0,00 | 0,00 | | 0,00 |
| | | | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| | | | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| | | | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| TOTALES | | | 3.756.572,60 | 1.000.000,00 | 1.000.000,00 | 3.756.572,60 |

JUSTIFICACION :
Para dar contenido presupuestario para la publicacion de reglamento por medio de que la administracion modifico el contenido economico.

FIMA DEL SOLICITANTE
( JEFE DE LA UNIDAD )

V.B DE TESORERIA
( CONSTANCIA DE SALDOS )

V.B ALCALDE

**MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ**
**UNIDAD DE PRESUPUESTO**
**SOLICITUD DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

FECHA: 9 de octubre de 2020 UNIDAD SOLICITANTE: AUDITORIA

DETALLE DE MOVIMIENTOS:

| NOMBRE DE LA CUENTA | CODIGO | META | SALDO ACTUAL | MONTO A DISMINUIR | MONTO A AUMENTAR | SALDO FINAL |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Actividades de CPACITACION | 01-02-01-01-07- 01 | | 3.756.572,60 | 400.000,00 | 0,00 | 3.356.572,60 |
| Materiales y productos de vidrio | 01-02-01-02-03-05 | | 0,00 | 0,00 | 400.000,00 | 400.000,00 |
| | | | 0,00 | 0,00 | | 0,00 |
| | | | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| | | | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| | | | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| TOTALES | | | 3.756.572,60 | 400.000,00 | 400.000,00 | 3.756.572,60 |

JUSTIFICACION :
Utilizar en division de escritorio

FIMA DEL SOLICITANTE
( JEFE DE LA UNIDAD )

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ * DEPTO. DE TESORERIA *

V.B DE TESORERIA
( CONSTANCIA DE SALDOS )

V.B ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Municipalidad de Pococí
Auditoría Interna
00155



Municipalidad de Pococí
GESTIÓN AMBIENTAL MUNICIPAL
Tel: (506) 2710-6560 ext.112 / Fax: (506) 2710-7181
Correo electrónico: gestionambiental.pococi@gmail.com

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
DESPACHO DEL ALCALDE
ENTREGADO POR
NOMBRE: Fabián Delgado J
Nº CÉDULA 4 149 954 FIRMA:
RECIBIDO POR
NOMBRE Karla Cedeño Zuñiga
Nº CÉDULA 110492 FIRMA
FECHA 7-5-2020 HORA 10:40 am

UTGAM-285-2020
Guápiles, 06 de mayo de 2020

Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde Municipal de Pococí

**Asunto: Presupuesto Tratamiento y Disposición Final de Residuos Solidos**

Le saludo muy respetuosamente y a la vez le remito el presente documento en relación con el presupuesto 2020, asignado al servicio de Tratamiento y Disposición Final de Residuos Sólidos del Cantón de Pococí, el cual corresponde a **₡ 260.000.000,00.**

Como se informando desde principios de año, según consta en el oficio UTGAM-072-2020, dicho servicio presenta dificultades para cubrir los costos estimados para el periodo 2020, debido a que el recurso económico establecido en el Presupuesto Anual Operativo(PAO) resulta insuficiente para el pago del tratamiento de residuos sólidos que brinda la empresa Corporación Tecnológica Magallanes (CTM), con la cual existe una contratación vigente (DPM-035-2018) hasta el año 2021.

Esta situación es alarmante para la UTGAM, ya que el año anterior dicho servicio tuvo el mismo problema de solvencia económica para poder finalizar el último trimestre del año 2019, por lo que se tuvieron que adicionar recursos provenientes de otro código presupuestario diferente al 02.16 relacionada al Depósito y Tratamiento de Residuos, para cancelar las facturas de toneladas correspondientes a estos meses.

Además, preocupa el hecho de que para este año 2020 la UTGAM realizó la expansión de rutas de recolección de residuos en el sector de Cascadas, y además se plantea como objetivo evaluar brindar el servicio en la comunidad de La Trinidad, en el distrito de Roxana, situación que representa un aumento significativo en las toneladas dispuestas en el Relleno Sanitario Los Laureles.

En conclusión, de acuerdo a estimaciones realizadas por la UTGAM, sería necesaria la incorporación de un aproximado de **₡80.000.000 (ochenta millones de colones)** adicionales al presupuesto 2020, en el código 01.04.99 de Otros Servicios de Gestión y



**"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".**

Municipalidad de Pococí
Auditoría Interna
00156

Municipalidad de Pococí
*GESTIÓN AMBIENTAL MUNICIPAL*
Tel: (506) 2710-6560 ext.112 / Fax: (506) 2710-7181
Correo electrónico: gestionambiental.pococi@gmail.com

**UTGAM-285-2020**
**Guápiles, 06 de mayo de 2020**

Apoyo, para poder dar continuidad eficiente al servicio Tratamiento y Disposición Final de Residuos Sólidos de Pococí. De lo contrario, se calcula que para el presupuesto asignado al PAO alcanzara para cubrir el servicio hasta finales del mes de septiembre 2020.

Por tanto, urge de sus buenos oficios para encontrar una solución en conjunto que nos permita dar continuidad a dicho servicio que se brinda a la población de Pococí

Se agradece de antemano su colaboración.

f._____
Lic. Fabián Delgado Villalobos
Gestión Ambiental Municipal

Unidad de Gestión Ambiental
MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

CC/ Archivo



**"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".**

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
OBRAS CIVILES Y SERVICIOS MUNICIPALES
Telefono Nº 2710-6579 Fax Nº 2710-7181
obrascivilespococi@gmail.com brandon.aguero@munipococi.go.cr

25 de septiembre de 2020

OCSM - 370 - 2020

Lic. Manuel Hernández Rivera

Alcalde

Asunto: Solicitud de presupuesto para confección y suministro de rótulos de precaución.

Respetable jerarca:

Solicito la asignación de al menos ₡400.000 para compra de rótulos de precaución, los cuales se utilizarán para prevenir accidentes en los sitios de trabajo, además de publicitar los trabajos realizados por la Municipalidad de Pococí. Los rotulos son como los mostrados a continuación:




Agradeciendo la atención, me despido cordialmente:

BRANDON STEVEN AGUERO MAROTO (FIRMA)
Firmado digitalmente por BRANDON STEVEN AGUERO MAROTO (FIRMA)
Fecha: 2020.09.25 14:25:11 -06'00'

Ing. Brandon Agüero Maroto

Obras Civiles

C. Presupuesto, Archivo.



*"Siempre apoyando el desarrollo del cantón"*

**"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".**

Municipalidad de Pococí
Auditoría Interna
00158

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
OBRAS CIVILES Y SERVICIOS MUNICIPALES
Telefono Nº 2710-6579 Fax Nº 2710-7181
obrascivilespococi@gmail.com brandon.aguero@munipococi.go.cr

25 de septiembre de 2020

OCSM - 368 - 2020

Lic. Manuel Hernández Rivera

Alcalde

Asunto: Recomendación de modificación proyecto "Cementado frutapan"

Respetable jerarca:

Para el proyecto denominado "Cementado frutapan" por un monto de ₡8.000.000; se recomienda realizar la siguiente modificación presupuestaria, debido a que los rubros existentes no permiten la ejecución de esta obra, ya que solo se tiene minerales y asfálticos, y se requieren otros tipos de materiales y adicionar jornales ocasionales. Se requiere además al menos ₡1.000.000 adicional.

Se recomienda lo siguiente:

Nombre: Mejoras calle frutapan, Guápiles:

Rubros:

| | |
|---|---|
| Mineral y asfálticos | ₡5.000.000,00 |
| Materiales metálicos | ₡ 200.000,00 |
| Madera y derivados | ₡ 600.000,00 |
| Confeccion y suministro rotulos | ₡ 200.000,00 |
| Jornales ocacionales + cargas sociales | ₡3.000.000,00 |

Agradeciendo la atención, me despido cordialmente:

BRANDON STEVEN AGUERO MAROTO (FIRMA)
Firmado digitalmente por BRANDON STEVEN AGUERO MAROTO (FIRMA)
Fecha: 2020.09.25 14:26:14 -06'00'

Ing. Brandon Agüero Maroto

Obras Civiles

Archivo.



*"Siempre apoyando el desarrollo del cantón"*

**"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".**

Municipalidad de Pococí
Auditoría Interna
00159

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
OBRAS CIVILES Y SERVICIOS MUNICIPALES
Telefono N° 2710-6579 Fax N° 2710-7181
obrascivilespococi@gmail.com brandon.aguero@munipococi.go.cr

25 de septiembre de 2020

OCSM - 365 - 2020

Lic. Manuel Hernández Rivera

Alcalde

Asunto: Solicitud de presupuesto adicional para mejoras en CECUDI Cariari y Mejoras CECUDI Guápiles.

Respetable jerarca:

Se solicita la adición de al menos **₡4.000.000** para el proyecto "Mejoras Cecudi Guápiles", esto debido a que con el presupuesto existente, no fue posible contratar las mejoras en el sistema eléctrico y certificación, lo cual es un requisito que debe resolver ese centro de cuido para operar de acuerdo a lo solicitado por el Ministerio de Salud.

Para atender los trabajos similares que se deben implementar en el CECUDI de Cariari, se debe presupuestar un monto de **₡7.000.000**. En este centro de cuido se debe reparar y certificar el sistema de gas LP y sistema eléctrico, además de colocar una cerca eléctrica para mejorar la seguridad del sitio.

Agradeciendo la atención, me despido cordialmente:

BRANDON STEVEN AGUERO MAROTO (FIRMA)

Firmado digitalmente por BRANDON STEVEN AGUERO MAROTO (FIRMA)
Fecha: 2020.09.25 14:27:54 -06'00'

Ing. Brandon Agüero Maroto

Obras Civiles

Archivo.



*"Siempre apoyando el desarrollo del cantón"*

**"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".**

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
OBRAS CIVILES Y SERVICIOS MUNICIPALES
Telefono Nº 2710-6579 Fax Nº 2710-7181
obrascivilespococi@gmail.com brandon.aguero@munipococi.go.cr

25 de septiembre de 2020

OCSM – 367 - 2020

Lic. Manuel Hernández Rivera

Alcalde

Asunto: Recomendación de modificación presupuestaria para el proyecto "Alcantarillado y aceras Barrio La Cruz"

Respetable jerarca:

Para el proyecto "Alcantarillado y aceras Barrio La Cruz" por un monto de ₡39.245.693,06; se recomienda realizar la siguiente modificación, esto debido a que las condiciones del terreno donde se emplazarán las obras no permiten la construcción de aceras, sino más bien, solamente superficie de ruedo y sistema de drenajes. Además, se recomienda ajustar los códigos presupuestarios según se muestra a continuación:

Nombre recomendado: Mejoras camino Barrio La Cruz, Cariari.

Rubros recomendados:

| | |
|---|---|
| Minerales y asfálticos | ₡ 24.545.693,06 |
| Madera y derivados | ₡ 800.000,00 |
| Metalicos | ₡ 1.000.000,00 |
| Plastico | ₡ 400.000,00 |
| Tintas, pinturas y diluyentes | ₡ 100.000,00 |
| Confeccion y suministro rotulos | ₡ 400.000,00 |
| Jornales ocacionales + cargas sociales | ₡ 9.000.000,00 |
| Alquiler de equipo | ₡ 3.000.000,00 |
| | ₡ 39.245.693,06 |

Agradeciendo la atención, me despido cordialmente:

BRANDON STEVEN AGUERO MAROTO (FIRMA)
Firmado digitalmente por BRANDON STEVEN AGUERO MAROTO (FIRMA)
Fecha: 2020.09.25 14:26:49 -06'00'

Ing. Brandon Agüero Maroto

Obras Civiles

C. Presupuesto, Archivo.



*"Siempre apoyando el desarrollo del cantón"*

Municipalidad de Pococí
Auditoría Interna
00161

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
OBRAS CIVILES Y SERVICIOS MUNICIPALES
Telefono N° 2710-6579 Fax N° 2710-7181
obrascivilespococi@gmail.com brandon.aguero@munipococi.go.cr

25 de septiembre de 2020

OCSM – 358 - 2020

Lic. Manuel Hernández Rivera

Alcalde

Asunto: solicitud de contenido económico para estudio de suelos. Edificio Municipal.

Respetable jerarca:

Para el diseño del edificio municipal, es requerido un nuevo estudio de suelos, para lo que se requiere de un monto de ₡5.000.000,00 en estudios de ingeniería.

Recomiendo que este monto sea presupuestado vía modificación tan pronto como sea posible, ya que el estudio es un insumo básico para el diseño del edificio.

El estudio de suelos es necesario para valorar los estratos del suelo donde se cimentará el edifico. Es importante indicar que se tiene firmado un contrato para el diseño del edificio municipal con el ICE, institución que requiere de este insumo técnico para desarrollar el diseño de cimentaciones.

Agradeciendo la atención, me despido cordialmente:

BRANDON STEVEN AGUERO MAROTO (FIRMA)

Firmado digitalmente por BRANDON STEVEN AGUERO MAROTO (FIRMA)
Fecha: 2020.09.25 14:28:41 -06'00'

Ing. Brandon Agüero Maroto

Obras Civiles

C. Presupuesto, Archivo.



*"Siempre apoyando el desarrollo del cantón"*

**"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".**

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
OBRAS CIVILES Y SERVICIOS MUNICIPALES
Telefono N° 2710-6579 Fax N° 2710-7181
obrascivilespococi@gmail.com brandon.aguero@munipococi.go.cr

25 de septiembre de 2020

OCSM - 372 - 2020

Lic. Manuel Hernández Rivera

Alcalde

Asunto: Recomendación para codificar proyecto para atención de emergencias cantonales.

A su solicitud, procedo a brindar recomendación para los rubros presupuestarios del proyecto "Atención de emergencias cantonales".

| | |
|---|---|
| Minerales y asfálticos | ₡15.000.000,00 |
| Materiales metálicos | ₡ 3.000.000,00 |
| Madera y sus derivados | ₡ 2.000.000,00 |
| Materiales plasticos | ₡ 400.000,00 |
| Jornales ocacionales | ₡10.000.000,00 |
| Alquiler de equipo | ₡ 4.600.000,00 |
| | ₡35.000.000,00 |

Con estos fondos se podrán intervenir al menos los siguientes casos:

- Emergencia La suerte. Reportado por Vanesa Mena.
- Emergencia Cascadas. Reportado por María Zuñiga rosal.
- Emergencia reportada por Isaura Alvarado. Costado sur cementerio Guápiles.
- Emergencia costado Oeste plaza deportes La Urba, guápiles.
- Emergencia calle La Amistad, La Colonia. Mayela Carvajal
- Caso San Martín. Defensoría de los habitantes.

Agradeciendo la atención, me despido cordialmente:

BRANDON STEVEN AGUERO MAROTO (FIRMA)
Firmado digitalmente por BRANDON STEVEN AGUERO MAROTO (FIRMA)
Fecha: 2020.09.25 14:23:05 -06'00'

Ing. Brandon Agüero Maroto

Obras Civiles



*"Siempre apoyando el desarrollo del cantón"*

**"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".**

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
OBRAS CIVILES Y SERVICIOS MUNICIPALES
Telefono N° 2710-6579 Fax N° 2710-7181
obrascivilespococi@gmail.com brandon.aguero@munipococi.go.cr

25 de septiembre de 2020

OCSM – 366 - 2020

Lic. Manuel Hernández Rivera

Alcalde

Asunto: Recomendación para modificación presupuestaria. Mejoras caminos internos Campo de Aterrizaje 8114.

Respetable jerarca:

Se recomienda realizar las siguientes modificacion en los rubros de este proyecto, esto para hacerlos viables técnicamente:

**Mejoras caminos internos campo de aterrizaje 8114. ₡50.000.000,00**

Para ejecutar efectivamente este proyecto, es necesario cambiar la modalidad de ejecución, ya que se encuentra presupuestado para hacerlo por obras por contrato (construcciones adiciones y mejoras), sin embargo, este proyecto ya está siendo ejecutado con otras partidas bajo la modalidad "Administración propia", por lo cual, para darle continuidad a este proyecto, es necesario realizar la modificación como se establece a continuación:

Nombre: Mejoras de sistemas de drenaje Campo de Aterrizaje.

Rubros:

| | |
|---|---|
| Minerales y asfálticos | ₡35.650.000,00 |
| Materiales metálicos | ₡2.000.000,00 |
| Madera y sus derivados | ₡550.000,00 |
| Materiales de plástico | ₡1.800.000,00 |
| Jornales ocasionales + cargas sociales | ₡7.000.000,00 |
| Alquiler de equipo | ₡3.000.000,00 |



*"Siempre apoyando el desarrollo del cantón"*

**"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".**

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
OBRAS CIVILES Y SERVICIOS MUNICIPALES
Telefono N° 2710-6579 Fax N° 2710-7181
obrascivilespococi@gmail.com brandon.aguero@munipococi.go.cr

Agradeciendo la atención, me despido cordialmente:

BRANDON STEVEN AGUERO MAROTO (FIRMA)

Firmado digitalmente por BRANDON STEVEN AGUERO MAROTO (FIRMA)
Fecha: 2020.09.25 14:27:23 -06'00'

Ing. Brandon Agüero Maroto

Obras Civiles

C. Presupuesto, Archivo.

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
OBRAS CIVILES Y SERVICIOS MUNICIPALES
Telefono Nº 2710-6579 Fax Nº 2710-7181
obrascivilespococi@gmail.com brandon.aguero@munipococi.go.cr

25 de septiembre de 2020

OCSM - 371 - 2020

Lic. Manuel Hernández Rivera

Alcalde

Asunto: Recomendación de rubros para el proyecto "Mejoras calles Los Bovinos, Guapiles"

Respetable jerarca:

A su solicitud, procedo a recomendar los rubros presupuestarios para incluir un presupuesto de ₡35.000.000,00 para el proyecto "mejoras calle Los Bovinos". Los rubros son los siguientes:

- Minerales y Asfalticos: ₡23.550.000,00.
- Materiales y Productos Metalicos: ₡3.000.000,00
- Herramientas y Suministros: ₡50.000,00
- Tintas Pinturas y Diluyentes: ₡50.000,00
- Suministro de rotulos: ₡300.000,00
- Materiales y Productos de Plastico: ₡400.000,00
- Maderas y sus Derivados: ₡150.000,00
- Jornales Ocacionales 4.500.000
- Alquiler de equipo 3.000.000

Agradeciendo la atención, me despido cordialmente:

BRANDON STEVEN AGUERO MAROTO (FIRMA)
Firmado digitalmente por BRANDON STEVEN AGUERO MAROTO (FIRMA)
Fecha: 2020.09.25 14:23:44 -06'00'

Ing. Brandon Agüero Maroto

Obras Civiles

C. presupuesto, Archivo.



*"Siempre apoyando el desarrollo del cantón"*

**"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".**

PLAN OPERATIVO ANUAL
MUNICIPALIDAD DE POCOCI
2020
MATRIZ DE DESEMPEÑO PROGRAMÁTICO
PROGRAMA I: DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERAL

MISIÓN: Desarrollar las políticas y acciones administrativas de apoyo a la gestión municipal, así como la vigilancia, dirección y administración de los recursos de la manera más eficiente a efecto de que los programas de servicios e inversión puedan cumplir con sus cometidos.

Producción relevante: Acciones Administrativas

| PLANIFICACION ESTRATÉGICA | PLANIFICACION OPERATIVA ANUAL | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL | OBJETIVOS DE MEJORA Y/O OPERATIVOS | META | | | INDICADOR | PROGRAMACIÓN DE LA META | | | | FUNCIONARIO RESPONSABLE | ACTIVIDAD | ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA POR META | |
| | | Código | No. | Descripción | | I semestre | % | II semestre | % | | | I SEMESTRE | II SEMESTRE |
| AREA ESTRATÉGICA | | | | | | | | | | | | | |
| Area Modernizacion Municipal | Mantener el recurso economico disponible para el pago de remuneraciones , horas extras y contribuciones patronales. | Operativo | 1 | Realizar el pago efectivo de las remuneraciones a los funcionarios de la institucion en el primer y segundo semestre del 2020. | pagos efectivos bisemanales por semestre. | 50 | 50% | 50 | 50% | Recursos Humanos , Administracion Financiera , Tesoreria. | Administración General | 1 015 581 120,84 | 1 019 781 120,84 |
| Area Modernizacion Municipal | Contar con los servicios necesarios para la operatividad de la institucion. | Operativo | 2 | Realizar las adquisiones y pagos de servicios como : alquileres, servicios basicos, servicios comerciales y financieros , servicios de gestion y apoyo , asi como gastos de viaticos , seguros capacitacion y curos que se requieran para el buen desempeño de la institucion en el primer y segundo semestre del 2020. | servicios adquiridos y servicios programados /100 | 50 | 50% | 50 | 50% | Alcaldia Administracion Financiera Presupuesto | Administración General | 400 640 117,03 | 405 099 189,37 |
| Area Modernizacion Municipal | Requerir los materiales y suministros que la institucion requiera | Operativo | 3 | Realizar la adquisicion de materiales y suministros que el municipio requiera para la funcionalidad diaria como: materiales combustible, farmaceuticos , tinturas, materiales metalicos, textiles, productos papel y carton , materiales de limpieza y otros acordes a las necesidades durante el primer y segundo demestre del 2020. | materiales adquiridos / materiales programados *100 | 50 | 50% | 50 | 50% | Alcaldia, presupuesto, Administracion Financiera | Administración General | 55 801 535,57 | 55 801 535,57 |
| Area Modernizacion Municipal | Mantener el recurso economico para el pago de prestaciones. | Operativo | 4 | Realizar el pago efectivo de liquidaciones a funcionarios de la institucion , asi como contar con recurso economico para cualquier eventualidad en el primer y segundo semestre del 2020. | pagos realizados | 25 | 25% | 75 | 75% | Alcaldia, Recursos Humanos Administracion Financiera. | Administración General | 14 420 122,28 | 43 260 366,85 |
| Area Modernizacion Municipal | Realizar el pago de las remuneraciondes de forma efectiva. | Operativo | 5 | Realizar el pago efectivo de la remuneraciones asi como contribuciones patronales a las funcionarios de auditoria duarnte el primer y segundo semestre del 2020. | pagos bisemanales realizados | 50 | 50% | 50 | 50% | Recursos Humanos, Administracion Financiera , Alcaldia | Auditoría Interna | 44 266 098,40 | 44 266 098,40 |
| Area Modernizacion Municipal | Realizar la adquisicion de servicios que el departamento de auditoria requiera. | Operativo | 6 | Adquirir los servicios necesarios como: servicios de información , impresión , viaticos, adquiridos juridicos , ingenieria, ciencias economicas y sociales requiera para la operatividad diaria durente el primer y segundo semestre del 2020. | servicios adquiridos / programados *100 | 50 | 50% | 50 | 50% | Auditoria Interna, Proveeduria, Administracion Financiera | Auditoría Interna | 14 082 981,75 | 13 682 981,75 |

Municipalidad de Pococi
Auditoría Interna
00167

| | | |

PLAN OPERATIVO ANUAL
MUNICIPALIDAD DE POCOCI
2020
MATRIZ DE DESEMPEÑO PROGRAMÁTICO
PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNITARIOS

MISIÓN: Brindar servicios a la comunidad con el fin de satisfacer sus necesidades.

Producción final: Servicios comunitarios

| PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA | | PLANIFICACIÓN OPERATIVA | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL | OBJETIVOS DE MEJORA Y/O OPERATIVOS | META | | | INDICADOR | PROGRAMACIÓN DE LA META | | | | FUNCIONARIO RESPONSABLE | SERVICIOS | División de servicios | ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA POR META | |
| | | | | | | I Semestre | % | II Semestre | % | | | 09 - 31 | I SEMESTRE | II SEMESTRE |
| ÁREA ESTRATÉGICA | | Código | No. | Descripción | | | | | | | | | | |
| Area de Modernizacion Municipal | Contar con el recurso economico para el pago de las remuneraciones de los funcionarios de aseo de vias. | Operativo | 1 | Pagar de manera efectiva a los funcionarios de aseo de vias y sitios publicos durante el primer y segundo semestre del 2020. | pagos efectivos bisemanales por semestre. | 50 | 50% | 50 | 50% | Recursos Humanos ,Alcaldia ,administracion Financiera | 01 Aseo de vias y sitios públicos. | Otros | 15 879 271,53 | 15 879 271,53 |
| Área de Ambiente y Desarrollo | Mantener los servicios necesarios que se requieran para un servicio de calidad. | Operativo | 2 | Contar con los servicios necesarios para la funcionalidad del servicio en cuanto a aseo de vias en este caso contar con servicios de gestion y apoyo ,viaticos , seguros , mantenimiento durante el primer y segundo semestre del 2020. | servicios adquiridos | 50 | 50% | 50 | 50% | Proveeduria ,Alcaldia | 01 Aseo de vias y sitios públicos. | Otros | 8 515 500,00 | 8 515 500,00 |
| Área de Ambiente y Desarrollo | Mantener los materiales y suministros que se requieran para la operatividad. | Operativo | 3 | Realizar la adquisicion de los matriales y suministros que se requieran como: combustibles , tintas, repuestos, textiles, utiles y otros necesarios para el funcionar durante el primer y segundo semestre del 2020. | materiales adquiridos / materiales programados *100 | 50 | 50% | 50 | 50% | Proveeduria ,Alcaldia , Gestion Ambiental | 01 Aseo de vias y sitios públicos. | Otros | 3 416 050,24 | 3 416 050,24 |
| Área de Ambiente y Desarrollo | Requerir maquinaria y equipo diverso para el buen funcionamiento. | Operativo | 4 | Adquirir maquinaria y equipo diverso necesario para la operatividad de las actividades durante el primer y segundo semestre del 2020. | maquinaria y equipo adquirido | 50 | 50% | 50 | 50% | Gestion ambiental , Proveeduria | 01 Aseo de vias y sitios públicos. | Otros | 2 190 178,24 | 2 190 178,24 |
| Área de Ambiente y Desarrollo | Contar con el recurso economico para las diferentes transferencias a funcionarios | Operativo | 5 | Contar con el recurso económico para cubrir las necesidades en cuanto a prestaciones legales que la administracion requiera en el primer y segundo semestre del 2020. | Recursos ejecutados /Recursos presupuestados *100 | 50 | 50% | 50 | 50% | Gestion ambiental ,Recursos Humanos ,Administracion Finaniera | 01 Aseo de vias y sitios públicos. | Otros | 2 500 000,00 | 2 500 000,00 |
| Area de Desaentralizacion y Modernizacion Municipal | Realizar el pago efectivo de las remuneraciones asi contribuciones patronales a los funcionarios de la recoleccion de desechos solidos | Operativo | 6 | Pagar de manera efectiva los salarios correspondientes a los funcionarios de recolección de desechos solidos como jornales, tiempo extra y contribuciones patronales en el primer y segundo semestre del 2020. | pagos efectivos bisemanales por semestre. | 50 | 50% | 50 | 50% | Gestion ambiental ,Recursos Humanos ,Administracion Finaniera | 02 Recolección de basura | Otros | 236 489 254,84 | 270 187 254,84 |
| Área de Ambiente y Desarrollo | Requerir los servicios necesarios para mejorar la calidad de vida de los habilantes | Operativo | 7 | Contar con los servicios como: alquiler de maquinaria y equipo, publicidad, impresiones, gestion y apoyo viaticos , mantenimiento de maquinaria para el primer y segundo semestre del 2020. | servicios adquiridos | 50 | 50% | 50 | 50% | Gestion Ambiental Proveeduria | 02 Recolección de basura | Otros | 77 243 253,13 | 96 243 253,14 |
| Área de Ambiente y Desarrollo | Realizar la compra de materiales y suministros para dar un mejor servicio | Operativo | 8 | Realizar la adquisicion de materiales y suministros que se requieran para proyectar la ampliacion de servicio en cuanto a recoleccion de desechos solidos durante el primer y segundo semestre del 2020. | Recursos ejecutados /Recursos presupuestdos *100 | 50 | 50% | 50 | 50% | Gestion Ambiental Proveeduria | 02 Recolección de basura | Otros | 70 993 420,99 | 70 993 420,99 |

| | | |

| | | |

| | | |

Municipalidad de Pococí

Auditoría Interna

00172

| | | |

Municipalidad de Pococí

Auditoría Interna

00173

PLAN OPERATIVO ANUAL
MUNICIPALIDAD DE POCOCI
2020
MATRIZ DE DESEMPEÑO PROGRAMÁTICO
PROGRAMA III: INVERSIONES

MISIÓN: Desarrollar proyectos de inversión a favor de la comunidad con el fin de satisfacer sus necesidades.

Producción final: Proyectos de inversión

| PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA | PLANIFICACIÓN OPERATIVA | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL | OBJETIVOS DE MEJORA Y/O OPERATIVOS | | META | | | INDICADOR | PROGRAMACION DE LA META | | | | | | FUNCIONARIO RESPONSABLE | GRUPOS | SUBGRUPOS | ASIGNACION PRESUPUESTARIA POR META | |
| AREA ESTRATEGICA | | | | | | | I Semestre | | II Semestre | | | | | | | I SEMESTRE | II SEMESTRE |
| | | Código | No. | Descripción | | | | % | | | % | | | | | | |
| Area de Infraestructura | Mejorar la infraestructura del Canton | Mejora | 1 | Realizar las mejoras en infraestuctura del canton mediante: MEJORAS SALÓN COMUNAL CAMPO DOS, CARIARI, MEJORAS SALÓN COMUNAL LOS ÁNGELES, CARIARI, II ETAPA SALON COMUNAL ARTES DEL ZURQUI, GUÁPILES, MEJORAS CEN-CINAE ASTUA PIRIE, CARIARI , MEJORAS CASA DE LA CULTURA DISTRITO LA COLONIA, MEJORAS DELEGACION POLICIA DE GUÁPILES, CONSTRUCCION SALÓN ADULTO MAYOR PALMITAS, LA RITA, CONSTRUCCION AULA ESCUELA PROVENIR, LA RITA, CONSTRUCCION OFICINA ASADA CAIRO POCOCI, MEJORAS SALON COMUNAL LA UNION, GUAPILES, CONSTRUCCIÓN OFICINA DE SALUD DE COLORADO,MEJORAS ESCUELA SAN RAFAEL, LA COLONIA, SALÓN MULTIUSOS LA UNIÓN, GUÁPILES,II ETAPA CAMPINOS ESTADIO MUNICIPAL EBAL RODRIGUEZ AGUILAR,MEJORAS CASA DE LA CULTURA DISTRITO LA COLONIA, mejoras casa de la cultura pococi durante el primer y segundo semestre del 2020. ( EXTRA 01) | Proyectos ejecutados/Proyectos presupuestados. *100 | 3 | 27% | 8 | 73% | OCSM, Alcalde Municipal, Proveeduria | 01 Edificios | | 20 412 000,00 | 105 480 513,05 |
| Area Municipal | Modernizacion | Operativo | 2 | Cumplir al 100% con las obligaciones salariales de la UTGVM durante el primer y segundo semestre del 2020 | pagos efectivos bisemanales por semestre. | 50 | 50% | 50 | 50% | Alcalde Municipal, Recursos Humanos, UTGVM | 02 Vias de comunicación terrestre | Unidad Técnica de Gestion Vial | 321 229 791,53 | 321 229 791,53 |
| Area Municipal | Modernizacion | Operativo | 3 | Adquirir servicios tales como: alquileres de computo y telecomunicaciones, servicios comerciales y financieros, servicios de gestion y apoyo, gastos de viaje y transporte, seguro de los funcionarios, gastos capacitacion, mantenimiento y reparacion de mobiliario, equipo de ejecutados/gasto comunicacion, equipo de computo y sistemas de informacion, productos s farmaceuticos y medicinales, tintas pinturas y diluyentes, alimentos y presupuestados. productos agropecuarios,materiales electronicos, Herramientas, utiles, materiales y suministros diversos, programas de computo, licencia digital, transferencias corrientes durante el primer y segundo semestre del 2020 | | 30 | 30% | 70 | 70% | Alcalde Municipal, Recursos Humanos, UTGVM | 02 Vias de comunicación terrestre | Unidad Técnica de Gestion Vial | 91 914 333,28 | 39 391 857,12 |
| Area Municipal | Modernizacion | Operativo | 4 | Compra de combustible y productos químicos para el correcto funcionamiento de la maquinaria, para el primer y segundo semestre del 2020 | gastos ejecutados/gasto s presupuestados. *100 | 1 | 100% | 0 | 0% | Alcalde Municipal, Recursos Humanos, UTGVM | 02 Vias de comunicación terrestre | Mantenimiento rutinario red vial | 40 000 000,00 | 50 000 000,00 |
| Area de Infraestructura | | Operativo | 5 | Mantener el equipo en optimas condiciones para que este se encuentre a su maxima efectividad, durante el primer y segundo semestre del 2020 | gastos ejecutados/gasto s presupuestados. *100 | 1 | 100% | 0 | 0% | Alcalde Municipal, UTGVM, Proveeduria | 02 Vias de comunicación terrestre | Mantenimiento rutinario red vial | 140 823 091,06 | 120 823 091,06 |

Dar el mantenimiento adecuado al equipo para que este se encuentre en optimas condiciones

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Area de Infraestructura | Dar el mantenimiento de la red vial en lastre en el cantón | Mejora | 6 | Realizar el mantenimiento de la red vial en lastre, MANTENIMIENTO RED VIAL LASTRE. MANTENIMIENTO CAMINOS PACO ALFARO LUIS GONZALEZ DOVE IZTARU LA RITA, BASE PARA EL CANTON, MEJORAS NIDO 1 Y JORDAN 2000, CAMINOS BARRIO LA UNION, BASE SANTA ROSA LA RITA, LASTRE CALLES VECINALES GREEN VALLEY, CALLE VECINALES BUENOS AIRES, CALLE LA MARAVILLA ROXANA, CALLES LA COLONIA, BASE EN EL CANTON, BASE CAMINOS EN EL CANTON, LASTRE PARA EL CANTON, REPARACION CIUDADELA HAMBURGO TORUNON PRIMAVERA AGRIPORTICA, LASTRE LA UNION GUAPILES, ROXANITA DOS CARIARI, AGUAS MANSAS ANTURIAS, LAS PROMESAS CARIARI, RELASTREO CANTON, RELASTREO CANIMO SAN GERARDO Y LINEA VIEJA, RELASTREO CAMINOS LA COLONIA, RELASTREO CAMINOS ROXANA, RELASTREO CAMINOS JIMENEZ, en el primer y segundo semestre de 2020 | Proyectos ejecutados/Proyectos presupuestados. *100 | 40 | | | | | | | | | | | | | | | 182 619 000,00 |
| Area de Infraestructura | Realizar el mantenimiento a los sistemas de drenaje | Mejora | 7 | Realizar el mantenimiento a los sistemas de drenaje de los caminos del canton, SISTEMA DRENAJE EN EL CANTON, ETAPA 1 TORRES 2 CARIARI, ALCANTARILLA CUADRO LA ESPERANZA SAN BOSCO, ALCANTARILLA RANCHO REDONDO, SISTEMA DRENAJE BARRIO SINAI, SISTEMA DRENAJE LA COLONIA, ALCANTARILLADO ARTES DEL ZURQUI, SISTEMA DRENAJE JAVILLANA, ALCNATARILLADO CANTON, ALCANTARILLAS PARA EL CANTON, CONSTRUCCION ALCANTARILLADO PARA CANTON, MEJORAS SISTEMA DE DRENAJE CAMPO DE ATERRIZAJE, SIATEMA DRENAJE LA EMILIA, SISTEMA DRENAJE BOULEVARD MONTE CARLO PUENTE RIO SANTA CLARA, ALCANTARILLADO PARQUE ROXANE Y ROXANA CENTRO de forma adecuada en el primer y segundo semestre del 2020 | Proyectos ejecutados/Proyectos presupuestados. *100 | 70 | 70% | 30 | 30% | Alcalde Municipal, UTGVM, Proovaduria | 02 Vias de comunicación terrestre | Mantenimiento periódico red vial | 90 408 500,00 | | | | | | | | 76 850 363,58 |
| Area de Infraestructura | Realizar la mejora de la red vial, generando mejores condiciones de los niveles de servicialidad y transabilidad | Mejora | 8 | Realizar el mejoramiento de la siguiente carpeta asfaltica en diferentes caminos en el canton, TRATAMIENTO ASFALTICO ROMPIMIENTO LENTO SAN GABRIEL CALLE GONZALEZ MONTELIMAR CASCADAS 4, MEJORAMIETNO RANCHO REDONDO, ALCANTARILLADO Y BASE COCORI SARDINAS, MEJORAS CALLE PARASAL SELLO ASFALTICO LA ESMERALDA Y LAS JUNTAS, TRATAMIETNO MONTELIMAR LA COLONIA, TRATAMIETNO LAS BRISAS, TRATAMIETNO BARRIO SAN JUAN CARIARI, TRATAMIETNO LAS PIOJERAS CAMPO UNO, TRATAMIETNO CAMPO TRES, MANTENIMIENTO CANTON, TRATAMIENTO URB EL LLANO, MEJORAS CAMPO CINCO, MEJORAS CAMPO ATERRIZAJE, MEJORAS CALLE TRACTOR TORO AMARILLO, MEJORAS CALLE LA ESMERALDA LA COLONIA, TRATAMIENTO EN EL CANTON, TRATAMIENTO PARA EL CANTON, REPARACION CAMINOS EN EL CANTON, II ETAPA TRATAMIENTO CAMPO TRES ESTE, II ETAPA TRATAMIETNO LAS BRISAS, TRATAMIETNO CARIBE PROGESO CALLE RAMALES, REHABILITACION CAMINOS CANTON, MEJORAS CAMINOS EN EL CANTON, SELLO ASFALTICO CALLE 6 LOS BRENES, SELLO CALLE UNO DEMASA, SELLO CALLE PALTIMAS 2, SELLO CAMPO DE ATERRIZAJE, SELLO LOS ANGELES CARIARJIMENEZ, ILUMINACIÓN CANCHA DE FÚTBOL LA FORTUNA, CRUCE SECO, LA RITA,I ETAPA CANCHA MULTIUSOS CALLE GONZALES, LA COLONIA,MEJORAS CANCHA DE BASQUET SAN | Proyectos ejecutados/Proyectos presupuestados. *100 | 30 | 30% | 70 | 70% | Alcalde Municipal, UTGVM, Proovaduria | 02 Vias de comunicación terrestre | Mejoramiento red vial | 317 382 750,00 | | | | | | | | 689 559 750,00 |
| Area de Infraestructura | Realizar la construccion de aceras accesibles en canton | Mejora | 9 | Realizar la construcción de aceras accesibles en el canton, con el fin de generar un lugar seguro para los peatones, CONSTRUCCION ACERAS EN EL CANTON, ACERAS ACCESIBLES BA SANTA CLARA, ACERAS DISTRITO ROXXANA, ACERAS PARA EL CANTON, ACERAS ACCESIBLES EN EL CANTON en el primer y segundo semestre de 2020.( EXTRA 01) | gastos ejecutados/gastos presupuestados. *100 | 50 | 50% | 50 | 50% | Alcalde Municipal, UTGVM, Proovaduria | 02 Vias de comunicación terrestre | Reconstrucción red vial | 49 286 750,00 | | | | | | | | 121 427 264,33 |
| Area de Infraestructura | Realizar la mejora de la red vial asfaltada | Mejora | 10 | Realizar la mejora de la red vial asfaltada, mediante la compra de mezcla asfaltica en caliente, CARPETA ASFALTICA CALLE LA ARDILLITA, REPARACION CALLE LA CHAVA, COMPRA ASFALTO EN EL CANTON, COMPRA ASFALTO EN EL CANTON | gastos ejecutados/gastos presupuestados. *100 | 1 | 100% | 0 | 0% | Alcalde Municipal, UTGVM, Proovaduria | 02 Vias de comunicación terrestre | Reconstrucción red vial | 114 760 000,00 | | | | | | | | 0,00 |
| Area de Infraestructura | Realizar la contraparida municipal para los proyectos ejecutados con el fondo MOPT-BID | Mejora | 11 | Ejecutar trabajos de Contraparida de los proyectos incluidos en el programa MOPT-BID, del II Prestamo del Programa Red Vial Cantonal, con actividades de demarcacion vial y obras varias como entradas a casa, en el primer y segundo semestre de 2020 | gastos ejecutados/gastos presupuestados. *100 | 20 | 20% | 80 | 80% | Alcalde Municipal, UTGVM, Proovaduria | 02 Vias de comunicación terrestre | Reconstrucción red vial | 13 000 000,00 | | | | | | | | 52 000 000,00 |

| | | |

| Área de Infraestructura | | | 19 | | |

CGR

**Certificación de verificación de requisitos del bloque de legalidad presupuestario que debe cumplir el presupuesto inicial y sus variaciones, de las municipalidades sujetas a la aprobación presupuestaria de la Contraloría General de la República.**

**Sujetos obligados a realizar la certificación y sus efectos legales:** Esta certificación deberá ser completada y emitida bajo la entera responsabilidad del funcionario designado formalmente, por el jerarca superior o titular subordinado, como responsable del proceso de formulación del presupuesto institucional, de conformidad con lo establecido en el numeral 4.2.16 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público N-1-2012-DC-DFOE[1].

El citado funcionario está en la obligación de conocer integralmente el citado proceso de formulación presupuestaria de manera que se encuentre en condición de certificar todos y cada uno de los ítems en ella contenidos. Asimismo, deberá hacer las revisiones y verificaciones del caso para garantizar la veracidad de la información que se consigna en su certificación. El consignar datos o información que no sea veraz acarreará las responsabilidades y sanciones penales (artículos 366 y 367 del Código Penal), civiles y administrativas (previstas principalmente en la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos N.° 8131 y la Ley General de Control Interno N.° 8292).

**Indicaciones para el llenado de la certificación:**

a. Seleccione en la columna correspondiente *"SI"*, *"NO"* o *"NO APLICA"* cuando el funcionario que certifica ha verificado el cumplimiento fiel o no, del enunciado incluido en la columna de *"Requisitos"*.

b. En la columna de "Observaciones" **debe incluirse una explicación amplia** de las razones por las que se ha señalado que **No se cumple** o **No aplica** el requisito señalado en el enunciado.

c. Se aclara que la normativa y requisitos expresamente contenidos en el modelo de certificación aportado por la Contraloría General, constituye una recopilación de aspectos generales a considerar, por lo que no agota el universo de aplicación del bloque de legalidad que resulta para cada institución y en ese sentido, es la propia entidad la responsable de incorporar todos los aspectos específicos que son susceptibles de verificación y por ende de inclusión en la citada certificación.

d. La certificación debe ser sometida al Jerarca respectivo **previo al acto de aprobación** del presupuesto inicial o sus variaciones, a efecto de que éste confirme que se ha verificado el cumplimiento del bloque de legalidad correspondiente. **Después del acto** de aprobación **procede la firma de la certificación** por parte del funcionario designado por el Jerarca.

[1] Publicadas en La Gaceta N.° 64 del 29 de marzo de 2012.

**Certificación de verificación de requisitos del bloque de legalidad presupuestario que debe cumplir el presupuesto inicial y sus variaciones, de las municipalidades sujetas a la aprobación presupuestaria de la Contraloría General de la República.**

El (la) suscrito (a) Lissette Mora Agüero, **cédula** 701450007, Contadora, vecina del Distrito La Rita, Coordinadora de Presupuesto; responsable del proceso de formulación de Modificación Presupuestaria 04 Año 2020 de la Municipalidad de Pococí, designado por Alcalde Municipal, Lic. Manuel Hernández Rivera, por este medio certifico, con conocimiento de las responsabilidades penales, civiles y administrativas que me sean atribuibles al certificar información no veraz, que he revisado todos los aspectos del bloque de legalidad contenidos en esta certificación.

**A. Requisitos del bloque de legalidad que en caso de incumplimiento debe darse la improbación o archivo sin trámite según corresponda[2], del presupuesto inicial o sus variaciones, por parte de la Contraloría General de la República[3].**

| Requisitos | Seleccione | Observaciones |
|---|---|---|
| 1. El documento presupuestario remitido a la Contraloría General de la República fue aprobado por el Concejo Municipal/otro órgano colegiado, conforme lo dispuesto en el artículo 13, inciso b) y 105 del Código Municipal –CM- (principios de legalidad, participación y publicidad), y en concordancia con los artículos 70 y 129 y siguientes de la Ley N.° 6227[4]. | | |
| 2. Se incluye el contenido presupuestario para cumplir con las órdenes emitidas por la Sala Constitucional, acorde con lo dispuesto en los artículos 41 y 48 de la Constitución Política. | No Aplica | Se incluyo contenido presupuestario en el PI 2020. |

[2] Sin perjuicio de las responsabilidades que se puedan atribuir a los funcionarios que han incumplido sus deberes, según lo establece la Ley N.° 8131, la Ley General de Control Interno, N.° 8292 y el artículo 26 del Título IV de la Ley N.° 9635 "Fortalecimiento de las Finanzas Públicas"
[3] Además de los relativos al acta de aprobación del presupuesto ordinario, establecidos en el Código Municipal.
[4] Ley General de la Administración Pública, publicada en La Gaceta N.°15 de 22 de enero de 1979.

| | | |
|---|---|---|
| 3. Se incluye el contenido presupuestario suficiente[5], cuando ha vencido el plazo de tres meses para atender las obligaciones derivadas de resoluciones judiciales, conforme con lo dispuesto en el artículo 78, punto 2. de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa N.° 3667[6] o acorde con lo dispuesto en el artículo 168 incisos 1) y 2) del Código Procesal Contencioso Administrativo, Ley N.° 8508[7],según corresponda. | No Aplica | No existen resoluciones judiciales pendientes, sin embargo, se dejo una reserva que se incluyó en el PI 2020. |
| 4. Se emitió el documento "Consulta Morosidad Digital Web"[8] de la CCSS en el cual conste que la institución se encuentra al día en el pago de las cuotas patronales y obreras de esta Institución o que existe, en su caso, el correspondiente arreglo de pago debidamente aceptado, según lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley Constitutiva de la CCSS, N.° 17[9] y sus reformas. | Si | |
| 5. El documento presupuestario incluye el contenido económico suficiente para cumplir con todos los compromisos adquiridos –Crédito municipal-, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 99 del Código Municipal (principios de universalidad e integridad y programación). | No Aplica | El contenido económico suficiente para cumplir con los créditos municipales se incorporo en el PI 2020. |
| 6. Se incorpora el contenido presupuestario para financiar las partidas y subpartidas de egresos necesarios para el funcionamiento de la institución durante todo el año, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 176 de la Constitución Política y los artículos 4 y 5 inciso a) de la Ley N.° 8131 (principios de universalidad e integridad y sostenibilidad). | No Aplica | El contenido económico suficiente se incorporo en el PI 2020. |
| 7. Se incluye la asignación presupuestaria para el pago del seguro de riesgos del trabajo, según lo dispuesto en el artículo 331 del Código de Trabajo, Ley N.° 2[10] y sus reformas. | No Aplica | Se incorporó en el PI 2020. Norma 6, Norma técnica del seguro de Riesgos del Trabajo. |

[5] Los egresos respectivos se clasificarán en la partida y subpartida por objeto del gasto, así como en los programas presupuestarios correspondientes.
[6] Publicada en La Gaceta N.° 65 del 19 de marzo de 1966.
[7] Publicada en el Alcance N.° 38 a La Gaceta N.° 120 del 22 de junio del 2006.
[8] Dicho documento deberá incluirse como un anexo al documento presupuestario en el espacio que el SIPP disponga para ello y la fecha de validez debe coincidir con la fecha de presentación del documento presupuestario a la Contraloría General.
[9] Ley N° 17 del 22 de octubre de 1943.
[10] Publicada en La Gaceta N.° 192 del 29 de agosto de 1943.

Municipalidad de Pococí
Auditoría Interna
00180

| | | |
|---|---|---|
| 8. Se incluye en el documento presupuestario el contenido económico requerido de acuerdo con el porcentaje establecido[11], para la transferencia al Fondo de Capitalización Laboral (3%), conforme lo dispuesto en la Ley de Protección al Trabajador N.° 7983. | Si | |
| 9. La municipalidad se encuentra al día en las operaciones con el IFAM, acorde con lo establecido en el artículo 37 de la Ley del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, N.° 4716 (principios de legalidad, universalidad e integridad). | No Aplica | La municipalidad no tiene créditos con el IFAM. |
| 10. La Municipalidad formuló el documento presupuestario correspondiente y giró a favor de la institución respectiva las utilidades de los festejos populares en la proporción que correspondía –artículo 11 y 12 de la Ley N.° 4286 y sus reformas- (principio de legalidad). | No Aplica | La municipalidad no realiza festejos populares. |

**B. Requisitos del bloque de legalidad que en caso de incumplimiento, generará la aprobación parcial[12] del presupuesto inicial o sus variaciones por parte de la Contraloría General de la República.**

| Requisitos | Seleccione | Observaciones |
|---|---|---|
| 1. Existe equilibrio presupuestario entre los ingresos y egresos propuestos, conforme con lo dispuesto en el artículo 176 de la Constitución Política, 100 del Código Municipal y 5, inciso c), de la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, N.° 8131 y el numeral 2.2.3 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (principios de anualidad y universalidad e integridad). | No Aplica | Es una modificación presupuestaria, no se incorporan ingresos nuevos. |
| 2. El documento presupuestario incluye todos los ingresos y egresos probables (principio de universalidad e integridad). | No Aplica | Es una modificaciñon presupuestaria, un cambio a algunas |

[11] La base para el cálculo de dichos porcentajes corresponderá a los montos por concepto de **Remuneraciones básicas, Remuneraciones eventuales (excepto Dietas), Incentivos salariales (excepto decimotercer mes) y Remuneraciones diversas.**

[12] Sin perjuicio de las responsabilidades que se puedan atribuir a los funcionarios que han incumplido sus deberes, según lo establece la Ley de Administración Financiera y Presupuestos Públicos y la Ley General de Control Interno.

| | | |
|---|---|---|
| 3. La sección de ingresos incluye cada cuenta por la totalidad del importe[13] (principios de universalidad e integridad). | No Aplica | Es una modificación presupuestaria, no se incorporan ingresos |
| 4. Todos los ingresos propuestos cuentan con la base legal vigente (principios de legalidad y de universalidad e integridad). | No Aplica | Es una modificación presupuestaria, no se incorporan ingresos nuevos. |
| 5. La estimación de ingresos propuesta se fundamenta en métodos técnicos (matemáticos, financieros y estadísticos) de común aceptación (principio de universalidad e integridad). | No Aplica | Es una modificación presupuestaria, no se incorporan ingresos nuevos. |
| 6. Las tasas han sido aprobadas por el Concejo Municipal y publicadas en La Gaceta. Suministrar la referencia de la publicación respectiva. | No Aplica | Es una modificación presupuestaria no incorpora aumento para tasas. |
| 7. Los ingresos por concepto de transferencias del Gobierno de la República se incorporan en el Proyecto o Ley de Presupuesto de la República para el año ____, y se indica el registro presupuestario, monto y finalidad de los recursos (principios de legalidad y universalidad e integridad)[14]. | No Aplica | No se incorporan transferencias del gobierno central. |
| 8. Los ingresos por concepto de transferencias provenientes de otras entidades públicas están incorporados en los presupuestos de las instituciones concedentes (principio de universalidad e integridad) – suministrar oficio de la institución concedente con la referencia del documento presupuestario aprobado en el cual está presupuestada la transferencia-[15] | Si | ICODER-DN-DAF-0205-09-2020 del 28-09-2020, incorporado en el Presupuesto Extraordinario 02-2020, aprobado por la CGR según oficio DFOE-PG-0461-(14770). |
| 9. El monto del Superávit (libre y el específico) incorporado en el documento presupuestario se ajusta al resultado de la Liquidación presupuestaria aprobada por el Concejo u órgano competente.<br>En el caso de que se encuentre en el plazo legal para la remisión de la Liquidación, el monto se ajusta a la estimación suscrita por el encargado de los asuntos financieros de la institución, según lo indicado en la norma 4.2.14 b) de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (principio de universalidad e integridad). | No Aplica | No se incorporan recursos nuevos del superávit, es una modificación presupuestaria. |

[13] Artículo 5 de la Ley 8131, inciso a) Principio de universalidad e integridad. El presupuesto deberá contener, de manera explícita, todos los ingresos y gastos originados en la actividad financiera, que deberán incluirse por su importe íntegro; no podrán atenderse obligaciones mediante la disminución de ingresos por liquidar.

[14] Las transferencias que las municipalidades recibirán de instituciones públicas, deberán ser presupuestadas de forma obligatoria, tanto por el órgano concedente como por la municipalidad o federación, en el mismo periodo, de no ser así, la institución concedente no podrá girar los recursos, de forma tal que si fueran girados, los gobiernos locales o federaciones están en la obligación de devolverlos al concedente. -artículos 176 y 100 de la Constitución Política y del Código Municipal, respectivamente. Asimismo, en el artículo 5 y 12 de la Ley N.° 8131 y el numeral 2.2.3. de las NTPP, en cumplimiento de lo establecido en los principios de anualidad y universalidad, entre otra normativa aplicable.

[15] Idem

| | | |
|---|---|---|
| 10.Todos los recursos con destino específico se encuentran aplicados según la finalidad establecida en el bloque de legalidad que les da origen (principios de legalidad, especificación y universalidad e integridad). | Si | |
| 11.De los ingresos originados en tasas y precios, se aplica un 10% para el desarrollo de los servicios respectivos, conforme lo dispuesto en el artículo 83 del Código Municipal (principios de legalidad y de universalidad e integridad). | No Aplica | No se incorporan ingresos para tasas. |
| 12.Todos los gastos propuestos cuentan con la base legal vigente (principios de legalidad y de universalidad e integridad). | Si | |
| 13.La sección de egresos considera que cada subpartida se incluya por la totalidad de su importe (principios de universalidad e integridad). | Si | |
| 14.Los gastos fijos ordinarios se financian con ingresos ordinarios, según el artículo 110 del Código Municipal y el artículo 6 de la Ley N.° 8131 (principios de equilibrio y de limitación en el presupuesto institucional para el financiamiento de gastos corrientes). | Si | |
| 15.Se financian gastos corrientes con ingresos de capital que infrinjan lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, N.° 8131 (principios de legalidad, de limitación en el presupuesto institucional para el financiamiento de gastos corrientes con ingresos de capital y especificación). | No | |
| 16.Se cumple con el porcentaje destinado a gastos generales de administración (máximo 40% de los ingresos ordinarios municipales), según lo dispuesto en el artículo 102 del Código Municipal (principios de programación, gestión financiera y especificación). | Si | |
| 17.El detalle de la estructura organizacional –Recursos Humanos- se ajusta al formato establecido para tal efecto en el Cuadro N.° 2. | No Aplica | No se realizan cambios en la estructura organizacional. |
| 18.El salario del Alcalde Municipal/Intendente Municipal y Vicealcalde/Viceintendente se ajustan a lo establecido en el artículo 14 de la Ley contra la corrupción y el Enriquecimiento ilícito en la función Pública, N°. 8422, y el artículo 20 del Código Municipal (principios de legalidad y universalidad e integridad) | No Aplica | No se incorporan cambios en los salarios del alcalde y vicealcalde municipal. |

| | | |
|---|---|---|
| 19. La creación, eliminación, revaloración, reasignación, transformación o creación por sustitución de plazas, está debidamente justificada o respaldada en los estudios correspondientes (principios de legalidad y universalidad e integridad). | No Aplica | No se realizan cambios de plazas. |
| 20. Los montos de las dietas de Regidores y Síndicos se ajustan a lo establecido en el artículo 30 del Código Municipal (principio de legalidad). | No Aplica | No se incorporan ajustes al valor de las dietas de los regidores. |
| 21. El otorgamiento de beneficios patrimoniales, gratuitos o sin contraprestación alguna por parte de la entidad a favor de sujetos privados están dados por ley o de acuerdo con alguna normativa específica, según lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica de la Contraloría General, N° 7428 y en la Circular N.° 14299 del 18 de diciembre de 2001 (principio de legalidad). | Si | |
| 22. El documento presupuestario contiene los elementos y criterios necesarios para medir los resultados relacionados con su ejecución, basándose en criterios funcionales que permitan evaluar el cumplimiento de las políticas y la planificación anual, así como la incidencia y el impacto económico-financiero de la ejecución del plan (principio del presupuesto como instrumento para la medición de resultados). | Si | |
| 23. El documento presupuestario cumple con los elementos a considerar en la fase de formulación y aprobación interna indicados en las Normas Técnicas sobre Presupuestos Públicos (norma 4.1.3). | Si | |
| 24. Se incorpora por objeto del gasto en el documento presupuestario el aprovisionamiento obligatorio destinado a desarrollar acciones de prevención y preparativos para situaciones de emergencias en áreas de su competencia, según lo dispuesto en el artículo 45, Ley N.° 8488 (principios de legalidad y universalidad). | No Aplica | Se incorporó en el PI 2020. |

| | | |
|---|---|---|
| 25. Se dio contenido presupuestario a la subpartida de "Edificios" de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley N° 6750 y sus reglamentos, se cumplen los siguientes supuestos:<br>a. El monto presupuestado es igual o superior a los diez millones de colones.<br>b. Corresponde a la construcción de una o varias edificaciones (**nuevas**).<br>c. Su uso se destinará a la prestación de servicios directos a la población.<br>Si la respuesta es "Sí" indicar en observaciones la fecha de finalización prevista para la terminación de la(s) obra (s) así como su costo total[16]. | No Aplica | No se incorporan proyectos en la subpartida de edificios. |
| 26. Se considera la transferencia a la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias, correspondiente a un tres por ciento (3%) del superávit libre, para el financiamiento del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo, de conformidad con el artículo 46 de la Ley Nacional de Emergencias y Prevención del Riesgo, N° 8488. | No Aplica | Se incorporo en el PE 01-2020. |

**Además, certifico que se ha verificado el cumplimiento razonable de todos los aspectos del bloque de legalidad que le aplican a la institución en materia de presupuesto y del contenido incluido en el documento presupuestario.**

Esta certificación la emitó a las 14:15 horas del 15 de Octubre de 2020.

**Nombre:** Lissette Mora Agüero

**Puesto:** Coordinadora de Presupuesto

**Correo electrónico:** lissette.mora@munipococi.go.cr

**Teléfono:** 2713-65-58

**Firma**[17] LISSETTE MORA AGUERO (FIRMA) Firmado digitalmente por LISSETTE MORA AGUERO (FIRMA) Fecha: 2020.10.15 14:15:35 -06'00'

V.JUN 2020

[16] Si se cumplen los supuestos indicados en los incisos a), b) y c) para el año de la finalización de la(s) obra(s), y no se dio contenido presupuestario a la subpartida de "Piezas y obras de colección" de conformidad con lo preceptuado en el artículo 7 de la Ley No. 6750 citada y el artículo 12 del Decreto No. 29479-C, procede la improbación del contenido presupuestario de la subpartida "Edificios" **ÚNICAMENTE"** en lo que corresponde a los alcances de la Ley No. 6750 citada y su reglamento.

[17] Este campo debe completarse en aquellos casos en los cuales el funcionario que emite la certificación posee firma digital, de lo contrario, se procede a imprimir la certificación y se firma el documento de forma física.

**Documento Digital Consulta Morosidad + PATRONO / TI / AV**
**No. PA28373187**
**Patrono al Día**

Al ser las 1:09 PM del 15/10/2020 he procedido a consultar vía Web a la Caja Costarricense de Seguro Social - Sistema Centralizado de Recaudación (SICERE) a:

| RAZÓN SOCIAL/NOMBRE | CÉDULA(FIS/JUR) |
|---|---|
| MUNICIPALIDAD DEL CANTON DE POCOCI | 3014042125 |

REVISADOS LOS REGISTROS POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERAS Y PATRONALES, ARREGLOS DE PAGO, CHEQUES DEBITADOS Y OTRAS FACTURAS, EL PATRONO / TRABAJADOR INDEPENDIENTE ARRIBA DETALLADO CON CÉDULA Y RAZÓN SOCIAL INDICADA SE ENCUENTRA AL DÍA. LO INDICADO ANTERIORMENTE CORRESPONDE A CAJA Y LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR, NO APLICA PARA LAS OTRAS INSTITUCIONES (INA, IMAS, ASFA Y BANCO POPULAR)

| NÚMERO PATRONAL | NOMBRE O RAZÓN SOCIAL | LUGAR DE PAGO |
|---|---|---|
| 3014042125 | MUNICIPALIDAD DEL CANTON DE POCOCI | GUAPILES |

---------- Última Línea ----------

**"Este documento es válido solo por el día de hoy.

**"Este es un documento digital, por lo tanto cuando se imprima pierde validez del mismo.

**"En caso que necesite verificar el documento digital puede accesar a la página web:, www.ccss.sa.cr- Consulta de Patrono al día, y digitar el consecutivo del documento , su tipo y número de identificación asociado.

**Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se Aprueba el Plan Anual Operativo Ajustado y Modificación presupuestaria 04-2020 por un monto de ¢350.331.660,21 colones exactos. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.**

# ARTICULO V
## Mociones

# ACUERDO Nº 1893

**MOCIÓN:**
Presentada por la Reg. Randall Torres Barrientos

**"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".**

**CONSIDERANDO:**
La necesidad de contar con un asesor para la Comisión encargada de la Reactivación Económica de forma honoraria

**MOCIONO:**

Para nombrar como asesor honorario en la comisión de Reactivación Económica al señor Alejandro Man Vargas, cédula 7 0180 0782

**Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar la moción presentada por el Reg. Randall Torres Barrientos, se nombra al señor Alejandro Man Vargas, cédula 7 0180 0782 como asesor honorario en la comisión de Reactivación Económica. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.**

AL SER LAS DIECINUEVE HORAS CON CINCUENTA Y TRES MINUTOS SE LEVANTA LA SESIÓN

MUNICIPALIDAD DE POCOCI SECRETARIA DEL CONCEJO

**F-JUAN LUIS GOMEZ GOMEZ**
**PRESIDENTE MUNICIPAL**

**F-MAGALY VENEGAS VARGAS**
**SECRETARIA MUNICIPAL**

**F- LIC. MANUEL HERNÁNDEZ RIVERA**
**ALCALDE MUNICIPAL**

C/c: SRS. REGIDORES, OTROS.
ARCH.